



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2008

Número 6

Lunes, 14 de enero

S U M A R I O

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 233/2007, de 29 de octubre, por el que se conceden las Medallas de Plata al Mérito Deportivo de la Comunidad Foral de Navarra.

331

1.1.3. Ordenes Forales

- ORDEN FORAL 228/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

331

1.1.4. Resoluciones

- RESOLUCION 6397/2007, de 12 de diciembre, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueban las tarifas para el suministro de agua del Ayuntamiento de Etxalar para el año 2008.

332

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 17 de diciembre de 2007, por el que se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Lizoáin.
- ORDEN FORAL 92/2007, de 14 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se nombra, con carácter interino, a don Francisco Díaz De Cerio Baños, Jefe del Negociado de Asuntos Urbanísticos.

333

333

- RESOLUCION 135/2007, de 11 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se determina el orden de suplencia en el Instituto Navarro de Administración Pública.

333

- RESOLUCION 1940/2007, de 13 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese a petición propia de doña María Nieves Ichaso Zabaleta, como Jefe de Unidad de Enfermería de la Zona Básica de Salud de Estella del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

333

- RESOLUCION 235/2007, de 10 de diciembre, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe del Área de Campañas, Grupos de Rescate y Especiales de la Agencia Navarra de Emergencias a don Rafael Castell Sanz.

334

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

- RESOLUCION 186/2007, de 14 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se regula la convocatoria de integración en la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud, para los centros de enseñanza no universitaria en la Comunidad Foral de Navarra que impartan alguna de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

334

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

- ORDEN FORAL 88/2007, de 12 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el

	PAGINA		PAGINA
expediente de modificación del Plan Municipal de Basaburua, en la parcela 32 del polígono 15 de Ola, promovido por Oscar Undiano Juanicorena y otros.	335	que se somete a información pública el expediente de parque solar fotovoltaico de 88.8 kWp en Dicastillo, promovido por Desarrollos Urbanos Sostenibles Iruña, S.L.	358
- ORDEN FORAL 89/2007, de 12 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Marcilla, en parcela 19 del polígono 1, promovido por Federico y María Cruz Villanueva Sáinz.	335	- RESOLUCION 462/2007, de 20 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el expediente de parque solar fotovoltaico en Fontellas, promovido por Singula Energías Renovables, S.L.	358
1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas		- RESOLUCION 2502/2007, de 12 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de fabricación de pieles artificiales y telas impermeabilizadas, cuyo titular es Gorvi, S.A., en el término municipal de Pamplona.	358
- ORDEN FORAL 531/2007, de 24 de diciembre, de la Consejera de Administración Local, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades de fomento y desarrollo de la calidad e innovación de los servicios públicos locales, que se realicen durante el año 2008.	336	- RESOLUCION 2549/2007, de 13 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de centro de tratamiento de residuos urbanos, cuyo titular es la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera Baja, en el paraje de El Culebrete, en el término municipal de Tudela.	359
- ORDEN FORAL 553/2007, de 14 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local y sus estrategias de desarrollo, en el marco del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.	339	- RESOLUCION 855/2007, de 11 de diciembre, de la Directora General de Cultura, por la que se aprueba el Reglamento del duodécimo Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre y se autoriza su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como el gasto previsto para su desarrollo.	360
- ORDEN FORAL 291/2007, de 5 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza una ampliación del gasto por importe total de 100.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 44/2007, de 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2007.	349	- AVISO del Servicio de Infraestructuras Agrarias, haciendo pública la toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la zona de concentración parcelaria de Muguiro.	363
- ORDEN FORAL 295/2007, de 10 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se convocan subvenciones para la realización de microacciones de cooperación al desarrollo en el año 2008.	349	- AVISO del Servicio de Infraestructuras Agrarias, haciendo pública la toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la zona de concentración parcelaria del Saso (Aibar).	363
- ORDEN FORAL 298/2007, de 13 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de dos becas de formación en el Instituto Navarro para la Igualdad.	353	- INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Berbinzana en el término municipal de Berbinzana (Navarra).	364
- RESOLUCION 136/2007, de 4 de diciembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las ayudas al Transporte Universitario curso 2007-2008.	354	- INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Larraga en el término municipal de Larraga (Navarra).	364
1.3.6. Otros		II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	364
- DECRETO FORAL 257/2007, de 17 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de seis tapices barrocos de la serie "Los Triunfos de la Iglesia" ubicado en el Palacio de Navarra, en Pamplona.	357	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	364
- RESOLUCION 450/2007, de 13 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la realización del Proyecto de Abastecimiento en Alta al Valle de Atez (1.ª Fase) y su addenda de modificación de trazado, promovido por el Ayuntamiento del Valle de Atez.	357	2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
- RESOLUCION 460/2007, de 20 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la		2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	381
		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	382
		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
		2.3.1. Autorizaciones y Licencias	388
		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	388
		2.3.5. Otros	392
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	397
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	399
		VIII. ANUNCIOS	403
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	403

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 233/2007, de 29 de octubre, por el que se conceden las Medallas de Plata al Mérito Deportivo de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Decreto Foral 363/1998, de 21 de diciembre, se instituyen las Distinciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.

La Orden Foral 42/2001, de 5 de abril, regula el procedimiento de concesión de dichas Distinciones Deportivas, entre las que figura la Medalla de Plata al Mérito Deportivo de Navarra, regulada en el punto 2.º del Anexo.

En consideración a los méritos que acumulan las personas que se relacionan por su intensa actividad y dedicación durante más de 25 años en tareas directivas o técnicas en la promoción del deporte en la Comunidad Foral de Navarra y, fundamentalmente, por la contribución que con todo ello han realizado de forma entregada y discreta en pro del deporte navarro, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de 2007,

DECRETO:

1.º Se concede la Medalla de Plata al Mérito Deportivo de la Comunidad Foral de Navarra a cada una de las personas que a continuación se relacionan:

Don Carlos Calvo Pascual por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en el Club Multideporte Peralta y en el Club Deportivo Azcoyen.

Don José Manuel Carrasquet López por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en el Club Deportivo Cortes.

Don Félix Ceberio Balda por su dedicación a la Medicina del Deporte durante 25 años en la Asociación Navarra de Medicina del Deporte (ANAMEDE).

Don Juan González López por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en el Colegio San Agustín y en la Federación Navarra de Fútbol.

Don Félix González Uriarte por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en el Club Deportivo Baztán y en la Federación Navarra de Fútbol.

Doña Elena Guelbenzu Fernández por su dedicación al Baloncesto y al Tenis de Mesa durante más de 25 años en la Federación Navarra de Baloncesto y en la Federación Navarra de Tenis de Mesa.

Don Juan Ignacio Guelbenzu Fernández por su dedicación al Tenis de Mesa durante más de 25 años en el Club Natación Pamplona y en la Federación Navarra de Tenis de Mesa.

Don Pablo López Colina por su dedicación al deporte durante más de 25 años en la Sociedad Deportiva Alsasua, en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Alsasua y en el Club Ciclista Burunda.

Don Pascual López Oscoz por su dedicación al Fútbol Sala durante más de 25 años en la Sociedad Deportiva Zalatorri, en la Federación Navarra de fútbol y otros Clubes.

Don Juan Muñoz Sancho por su dedicación al Fútbol Sala durante más de 25 años en el Club Deportivo Orvina y otros.

Don Martín Orbara Ibáñez por su dedicación al Hockey Patines y Deporte Base durante más de 25 años en la Sociedad Deportiva Lagunak.

Don Andrés Osta Gámez por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en el C.D. Tudelano y en la Federación Navarra de Fútbol.

Don José Antonio Pascual Marcotegui por su dedicación a la Pelota durante más de 25 años en la Escuela de Pelota de Abárzuza.

Don Alberto Pérez Pastor por su dedicación a la Montaña durante más de 25 años en el Colegio San Ignacio, Colegio Jesuitas de Tudela y el Grupo Montaña Quetzal.

Don Iosu Pezonaga Unanua por su dedicación al Fútbol y al Baloncesto durante más de 25 años en el Club Deportivo Pamplona, Club Baloncesto Burlada y en la Federación Navarra de Baloncesto.

Don Demetrio Remón Ayape por su dedicación al Atletismo durante más de 25 años en el Club Beste Iruña.

Don Félix Ruiz Aldea por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en el Club Deportivo Izarra.

Don Alfredo Ruiz Ameztoty por su dedicación al waterpolo durante más de 25 años en la Federación Navarra de Natación.

Don Juan Salas Martín por su dedicación al Ciclismo durante más de 25 años en el Club Ciclista Peña Alas y otros equipos.

Don Lander Santamaría Alcocer por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en el C.D. Baztán.

Doña María Dolores Sanz de Carlos por su dedicación al Patinaje durante más de 25 años en el Club Deportivo Chantrea y en la Federación Navarra de Patinaje.

Don Carlos Suescun Vidaurre por su dedicación al Ciclismo y al Fútbol durante más de 25 años en el Club Deportivo Erri-Berri y en el Patronato Municipal de Deportes de Olite.

Don Florencio Jesús Vizcay Zalba por su dedicación al Atletismo durante más de 25 años en el Club Hiru-Herri Atletiko Taldea, en el Patronato de Deportes de Burlada, en el Ayuntamiento de Pamplona y en la Federación Navarra de Atletismo.

Don Julián Zudaire Echavarri por su dedicación al Fútbol durante más de 25 años en la Federación Navarra de Fútbol.

Pamplona, 29 de octubre de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

F0719552

1.1.3. Ordenes Forales

ORDEN FORAL 228/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra prevé que la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria pública, en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y asimismo establece que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Por su parte, el apartado 2 de este precepto enumera los sistemas de selección que podrá utilizar la Administración para constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, estableciendo como el primero de dichos sistemas las listas de aprobados sin plaza, constituidas por los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios o contratados laborales fijos en el puesto de trabajo de que se trate, no hubieran obtenido plaza.

La normativa dictada por el Departamento de Educación para regular las especificidades de la contratación administrativa de personal docente, constituida fundamentalmente por la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación, prevé la existencia de una única relación de aspirantes a la contratación para cada Cuerpo docente, especialidad e idioma, a la que se podrá acceder a través de la participación en una convocatoria pública de concurso de méritos, a través del Servicio Navarro de Empleo o mediante convocatorias en prensa. En todos los casos, para pasar a formar parte de la correspondiente relación de aspirantes a la contratación temporal, los aspirantes deberán aportar la documentación justificativa de sus méritos, que serán valorados de conformidad con el baremo contenido en el Anexo II de la propia Orden Foral. El resultado de dicha baremación será el que determine el orden de prioridad con que cada aspirante se incorpora a la correspondiente lista.

No obstante, a fin de posibilitar la máxima agilidad en la contratación y de conformidad con lo previsto en la normativa general reguladora de la contratación temporal de personal, procede en este momento modificar la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, en el sentido de incorporar como primer sistema de selección de personal temporal a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no hubieran superado el procedimiento selectivo para el ingreso en el correspondiente Cuerpo, especialidad e idioma. El orden de prelación de dichos aspirantes vendrá determinado por el resultado obtenido en el procedimiento selectivo de ingreso.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo 1. Modificación de la norma primera de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación.

Se modifica el párrafo cuarto de la norma primera de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, que queda redactado de la siguiente manera:

"La contratación temporal de puestos de trabajo docentes se efectuará por el Departamento de Educación sobre la base de listas de aspirantes diferenciadas por cada especialidad e idioma de los siguientes Cuerpos docentes:

- Maestros
- Profesores de Educación Secundaria
- Profesores Técnicos de Formación Profesional
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Profesores de Música y Artes Escénicas
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño"

Artículo 2. Modificación y reenumeración de las normas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación.

1. Se modifica la norma segunda de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, cuyo apartado 1 queda redactado de la siguiente forma:

"Segunda.-Listas de aspirantes.

El Departamento de Educación podrá constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, con el siguiente orden de prelación entre las mismas:

1. Lista de aspirantes que, habiendo superado la prueba de la fase de oposición, no hubieran superado el procedimiento selectivo.

Estas listas estarán constituidas por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición de la última convocatoria celebrada por el Departamento de Educación para el ingreso como funcionarios en el correspondiente Cuerpo, especialidad e idioma, no hubieran obtenido plaza.

Estos aspirantes se ordenarán, dentro de la relación correspondiente a cada Cuerpo, especialidad e idioma, por la puntuación obtenida mediante la suma ponderada de las fases de oposición y concurso.

Las listas constituidas al amparo de este apartado estarán vigentes hasta la aprobación de una nueva lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, sin superar el procedimiento selectivo, en el correspondiente Cuerpo, especialidad e idioma.

2. Listas de aspirantes a la contratación temporal constituidas mediante la valoración de méritos.

2.A) La prelación de los aspirantes en las relaciones correspondientes a cada Cuerpo, especialidad e idioma vendrá determinada por la mayor puntuación obtenida en aplicación del baremo que se aprueba como Anexo II de la presente Orden Foral.

La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes por los apartados I y II del baremo de méritos se realizará por personal adscrito al Servicio de Recursos Humanos, valorándose los méritos presentados por el apartado III del baremo por el órgano u órganos designados a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Calidad e Innovación y/o de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades del Departamento de Educación".

2. Los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 de la actual norma sexta pasan a constituir los apartados 2B), 2C), 2D), 2E) y 2F), respectivamente, de la norma segunda.

3. La actual norma segunda de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación, pasa a ser la norma tercera de dicha Orden Foral; la norma tercera pasa a ser la cuarta; la actual norma cuarta pasa a ser la quinta; y la norma quinta pasa a ser la norma sexta de la citada Orden Foral.

Artículo 3. Supresión de la disposición adicional primera y del apartado III del baremo de méritos aprobado en el Anexo II de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación.

1. Queda derogada la disposición adicional primera de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación.

2. Se suprime el apartado III ("Superación de ejercicios de procesos selectivos de ingreso") del baremo de méritos aprobado en el Anexo II de la Orden Foral 156/2005, de 23 de septiembre, pasando el actual apartado IV ("Otros méritos") a ser el apartado III.

DISPOSICION TRANSITORIA

Disposición Transitoria Unica.-Mantenimiento de la puntuación obtenida por la superación de ejercicios de procesos selectivos de ingreso.

La puntuación asignada a los aspirantes por el apartado III del baremo de méritos, "superación de ejercicios de procesos selectivos de

ingreso", con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden Foral, se mantendrá en tanto no sea resuelto un nuevo proceso selectivo de ingreso en el correspondiente Cuerpo, especialidad e idioma.

DISPOSICION DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en la presente Orden Foral.

DISPOSICION FINAL

Disposición Final Unica.-Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2007.-El Consejero de Educación, Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

F0719947

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCION 6397/2007, de 12 de diciembre, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueban las tarifas para el suministro de agua del Ayuntamiento de Etxalar para el año 2008.

El Ayuntamiento de Etxalar ha presentado solicitud de elevación de tarifas de suministro de agua para 2008 por encontrarse tal servicio clasificado en el Anexo 2 (precios autorizados de ámbito autonómico) del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica ("Boletín Oficial del Estado" número 139).

Visto el informe del Servicio de Comercio e Internacionalización en relación con la solicitud de modificación de las tarifas para el servicio de suministro de agua, formulada por el Ayuntamiento de Etxalar.

Oídas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, en reunión celebrada el 10 de diciembre de 2007, en cumplimiento del artículo 22.2.d) de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.-Aprobar las siguientes tarifas para el suministro de agua para el año 2008 del Ayuntamiento de Etxalar:

A) Para el uso de las viviendas:

-El mínimo será de 30 m³ al trimestre, a razón de 0,169 euros/m³.

-A partir de los 31 m³, 0,211 euros/m³.

-A partir de los 71 m³, 0,337 euros/m³.

B) Para el resto de usos: Industria, taller, comercio, bares, restaurantes, casas rurales, peluquerías, etc.:

-El mínimo será de 30 m³ al trimestre, a razón de 0,195 euros/m³.

-A partir de los 31 m³, 0,243 euros/m³.

-A partir de los 71 m³, 0,388 euros/m³.

2.-Sobre la cuota correspondiente se aplicarán los impuestos indirectos que fijen las leyes en cada momento en la forma y condiciones que éstas establezcan.

3.-Las tarifas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008.

4.-Trasladar esta Resolución al Servicio de Comercio e Internacionalización, a los efectos oportunos.

5.-Notificar esta Resolución a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios radicadas en Navarra, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

6.-Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Etxalar, advirtiendo que contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ante el Gobierno de Navarra.

7.-Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.-La Directora General de Empresa, Begoña Urien Angulo.

F0719302

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 17 de diciembre de 2007, por el que se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Lizasoain.

Habiéndose procedido mediante Decreto Foral 96/2007, de 3 de septiembre, a la convocatoria de elecciones concejiles parciales en aquellos Concejos en que no se presentaron candidaturas en las elecciones convocadas por Decreto Foral 29/2007, de 2 de abril, y no habiéndose presentado en la nueva convocatoria candidatura alguna en el Concejo de Lizasoain, es preciso, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 12/1991, de 16 de marzo, reguladora del proceso electoral en los Concejos de Navarra, que el Gobierno de Navarra proceda a la designación de las personas que constituirán la Comisión Gestora del Concejo.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Administración Local,

ACUERDA:

1.º Nombrar miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Lizasoain a don José Félix Lizoain Nuin, don Carlos Alfonso Seminario, doña Reyes Latienda Martínez, María Eugenia Pérez de Zabalza y don Angel María Lizoain Nuin.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar este Acuerdo al Concejo de Lizasoain.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007.–El Consejero de Secretario, del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

F0719499

ORDEN FORAL 92/2007, de 14 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se nombra, con carácter interino, a don Francisco Díaz De Cerio Baños, Jefe del Negociado de Asuntos Urbanísticos.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las Jefaturas de Sección y de Negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su Disposición Adicional Sexta dispone que el nombramiento interino se hará por el titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior ha emitido informe favorable con fecha 21 de noviembre de 2007.

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a don Francisco Díaz De Cerio Baños, funcionario perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral, Jefe del Negociado de Asuntos Urbanísticos del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º El interesado deberá tomar posesión del puesto para el que ha sido nombrado ante la Secretaría General Técnica del Departamento, dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del presente nombramiento.

3.º Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General de Función Pública, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y al interesado.

4.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de diciembre de 2007.–El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, *José Carlos Esparza Sáez*.

F0719403

RESOLUCION 135/2007, de 11 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se determina el orden de suplencia en el Instituto Navarro de Administración Pública.

El artículo 41.2 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, posibilita que los titulares de los órganos administrativos puedan ser suplidos en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal de los mismos.

El artículo 8 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, otorga a los organismos autónomos, dependientes de la Administración de la Comunidad Foral, las atribuciones enumeradas en los artículos 3, 5 y 6 del citado Decreto Foral, en relación con el personal a su servicio.

En este sentido, y en aplicación del artículo 3, apartado c, del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, los organismos autónomos tienen competencia para designar quien deba suplir temporalmente a los titulares de los órganos administrativos integrados en los organismos autónomos, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Por su parte, el artículo 14 de los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública, aprobados por el Decreto Foral 117/2007, de 03 de septiembre, señala que en caso de ausencia, por enfermedad u otras causas, el Director-Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública será sustituido por el Secretario General.

En consecuencia, ante la conveniencia de regular dicha suplencia, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública, aprobados por Decreto Foral 117/2007, de 03 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Establecer el siguiente orden de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública:

1.º El Secretario General.

2.º El Director del Servicio de Formación, en ausencia del anterior.

3.º El Director del Servicio de Vasculencia e Idiomas Comunitarios, en ausencia de los anteriores.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.–El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, *Ignacio Bandrés Urriza*.

F0719335

RESOLUCION 1940/2007, de 13 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese a petición propia de doña María Nieves Ichaso Zabaleta, como Jefe de Unidad de Enfermería de la Zona Básica de Salud de Estella del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 225/1992, de 15 de junio, establece que los Directores de las Zonas Básicas de Salud y/o Sector de Salud Mental, así como los Jefes de Unidad de Enfermería podrán ser cesados por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a propuesta del Director de Atención Primaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

RESUELVO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, como Jefe de Unidad de Enfermería de la Zona Básica de Salud de Estella del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de doña María Nieves Ichaso Zabaleta, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º La interesada deberá incorporarse a su puesto de origen al día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar esta Resolución a la interesada, al Servicio de Personal del Área de Salud de Estella, al Jefe del Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y al Jefe del Servicio de Nóminas y Control del Gasto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de diciembre de 2007.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud, Osasunbidea, *José Carlos Garde Celigueta*.

F0719346

RESOLUCION 235/2007, de 10 de diciembre, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe del Area de Campañas, Grupos de Rescate y Especiales de la Agencia Navarra de Emergencias a don Rafael Castell Sanz.

El artículo 19, apartado r), de los Estatutos de la Agencia Navarra de Emergencias, aprobados por Decreto Foral 38/2006, de 19 de junio, atribuye al Director-Gerente la potestad para nombrar interinamente a los Jefes de Area y Unidad, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, contando con la conformidad de la Dirección General de Función Pública y en uso de la facultad que me confieren los Estatutos,

RESUELVO:

1.º Nombrar, con carácter interino, con efecto 10 de diciembre, Jefe del Area de Campañas, Grupos de Rescate y Especiales de la Agencia Navarra de Emergencias a don Rafael Castell Sanz, funcionario perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Función Pública y notificarla al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de diciembre de 2007.-El Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, David Sainz Jiménez.

F0719438

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCION 186/2007, de 14 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se regula la convocatoria de integración en la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud, para los centros de enseñanza no universitaria en la Comunidad Foral de Navarra que impartan alguna de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Red de Escuelas Promotoras de Salud es un proyecto promovido por la Oficina Regional Europea de la OMS, la Comisión de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su objetivo es conseguir una escuela saludable que facilite la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud.

La conveniencia de impulsar en nuestra comunidad autónoma la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud supone la realización de una convocatoria pública realizada desde el Departamento de Educación para que aquellos centros escolares interesados en incorporarse a dicha red puedan formalizar esta decisión, tal como se prevé en el Documento Marco de la REEPS.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

Primero.-La participación de los centros docentes en la REEPS de la Comunidad Foral de Navarra se regirá por lo establecido en las siguientes bases:

1.º Siguiendo las recomendaciones de la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, como coordinador nacional, se ha considerado conveniente que para integrarse en dicha red los centros educativos incluyan, como mínimo, los siguientes criterios en su Proyecto Educativo:

1. Promover de manera activa la autoestima de todo el alumnado, potenciar su desarrollo psicosocial y capacitar al alumnado para que pueda tomar sus propias decisiones.

2. Conseguir mejorar el entorno físico del centro escolar, mediante la elaboración de medidas ambientales, de salud y seguridad, el seguimiento de su aplicación y la implantación de unas estructuras de gestión apropiadas, si fuera necesario.

3. Fomentar lazos sólidos entre el centro, la familia y la comunidad.

4. Establecer relaciones de colaboración entre los centros de primaria y secundaria asociados para elaborar programas coherentes de educación para la salud.

5. Conferir al profesorado un papel de referencia para las cuestiones relativas a la salud y potenciar su papel protagonista en Educación para la Salud, facilitándoles la formación adecuada en promoción de Salud.

6. Aprovechar el potencial educativo de los diferentes servicios de salud como apoyo al programa de Educación para la Salud, fomentando la responsabilidad compartida y la estrecha colaboración entre los servicios educativos y sociosanitarios.

7. El currículo en Promoción de Salud debe proporcionar oportunidades para aprender y comprender, así como para adquirir hábitos esenciales de vida, y debe adaptarse a las necesidades tanto actuales como futuras.

8. Contemplar en las acciones a realizar aquellos aspectos relacionados con la salud laboral, la prevención de riesgos en el centro y el cuidado del medio ambiente.

Los centros podrán incluir algún otro criterio relativo a necesidades específicas o a las prioridades en salud y medio ambiente contempladas en sus planes estratégicos.

2.º Requisitos para participar en la convocatoria.

La condición fundamental para los centros que se incorporen a la REEPS es el compromiso de hacer del entorno de su centro un lugar de promoción de la salud y aceptar estos requisitos:

-Desarrollar un proyecto de escuela saludable con una duración de tres años.

-El proyecto deberá recoger, al menos como objetivos, los criterios antes citados.

-Realizar un informe anual del proyecto, al finalizar cada curso escolar, que permita conocer la situación concreta del mismo (Anexo II). De esta manera se irá integrando progresivamente en el Proyecto Educativo del Centro y en los Proyectos Curriculares de Etapa y en las Programaciones Generales Anuales.

-Desarrollar una memoria final (ver Anexo III) al cabo de los tres años, para evaluar los objetivos conseguidos durante todo el período de aplicación. Dicho documento integrará el contenido del informe anual correspondiente al tercer curso y puede servir para corregir, si fuese necesario, aquellos aspectos que se consideren importantes en el momento de la "normalización y generalización" en la vida diaria del centro.

-Constituir un equipo responsable del proyecto en cada centro escolar, que contará con una persona que coordine el proyecto, designada entre los miembros del claustro de profesores. Dicho equipo asumirá las tareas necesarias para hacer comprender las actividades vinculadas a la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud y facilitar la evaluación y difusión de los resultados.

-Proyecto aprobado por el Consejo de Salud de la zona, si funciona.

-Participación mínima de la comunidad educativa: 25 por ciento del profesorado, 25 por ciento del alumnado y, en la medida de lo posible, el mayor número de representantes de APYMA, con el compromiso institucional del centro que exige la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.

-Participación de los profesionales sociosanitarios de la zona de Salud.

-Participación interinstitucional.

3.º El proyecto de trabajo de los nuevos centros candidatos, para su incorporación a la REEPS se deberá ajustar a los siguientes puntos:

-Orientación hacia la promoción de la salud.

-Coherencia con los principios y metodología de la educación para la salud, que implica:

-Análisis crítico de los problemas de salud del entorno del centro.

-Fomento de la búsqueda de soluciones, promoviendo acciones concretas en la solución de los problemas de salud encontrados.

-Realización de la programación, seguimiento y evaluación de las intervenciones mediante el trabajo en equipo de toda la comunidad educativa, así como de aquellos miembros que tengan relación con la educación, la sanidad y la protección ambiental tanto del municipio como de la comunidad autónoma en la cual se encuentra el centro.

-Promoción del desarrollo de capacidades y la auto responsabilidad sobre la salud.

-Establecimiento de cauces sistemáticos de colaboración entre los centros docentes, el centro de salud y otros servicios sociosanitarios, equipos multiprofesionales, foros de participación ciudadana en la mejora ambiental, como Agenda 21 Local, etc.

Los apartados que deberán figurar en dicho proyecto son:

-Justificación del proyecto elegido.

-Análisis del contexto.

-Establecimiento de prioridades.

-Objetivos.

-Actividades.

-Metodología.

-Temporalización.

-Criterios y procedimientos de evaluación.

-Tipo de organización prevista y funcionamiento.

Los centros que deseen integrarse deberán presentar:

-Solicitud de participación en la que se incluyan las actas del Claustro y del Consejo Escolar, en las que se aprueba dicha participación y se nombra un coordinador responsable del centro, y documentos de colaboración (Anexo I).

-Proyecto de escuela saludable con una duración de tres años, que recoja los requisitos indicados.

El proyecto se presentará tanto en soporte papel (preferible a doble cara y en papel reciclado y no blanqueado con cloro) como en soporte informático.

4.º Presentación de solicitudes. Los centros educativos interesados en integrarse en la Red Navarra de Escuelas Promotoras de Salud, deberán presentar su solicitud, con la documentación correspondiente, en el registro del Departamento de Educación, dirigido al Servicio de Ordenación e Innovación.

5.º Plazo de presentación de solicitudes. Los centros educativos que estén interesados en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en los siguientes veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Selección de los centros. La valoración de los proyectos la realizará la Comisión de Coordinación Autonómica o el órgano que ésta estime conveniente.

Segundo.-Ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Tercero.-Trasladar la presente Resolución y sus Anexos al Servicio de Ordenación e Innovación y a la Sección de Desarrollo Educativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de diciembre de 2007.-La Directora General De Ordenación, Calidad E Innovación, Teresa Aranaz Jiménez.

ANEXO I

RED EUROPEA DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD

Solicitud de participación

Don/Doña, como director/a del Localidad Provincia

Solicita, previa aprobación en Consejo Escolar celebrado el día, y Claustro de Profesores celebrado el día, la participación en el proyecto promovido por la Oficina Regional Europea de la OMS, la Comisión de la Unión Europea y el Consejo de Europa denominado "Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud".

Para ello, este centro educativo presenta la documentación siguiente:

Actas del Consejo Escolar y del Claustro.

Documento de colaboración con: (especificar).

Asimismo, se designa a Don/Doña profesora/ de este Claustro como Coordinador/a responsable del Proyecto.

En, a de de 2008

Fdo

Director/a del centro docente

ANEXO II

Guión para la elaboración del informe anual del proyecto

1. Organización del centro para desarrollar el proyecto de Educación/Promoción de la Salud.

2. Actividades realizadas. Ajuste con la planificación/temporalización inicial.

3. Metodología.

4. Recursos materiales y humanos.

5. Evaluación y ajustes necesarios en el proyecto.

En, a de de 2008

V.º B.º El/La director/a del centro docente

El/La coordinador/a responsable del proyecto en el centro

ANEXO III

Guión para la elaboración de la memoria final del proyecto

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.

2. Consecución de los objetivos del proyecto:

Propuestos inicialmente.

Alcanzados al finalizar el proyecto.

3. Agentes que han participado en el proyecto: Docentes. Sanitarios. Comunitarios (APYMAS; Asociaciones, etc). Instituciones.

4. Actividades realizadas:

5. Cambios realizados en el proyecto durante su desarrollo en cuanto a:

-Objetivos.

-Contenidos.

-Actividades.

-Metodología.

-Recursos.

-Evaluación.

-Otros.

6. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.

7. Conclusiones: logros del proyecto, efectos y perspectivas de continuidad.

8. Materiales elaborados.

En, a de de 2008

V.º B.º El/La director/a del centro docente

El/La coordinador/a responsable del proyecto en el centro

F0719416

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

ORDEN FORAL 88/2007, de 12 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Basaburua, en la parcela 32 del polígono 15 de Ola, promovido por Oscar Undiano Juanicorena y otros.

El Ayuntamiento de Basaburua ha presentado ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Basaburua, en la parcela 32 del polígono 15 de Ola, promovido por Oscar Undiano Juanicorena y otros.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde la publicación de la normativa en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Basaburua, a Oscar Undiano Juanicorena, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.-El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, José Carlos Esparza Sáez.

F0719405

ORDEN FORAL 89/2007, de 12 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Marcilla, en parcela 19 del polígono 1, promovido por Federico y María Cruz Villanueva Sáinz.

El Ayuntamiento de Marcilla ha presentado ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Marcilla, en parcela 19 del polígono 1, promovido por Federico y M.ª Cruz Villanueva Sáinz.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes desde la

publicación de la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde la publicación de la normativa en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Marcilla y a Federico y María Cruz Villanueva Sáinz, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.-El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, José Carlos Esparza Sáez.

F0719393

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 531/2007, de 24 de diciembre, de la Consejera de Administración Local, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades de fomento y desarrollo de la calidad e innovación de los servicios públicos locales, que se realicen durante el año 2008.

El Departamento de Administración Local, en cumplimiento de uno de sus objetivos estratégicos, ha venido impulsando desde el año 2001 diversas convocatorias de ayudas a las Entidades Locales de Navarra, con el objetivo de fomentar y desarrollar la calidad e innovación de los servicios públicos locales.

La orientación de dichas convocatorias fue principalmente la de dar respuesta a las necesidades de aquellas Entidades Locales que pudieran plantear iniciativas para la puesta en marcha de nuevos sistemas de atención a la ciudadanía y de fomento y desarrollo de la calidad e innovación de sus servicios públicos.

Durante el periodo 2001-2007, se han desarrollado diversas actuaciones por el Departamento de Administración Local con el objetivo de apoyar y fomentar iniciativas de mejora de la calidad de los servicios públicos de las entidades locales y de adaptación de los mismos a la Sociedad de la Información y Conocimiento.

En este año 2008 se continúa desarrollando actuaciones similares de modernización e innovación que redundan en la mejora de la calidad de las entidades locales de Navarra.

Fruto de la experiencia adquirida y del análisis de los resultados obtenidos, se ha procedido a elaborar una nueva convocatoria de ayudas, para el año 2008, a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades de fomento y desarrollo de la calidad e innovación de los servicios públicos locales.

Esta convocatoria hace hincapié en la conveniencia de que las acciones de mejora que se realicen respondan a un planteamiento coherente y global, por lo que se ha estructurado para que sirva como marco que dé cobertura, de forma integrada, tanto a acciones del área tecnológica, de innovación como del área de calidad y organización. También, se han introducido nuevos conceptos financieros para dar respuesta a la dinámica de cambios conceptuales que se están produciendo tanto en el entorno tecnológico como en el de calidad.

Por cuanto antecede, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2 del Decreto Foral 121/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Administración Local.

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria anual de ayudas a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades de fomento y desarrollo de la calidad e innovación de los servicios públicos locales, que se realicen durante el año 2008, y las bases reguladoras de las mismas, que se recogen en el Anexo a esta Orden Foral.

2.º Aprobar el siguiente régimen financiero del gasto derivado de la convocatoria de subvenciones: 290.002 euros con cargo a la partida económica 211001 21500 4609 467900 "Plan de calidad y modernización"; y 373.233 euros con cargo a la partida económica 211001 21500 7609 467900 "Fomento de los sistemas de información del sector local" o, en su caso, a las partidas que se habiliten para tal fin en el presupuesto del ejercicio 2008. En todo caso, esta convocatoria estará condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto de 2008 y a la ampliación de las partidas presupuestarias.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar esta Orden Foral al Centro Contable del Departamento de Administración Local y al Servicio de Calidad y Modernización.

Pamplona, 24 de diciembre de 2007.-La Consejera de Administración Local, *Amelia Salanueva Murguialday*.

ANEXO

Bases reguladoras

1.-Objeto de las ayudas.

Apoyar aquellas iniciativas y actuaciones que fomenten la calidad, organización e innovación de los servicios públicos locales, que se realicen durante el 2008, de acuerdo a las condiciones establecidas en este anexo, y a los ámbitos de actuación que se citan en el apartado 3 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

2.-Importe de la subvención.

Se establece el importe total, provisionalmente, de las partidas económicas, 290.002 euros con cargo a la partida económica 211001 21500 4609 467900, "Plan de calidad y modernización" y 373.233 euros con cargo a la partida económica 211001 21500 7609 467900, "Fomento de los sistemas de información del sector local" o, en su caso, a las partidas que se habiliten para tal fin en el presupuesto del ejercicio 2008. En todo caso, este importe estará condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto de 2008 y a la ampliación de las partidas presupuestarias. No se puede establecer la cuantía individual por carecer del número de actuaciones y del número de entidades locales solicitantes.

3.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas objeto de esta convocatoria todas las Entidades Locales de Navarra.

4.-Actuaciones y ámbitos a subvencionar.

4.1. Disposiciones generales.

Las actuaciones susceptibles de recibir ayudas de tipo económico deberán diseñarse y desarrollarse de acuerdo a lo especificado en las Guías Técnicas correspondientes, las cuales se pueden recoger en el Servicio de Calidad y Modernización del Departamento de Administración Local, así como consultar y/o descargar desde la página Web que dicho Departamento tiene alojada en www.navarra.es o directamente en www.cfnavarra.es/info-local/Calidad.

4.2. Ámbitos de actuación y cuantías.

Las actuaciones a subvencionar están enmarcadas en dos ámbitos de actuación: área 1, Tecnologías de la información y comunicación, y área 2, Calidad y Organización.

El límite máximo de ayuda para cada Entidad Local y cada área se establecerá en función de las cantidades subvencionadas a cada Entidad Local en las convocatorias de ayudas de los tres últimos ejercicios, según la siguiente distribución:

Límite máximo de ayuda por área:

TOTAL CUANTIAS SUBVENCIONADAS PERIODO 2005-2007	AREA 1: TEC. DE LA INFORM. Y COMUNICACION	AREA 2: CALIDAD Y ORGANIZACION
Menos de 25.000 euros	27.000 euros	24.000 euros
Entre 25.001 euros y 50.000 euros	24.000 euros	21.000 euros
Entre 50.001 euros y 78.000 euros	21.000 euros	18.000 euros

Area 1: Tecnologías de la información y comunicación.

A.-Base de datos de información 012 Info-Local.

Adquisición del equipamiento necesario (ordenador o servidor, router o cortafuegos ...) para la incorporación de la Base de Datos de Información, "Informa", del proyecto "012 Servicio municipal de atención telefónica ciudadana" a la Entidad Local, de forma que las Entidades tengan acceso a la gestión promovida en dicha Base de Datos.

Se subvencionará hasta un 100% del coste de adquisición del primer equipo, con un límite de subvención de 2.200 euros, si precisa de ordenador; de 3.700 euros, si precisa de cortafuegos; y de 6.000 euros si precisa de servidor y cortafuegos u otra tecnología.

B.-Extensión de la BDI "Informa" 012 Info-Local en la Organización.

Adquisición del equipamiento necesario para extender la BDI del proyecto "012 Info-Local" entre los puestos de trabajo de las áreas de la Entidad Local, de forma que esté disponible para la consulta y actualización, pudiendo consistir ese equipamiento en:

-Adquisición de ordenador y router o cortafuegos, u otros sistemas.

-Extensión de la red municipal a otros edificios municipales.

-Desarrollo de Web services y adaptaciones para la tramitación automática de solicitudes de padrón, catastro ...

Se subvencionará hasta un 100% del costo de adquisición del equipamiento informático necesario para la extensión de la BDI con un límite de 6.000 euros por entidad.

C.–Puntos de información.

C.1. Adquisición de puntos de información.

Adquisición de un punto de Información por Entidad Local, siempre que incorporen la información contenida en la Base de datos "Informa" de 012 y que contemplen, además, la incorporación en lugar visible del logotipo de "Infolocal". Se podrá subvencionar la adquisición de un segundo kiosco si se diera alguno de los siguientes supuestos: poblaciones de más de 15.000 habitantes; dispersión geográfica de los núcleos poblacionales o instalaciones; y que la instalación del kiosco esté enmarcado dentro de un proyecto de interés general para la ciudadanía.

–Para el primer punto de información que se instale, hasta un 100% de subvención, según se trate de punto de información:

a) Con tarjeta de red: con un límite de 11.400 euros.

b) Con RDSI: con un límite de 11.900 euros.

c) Con tecnología VPN (ADSL/Cable, u otra tecnología): con un límite de 12.900 euros.

–Para el segundo punto de información, se concederá, para cada una de las opciones señaladas en el párrafo anterior, hasta un 50% de subvención, es decir, con límite de 5.700 euros, con un límite de 5.950 euros y con un límite de 6.450 euros, respectivamente.

C.2. Incorporación de contenidos en puntos de información.

Adquisición y/o desarrollo del software necesario para la incorporación de nuevos contenidos en los puntos de información existentes en la Entidad Local, siempre que éstos incorporen información de la Base de Datos de Información del servicio 012 Infolocal.

Se subvencionará hasta un 100% del coste de la actuación, con un límite de 9.000 euros.

D.–Puntos de acceso público a Internet.

Adquisición de uno ó dos ordenadores y router o cortafuegos, que permitan la instalación de un punto de acceso público a Internet, disponibles para la ciudadanía.

Se subvencionará hasta un 50% del coste de la actuación, con un límite de 4.500 euros.

E.–Sistema de acreditación mediante tarjetas.

E.1. Adquisición de equipamiento.

Adquisición del equipo necesario para poner en marcha un Sistema de Acreditación de Tarjetas, según las especificaciones y características de la tarjeta diseñada por el Departamento de Administración Local y actualmente en vigor, para que sean utilizables en puntos de información, piscinas, polideportivos, etc. Los elementos contemplados son: routers o cortafuegos, ordenador, impresora, web-cam y lectores.

Se subvencionará una instalación por Entidad Local, salvo en el caso de entidades que tuvieran dos o más locales o dependencias en los que emplear el sistema de acreditación de tarjetas, en cuyo caso podrá subvencionarse una segunda instalación.

a) Para la primera instalación: Hasta el 100% de ayuda para los elementos señalados en el párrafo primero, con un límite de ayuda de 4.400 euros, si la instalación precisa de router y con límite de ayuda 5.500 euros si la instalación necesita cortafuegos.

b) Para la segunda instalación: Hasta el 50% de ayuda para los elementos señalados en el párrafo primero, con un límite de ayuda de 2.200 euros, si la instalación precisa de un router y con límite de ayuda 2.750 euros si la instalación necesita cortafuegos.

E.2. Adecuación del software de gestión al Registro Central de Tarjetas.

Las entidades locales que tienen ya implantado o vayan a implantar, el sistema de acreditación de tarjetas y necesitan instalar o adaptar el software informático para adecuarse al Registro Central de Tarjetas se les subvencionará hasta el 100% del costo de la inversión, con un límite de ayuda de 3.000 euros por entidad.

E.3. Evolución hacia el sistema de lectura sin contacto.

Adquisición de hardware y software necesario para el cambio de lectores de chip y/o banda magnética de la tarjeta de acreditación por el sistema de lectura sin contacto o de proximidad. Se subvencionará hasta el 100% del costo de la inversión, con un límite de ayuda de 2.500 euros por entidad.

F.–Sistemas de gestión/tramitación vía Internet.

Adquisición del equipamiento y software necesarios para implantar sistemas de gestión y tramitación a través de Internet.

Hasta un 50% del costo de la inversión, con un límite de ayuda de 3.000 euros por entidad.

La ayuda podrá alcanzar hasta un 100% del coste, con un límite de ayuda de 9.000 euros, si la iniciativa integra gestión y tramitación con el servicio "012 Infolocal".

G.–Implantación de sistemas de tramitación y/o gestión mediante firma digital o DNI electrónico.

Adquisición del equipamiento y software necesarios para implantar sistemas de tramitación, o modificación de los existentes, que incorporen firma digital ó DNI electrónico.

Se subvencionará el 100% del coste, con un límite de ayuda de 9.000 euros.

H.–Implantación de sistemas de Atención a la Ciudadanía.

Adquisición del equipamiento informático y de comunicaciones necesario para la puesta en marcha de Oficinas presenciales de Atención a la Ciudadana, siempre que estén coordinados con el servicio "012 Infolocal".

Se concederá un 75% de ayuda, con un límite de 6.000 euros.

I.–Conectividad "012 Infolocal"-Entidades Locales.

Adquisición del equipamiento informático y de comunicaciones necesario para garantizar la conectividad de las Entidades Locales con el servicio "012 Infolocal".

I.1. Centralitas.

Adquisición de centralitas digitales o ampliación de las ya existentes, compatibles con la infraestructura del servicio 012 Infolocal.

Se concederá hasta un 100% de ayuda, con un límite de 12.000 euros.

I.2. Conectividad.

Adquisición del equipamiento necesario para garantizar la conectividad de las instalaciones municipales, entre sí y con el servicio 012 Infolocal, RPV, etc.

Se concederá un 100% de ayuda, con un límite de 9.000 euros.

J.–Implantación de servicios agrupados.

Adquisición del equipamiento informático y tecnológico necesarios para la implantación de servicios agrupados entre varias entidades locales.

Hasta un 100% de ayuda, con un límite de 6.000 euros.

K.–Otras inversiones o gastos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación.

Adquisición de equipos, de software y otros elementos necesarios para fines que estén directamente relacionados con la mejora de la atención a la ciudadanía.

Se concederá hasta un 100% del coste, con límite de subvención de 6.000 euros.

Area 2: Calidad y organización.

A.–Análisis, diagnóstico y planificación.

A.1. Análisis y diagnóstico de situación. Especialmente la implantación de nuevos servicios agrupados.

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de subvención de 6.000 euros.

A.2. Reflexión estratégica de la Entidad.

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 11.000 euros.

A.3. Plan de Modernización.

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 15.000 euros.

A.4. Planes estratégicos de localidad.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de subvención de 15.000 euros.

B.–Modelos de Gestión.

B.1. Normalización y simplificación de procedimientos (Gestión de expedientes, simplificación y clarificación administrativa, normalización de procedimientos administrativos ...).

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 8.000 euros.

B.2. Mejora de procesos.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de subvención de 6.000 euros.

B.3. Gestión por procesos.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de subvención de 12.000 euros.

B.4. Implantación del Sistema de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.).

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 14.000 euros.

B.5. Plan de gestión anual.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

B.6. Establecimiento de indicadores y estándares de control, supervisión y seguimiento para la gestión directa e indirecta de servicios públicos finalistas.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 3.500 euros.

B.7. Diseño organizativo y funcional para la implantación de servicios agrupados.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

C.-Personas.

C.1. Liderazgo. Desarrollo de una cultura de responsabilidad entre las personas de la organización.

Hasta un 25% del coste correspondiente, con un límite de subvención de 3.000 euros.

C.2. Análisis y valoración de puestos, cargas de trabajo, clima laboral, gestión por competencias, gestión del conocimiento.

Hasta un 25% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 3.000 euros.

C.3. Apoyos, en el área de personal, a la implantación de proyectos del área de Tecnologías de la Información y Comunicación y especialmente apoyos al nuevo sistema de acreditación mediante tarjetas de acreditación ciudadana sin contacto o de proximidad.

Serán subvencionadas hasta un 100% del coste, con un límite de ayuda de 3.000 euros.

C.4. Apoyos, en el área de personal, a la implantación del Sistema de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.).

Serán subvencionados hasta un 100% del coste, con un límite de ayuda total de 3.000 euros.

En el caso de los apartados C1 y C2, las Entidades que hayan realizado previamente alguna de las acciones del Área 2 "Calidad y organización", del apartado A) "Análisis, diagnóstico y planificación, y del apartado B) "Modelos de Gestión, percibirán una subvención hasta un 50% de coste correspondiente, no pudiéndose superar el límite de 6.000 euros de ayuda.

C.5. Participación ciudadana. Trabajos de diseño e implantación de los modelos de participación ciudadana, hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

D.-Modelos de Calidad y certificaciones.

D.1. Autoevaluación EVAM, EFQM, CAF.

a) Autoevaluación EVAM hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 9.000 euros.

b) Autoevaluación CAF hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 9.000 euros.

c) Autoevaluación EFQM hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 9.000 euros.

D.2. Memorias EFQM.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

D.3. Certificación UNE-EN ISO 9001-2000, certificación UNE-EN ISO Norma ISO 14001.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

D.3.1. Certificación accesibilidad Web.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 2.500 euros.

D.4. Cartas de Servicios.

D.4.1. Implantación del modelo de Cartas de Servicios.

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 9.000 euros.

D.4.2. Auditoría o corrección, según norma, de la Carta de Servicios.

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

D.4.3. Certificación del modelo de Cartas de Servicios.

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

D.4.4. Redefinición de la Carta de Servicios.

Hasta un 75% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

E.-Divulgación de los proyectos de innovación, calidad y organización. Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 3.000 euros.

F.-Otras actuaciones, en el área de calidad y organización, no recogidas en los apartados anteriores.

Hasta un 50% del coste correspondiente, con un límite de ayuda de 6.000 euros.

5.-Destino de los bienes subvencionables.

Los bienes que se adquieran a través de estas ayudas deberán ser destinados al fin concreto para el que se concede la subvención durante un periodo mínimo 2 años, según dispone el artículo 28.4.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

6.-Documentación, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

6.1. Documentación.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el modelo de solicitud, diseñado para tal efecto (una solicitud por actuación), que se podrá recoger en el Servicio de Calidad y Modernización del Departamento de Administración Local, así como consultar y/o descargar desde la página Web que dicho Departamento tiene alojada en www.navarra.es o di-

rectamente en www.cfn Navarra.es/info-local/Calidad. En esta misma página se encuentran disponibles las Guías Técnicas informativas sobre cada una de las actuaciones contempladas en esta Convocatoria.

Al citado modelo de solicitud se le deberá acompañar memoria de la actuación objeto de solicitud de ayudas, conteniendo al menos:

-Responsable del proyecto en la Entidad Local.

-Objetivos.

-Plan de trabajo o fases de desarrollo del proyecto y cronograma.

-Medios técnicos y humanos previstos.

-Presupuesto.

En aquellos proyectos en los que participe más de una Entidad Local deberá indicarse claramente cuál es el porcentaje de participación, gasto o aportación económica de cada una de las partes intervinientes.

-Indicadores o medidores cuantificables del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Necesidad o conveniencia de ejecución del mismo (antecedentes, experiencias previas).

-Ubicación del proyecto dentro de un plan global de actuación o como continuación de iniciativas llevadas a cabo anteriormente o como trabajos previos a otros a desarrollar con posterioridad.

6.2. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Departamento de Administración Local o en cualquier otro de los lugares previstos en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá ser remitida dicha documentación, en formato digital, a través del canal de Correo Electrónico Seguro (CES) www.cfn Navarra.es/ces.

7.-Valoración.

-Criterios Generales: hasta 35 puntos.

-Participación de la Entidad en proyectos implantados, en implantación o a implantar conjuntamente con el Departamento de Administración Local: hasta 20 puntos.

-Existencia de un Plan global de actuaciones en la Entidad Local: Planes de estrategia de la Entidad, planes de modernización, estudios de directrices globales: hasta 15 puntos.

En el caso de proyecto conjunto se aplicará una puntuación común para todas las entidades que participen en el proyecto. Como puntuación común se elegirá aquella que sea la mayor de entre las puntuaciones obtenidas en la valoración individual de cada entidad local integrante del proyecto.

-Criterios Específicos: hasta 65 puntos.

-Valoración técnica y características de las propuestas: objetivos, alcance, organización del proyecto, plan de trabajo, metodología, control de indicadores, evaluación, seguimiento. Proyectos conjuntos. Se valorará la dispersión de los proyectos: hasta 20 puntos.

-Adecuación de los proyectos a la guía técnica correspondiente: hasta 15 puntos.

-Incidencia del proyecto en la Organización y en el ciudadano: hasta 20 puntos.

-Dispersión geográfica de los proyectos, (sólo se valorará en los proyectos individuales) o proyectos que se desarrollen conjuntamente entre varias entidades locales: hasta 5 puntos.

-La lógica de desarrollo de los proyectos y el carácter innovador de los mismos:

-En relación con las actuaciones del apartado "Calidad y Organización", el grado de integración de los proyectos en la secuencia de desarrollo, ("circuito de acciones") descrita en la introducción de las guías técnicas de los proyectos. Hasta 5 puntos.

-En relación con las actuaciones del apartado "Tecnologías de la información y comunicación" el carácter innovador de la propuesta. Hasta 5 puntos.

-Los proyectos subvencionados y no ejecutados en el año anterior, sin justificación escrita de la no realización, que vuelvan a ser solicitados en esta convocatoria de ayudas tendrán una penalización de - 5 puntos.

Con la puntuación obtenida por todos los proyectos, se elaborarán dos listas, una por cada área de actuación, "Tecnología de la información y comunicación" y "Calidad y organización", que ordenadas de mayor a menor puntuación servirán de base para el reparto de las ayudas.

Las ayudas se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria existente para cada una de las áreas citadas, empleando la puntuación del baremo como criterio de adjudicación. En caso de empate en la determinación de la última concesión abordable con la consignación presupuestaria existente, se empleará el parámetro población (mayor número de habitantes) como criterio seleccionador.

8.–Resolución.

1. A los efectos previstos en la presente convocatoria se atribuye al Servicio de Calidad y Modernización la instrucción del procedimiento así como la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 7, pudiendo establecer subcriterios aplicables a los criterios generales y específicos, que estarán disponibles a petición de los interesados en el Servicio de Calidad y Modernización.

A fin de facilitar la mejor valoración de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las Entidades Locales solicitantes la ampliación o modificación de la información contenida en los documentos presentados.

Efectuada la evaluación, se elevará propuesta a la Consejera de Administración Local en la que se hará constar los beneficiarios que cumplen todos los requisitos exigidos, la ponderación de los criterios de valoración y la cuantía de la subvención correspondiente a cada solicitante.

2. La Consejera de Administración Local resolverá la concesión de las ayudas. La Orden Foral se dictará y notificará en el plazo máximo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver por parte de la Administración.

9.–Régimen económico de las subvenciones.

En la Orden Foral de concesión de las subvenciones figurará el importe de ayuda, que se calculará inicialmente a partir del porcentaje correspondiente aplicado al presupuesto teórico de la actuación, y con el límite máximo, de acuerdo a lo expuesto en el punto 4.2 "Ámbitos de actuación y cuantías".

El abono final de la ayuda se calculará aplicando al coste real de la acción, determinado por el importe de la factura o facturas correspondientes, el tanto por ciento de ayuda aprobado, de acuerdo a lo expuesto en el punto 4.2 "Ámbitos de actuación y cuantías".

Si existiera consignación presupuestaria disponible, el Servicio de Calidad y Modernización podría elevar una nueva propuesta de Orden Foral de concesión, a aquellos proyectos que no hubieran obtenido ayuda en la primera Orden Foral de concesión, respetando la puntuación obtenida en la fase de baremación.

Las subvenciones que se concedan mediante esta Orden Foral se publicarán en la web del Departamento de Administración Local <http://www.cfnavarra.es/info-local/Calidad/default.htm>, en el apartado de Convocatorias.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención podrán subcontratar en los términos señalados por el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la ejecución de la totalidad de la actividad subvencionada.

10.–Forma y Plazo del Abono de las ayudas.

Las ayudas concedidas se abonarán por transferencia a la presentación, antes del 15 de diciembre de 2008, de las facturas originales o compulsadas, o de las certificaciones de las fases desarrolladas, junto con las Memorias de evaluación de proyecto y conclusiones del mismo.

11.–Compatibilidad de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones y ayudas provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% de inversión o gasto de cada proyecto o actividad.

12.–Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en particular:

Comunicar al Servicio de Calidad y Modernización del Departamento de Administración Local, mediante certificación del Secretario/a de la Entidad Local, el inicio o la no ejecución en el año en curso de las actuaciones objeto de subvención.

Comunicar, con certificación del Secretario/a, al Departamento de Administración Local las subvenciones o ayudas de cualquier tipo y para el mismo concepto recibidas por la Entidad Local de Administraciones, Entidades y Organismos de cualquier naturaleza, públicos o privados, a los efectos de comprobar que el total de subvenciones reconocidas no sobrepase el 100% del coste de la inversión o gasto realizado.

El beneficiario deberá hacer constar la colaboración o patrocinio del Departamento de Administración Local en todos aquellos productos o referencias a las actuaciones subvencionadas.

Presentar, a la finalización de cada actuación, junto con la factura o documento acreditativo, la memoria de evaluación de la actuación, fases, proceso de desarrollo de la misma y conclusiones de la actuación desarrollada. Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de prestación de servicios por empresas

de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá especificar en la memoria el procedimiento de adjudicación seguido para la elección del proveedor a efectos de acreditar que la elección del mismo se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, según el artículo 28 punto 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

13.–Incumplimiento.

Cuando los beneficiarios no acrediten la totalidad de los gastos ocasionados de la forma señalada en la base 12 de estas bases reguladoras, se aplicará el principio de proporcionalidad, de manera que se procederá únicamente al abono de la cantidad justificada.

Asimismo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, dará lugar a la pérdida de la subvención para la actuación concreta.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a abonar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad señalado en los apartados anteriores.

El falseamiento de datos o la modificación, sin autorización del Departamento de Administración Local, de los fines para los que se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma y a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico. A tal efecto, el Departamento de Administración Local podrá verificar en cualquier momento la realización de las actuaciones objeto de ayuda.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

14.–Canales de comunicación.

Las comunicaciones entre las Entidades Locales y el Departamento de Administración Local podrán realizarse a través del correo ordinario habitual y en formato fichero a través del canal de comunicaciones electrónicas seguras CES (www.cfnavarra.es/ces).

En lo no previsto en esta convocatoria estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de diciembre, de Subvenciones.

15.–Recursos administrativos.

Contra esta convocatoria, sus bases y sus actos de aplicación, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la notificación del acto correspondiente, sin perjuicio del poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

F0719803

ORDEN FORAL 553/2007, de 14 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local y sus estrategias de desarrollo, en el marco del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

La normativa europea para el 2007-2013 integra el enfoque o metodología LEADER, con sus principios básicos de actuación y estrategias, en los programas de desarrollo rural que se aprueben en dicho periodo.

En colaboración con la Comisión y el MAPA, el Gobierno de Navarra elaboró el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, aprobándolo por Acuerdo de 7 de mayo de 2007. Posteriormente, el 31 de mayo de 2007, el documento fue elevado a las instancias comunitarias para su revisión y, tras varias aclaraciones y modificaciones solicitadas por diversas unidades, aprobado en la sesión del Comité de Desarrollo Rural, celebrada en Bruselas el 20 de noviembre de 2007.

Dicho programa es el principal instrumento de la política estructural agraria navarra para conseguir un desarrollo sostenible y equilibrado, estando su cuarto eje estratégico dedicado al LEADER. Para aplicar esta metodología es necesario elegir a los correspondientes Grupos de Acción Local y sus estrategias, lo que debe llevarse a cabo mediante la oportuna convocatoria, abierta y de libre concurrencia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y en el uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden Foral tiene por objeto establecer las normas que van a regir la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local (GAL) y sus correspondientes estrategias o programas de desarrollo, en el marco del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 (PDR 2007-2013).

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. La presente convocatoria está abierta a determinadas áreas rurales navarras y es de libre concurrencia, pudiendo presentarse cualquier GAL cuyo ámbito de actuación sea parte de ese territorio.

2. Conforme al PDR 2007-2013, las áreas candidatas para la implementación de las estrategias de desarrollo local son las integradas por los municipios que cumplan alguno de los siguientes criterios: estar ubicados en las zonas de montaña o desfavorecidas establecidas por la UE, encontrarse a más de 65 km de Pamplona o ser catalogados como rurales según los criterios de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico).

3. La relación de municipios navarros que cumplen alguno de los criterios indicados en el punto anterior se detalla en el anexo 1 de la presente orden foral, quedando excluidos expresamente los siguientes: Ansoáin, Burlada, Huarte, Pamplona, Villava, Barañáin, Berriozar, Orcyoy y Cizur Mayor.

Artículo 3. Condiciones básicas de los GAL.

De acuerdo con lo establecido por el PDR 2007-2013, para que los GAL puedan presentarse al proceso de selección deben cumplir unas condiciones mínimas:

a) Estarán legalmente constituidos como tales, dotados de personalidad jurídica bajo cualquiera de las fórmulas permitidas y tendrán como finalidad la aplicación de estrategias de desarrollo local en territorios concretos.

Independientemente de su forma jurídica, carecerán estatutariamente de ánimo de lucro. A estos efectos, se considerará que cumplen este requisito aquellas entidades en las que, aun desarrollando actividades comerciales, la totalidad de sus beneficios se inviertan en el cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales.

b) Serán grupos beneficiarios de las iniciativas comunitarias LEADER II o LEADER + o bien grupos nuevos, compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los agentes pertenecientes a los distintos sectores socioeconómicos locales del territorio en cuestión.

c) En sus juntas directivas u órganos decisorios estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, las mujeres y los jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación local o comarcal.

En los órganos de decisión los miembros económicos y sociales privados o de representación directa o indirectamente no administrativa, así como las asociaciones privadas, ostentarán, al menos, el 50% de los derechos de voto.

d) Funcionarán en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, con estructura y funcionamiento democráticos, actuando en el proceso de selección de proyectos y concesión de ayudas bajo los principios de publicidad, libre concurrencia, colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

e) Deberán incluir en sus estatutos las disposiciones necesarias que faciliten la información y, sobre todo, la participación activa de sus miembros. Las normas de funcionamiento incluirán, entre otros:

-Los requisitos para adquirir la condición de socio y el sistema de admisión.

-Las obligaciones y derechos de los socios. Las responsabilidades. Las normas de disciplina social. Los derechos de información.

-La baja de socios, la suspensión de sus derechos y las consecuencias económicas.

-El régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Compromisos financieros mínimos que han adquirido cada uno de los asociados, para los gastos de funcionamiento del GAL, por una parte, y para los gastos de los proyectos de desarrollo, por otra. Patrimonio.

-Los libros y contabilidades.

-La representación y gestión del GAL. El funcionamiento de los órganos de decisión (Asamblea General, Junta Directiva y Presidente). Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.

-Las normas de disolución y liquidación.

Cualquier modificación de dichas normas deberá notificarse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en su calidad de autoridad de gestión del PDR 2007-2013.

f) Sus territorios de actuación deberán ser superiores al término municipal, estar dotados de continuidad geográfica, tener una población comprendida entre 5.000 y 150.000 habitantes. Además:

-La superficie mínima será de 25.000 hectáreas.

-Deberán contar, como mínimo, con el apoyo de Entidades Locales que aglutinen a más de 5.000 habitantes.

-Cada Entidad Local solamente podrá participar en un GAL.

-El territorio de actuación de un GAL deberá estar apoyado por, al menos, el 80% de los Ayuntamientos del mismo.

En el caso de municipios incluidos en el ámbito geográfico de dos GAL seleccionados, la Entidad Local tendrá que decidir el GAL al que definitivamente se adscribe.

g) Tendrán la suficiente capacidad administrativa y financiera para gestionar fondos públicos. Para ello, entre sus miembros nombrarán un responsable administrativo y financiero, titulado superior en economía, empresariales o derecho, capaz de gestionar dichos fondos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. Al respecto, si es necesario, se suscribirán los correspondientes convenios en los que se expliciten las obligaciones de las partes.

h) Propondrán estrategias de desarrollo local basadas, como mínimo, en los elementos establecidos en el PDR 2007-2013 y en el artículo 61 del Reglamento (CE) número 1698/2005, letras a) a d) y g), asumiendo la responsabilidad de su aplicación.

Las estrategias de desarrollo local contribuirán a lograr los objetivos de uno o más de los otros tres ejes del mencionado programa: competitividad de los sectores agrícola y forestal, medio ambiente y calidad de vida/diversificación.

i) Demostrarán su capacidad para definir y aplicar estrategias de desarrollo en sus zonas, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador y cooperante, generador de empleo y con plena capacidad para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.

j) Dispondrán de un equipo de trabajo proporcional a las actividades que pretenden desarrollar, estando formado, al menos, por cinco personas. Como orientativo se apunta la siguiente estructura:

-Un Director Gerente, titulado superior.

-Dos agentes de desarrollo local, titulados de grado medio o superior.

-Un técnico para labores de contabilidad, control y elaboración de informes, titulado medio o superior en empresariales o económicas.

-Un administrativo.

Se presentará la estructura del equipo de trabajo del GAL.

k) Se hallará al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, en materia de seguridad y salud en el trabajo así como en la prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes para la selección de los GAL, cumplimentadas conforme al anexo 2, irán dirigidas a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Se presentarán en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente o en cualquiera de los demás registros autorizados conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 50 días a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad: fotocopia compulsada del CIF y de la escritura de constitución y, en su caso, de modificaciones.

b) Copia compulsada de los estatutos y, si existe, del reglamento de régimen interior.

c) Composición de la junta directiva u órgano decisorio.

d) Designación del responsable administrativo y financiero del GAL, deberá tener titulación superior en economía, empresariales o derecho.

e) Poder a favor de la persona que firma la solicitud en nombre de la entidad y fotocopia compulsada de su DNI, o certificado del secretario/a de la entidad del nombramiento de la persona que firma la solicitud.

f) La estrategia de desarrollo local, conforme al anexo 5 de esta orden foral.

g) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

-Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio corriente. Si se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto, salvo que esté exenta del pago conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exentos de pago de IAE (Impuesto de Actividades Empresariales), se presentará documento acreditativo.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a tres

meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

–Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

h) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo así como de prevención de riesgos laborales.

i) Un certificado por municipio incluido en el territorio de actuación del GAL en el que se recoja el acuerdo municipal de participación en el GAL.

4. Los interesados en esta convocatoria podrán disponer de un ejemplar del PDR 2007-2013 descargándolo de la página web del Gobierno de Navarra o solicitándolo al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

5. Durante el estudio de la solicitud, el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural podrá requerir la ampliación de la documentación o la modificación del programa presentado con la finalidad de conseguir una homogeneidad que permita un análisis comparativo. Dicho requerimiento será atendido por el GAL en el plazo de diez días hábiles.

Artículo 5. La Comisión de selección de los GAL.

1. Las solicitudes presentadas por los GAL conforme al artículo 4 serán valoradas por una Comisión de selección.

2. La Comisión de selección estará presidida por el Director General de Desarrollo Rural. La Comisión estará compuesta por tres vocales, el Director de Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, el jefe de la Sección de Diversificación Rural y un técnico de esta última unidad, quien actuará como secretario.

3. La Comisión de selección podrá convocar a expertos, técnicos o representantes de otras organizaciones y de la propia Administración para su asesoramiento.

4. Los acuerdos que la Comisión de selección lleve a cabo en el proceso de elección de los GAL y sus programas se formalizarán en un acta.

Artículo 6. Procedimiento de selección de los GAL y sus estrategias de desarrollo.

1. El Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural procederá, en primer lugar, a valorar la admisibilidad de cada solicitud presentada. Para ello deberá cumplir las condiciones mínimas siguientes:

a) La solicitud deberá contener toda la documentación, que acredite las exigencias establecidas en el artículo 4.

b) La población del territorio abarcado por el GAL deberá estar comprendida entre un mínimo de 5.000 y un máximo de 150.000 habitantes. Además, deberá estar respaldada por las Entidades Locales tal como se establece en el artículo 3.

c) La propuesta deberá contar además con el apoyo de las entidades locales que aglutinen a más de 5.000 habitantes.

d) El territorio de actuación debe comprender más de un municipio. Así mismo, deberá tener una continuidad geográfica, es decir, los términos municipales afectados deben ser contiguos y ninguno debe quedar aislado, siendo la superficie mínima de 25.000 hectáreas.

e) El equipo de trabajo del GAL debe ser proporcionado y adecuado a su territorio de actuación, superficie y habitantes así como al número de proyectos que prevé desarrollar, el cual vendrá estimado en su programa de desarrollo local. Como orientativo se estima un equipo con un mínimo de cinco personas. Se evaluará la capacidad de los agentes en su vertiente de formación académica, específica y multidisciplinar, además de la experiencia en desarrollo local y su grado de conocimiento del territorio e integración en el mismo. Se valorará positivamente la proximidad y ubicación de las oficinas dentro del territorio de actuación.

2. En el proceso de selección, a llevar a cabo por el Comité de selección, se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se citan, con las siguientes valoraciones máximas:

i) La características del territorio (máximo 100 puntos):

a) Densidad de población(*): 10 puntos.

b) Grado de ruralidad: 10 puntos.

c) Grado de urbanización(*): 10 puntos.

d) Tasa de dependencia: 10 puntos.

e) Coeficiente de sustitución(*): 10 puntos.

f) Población rural. Evolución y estructura: 10 puntos.

g) Infraestructuras y equipamiento(*): 10 puntos.

h) Paro registrado: 10 puntos.

i) Empleo por sectores(*): 10 puntos.

j) Superficie en zonas de montaña o desfavorecida: 10 puntos.

(* Valoración inversamente proporcional).

ii) La calidad de la estrategia de desarrollo (máximo 100 puntos):

a) Calidad del diagnóstico previo: 10 puntos.

b) Objetivos del programa y efectos a conseguir: 10 puntos.

c) Temas aglutinantes: 10 puntos.

d) Carácter piloto del programa: 10 puntos.

e) Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural: 10 puntos.

f) Dinamización y esfuerzo de asociación: 10 puntos.

g) Prioridad de los colectivos de mujeres y jóvenes: 10 puntos.

h) Viabilidad económica y carácter sostenible: 10 puntos.

i) Transferibilidad: 10 puntos.

j) Respeto de la política medioambiental: 10 puntos.

iii) Las características del GAL (máximo 100 puntos):

a) La experiencia en desarrollo rural: 20 puntos.

b) Procedimientos de gestión: 10 puntos.

c) Composición del GAL(*): 10 puntos.

d) Equipo técnico, humano y material: 20 puntos.

e) Grado de implicación de los sectores económicos y sociales: 20 puntos.

f) Plan financiero. Movilización de recursos: 20 puntos.

(* Se valorará el número de entidades así como su representatividad.

La calificación con menos de 50 puntos en cualquiera de los tres apartados implicará la desestimación del programa presentado. Los conceptos a valorar están definidos en el anexo 6 de esta orden foral. Cada GAL presentará y cumplimentará el primer apartado de un cuadro de indicadores según el modelo indicado en el anexo 4; el resto lo hará el Comité de selección en base a los datos aportados por los GAL.

3. Durante el procedimiento de selección, la Comisión podrá recabar a los GAL cuanta información complementaria o modificaciones del programa considere adecuadas para la correcta valoración de las solicitudes.

4. La orden foral resolviendo la convocatoria se notificará individualmente a los interesados en la forma prevista por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la fecha de la presentación de la solicitud sin que haya recaído resolución expresa, aquélla se entenderá desestimada.

5. Las entidades que resulten seleccionadas adquirirán la condición de GAL a los efectos de lo dispuesto en el PDR 2007-2013.

Artículo 7. Dotación financiera de los GAL.

1. Una vez seleccionados los grupos GAL y sus programas, la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente comunicará a cada grupo la dotación financiera que les corresponda a fin de que adapten sus programas a las disponibilidades financieras reales y se pueda proceder a la firma de los convenios entre cada GAL y la Administración de la Comunidad Foral.

2. El cálculo de la dotación financiera a cada GAL se realizará distribuyendo los importes que figuren en la programación de desarrollo rural con los siguientes criterios de reparto:

–1/3 de los importes se distribuirá proporcional a la superficie de cada GAL.

–1/3 se distribuirá proporcional a los habitantes del ámbito territorial del GAL.

–1/3 se distribuirá proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada GAL en el artículo 6.2, apartado i) (características del territorio).

3. La dotación financiera para los gastos de funcionamiento de los GAL se concretará en los convenios a suscribir. En todo caso estará comprendida entre un 13% y un 20% del gasto público de los proyectos financiados conforme a las estrategias de desarrollo local de cada grupo. El porcentaje definitivo a aplicar se basará en las disponibilidades presupuestarias y en criterios de eficacia definidos en el convenio.

4. Dicha dotación podrá adaptarse conforme se vayan ejecutando los programas de desarrollo local.

Artículo 8. Compromisos de los GAL.

Una vez que los GAL y sus respectivos programas de desarrollo local hayan sido seleccionados, adquirirán los siguientes compromisos con la autoridad de gestión del PDR 2007-2013:

1. Suscribirán convenios de colaboración con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en los que se fijarán, entre otros aspectos, las relaciones con el Departamento, las disposiciones (normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento, elegibilidad del gasto, integración del procedimiento de gestión de ayudas dentro del organismo pagador, aportación de indicadores, ...) que deberán respetar en la gestión de las medidas y operaciones acogidas en el marco del PDR 2007-2013, así como los extremos a los que se refiere el anexo 3 de la presente Orden Foral.

2. Llevarán a cabo los controles de las medidas que gestionen, tanto documentales y de justificación de inversiones como materiales, realizándolos de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas comunitarias,

nacionales y forales, que se concretarán en los manuales de procedimiento de gestión de las ayudas LEADER.

3. Facilitarán la verificación y control de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea, la autoridad de gestión del programa, la intervención general de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas así como la Cámara de Comptos y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra además del control e intervención del organismo pagador de las ayudas FEAGA y FEADER en la Comunidad Foral de Navarra. El mismo sometimiento a control tendrán los beneficiarios de las ayudas, debiendo los GAL comunicarles tal hecho como condición para el disfrute de las ayudas.

4. Tendrán, si es posible, una contabilidad independiente que, salvo que su forma jurídica obligue a un sistema contable determinado, se ajustará a lo dispuesto en la normativa que rige el plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y la información presupuestaria de estas entidades.

5. Estarán obligados a asistir a cuantas reuniones convoque la autoridad de gestión en orden a determinar su grado de realización y, en su caso, corregir el rumbo del mismo.

6. Deberán informar a la población de la zona sobre el programa así como las normas para la concesión de ayudas y las que se consideren oportunas. Cualquier norma interna de los GAL que desarrolle o complemente estos aspectos requerirá la aprobación previa de la autoridad de gestión del programa. Las Entidades Locales y asociaciones de carácter representativo que formen parte del GAL facilitarán la inserción, en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos del programa.

7. Como beneficiarios finales de las ayudas destinadas a financiar sus programas de desarrollo local, serán responsables de toda cantidad que dé lugar a una devolución, sin perjuicio de la acción de repetición contra el perceptor último de la misma. En todo caso, el expediente de reintegro será incoado por el organismo pagador del Gobierno de Navarra a los GAL. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que, en caso de incumplimiento, corresponda a los titulares de los proyectos u operaciones subvencionadas.

8. Se integrarán, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional.

9. Participarán en, al menos, un proyecto de cooperación presentado ante las autoridades de gestión competentes, de los programas de desarrollo rural de la Comunidad Foral, de otra Comunidad Autónoma o de la Red Rural Nacional.

Disposición adicional única.-Régimen jurídico.

1. Las relaciones de cada GAL seleccionado con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se canalizará a través de un convenio, elaborado conforme al anexo 3.

2. Las relaciones entre el GAL y los destinatarios finales de las ayudas establecidas en sus programas de desarrollo local se articularán mediante un contrato.

Disposición final única.-Efectos.

Esta orden foral producirá sus efectos desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 14 de diciembre de 2007.-La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

ANEXO 1

Municipios donde pueden implementarse Estrategias de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Acción Local

CODIGO	MUNICIPIO
1	Abáigar
2	Abárzuza
3	Abaurregaina/Abaurrea Alta
4	Abaurrepea/Abaurrea Baja
5	Aberin
6	Ablitas
7	Adiós
8	Aguilar de Codés
9	Aibar/Oibar
10	Altsasu/Alsasua
11	Allín
12	Allo
13	Améscoa Baja
14	Ancín
15	Andosilla
17	Anue
18	Añorbe
19	Aoiz/Agoitz
20	Araitz
21	Aranarache
22	Arantza

CODIGO	MUNICIPIO
23	Aranguren
24	Arano
25	Arakil
26	Aras
27	Arbizu
28	Arce/Artzi
29	Los Arcos
30	Arellano
31	Areso
32	Arguedas
33	Aria
34	Aribe
35	Armañanzas
36	Arróniz
37	Arruazu
38	Artajona
39	Artazu
40	Atez
41	Ayegui
42	Azagra
43	Azuelo
44	Bakaiku
45	Barásain
46	Barbarin
47	Bargota
48	Barillas
49	Basaburua
50	Baztan
51	Beire
52	Belascoáin
53	Berbinzana
54	Bertizarana
55	Betelu
56	Biurrun-Olcoz
57	Buñuel
58	Auritz/Burguete
59	Burgui/Burgi
61	El Busto
62	Cabanillas
63	Cabredo
64	Cadreita
65	Caparroso
66	Cárcar
67	Carcastillo
68	Cascante
69	Cáseda
70	Castejón
71	Castillo-Nuevo
72	Cintruénigo
73	Ziordia
74	Cirauqui
75	Ciriza
76	Cizur
77	Corella
78	Cortes
79	Desojo
80	Dicastillo
81	Donamaria
82	Etxalar
83	Echarri
84	Etxarri-Aranatz
85	Etxauri
86	Egüés
87	Elgorriaga
88	Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar)
89	Enériz
90	Eratsun
91	Ergoiena
92	Erro
93	Ezcároz/Ezkaroze
94	Eslava
95	Esparza
96	Espronceda
97	Estella/Lizarrza
98	Esteribar
99	Etayo
100	Eulate
101	Ezcabarte
102	Ezkurra
103	Ezprogui
104	Falces

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
105	Fitero	187	Oitz
106	Fontellas	188	Oláibar
107	Funes	189	Olazti/Olazagutía
108	Fustiñana	190	Olejua
109	Galar	191	Olite
110	Gallipienzo	192	Olóriz
111	Gallués/Galoze	193	Olza
112	Garaioa	194	Ollo
113	Garde	195	Orbaitzeta
114	Garínoain	196	Orbara
115	Garralda	197	Orisoain
116	Genevilla	198	Oronz
117	Goizueta	199	Oroz-Betelu
118	Goñi	200	Oteiza
119	Güesa/Gorza	202	Peralta
120	Guesálaz	203	Petilla de Aragón
121	Guirguillano	204	Piedramillera
123	Uharte-Arakil	205	Pitillas
124	Ibargoiti	206	Puente La Reina/Gares
125	Igúzquiza	207	Pueyo
126	Imotz	208	Ribaforada
127	Irañeta	209	Romanzado
128	Isaba/Izaba	210	Roncal/Erronkari
129	Ituren	211	Orreaga/Roncesvalles
130	Iturmendi	212	Sada
131	Iza	213	Saldias
132	Izagaondoa	214	Salinas de Oro
133	Izalzu/Itzaltzu	215	San Adrián
134	Jaurrieta	216	Sangüesa/Zangoza
135	Javier	217	San Martín de Unx
136	Juslapeña	219	Sansol
137	Labaien	220	Santacara
138	Lakuntza	221	Doneztebe/Santesteban
139	Lana	222	Sarriés/Sartze
140	Lantz	223	Sartaguda
141	Lapoblación	224	Sesma
142	Larraga	225	Sorlada
143	Larraona	226	Sunbilla
144	Larraun	227	Tafalla
145	Lazagurría	228	Tiebas-Muruarte de Reta
146	Leache	229	Tirapu
147	Legarda	230	Torralba del Río
148	Legaria	231	Torres del Río
149	Leitza	232	Tudela
150	Leoz	233	Tulebras
151	Lerga	234	Ucar
152	Lerín	235	Ujué
153	Lesaka	236	Ultzama
154	Lezáun	237	Unciti
155	Liédena	238	Unzué
156	Lizoáin	239	Urdazubi/Urdax
157	Lodosa	240	Urdiain
158	Lónguida/Longida	241	Urraúl Alto
159	Lumbier	242	Urraúl Bajo
160	Luquin	243	Urroz-Villa
161	Mañeru	244	Urrotz
162	Marañón	245	Urzainqui
163	Marcilla	246	Uterga
164	Mélida	247	Uztárroz/Uztarroze
165	Mendavia	248	Luzaide/Valcarlos
166	Mendaza	249	Valtierra
167	Mendigorría	250	Bera/Vera de Bidasoa
168	Metauten	251	Viana
169	Milagro	252	Vidángoz/Bidankoze
170	Mirafuentes	253	Bidaurreta
171	Miranda de Arga	254	Villafranca
172	Monreal	255	Villamayor de Monjardín
173	Monteagudo	256	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa
174	Morentin	257	Villatuerta
175	Mués	259	Igantzi
176	Murchante	260	Yerri
177	Murieta	261	Yesa
178	Murillo El Cuende	262	Zabalza
179	Murillo El Fruto	263	Zubieta
180	Muruzábal	264	Zugarramurdi
181	Navascués	265	Zúñiga
182	Nazar	902	Berrioplano
183	Obanos	904	Irurtzun
184	Oco	905	Berriáin
185	Ochagavía	908	Lekunberri
186	Odieta		

ANEXO 2

Solicitud para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán los Programas de Desarrollo Local LEADER, en el marco del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013

I.-Datos del grupo de Acción Local

Denominación:
 Personalidad jurídica:
 Fecha de constitución:
 Registro oficial/Número de registro:
 Domicilio:
 Calle:
 Teléfono/Fax:

II.-Datos del representante

Don, DNI, con domicilio en, (.....), calle
 D.P. Teléfono/Fax:

DECLARA:

1. Que el grupo de Acción Local conoce que el régimen de ayudas de LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 y se sujeta a las modificaciones que pudieran introducirse en la Orden Foral de, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de los GAL que gestionarán los programas de desarrollo local, para adaptarse al citado documento y a las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

2. Que todos los datos reflejados en la presente solicitud son ciertos.

SOLICITA:

Su admisión en la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán los programas de desarrollo local en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

..... de de

Firmado:

Documentación que se presenta con la solicitud:

-Certificado del GAL que acredite la representación de la persona que presenta la solicitud.

-Fotocopia compulsada del DNI del representante.

-Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación del GAL.

-Fotocopia compulsada del CIF del GAL.

-Fotocopia compulsada de los estatutos del GAL, actualizados.

-Fotocopia compulsada del reglamento de régimen interior, si existe.

-Identificación de cada uno de los componentes de la junta directiva u órgano de decisorio del GAL, con indicación de su carácter público o privado.

-Estructura del equipo de trabajo del GAL.

-Certificados por municipio incluido en el territorio de actuación del GAL en el que se recoja el acuerdo municipal de participación en el GAL, firmado por el alcalde y secretario de la corporación.

-Identificación del responsable administrativo y financiero del GAL, indicando su titulación.

-Fotocopias compulsadas de documentos que acrediten estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

-Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo así como de prevención de riesgos laborales.

-Propuesta de programa de desarrollo local siguiendo el guión del anexo 5 de la Orden Foral por la que se aprueba la convocatoria para la selección de los GAL que gestionarán los programas de desarrollo local LEADER durante el periodo 2007-2013.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO 3

Contenido de los convenios de colaboración

A.-Fecha. Identificación de los contratantes.

B.-Sección expositiva.

C.-Sección normativa.

1. Objeto.

2. Dotaciones financieras.

3. Ambito geográfico.

4. Objeto de las acciones del Eje 4 LEADER del PDR 2007-2013.

5. Principios de actuación: Generales, promoción, publicidad y comunicación del PDR 2007-2013.

6. Ejecución del Eje y de sus medidas.

7. Gastos de gestión y funcionamiento: Infraestructura y elementos materiales que el GAL dispone, personal, previsión de gastos de funcionamiento, por años, en el periodo 2008-2015, financiación. Los gastos de personal se acreditarán mediante:

-La presentación de las fotocopias compulsadas de los correspondientes contratos de trabajo del personal.

-La imputación de la dedicación de cada puesto de trabajo a la gestión LEADER.

8. Concesión de ayudas a los titulares de proyectos. Elegibilidad del gasto.

9. Procedimiento de gestión de las ayudas incluidas en las medidas: 411 Estrategias de desarrollo local sobre competitividad, 412 Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural, y 421 Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL. Se elaborará por el GAL un Manual de procedimiento de gestión de las ayudas LEADER, conforme a un índice aportado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

10. Procedimiento de gestión de las ayudas incluidas en la medida 431 Funcionamiento de los Grupos de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción.

11. Responsable Administrativo y Financiero.

12. Sistema de elaboración de informes.

13. Control financiero. Cuenta bancaria del GAL, acreditada por el Tesoro Público, para la recepción de las ayudas oficiales. Cuentas contables específicas para la gestión de las ayudas LEADER. Controles por diferentes organismos públicos.

14. Prevención, detección y corrección de irregularidades. Reducción, suspensión y supresión de la ayuda comunitaria. Devolución de los fondos aplicados indebidamente.

15. Otras obligaciones y responsabilidades del GAL.

16. Duración.

17. Resolución.

18. Modificación del convenio.

19. Carácter y jurisdicción.

20. Disposición transitoria: ayudas concedidas por el GAL entre la fecha de la Resolución aprobatoria del programa comarcal y la de la suscripción del presente convenio.

21. Indicadores de seguimiento. Procedimiento, periodicidad.

D.-Firmas: Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Presidente del GAL.

E.-Anexos.

Anexo 1. Reglamento de régimen interno del GAL.

Anexo 2. Cuadros financieros. Distribución del gasto por medidas, por años, detallando las aportaciones del FEADER, Gobierno de Navarra, Ayuntamientos, entidades privadas y promotores privados de proyectos.

Anexo 3. Régimen de ayudas del eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013:

-411 Estrategias de desarrollo local sobre competitividad.

-412 Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural.

-413 Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación de las zonas rurales.

-421 Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL.

-431 Funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción.

Anexo 4. Impresos normalizados de ayudas: Solicitud de ayuda, informe técnico-económico, contrato de ayuda, y certificación.

Anexo 5. Impresos normalizados de seguimiento: Estado de situación, listado de expedientes, e indicadores de realización, de resultado y de impacto.

Anexo 6. Claves.

ANEXO 4

Indicadores de las características del territorio, de la estrategia de desarrollo local y del Grupo de Acción Local

N.º	CARACTERÍSTICAS	A RELLENAR POR
1.	Características del territorio:	
	a.-Densidad de población	GAL
	b.-Grado de ruralidad	GAL
	c.-Grado de urbanización	GAL
	d.-Tasa de dependencia	GAL
	e.-Coeficiente de sustitución	GAL
	f.-Población rural. Evolución y estructura	GAL
	g.-Infraestructuras y equipamiento	GAL
	h.-Paro registrado	GAL
	i.-Empleo por sectores	GAL
	j.-Superficie en zonas de montaña y desfavorecida	GAL

N.º	CARACTERÍSTICAS	A RELLENAR POR
2.	Calidad de la estrategia de desarrollo local:	
	a.-Calidad del diagnóstico previo	GN (1)
	b.-Objetivos del programa y efectos a conseguir	GN (1)
	c.-Temas aglutinantes	GN (1)
	d.-Carácter piloto del programa	GN (1)
	e.-Complementariedad con otras políticas de des. rural	GN (1)
	f.-Dinamización y esfuerzo de asociación	GN (1)
	g.-Prioridad de los colectivos de mujeres y jóvenes	GN (1)
	h.-Viabilidad económica y carácter sostenible	GN (1)
	i.-Transferibilidad	GN (1)
	j.-Respeto de la política medioambiental	GN (1)
3.	Características del GAL:	
	a.-Experiencia en desarrollo rural	GN (1)
	b.-Procedimientos de gestión	GN (1)
	c.-Composición del GAL	GN (1)
	d.-Equipo técnico, humano y material	GN (1)
	e.-Grado de implicación de los sectores eco. y sociales	GN (1)
	f.-Plan financiero. Movilización de recursos	GN (1)

(1) Se cumplimentará por la Comisión de selección de los GAL, en base a los datos aportados por los GAL en sus estrategias o programas de desarrollo local.

ANEXO 5

Estructura y contenido de los Programas de Desarrollo Local

Conforme el enfoque LEADER comunitario y el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, las estrategias o programas de desarrollo local objeto de la presente orden foral deberán tener, al menos, el siguiente contenido:

A.-Descripción del grupo de Acción Local.

1.-Denominación.

2.-Domicilio social. Teléfono. Fax. Correo electrónico. Página web.

3.-Personalidad jurídica:

3.1. Forma de la personalidad jurídica.

3.2. Composición del GAL. Relación y representatividad de los asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo, representación de las asociaciones profesionales agrarias, de cooperativas agrarias y de mujeres y jóvenes. Se indicará asimismo su fecha de solicitud de ingreso en el GAL y la de admisión. Se informará sobre el responsable legal del GAL, identificación, profesión, edad y situación laboral.

3.3. Cualquier modificación en los estatutos, previamente entregados con la solicitud para la Selección del los GAL, deberá notificarse al Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en su calidad de autoridad de gestión del PDR 2007-2013.

4.-Sistemas de participación y decisión:

-Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y, en particular, de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de sus fines.

-Mecanismos de participación de los asociados, en particular, y de la población, en general, en el funcionamiento del grupo y en la aplicación del programa de desarrollo local.

-Estructura y órganos responsables del funcionamiento de la entidad y del programa de desarrollo local: personas integrantes, cargos y representación que ostentan.

-Sistemas de toma de decisión en el grupo, con especial referencia a los cauces de análisis, los criterios empleados y el sistema de valoración, la propuesta y la aprobación o denegación de proyectos.

-Porcentaje de participación directa o indirecta de entidades públicas en los órganos de decisión del grupo (no puede superar el 50%).

-Identificación del responsable administrativo y financiero para la gestión de Fondos públicos.

5.-Capacidad administrativa y de gestión:

-Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios. Presupuesto y fuente de financiación.

-Estructura y relación nominal del personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional. Presupuesto y fuente de financiación. Sistemas de contratación de personal.

-Modalidades de contratación.

-Asistencias técnicas para la gestión.

6.-Garantía de solvencia financiera:

-Volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) para llevar a cabo las actividades del GAL, detallando la parte que se destina actualmente a programas de desarrollo local.

-En caso de grupos de nueva creación, indíquese la procedencia de los recursos, respaldados por los acuerdos plenarios de las instituciones o de las entidades financiadoras.

-Tipo de responsabilidad económica frente a terceros.

-Entidad financiera en la que se dispone o se va a disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de las subvenciones oficiales.

7.-Experiencia en dinamización de aplicación de cualquier programa de desarrollo local. Estudios y actividades que se proponen en relación con el desarrollo local.

8.-Propuestas de participación en proyectos de cooperación, tanto a nivel de la Comunidad Foral como nacional.

9.-Integración, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional.

10.-Resumen de la características del Grupo de Acción Local. Se tratará de cumplimentar los indicadores del epígrafe "3 Características del GAL" del anexo 6 al objeto de su calificación en el proceso de selección de los GAL.

B.-Descripción del ámbito geográfico de actuación.

1.-Ámbito geográfico, localización y datos básicos:

-Justificación del perímetro elegido, con el desglose por municipios, núcleos y entidades locales, superficie, población y densidad de población. Se adjuntarán los diferentes acuerdos de los Ayuntamientos por los que deciden integrarse al GAL, firmados por el alcalde y el secretario de la corporación.

-Comarcas Agrarias, merindades, zonificación Navarra 2000.

-Mapa de detalle.

2.-Estructura municipal:

-Municipios según habitantes (menos de 100, de 101 a 500, de 501 a 1.000, de 1.001 a 2.000, de 2001 a 5.000, de 5.001 a 10.000, de 10.001 a 50.000, de 50.001 a 100.000, más de 100.000).

-Grado de ruralidad del territorio y grado de urbanización del mismo.

3.-Características físicas y medio ambiente:

-Superficie geográfica por municipios (SAU, superficie no agrícola) y distribución por tipos de aprovechamiento (tipos de cultivos, praderas y pastizales, terreno forestal y otras superficies).

-Superficies con riesgo de abandono y marginales: zonas de montaña y desfavorecidas.

-Biodiversidad y medio ambiente:

-Espacios naturales protegidos y Natura 2000.

-Usos y calidad del agua. Zonas con problemas de contaminación por nitratos de origen agrario

-Zonas con problemas de erosión.

4.-Población y demografía:

-Censos de población y padrones municipales. Pirámides de población por edad y por sexos.

-Valoración de la situación actual de la población. Estructura de población: índices de juventud y envejecimiento, de dependencia y de recambio de la población activa Distribución de la población según el tamaño de los municipios. Densidad de población. Variación 1996-2007. Edad media. Índice de masculinidad. Tasas de natalidad y mortalidad. Salidos migratorios: emigraciones e inmigraciones. Tasas de crecimiento. Coeficiente de sustitución.

-Previsión de la población de futuro.

5.-Caracterización económica: descripción y grado de desarrollo de los sectores productivos (agricultura y silvicultura, industria y energía, construcción y servicios, turismo urbano y rural, agroturismo). PYMES y microempresas.

6.-Caracterización sociológica. Residentes habituales distribuidos por sectores de ocupación, residentes estacionales, inmigrantes. Grado de integración y conflictos de intereses. Evolución.

7.-Mercado laboral.

-Población de 16 y más años, activa, ocupada, en paro, tasas:

▪ Desglose por sexo, edad y sectores productivos.

▪ Evolución en el tiempo.

▪ Empleo por sectores.

▪ Empleo en Pymes y microempresas.

-Afiliações a los diferentes regímenes de la Seguridad Social.

-Tipos y niveles de formación.

8.-Infraestructuras relacionadas con el transporte, la energía, el agua y la gestión de residuos. Así como con la línea de Abonado Digital Asimétrica (ADSL) y Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

9.-La dotación de servicios sanitarios, sociales y asistenciales, de ocio, educativos y culturales. Bienestar y calidad de vida.

10.-La vivienda: suelo residencial, segunda vivienda, rehabilitación de viviendas, su efecto sobre el abandono del territorio por parte de la población.

11.-Participación ciudadana, desglosado por hombres, mujeres y jóvenes. El asociacionismo en el territorio, asociaciones culturales, profesionales. El conflicto de intereses entre residentes habituales y estacionales, entre la población agraria y no agraria.

12.-Resumen de las características del territorio. Se tratará de cumplimentar los indicadores del epígrafe "1 Características del territorio" del anexo 6 al objeto de su calificación en el proceso de selección de los GAL. Además, con los datos obtenidos se rellenará el epígrafe "1 Características del territorio" del anexo 4.

C.-Programa de desarrollo local

1.-Fundamento de la estrategia, características. La estrategia deberá ser global, integrada y coherente con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales identificadas en el territorio de actuación definido por el GAL. Estará basado en los recursos patrimoniales del territorio: humano, natural, cultural y arquitectónico, económico, etc. Asimismo, garantizará la viabilidad del programa, tanto desde el punto de vista económico y social como desde la perspectiva ambiental.

2.-Situación de partida. Diagnóstico DAFO en la zona de actuación, basado en la descripción del apartado B de este anexo.

3.-Estrategia de desarrollo del programa, justificada en base al DAFO:

-Objetivos generales: incitar a los agentes del mundo rural a una reflexión sobre el potencial de su territorio, fomentar la aplicación de estrategias innovadoras, multisectoriales, de desarrollo sostenible integradas, de calidad, contribuir a la creación de empleo.

-Objetivos instrumentales del programa: integración del capital humano en el desarrollo territorial, forzando la identificación de la población con su medio, desarrollo y diversificación de la base productiva de la comarca, desarrollo y mejora de infraestructura y servicios a la población rural, valorización del patrimonio natural y cultural de la comarca, cooperación en el desarrollo con otros territorios).

-Estrategia para el logro de los objetivos.

-Ejes de desarrollo y medidas: objetivos generales y específicos, aspectos aglutinantes y tipología de acciones, entre otras se incluirá la valoración de productos agrarios locales, el turismo rural y el agroturismo, la diversificación, actuaciones previstas por medidas. Su relación con el PDR 2007-2013.

-Cooperación entre territorios rurales y definición de las líneas prioritarias. El fomento y apoyo de la cooperación, que se llevará a cabo por los grupos, tendrá por objeto la realización de acciones comunes e integradas y la búsqueda de complementariedades. La cooperación no se limitará a un simple cambio de experiencias. Se señalarán los objetivos generales y específicos, aspectos aglutinantes y tipología de las acciones. Integración en red.

-Repercusiones previstas en la zona de actuación en relación con la situación de partida.

4.-Descripción de los ejes y medidas a aplicar:

-Estructura del programa de desarrollo por ejes y medidas.

-Descripción de las medidas a aplicar: ámbito, destinatarios, tipos de actuaciones, etc. Sus efectos esperados en relación con la situación de partida.

5.-Financiación del programa: plan financiero por ejes, medidas y actuaciones. Desglose por años y fuentes de financiación (FEADER, Gobierno de Navarra, Ayuntamientos, entidades y promotores privados de proyectos).

Las aportaciones realizadas por los Ayuntamientos deben estar claramente definidas, separando las aplicadas para gastos de funcionamiento del GAL de las destinadas a financiación de proyectos sean públicos o privados.

6.-El sistema de seguimiento y evaluación. Indicadores de realización, resultado e impacto, esperados a nivel de programa, ejes y medidas.

7.-La divulgación del programa. Dinamización y el esfuerzo de asociación.

8.-Las actuaciones del programa de la estrategia favorecerán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres e impulsarán la participación de los jóvenes en la vida económica y social.

9.-Resumen de las características del programa de desarrollo local. Se tratará de cumplimentar los indicadores del epígrafe "2 Características del programa de desarrollo local" del anexo 6 al objeto de su calificación en el proceso de selección de los GAL.

D.-Procedimientos de gestión de las ayudas

En los procedimientos de gestión de las ayudas por parte de los GAL deberán especificarse los siguientes aspectos:

a) Mecanismos que garanticen los principios de colaboración, objetividad, transparencia, publicidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y libre concurrencia, conforme a la siguiente normativa:

-Artículo 76: "Información y publicidad" del Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

-Sección 3: "Información y publicidad" y anexo VI del Reglamento (CE) número 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

-Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

-Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

b) Aplicación de un "Régimen específico de Ayudas para el territorio de ámbito del GAL", en el respeto a la normativa de ayudas vigente a nivel comunitario, estatal y foral.

c) Elaboración y aplicación del manual de procedimiento de gestión de las ayudas LEADER, en el anexo 6 se da un índice del manual a modo orientativo.

d) Aplicación del manual de procesos de cumplimiento del artículo 4 del Reglamento (CE) número 438/2001 del Gobierno de Navarra en relación con el programa regional LEADER PLUS 2000-2006, de 21 de noviembre de 2006. Entre otros, se aplicarán las siguientes fichas:

-Ficha de seguimiento de la ejecución de proyectos.

-Informe de cumplimiento del artículo 4 del Reglamento (CE) número 438/2001 por proyecto.

-Ficha para la evaluación de la igualdad de oportunidades de un proyecto.

-En cuanto al resto de las fichas, se hará una valoración de su contenido para cumplimentarlas en la medida que se estime conveniente.

e) Sistemas de divulgación del programa y de la participación del FEADER en su financiación.

f) Funciones y responsabilidades de la presidencia, de la asamblea general, de la junta directiva, de la gerencia y de la oficina técnica.

g) Responsable administrativo financiero (RAF): Se firmará un convenio entre el GAL y el RAF seleccionado, previo a su nombramiento, que fijará los derechos y obligaciones de ambas partes. Las funciones del RAF quedarán bien definidas en el convenio, en su labor de intervención del pago. Operará con criterios de eficacia y rigor, comprobará que la fiscalización del proyecto se ha verificado, cumplimentará la fase de reconocimiento de la obligación y pago, verificará que las fechas de ejecución y pago son posteriores a la fecha de solitud. Firmará las órdenes de pago junto con el Director-Gerente. Para la elegibilidad de sus honorarios, debe presentar partes de dedicación horaria anual.

h) Gestión de los gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción: presupuesto al inicio del ejercicio, solicitud de autorización de gasto al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, presentación de justificantes de gasto. Los pagos se realizarán previa justificación de gasto y procedido a la comprobación de los justificantes correspondientes por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El número de pagos a realizar a lo largo del año y el procedimiento se concretarán en los convenios a suscribir con los GAL.

i) Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones. Motivación de las decisiones. Recepción y estudio de solicitudes: toma de contacto y preparación de la solicitud de ayuda, presentación y registro de la solicitud, estudio y análisis de solicitudes. Acta de no inicio de las inversiones. Elaboración del informe técnico económico del proyecto. Propuesta de concesión. Resolución de concesión de la ayuda por la Junta Directiva, Firma del contrato con el beneficiario, Seguimiento de las inversiones y acciones del proyecto aprobado. Certificación del proyecto, pago de la ayuda mediante transferencia bancaria.

j) Condiciones y criterios de selección de los proyectos auxiliares y de los promotores: Determinación si el proyecto es o no auxiliar, tanto para proyectos productivos y no productivos como para los de formación. Criterios de valoración, respetando los criterios generales establecidos en el PDR 2007-2013.

k) Priorización de proyectos. Con objeto de ajustar las concesiones de ayuda a los recursos presupuestarios, los GAL establecerán y ponderarán los criterios de selección y valoración de las solicitudes. Para establecer el orden de prioridad en la selección de proyectos, se aplicará la siguiente tabla, con independencia de que el proyecto sea catalogado como productivo o no productivo:

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

CLASIFICACION DE CRITERIOS	CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA
1. Calificación del territorio	1.–Población: <ul style="list-style-type: none"> a) Densidad de población b) Declive demográfico c) Envejecimiento de la población 2.–Grado de depresión según la Estrategia Territorial de Navarra 3.–Lejanía a núcleos económicos: distancia a núcleos urbanos de más de 10.000 habitantes 4.–Limitaciones naturales o ambientales: <ul style="list-style-type: none"> a) Calificación comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas: <ul style="list-style-type: none"> –Zonas de montaña –Zonas desfavorecidas distintas de las de montaña b) Espacios naturales protegidos (red Natura, ZEPA, parques naturales, reservas, etc.): % del territorio municipal afectado por el espacio natural protegido 	25
2. Condición del beneficiario	5.–Promotor colectivo o aspecto integrador del proyecto 6.–Promotor mujer 7.–Promotor joven	25
3. Impacto socio-económico del proyecto	8.–Proyecto innovador 9.–Proyecto de diversificación 10.–Proyecto para formación 11.–Desarrollo de nuevas tecnologías 12.–Creación de empleo: número de empleos creados, calidad y empleo a colectivos más desfavorecidos 13.–Personas afectadas por el proyecto 14.–Efecto demostrativo y posibilidad de transferencia 15.–Capacidad motora para la economía de la zona 16.–Sinergias con otros proyectos 17.–Calidad y diferenciación	25
4. Impacto medioambiental del proyecto	18.–Incidencia medioambiental positiva: <ul style="list-style-type: none"> a) Protección contra incendios b) Protección contra la erosión c) Gestión de recursos hídricos d) Gestión de residuos e) Biodiversidad y conservación de hábitats f) Otra incidencia medioambiental positiva 19.–Utilización sostenible de recursos endógenos	25
Total puntuación máxima		100

Se trata de una tabla que aporta grupos de criterios de valoración y unos límites máximos de puntuación para cada grupo.

La estrategia de desarrollo local presentada por cada GAL deberá, en base al diagnóstico y peculiaridades de su territorio, determinar la puntuación máxima que se otorgará a cada criterio dentro del margen establecido. En todo caso, este sistema de priorización deberá darse a conocer a través de las correspondientes convocatorias que realicen los GAL.

l) Elegibilidad de los gastos de los proyectos para su cofinanciación por el FEADER: presupuestos de los proyectos. Imputación de los gastos generales de los promotores de los proyectos. Para la imputación del IVA como gasto elegible será necesario la justificación, mediante documento acreditativo presentado por el beneficiario, de que dicho IVA no es recuperable, excluyendo a las Entidades Locales. A falta de dicha justificación el IVA no será elegible. Sellado de facturas originales para evitar doble imputación. Determinación del gasto realmente justificado, el porcentaje de subvención se aplicará sobre este concepto.

m) Circuito financiero aplicable: Se ajustará a lo establecido en el PDR 2007-2013.

n) Registros y seguimiento de proyectos. El seguimiento de proyectos se realizará mediante una aplicación informática. Para la ejecución de los informes de situación del programa, responsabilidad del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, el GAL deberá aportar, en tiempo y forma, los indicadores de realización, de resultado y de impacto, que al efecto se le soliciten.

o) Mecanismos y tipos de control:

1.–Cada GAL dispondrá, para la recepción de las ayudas oficiales, de dos cuentas bancarias, cuyos movimientos deberán ser fácilmente identificables para facilitar las pistas de auditoría. Una de las cuentas servirá para los ingresos de ayudas oficiales correspondientes a los

gastos de funcionamiento de los GAL. En la otra se ingresarán, las correspondientes a las ayudas del resto de las medidas.

2.–El sistema contable aplicado por el GAL deberá permitir el seguimiento de los ingresos y gastos a efectos de ser auditados. Llevará una contabilidad separada para las operaciones relacionadas con el LEADER. Se aportará la relación de cuentas bancarias y contables del GAL para gestionar las ayudas.

3.–Sistemas y tipos de controles. Se adecuarán a los requisitos del organismo pagador por las ayudas FEADER y a las disposiciones establecidas en el PDR 2007-2013: número de controles, muestras, etc.

p) Prevención, detección y corrección de irregularidades.

q) Reducción, suspensión y supresión de la ayuda comunitaria.

r) Devolución de los fondos aplicados indebidamente.

Cualquier modificación del procedimiento de gestión deberá ser autorizada por el Director General de Desarrollo Rural, en su calidad de autoridad de gestión del PDR 2007-2013.

E.–Innovación y/o complementariedad con otras actuaciones de la administración o de cualquier ente público

–La estrategia deberá demostrar su carácter complementario con las intervenciones de otros programas y medidas aplicadas en la Comunidad Foral. En particular, analizará la posible consecución de sinergias con las actuaciones de las entidades locales con actuación en el mismo territorio. Además, la estrategia deberá ser transferible a otros territorios y a otro tipo de actuaciones, y deberá estar estructurada para ser gestionada en cooperación con participación de los agentes económico sociales y enfocada a la dinamización del territorio.

–Aspectos horizontales del programa: Multisectorialidad. Prioridad a mujeres y jóvenes.

–Así mismo, deberá mostrarse su carácter piloto e innovador respecto de las medidas puestas en marcha por la Administración en los ejes 1, 2 y 3 del PDR 2007-2013.

ANEXO 6

Definición de los indicadores de las características del territorio, del Programa de Desarrollo Local y del GAL al objeto de su utilización para la selección de los GAL

INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR
Características del territorio	
a) Densidad de población	N.º de habitantes por km². Fuente: (1)
b) Grado de ruralidad	Proporción de población residente en entidades de población con densidades menores de 120 habitantes/km². Fuente: (2)
c) Grado de urbanización	Proporción de población residente en entidades de población superiores a 10.000 habitantes. Fuente: (2)
d) Tasa de dependencia	(<15 años + > 65 años)/población de 15 a 64 años. Fuente: (1)
e) Coeficiente de sustitución	Habitantes que de 2007 a 2022 pasarán de < 15 años al intervalo 15 a 64 años en relación a los habitantes que durante ese mismo período pasarán del intervalo 15 a 64 años a mayores de 64 años. Fuente: (1)
f) Población rural: evolución y estructura	–Pérdida de población: Porcentaje de población disminuida de 1996 a 2006 sobre la población de 2006. Fuente: (1) –Grado de envejecimiento: Porcentaje de población de más de 64 años sobre el total municipal. Fuente: (1) –Tasa de masculinidad: N.º de hombres por mujer. Fuente: (2)
g) Infraestructuras y equipamiento	–Infraestructuras: % de población con déficit de carreteras % de población con déficit de cobertura de telefonía móvil % de población con baja disponibilidad de conexión a la línea ADSL % de población afectada por déficit en el abastecimiento de agua o en el saneamiento % de población afectada por carencias en la recogida y tratamiento de residuos urbanos Problemas en relación con los residuos industriales, agrícolas y ganaderos: (grandes, medianos, pequeños) Deficiencias de abastecimiento energético: SI/NO –Equipamiento: Desplazamiento de niños < 16 años a la escuela (alto, medio, bajo) Transporte público (suficiente, mediano, deficiente) Servicios sanitarios (suficiente, mediano, deficiente) Disponibilidad de instalaciones deportivas y de ocio (alta, media, baja) Disponibilidad de equipamientos culturales o de formación (alta, media, baja)
h) Paro registrado	Porcentaje de población parada en relación a la población activa, a 31 de diciembre de 2006. Fuente: (3)
i) Empleo por sectores	Porcentaje de personas empleadas en el sector primario, industrial, construcción y servicios, en relación a la población ocupada, a 31 de diciembre de 2006
j) Superficie en zonas de montaña y desfavorecida	Porcentaje de superficie calificada como zona de montaña y desfavorecida sobre la superficie total del territorio. Fuente: (4)
Calidad del programa de desarrollo local	
a) Calidad del diagnóstico previo	–Grado de detalle de la descripción de la situación de partida –Análisis DAFO –Grado de relevancia en la descripción de las debilidades y fortalezas en relación al desarrollo rural
b) Objetivos del programa y efectos a conseguir	–Actividades para detectar agentes económicos, sociales e institucionales dinámicos con el fin de que presenten proyectos al Eje 4 LEADER del PDR 2007-2013. Efectos esperados –Actividades previstas, en relación con las infraestructuras y servicios. Efectos esperados –Actividades previstas para el desarrollo de microempresas industriales y de servicios (< 10 empleados). Efectos esperados –Actividades previstas en el ámbito del turismo rural. Efectos esperados –Actividades relacionadas con la promoción de productos agrarios, artesanales y especialidades locales. Efectos esperados –Actividades relacionadas con el Impulso del uso de nuevas tecnologías en las actividades económicas que se desarrollen y en las relaciones entre los agentes sociales. Efectos esperados –Actividades relacionadas con el impulso de relaciones con otros GAL y otros territorios a través de puesta en común de determinados proyectos, así como de su integración en red. Efectos esperados –Actividades relacionadas con la integración en red con otros GAL y otros territorios con objeto de impulsar el desarrollo rural. Efectos esperados
c) Temas aglutinantes	–Actividades previstas para valorizar el territorio en base al patrimonio cultural, paisajístico y medioambiental –Actividades previstas para mejorar la calidad de vida de la población local
d) Carácter piloto del programa	–Mecanismos previstos para impulsar una participación activa de la población local y de las instituciones en el desarrollo de proyectos –Acciones previstas para potenciar el desarrollo endógeno del territorio –Acciones previstas para interrelacionar sectores económicos tradicionalmente alejados
e) Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural	–Justificación de que no existe solapamiento con otros programas de desarrollo –Justificación de complementariedad con otros programas de desarrollo
f) Dinamización y esfuerzo de asociación	–Actuaciones para que la población local valore el patrimonio del territorio (paisajístico, cultural, arquitectónico, fuerza de trabajo, iniciativa empresarial). –Actuaciones previstas para dinamizar la actitud de la población local hacia las acciones que se proyectan realizar dentro del Eje 4 LEADER del PDR 2007-2013 –Actuaciones previstas para impulsar el desarrollo de asociaciones de colectivos humanos locales con el fin de que lideren el desarrollo local, incluido el desarrollo del Eje 4 LEADER del PDR 2007-2013
g) Prioridad de los colectivos de mujeres y jóvenes	–Actuaciones previstas en favor de la igualdad de oportunidades –Actuaciones previstas para facilitar el arraigo de los jóvenes al territorio
h) Viabilidad económica y carácter sostenible	–Financiación de los gastos de funcionamiento 2008-2015 –Percepción por parte del GAL de las aportaciones financieras comprometidas por las entidades locales y, en su caso de las entidades privadas –Financiación de los proyectos por parte de los promotores
i) Transferibilidad	–Razones de transferibilidad a otros territorios del método de trabajo del GAL, así como de los proyectos previstos

INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR
j) Respeto de la política medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> –Proyectos previstos en el tratamiento de residuos urbanos –Proyectos previstos en el tratamiento de residuos industriales –Proyectos previstos en el tratamiento de residuos en el sector agrario –Proyectos previstos en el mantenimiento del paisaje –Proyectos previstos en el uso sostenible de la energía –Grado de sostenibilidad medioambiental de los proyectos
Características del GAL	
a) Experiencia en desarrollo rural	<ul style="list-style-type: none"> –Programas de desarrollo rural gestionados por el GAL –Otros programas en los que ha intervenido el GAL –Proyectos ejecutados en cooperación con otros GAL
b) Procedimientos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> –Calidad del manual que presenta el GAL en relación al procedimiento de gestión de las ayudas LEADER –Estructura del contenido del manual que presenta el GAL
c) Composición del GAL	<ul style="list-style-type: none"> –Entidades, asociaciones, organizaciones, distintas a los Ayuntamientos, que forman parte del GAL
d) Equipo técnico, humano y material	<ul style="list-style-type: none"> –N.º agentes de desarrollo local por 10.000 habitantes –N.º técnicos distintos a los agentes de desarrollo local por 10.000 habitantes –N.º administrativos por 10.000 habitantes –N.º de convenios con otros entes para el funcionamiento del GAL –Superficie en m² de locales disponibles con garantía durante 8 años por 10.000 habitantes –Equipamiento: Ordenadores, teléfono, móvil, impresoras, fax, cámara fotográfica
e) Grado de implicación de los sectores económicos y sociales	<ul style="list-style-type: none"> –Implicación de asociados a las entidades, asociaciones, organizaciones, distintas a los Ayuntamientos, que forman parte del GAL
f) Plan financiero	<ul style="list-style-type: none"> –Cuadro financiero desglosado según medidas del PDR 2007-2013 –Gasto privado con enfoque LEADER por 10.000 habitantes en el periodo 2007-2013

Fuentes:

- (1) Padrón municipal de Navarra al 1/1/2006. Instituto de Estadística de Navarra
- (2) Padrón municipal y de concejos al 1/1/2005. Instituto de Estadística de Navarra
- (3) Encuesta de población activa. Instituto de Estadística de Navarra
- (4) PDR 2007-2013, anexo 2: zonas de montaña y desfavorecidas

F0719574

ORDEN FORAL 291/2007, de 5 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza una ampliación del gasto por importe total de 100.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 44/2007, de 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2007.

La Orden Foral 44/2007, de 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, aprueba las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2007. En el punto 3.º de esta Orden Foral se autoriza un gasto total de 320.000 euros (trescientos veinte mil) para hacer frente a esta convocatoria con cargo a la Partida Económica número 940002-95110-4609-336100, denominada "Ayudas para actividades deportivas de entidades locales", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2007.

Por Resolución 56/2007 de 13 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte se autorizan una serie de modificaciones presupuestarias por ajuste y transferencia entre partidas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud; entre ellas, se realiza un abono de 100.000 euros a la Partida Económica número 940002-95110-4609-336100, denominada "Ayudas para actividades deportivas de entidades locales".

Por todo ello, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la citada partida, que asciende a 100.000 euros, y debido a la necesidad de hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria, procede autorizar una ampliación del gasto por importe total de 100.000 euros de manera complementaria al gasto ya aprobado en la Orden Foral 44/2007.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

ORDENO:

1.º Autorizar una ampliación del gasto por importe total de 100.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 44/2007, de 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud con cargo a la Partida Económica número 940002-95110-4609-336100, denominada "Ayudas para actividades deportivas de Entidades Locales" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2007, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2007.

2.º Notificar la presente Orden Foral, a la Intervención-Delegada del Instituto Navarro del Deporte, al Instituto Navarro del Deporte, al Servicio de Secretaría General y órganos colegiados, a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Promoción Deportiva, a los efectos oportunos.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificarla al Instituto Navarro del Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de diciembre de 2007.–La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

F0719454

ORDEN FORAL 295/2007, de 10 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se convocan subvenciones para la realización de microacciones de cooperación al desarrollo en el año 2008.

El Parlamento de Navarra, sensible a la conciencia social de nuestra Comunidad Foral, viene destinando fondos, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como contribución solidaria al desarrollo humano y sostenido de los países y pueblos empobrecidos.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, establece, entre otros, los principios, objetivos y medios que deben regir este ámbito de la acción solidaria internacional. En particular, su artículo 14 señala que entre otros medios se dispondrán de fondos públicos para fomentar las acciones de cooperación al desarrollo.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control.

Consecuentemente, se hace preciso establecer y publicar mediante convocatoria anual las bases que regulen el régimen de subvenciones a microacciones de cooperación al desarrollo, de modo que se garantice en estas subvenciones el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control; así como a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Primero.–Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de microacciones de cooperación al desarrollo en el año 2008, que figuran como anexo a esta Orden Foral.

Segundo.—Autorizar un gasto de 1.000.000 euros, con cargo a la partida 900000 91200 4819 143102 denominada "Cooperación Internacional al Desarrollo" del presupuesto de gasto de 2008; condicionado a la existencia de crédito en la misma.

Tercero.—Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de diciembre de 2007.—La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

ANEXO

Bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de microacciones de cooperación al desarrollo en el año 2007

Primera.—Objeto y finalidad.

1. El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte convoca subvenciones para el año 2008 mediante las cuales se cofinanciarán con las Organizaciones No Gubernamentales de Navarra dedicadas al desarrollo (ONGD) microacciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas de los países en desarrollo. Estas microacciones propuestas por las entidades Navarras y llevadas a cabo en colaboración con sus interlocutores en esos países, tendrán como finalidad la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y de la capacidad de desarrollo endógeno de sus poblaciones. Se entenderá por microacciones aquellas intervenciones que tengan por objeto las inversiones en bienes de equipo u otro tipo de adquisiciones que se incorporan a un proyecto de desarrollo, o la realización de actuaciones de dimensión temporal y económica de menor envergadura que esos proyectos.

2. Tendrán la consideración de países y territorios en desarrollo o en transición, los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

Segunda.—Disponibilidad presupuestaria.

La cuantía destinada a tales fines será de 1.000.000 euros, que se hará con cargo a la partida presupuestaria denominada "Cooperación internacional al desarrollo" del Presupuesto General de Navarra del año 2008, condicionada a la existencia de crédito en la misma.

Tercera.—Requisitos de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Para ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas de naturaleza privada, legalmente constituidas.

b) Estar inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Tener como fines institucionales expresos según sus propios estatutos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

e) Tener su sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, de cuya constancia se deberá dar crédito en la inscripción registral correspondiente a que se refiere el apartado b) de esta base.

f) Tener estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

g) En el caso de haber recibido subvenciones con anterioridad para alguna fase de la misma microacción, deberán justificar que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de las mismas.

h) Contar con un socio o contraparte local en la zona donde se vaya a realizar la microacción que deberá ejecutar materialmente la misma. Este socio deberá ser una persona jurídica de conformidad con la legislación del país beneficiario.

i) No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Cuarta.—Requisitos de las microacciones de Cooperación al Desarrollo.

Para poder ser beneficiarias de las subvenciones las ONGD presentarán microacciones que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser adecuadas a los objetivos y finalidades contenidos en la base primera de esta Convocatoria y a los principios de los artículos 2.º y 3.º de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

b) Contar con al menos un 20 por 100 de financiación procedente de fondos propios, de otras administraciones públicas —con exclusión

expresa de subvenciones de otros Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno de Navarra—, o de otras entidades.

c) El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste de la microacción a realizar.

d) La cuantía máxima solicitada no podrá exceder de 25.000 euros.

e) Las entidades que nunca hayan sido beneficiarias de subvenciones del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para Cooperación al Desarrollo o para Educación para el Desarrollo, solo podrán recibir subvención para una única microacción si fuera el caso.

A los efectos de lo señalado en el párrafo anterior se respetará la antigüedad que deben acreditar las ONGD si sufren una modificación, única y exclusivamente, en su fórmula jurídica de Asociación o Fundación, siempre y cuando se acredite este extremo en los Estatutos de la nueva entidad jurídica; o hayan formado parte de una Agrupación de ONGD que haya sido beneficiaria anteriormente de subvenciones del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en materia de cooperación al desarrollo.

f) Las microacciones deberán ejecutarse durante el año 2008.

Quinta.—Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes por parte de las ONGD será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, en la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo (calle Yanguas y Miranda, número 27, bajo, 31003-Pamplona) o en los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

Sexta.—Documentación a presentar.

Las ONGD solicitantes presentarán la solicitud mediante instancia general del Gobierno de Navarra, acompañada de la siguiente documentación, separada en sobres o carpetas independientes por cada uno de los 3 grupos de documentos:

a) Documentación relativa a la ONGD solicitante (si ésta no obrase ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral, o se hubiese modificado el contenido de la documentación), la cual deberá ser original o fotocopias compulsadas:

a.1) Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con expresa mención a la apertura de delegación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

a.2) Tarjeta de Identificación Fiscal.

a.3) Solicitud de abono por transferencia, si se hubiera modificado la cuenta bancaria en la que se han consignado las subvenciones anteriores.

a.4) En el caso de solicitar subvención para dos o más microacciones, toda la documentación anterior se presentará tan sólo en una de las solicitudes.

a.5) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiaria conforme a la Base tercera i).

b) Documentación relativa al socio o contraparte local:

b.1) Estatutos.

b.2) Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario de la microacción.

b.3) Domicilio legal completo.

b.4) Credencial de su representante legal.

c) Documentación relativa a la microacción:

c.1) Memoria de la microacción, en el formulario oficial y soporte informático.

c.2) Mapas de localización exacta de la microacción (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

c.3) Cuanta documentación gráfica, técnica, económica (facturas proforma, presupuestos profesionales, peritación de terrenos, etc) y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión de la microacción.

c.4) En el caso de participación directa o indirecta en cualquiera de las fases del ciclo de la microacción, de personal dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se deberá presentar la relación nominal del mismo, periodo de tiempo y tarea y función a desempeñar en la microacción; y declaración responsable de cada una de las personas de no ser incompatible su actividad laboral con las tareas a realizar en el marco de la microacción.

Séptima.–Instrucción.

1. La tramitación de las solicitudes la realizará la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, designándose como órgano instructor al Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo, quien verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y realizará de oficio la valoración de las solicitudes conforme a estas Bases.

2. Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de archivo del expediente.

Octava.–Valoración y determinación de la cuantía de la subvención.

1. Las solicitudes se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

a) Capacidad institucional (20 por ciento): Se trata de valorar la capacidad operativa del socio o contraparte local y las relaciones entre éste y la entidad solicitante. Siendo el baremo el siguiente:

- a.1) Capacidad operativa del Socio Local (hasta 12 puntos).
- a.2) Relación entre ambas entidades (hasta 8 puntos).

b. Calidad técnica de la intervención (40 por ciento): Se trata de valorar los elementos técnicos de la formulación de la microacción. Siendo el baremo el siguiente:

- b.1) Coherencia interna de la intervención (hasta 30 puntos).
- b.2) Eficacia y necesidad del gasto (hasta 10 puntos).

c) Idoneidad con las líneas transversales, sectoriales y geográficas del I Plan Director (40 por ciento): Se trata de valorar la adecuación de la microacción con esas líneas estratégicas. Siendo el baremo el siguiente:

c.1) Idoneidad con las líneas transversales (hasta 30 puntos), se comprobará que la microacción tiene elementos suficientes de éstas líneas: Erradicación de la pobreza (hasta 6 puntos), promoción de la equidad de Género (hasta 6 puntos), garantía de sostenibilidad ambiental (hasta 6 puntos), defensa de los derechos humanos, democratización y respeto a la identidad cultural (hasta 6 puntos) y generación de capacidades y organización comunitaria (hasta 6 puntos).

c.2) Idoneidad con las líneas sectoriales. Se comprobará si la microacción se adecua a alguno de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Director para la Línea Sectorial en la que se enmarca. (hasta 5 puntos).

c.3) Idoneidad con las áreas geográficas preferentes según el Índice de Desarrollo Humano. (hasta 5 puntos).

2. Para ser estimada la solicitud de subvención, la microacción deberá alcanzar al menos 50 puntos en conjunto, de los cuales al menos 10 puntos corresponderán a los criterios de adecuación a las líneas transversales del Plan Director.

3. El importe de la subvención coincidirá con lo solicitado.

4. En el caso de que el conjunto de solicitudes valoradas positivamente excediera del crédito de la consignación presupuestaria que existe para este fin, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la valoración y se asignarán las subvenciones hasta ese límite.

Novena.–Trámite de alegaciones.

Previo al informe-propuesta del órgano instructor, podrá efectuarse un trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.–Plazo de resolución.

1. La resolución de las solicitudes presentadas corresponderá a la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

2. La resolución de la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede las subvenciones, la finalidad, importe, forma y plazo de abono y modo y plazo de justificación de las mismas; así como la desestimación del resto de solicitudes en los términos del artículo 21 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3. Las solicitudes podrán entenderse desestimadas si no se notifica resolución expresa en el plazo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Undécima.–Notificación.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados personalmente y a través de su publicación en el Portal de Navarra.

Duodécima.–Anticipos de la subvención.

Se procederá al abono anticipado de la subvención en la resolución de concesión, previa autorización expresa por parte del Departamento de Economía y Hacienda.

Decimotercera.–Justificación de la subvención.

1. Con anterioridad al 31 de marzo de 2009, los beneficiarios presentarán un informe técnico y económico final sobre la ejecución de la microacción, en formulario oficial y soporte informático, que podrá retirarse en el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo –calle Yanguas y Miranda, 27 bajo–.

2. El informe final revestirá la forma de cuenta justificativa, compuesta de los siguientes elementos:

a) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, de que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta.

b) Documento original o fotocopia compulsada que acrediten los envíos al socio local de fondos y tipos de cambio aplicados para el caso de envío por transferencia bancaria; en otros casos mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la ONGD beneficiaria de la Subvención

c) Declaración Responsable, firmada por el representante legal del socio local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.

d) Informe técnico sobre la ejecución de la microacción, según modelo oficial

e) Balance de ingresos y gastos de la microacción.

f) Listados de gastos completos y diferenciados por actividad, tipo de gasto y fuente de financiación. Constará por cada gasto el número de documento en la lista, número de documento del comprobante, fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal o similar, concepto, texto que figura en el comprobante que en el caso de ser extenso podrá ser resumido, modo de pago, cuantía en moneda en la que se ha efectuado el pago e importe en euros.

g) Cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente, que avale la buena marcha o ejecución de la microacción financiada.

3. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente, quien podrá optar por una revisión por muestreo de los mismos.

Estos comprobantes serán facturas y en su defecto extractos bancarios, recibos, registros de caja, notas de gastos, u otro tipo de documento; que en todo caso deberán tener constancia de los datos indicados en el listado; y deberán tener constancia de la realización del pago.

En el caso de producirse los gastos en España, los comprobantes serán documentos originales, en otros casos serán fotocopias, debidamente acreditadas por el socio o contraparte local.

Cuando los comprobantes estén escritos en lenguas diferentes al castellano, euskera, inglés o francés deberán ser traducidos al castellano.

En el caso de valoraciones aceptadas como aportaciones locales, se estará a lo dispuesto en base Decimocuarta punto 3.

Decimocuarta.–Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables pueden corresponder a los siguientes grupos de partidas:

a) Gastos directos:

a.1) Alquileres de inmuebles.

a.2) Construcciones o reformas de inmuebles, incluyendo mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas y materiales de construcción.

a.3) Equipos materiales y suministros, que incluye la adquisición de elementos de inmovilizado, distintos a terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada, como son maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento; gastos adicionales necesarios para la puesta en condiciones de funcionamiento y los que se puedan originar por el envío de los mismos.

a.4) Gastos de personal, que podrán incluir salarios, seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a la intervención, así como cualquier otro seguro que se suscriba a nombre del personal.

Se diferenciarán en dos categorías:

a.4.1) Personal local, que se refiere a aquel personal sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente a sus funciones y desempeño, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

a.4.2) Personal expatriado, es aquel personal de la entidad beneficiaria sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquella. Debe de existir una relación contractual y además se debe de respetar el Estatuto del Cooperante.

a.5) Viajes, alojamientos y dietas. Se refieren a los gastos vinculados a la movilidad del personal y de la población beneficiaria de la microacción, necesarios para la ejecución de la intervención, e incluyen combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta, gastos de viaje, dietas y, en su caso, alojamientos.

a.6) Funcionamiento, se trata de gastos corrientes (electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento y seguridad, entre otros) en la zona de intervención.

b) Gastos indirectos.

Se podrá aplicar a la subvención un importe igual o inferior al 10 por ciento de la misma, en concepto de costes indirectos de la microacción, entendiéndose por éstos los gastos administrativos en Navarra de la ONGD solicitante (gastos de personal, de los locales, materiales de oficina y otros gastos corrientes).

La justificación de estos gastos se realizará según lo dispuesto en la Base Decimotercera, salvo aquellos gastos de difícil justificación que lo serán mediante un certificado expedido por el representante legal de la ONGD beneficiaria de la subvención. En el certificado deberá constar la cuantía, la referencia al tipo de gasto, su vínculo con la microacción subvencionada y el motivo por el cual no puede realizarse una justificación según las normas generales. Además se acompañará de comprobantes de gasto; que serán facturas, estados contables auditados, u otra documentación; que acrediten la realidad del gasto. La cuantía justificada mediante este certificado no podrá superar el 30 por ciento de los costes indirectos o 3 por ciento de la subvención.

2. Cuando los gastos subvencionados sean para el suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, superen la cuantía de 12.000 euros y sean contratados en el territorio de la Unión Europea, se presentará un informe adicional sobre el procedimiento y criterios de elección de los proveedores, acompañado de los presupuestos solicitados al menos a tres de ellos.

3. Como aportaciones externas a la Subvención del Gobierno de Navarra se aceptarán valorizaciones sobre terrenos, locales, equipos, materiales y mano de obra de los beneficiarios que estén directamente vinculadas a la ejecución de las actividades presupuestadas. Han de estar acreditadas con certificación de la contraparte, beneficiarios de la microacción o entidad que aporte los bienes y/o servicios. En dicha certificación o como aneja a la misma, se describirá y cuantificará la aportación, indicando número de unidades, horas de trabajo, precio unitario (si corresponde), además de la valorización total. Las valorizaciones deberán ajustarse a los precios del mercado local y, en caso de equipos o bienes, tener en cuenta su antigüedad. En todo caso, serán objeto de control al igual que el resto de las aportaciones.

4. Los gastos financieros, los notariales y registrales, y los de garantía bancaria son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

5. Los rendimientos financieros, que genere la subvención del Gobierno de Navarra, incrementarán el importe de la misma y se aplicará igualmente a la actividad subvencionada.

Decimoquinta.-Subcontratación.

La entidad beneficiaria o su socio local, podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la intervención hasta un máximo del 15 por ciento del presupuesto subvencionado, y siempre conforme a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimosexta.-Obligaciones.

Las entidades a quienes se conceda una subvención para una microacción determinada, estarán obligadas a:

a) Ejecutar la microacción en los términos descritos en las condiciones de concesión de la subvención, pudiendo realizarse entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008. En el caso de que se produzcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente el plazo de ejecución se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitar y disponer de la autorización del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para poder realizar modificaciones en la intervención subvencionada cuando durante la ejecución de la misma se manifiesten circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, en el terreno o en la sede de la entidad beneficiaria; se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a objetivos, resultados, población diana, ubicación territorial y socio local. El resto de incidencias y modi-

ficaciones que se produzcan durante la ejecución de la intervención se comunicarán en el informe final correspondiente.

c) Todas las adquisiciones de materiales, equipos y suministros, que se hagan con cargo a la subvención del Gobierno de Navarra, se realizarán en el país o países circundantes, de realización de la microacción y con productos del mismo. En caso de imposibilidad de cumplimiento de esta obligación, se deberá solicitar, mediante escrito motivado, la autorización a la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

d) Comunicar el importe de las subvenciones solicitadas y concedidas con posterioridad a la concesión de la subvención del Gobierno de Navarra, con el mismo objeto y por cualquier organización o institución pública o privada.

e) Comunicar expresamente a su contraparte o socio local sobre la procedencia de la subvención concedida.

f) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención; mediante el informe final a que se refiere la Base Decimotercera de la presente Convocatoria.

g) Encontrarse en el momento en que se dicte la propuesta de resolución al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Colaborar con el Gobierno de Navarra en la divulgación de la microacción, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.

i) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad de la microacción se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos señalados en el Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, que deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad que el de los beneficiarios de la subvención.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En particular, poner a disposición del órgano concedente, si así se lo solicita, los comprobantes de gasto que se mencionan en la Base Decimotercera 3; en caso contrario este comportamiento tendrá la consideración de infracción del artículo 42, 1.1.f) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos incrementados con el interés legal de demora en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en la Base Decimoséptima de esta convocatoria.

m) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo mínimo de siete años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.

Decimoséptima.-Incumplimientos.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán devolver las cantidades recibidas en los supuestos contemplados y con las condiciones dispuestas en los artículos 35 y 37 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

2. La realización material de cualquier alteración en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención sin la autorización administrativa prevista en la Base anterior tendrá la consideración de incumplimiento.

3. Para la graduación de los posibles incumplimientos se tendrá en cuenta:

-El nivel de ejecución técnica y presupuestaria de la microacción.

-El número y entidad de las alteraciones realizadas sin autorización administrativa previa.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes, de la citada Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, y en el capítulo VII de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Decimooctava.-Recursos.

Contra las bases de la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra y contra los actos de aplicación de la misma ante la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ORDEN FORAL 298/2007, de 13 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de dos becas de formación en el Instituto Navarro para la Igualdad.

Teniendo en cuenta que la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas, y en ella se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control.

Visto el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés social de la concesión de las becas de formación para personas tituladas en Biblioteconomía y Documentación, y Comunicación para el año 2008, así como la legalidad de la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte,

ORDENO:

1.º Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de dos becas de formación para personas tituladas universitarias, con destino al Instituto Navarro para la Igualdad, cuyas bases reguladoras se determinan como Anexo de esta Orden Foral.

2.º Autorizar un gasto de 19.560 euros con cargo a la Partida presupuestaria 94000 930001 4809 232200 "Transferencias para becas y proyectos", del presupuesto de gastos correspondiente al año 2008.

3.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificarla al Instituto Navarro para la Igualdad, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de diciembre de 2007.–La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas de formación en el Instituto Navarro para la Igualdad

1.ª Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas de formación con destino al Instituto Navarro para la Igualdad:

a) Una beca para personas diplomadas en Biblioteconomía y Documentación o licenciadas en Documentación.

b) Una beca para personas licenciadas en Comunicación.

En el supuesto de que se declare desierta la beca de formación en Biblioteconomía y Documentación, podrá incrementarse la concesión de la beca de formación para personas licenciadas en Comunicación.

2.ª Duración.

La duración de las becas, que tendrá una duración de hasta doce meses, se extenderá desde la fecha que se indique en la resolución de la convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2008. Las becas podrán ser prorrogadas por la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, hasta un máximo de dos años entre el periodo inicial y la prórroga y, en todo caso, la misma estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

En el supuesto de renovación de las becas, las solicitudes de nuevos periodos deberán proponerse con un mes de antelación a la finalización del periodo concedido e irán acompañadas de un informe motivando la citada prórroga.

3.ª Cuantía y abono de la beca.

Cada beca de formación tendrá una dotación mensual de 815 euros o su parte proporcional, si fuera el caso, y se abonará a mes vencido.

Esta cuantía podrá ser modificada o actualizada, en su caso, por la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad mediante Resolución, pero siempre sin superar el máximo previsto en el Decreto Foral 172/2004.

4.ª Incompatibilidades.

Las becas de formación serán incompatibles con otras becas de la propia Administración, de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos.

5.ª Requisitos de las personas aspirantes.

Únicamente podrán ser beneficiarias de las becas las personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de Trabajadores. En todo caso, quienes no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar la suficiente capacitación en el uso de la lengua castellana.

c) Tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitadas para la obtención de ayudas y subvenciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos.

d) Residir en Navarra, al menos desde un año antes de la fecha de la convocatoria.

e) Estar en posesión del título oficial universitario exigido a cada beca, expedido u homologado por las autoridades españolas, y haberlo obtenido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria de la beca de formación.

f) No estar incapacitadas físicamente, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante el período de duración de la beca de formación.

6.ª Solicitudes y documentación.

6.1. Las becas convocadas podrán solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las personas interesadas presentarán, en el Registro del Instituto Navarro para la Igualdad, sito en la calle Estella, número 7, entreplanta izquierda, 31002, de Pamplona, o en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra, sin perjuicio del derecho de utilización de los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud según modelo normalizado, que se obtendrá en el Instituto Navarro para la Igualdad, calle Estella, número 7, entreplanta izquierda, Pamplona o en la página web: www.cfnavara.es/INAI.

b) Fotocopia compulsada de los títulos que posea.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

d) Certificado de empadronamiento en Navarra.

e) Resto de méritos alegados.

6.2. Si la solicitud presentada no se acompaña de los documentos referidos en el apartado anterior, se requerirá a la persona interesada para su subsanación en el plazo de cinco días hábiles, indicándole que de no hacerlo así se tendrá la solicitud por desistida, previa la oportuna Resolución. No cabrá subsanación cuando no se presenten los documentos referidos a méritos establecidos en la convocatoria.

6.3. La presentación de la solicitud para optar a la beca de formación implicará la aceptación de las bases por las que se rige la convocatoria.

7.ª Procedimiento de concesión.

7.1. El procedimiento se iniciará de oficio una vez recibidas las solicitudes.

7.2. La Subdirección de Planificación y Gestión de las Políticas de Igualdad será el órgano instructor responsable de la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Previamente se emitirá informe donde conste el cumplimiento o no, por parte de las personas solicitantes, de todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

El proceso de selección comprenderá la valoración de los méritos alegados y de una entrevista personal a las 5 personas que tengan la puntuación más alta en la fase de valoración de méritos. La calificación definitiva será la resultante de la suma total de los puntos obtenidos en la fase de valoración de los méritos y en la fase de entrevista personal.

8.ª Calificación de los méritos.

8.1. El órgano Instructor estudiará y valorará las solicitudes presentadas calificando los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se otorgará 0,25 puntos por cada 20 horas lectivas y hasta un límite de 4 puntos.

b) Conocimientos de inglés: posesión del certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente. Hasta 2 puntos.

c) Conocimientos de informática. Se otorgará 0,25 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros estudios oficiales o cursos relacionados con la actividad a desarrollar: No se tendrá en cuenta cursos de duración inferior a 20 horas. Hasta 1 punto.

e) Experiencia en trabajos relacionados con la convocatoria. Hasta 2 puntos.

8.2. Entrevista personal. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

8.3. En el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se considerará exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, pudiendo recabar, en su caso, el asesoramiento y la asistencia del personal técnico del Instituto Navarro para la Igualdad o de otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

9.^a Concesión de las becas.

9.1. La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, previa propuesta del órgano instructor, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, adjudicando las becas a favor de las personas que obtengan mayor puntuación, con desestimación del resto de solicitudes, y aprobando el orden de prelación de solicitantes según la puntuación otorgada. La Resolución del procedimiento se notificará a las personas que hayan resultado beneficiarias por haber obtenido mayor puntuación en el domicilio señalado en las solicitudes y se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto Navarro para la Igualdad, sito en la calle Estella, número 7, entreplanta izquierda, 31002, Pamplona.

9.2. Transcurrido el plazo máximo para resolver la concesión de las becas de formación sin que se haya notificado o publicado la resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

10.^a Obligaciones específicas y derechos de la persona becario.

a) Comunicar la aceptación o renuncia a la beca del instituto Navarro para la Igualdad, en el plazo máximo de 5 días naturales a contar a partir de la notificación de la resolución de concesión.

b) Realizar y justificar la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

c) Presentar, dentro del mes anterior a la finalización de la beca, un informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, incluyendo la conformidad del tutor.

d) Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la beca.

e) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación que se efectúen por órganos competentes para ello en relación con la beca concedida.

f) En el momento del inicio de las actividades, la persona beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

-Declaración jurada o promesa de no estar percibiendo, con la misma finalidad, ninguna otra beca por parte de la propia Administración o de otras Administraciones o entes públicos.

-En caso de que la persona beneficiaria de la beca fuera contribuyente de la Hacienda Pública de Navarra, deberá aportar la certificación acreditativa de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

g) Comunicar al órgano competente la renuncia expresa a la beca concedida con una antelación mínima de quince días naturales al cese de las actividades.

h) Hacer constar su condición de persona becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de la actividad desarrollada con motivo de la beca.

i) Guardar secreto y confidencialidad respecto de la información técnica o administrativa que pueda ser considerada reservada y haya sido conocida en ejecución de la actividad formativa.

11. Inicio de las actividades y renunciaciones.

La persona beneficiaria deberá iniciar sus actividades en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la concesión. De no hacerlo, y salvo que el órgano competente aprecie un supuesto de fuerza mayor o cualquier otro debidamente justificado, se entenderá que renuncia definitivamente a la beca.

Las renunciaciones expresas a las becas concedidas deberán ser comunicadas al Instituto Navarro para la Igualdad en los plazos establecidos en la Base 10.^a Ello determinará que éstas puedan concederse a las personas que sigan en el orden de prelación que haya sido establecido, todo ello sin perjuicio del cumplimiento por el Instituto Navarro para la Igualdad y la persona beneficiaria de las obligaciones correspondientes hasta el momento de la renuncia.

12. Sedes de actividad y tutorías.

Las actividades de las personas beneficiarias de las becas se realizarán en las dependencias del Instituto Navarro para la Igualdad con una dedicación máxima de 30 horas semanales, efectuando para ello los desplazamientos que exijan las necesidades de formación.

Asimismo, disfrutarán de 2,5 días naturales de descanso por mes de duración de la beca.

La Dirección del Instituto Navarro para la Igualdad determinará las personas que ejercerán las tutorías.

13. Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual de las personas seleccionadas para las becas, obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la beca, se regirán por lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de dichos derechos, sin renuncia de la Administración Pública a los documentos, estudios, investigaciones, trabajos, derechos, resultados científicos y posibles invenciones que le puedan corresponder.

14. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones y actividades encomendadas, la falta de celo en su ejecución, el escaso o nulo rendimiento o aprovechamiento, o la ausencia de calidad de los trabajos, dará lugar a la privación temporal o definitiva de las becas, que se determinará por el órgano competente y previa audiencia de la persona interesada, y llevará aparejada la pérdida de la parte alícuota de su dotación económica, sin perjuicio de los reintegros que puedan exigirse, junto con los intereses de demora, y de las sanciones que puedan imponerse, todo ello de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

15. Inexistencia de relación laboral o administrativa.

15.1. El disfrute de la beca y la condición de becario no suponen prestación de servicios, ni relación laboral, administrativa o estatutaria o la adquisición de otros derechos análogos con o frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos. La Administración de la Comunidad Foral no asumirá ningún compromiso en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

15.2. Las tareas o actividades encargadas que realicen las personas beneficiarias de las becas de formación se llevarán a cabo bajo la supervisión y la responsabilidad del personal del Instituto Navarro para la Igualdad de que se trate. Las personas becarias no podrán realizar funciones propias del funcionariado, ni arrogarse las mismas o aparecer ante terceras personas como miembro, representante o agente de la Administración de la Comunidad Foral.

16. Derecho a indemnizaciones.

Sin perjuicio de la naturaleza de su relación jurídica con el Instituto Navarro para la Igualdad, las personas becarias tendrán derecho a percibir las mismas indemnizaciones que el funcionariado por los gastos realizados en función del servicio y por la realización de viajes.

17. Disponibilidad presupuestaria.

La dotación económica que se prevé destinar a la presente convocatoria asciende a 19.560 euros, que se imputarán con cargo a la Partida 94000 93001 4809 232200 "Transferencias para becas y proyectos", del presupuesto de gastos para el año 2008, condicionando la concesión de subvenciones a la existencia de crédito en dicho ejercicio.

18. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases reguladoras se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

19. Recursos administrativos.

Contra esta convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, y contra sus actos de aplicación cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

F0719460

RESOLUCION 136/2007, de 4 de diciembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las ayudas al Transporte Universitario curso 2007-2008.

La Directora del Servicio de Enseñanza Y Extensión Universitarias e Investigación presenta un informe en el que se señala la conveniencia de resolver la Convocatoria de "Ayudas al Transporte Universitario curso 2007-2008", que fue aprobada mediante Resolución 102/2007, de 23 de mayo, Expte. Contable número 40003325, del Director General de Universidades y Política Lingüística, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 80, de 29 de junio de 2007, según la propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, que se recoge en la correspondiente Acta que se adjunta a la presente Resolución.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.º Conceder las ayudas establecidas en la modalidad de "Carné del Transporte universitario" a los estudiantes relacionados en el Anexo I de la presente Resolución para el curso 2007-2008 (1 de octubre al 27 de junio, ambos inclusive).

2.º Conceder las correspondientes ayudas, en la modalidad de "Credencial de Transporte Universitario", a los estudiantes que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución para el curso 2007-2008 (1 de octubre al 27 de junio, ambos inclusive).

3.º Comprometer la cantidad de 58.000,00 euros de la partida 431000 43100 4800 322303, denominada "Transporte Escolar a centros de enseñanza superior de Navarra" y repartir como se detalla a continuación:

La Tafallesa, 27.000,00 euros.

La Burundesa, 12.000,00 euros.

La Estellesa, 10.000,00 euros.

Beneficiarios del Anexo I atendiendo al punto 6.º de la citada Convocatoria, así como beneficiarios de credencial, 9.000 euros.

Y 100.000,00 euros con cargo a la que se habilite para tal fin, en los Presupuestos para el 2008 denominada "Transporte escolar a Centros de Enseñanza Superior de Navarra" y cuya partida homónima en el Ejercicio Presupuestario vigente es la 431000-43100-4800-322303.

4.º Ordenar el pago a la presentación de los justificantes remitidos por los beneficiarios correspondientes en la modalidad de "credencial".

5.º Encomendar a la Sección de Enseñanza Superior la realización de las gestiones oportunas en orden a la formalización documental de los convenios con las empresas del transporte.

6.º Interesar al Negociado de Gestión Económica el abono mensual de las facturas del transporte, previo informe favorable del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a la presentación de los justificantes oportunos.

7.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los Anexos I y II en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

9.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a las empresas interesadas, al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a los centros universitarios comprendidos en la Convocatoria, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidades, al Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a la Sección de Enseñanza Superior, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Enseñanza Superior, al Negociado de Gestión

Económica y al Negociado de Administración General, a los efectos oportunos; ordenar la publicación de los Anexos I y II en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación.

Pamplona, 4 de diciembre de 2007.-El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

ANEXO I

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	EMBARQUE	UNIVERSIDAD	EMPRESA
19	GUZMAN UNAMUNO	ELENA	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UN	LA BURUNDESA
22	GONZALEZ GARCIA	ANGEL	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
23	GARCIA MARTIN	DANNY	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
24	BARRIGA GONZALEZ	NEREA	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
26	BARRIGA GONZALEZ	NEKANE	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
34	URIBE MARTINEZ DE EULATE	AITZIBER	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
46	BLAZQUEZ GARCIA	LAURA	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
65	GARTZIA BEASKOETXEA	UNAI	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
71	CORDERO DIAZ	NOEMI	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
80	ARTOLA SENAR	GARAZI	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UN	LA BURUNDESA
85	IMAZ ARROYO	AMAIA	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UN	LA BURUNDESA
108	ETXARRI JIMENEZ	RAKEL	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA	LA BURUNDESA
1	URRIZA YEREGUI	LOREA	ETXARRI-ARANATZ	ETXARRI-ARANATZ	UN	LA BURUNDESA
35	RAZQUIN SANZ	ANDREA	ETXARRI-ARANATZ	ETXARRI-ARANATZ	UPNA	LA BURUNDESA
44	VITORIA ECHEVERRIA	AITZIBER	IRAÑETA	IRAÑETA	UPNA	LA BURUNDESA
82	ANSORENA TENORIO	IRANTZU	IRURZUN	IRURZUN	UPNA	LA BURUNDESA
88	ALEGRIA ZUBIETA	MAIDER	LAKUNTZA	LAKUNTZA	UN	LA BURUNDESA
102	ARRAIZA ARIEDA	OLATZ	LAKUNTZA	LAKUNTZA	UPNA	LA BURUNDESA
101	LOBATO FOULQUES	CECILIA	OLAZTI/OLAZAGUTIA	OLAZTI/OLAZAGUTIA	UPNA	LA BURUNDESA
31	IRAÑETA BETELU	NEREA	UHARTE-ARAKIL	UHARTE-ARAKIL	UPNA	LA BURUNDESA
40	MUGICA SANCHEZ	IÑAKI	UHARTE-ARAKIL	UHARTE-ARAKIL	UPNA	LA BURUNDESA
70	ANDUEZA URDANGARIN	ANA	UHARTE-ARAKIL	UHARTE-ARAKIL	UPNA	LA BURUNDESA
	LA BURUNDESA					22

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	EMBARQUE	UNIVERSIDAD	EMPRESA
55	APESTEGUIA ESPARZA	MAITANE	CIRAUQUI	CIRAUQUI	UPNA	LA ESTELLESA
56	APESTEGUIA IRIGOYEN	ARKAITZ	CIRAUQUI	CIRAUQUI	UPNA	LA ESTELLESA
2	AZONA VIDAURRE	SERGIO	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
4	RANDEZ AYUCAR	RUBEN	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
5	GORDOA CASANOVA	JESUS ANTONIO	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
43	MUÑO A OTEIZA	JAVIER	AYEGUI	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
45	GOÑI OSACAR	VICTOR	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
50	ZABALZA HERMOSO DE MENDOZA	ROSARIO	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
51	USUA ARRASTIO	RICARDO	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
81	RAMON ESPADA	SARA HELENA	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
99	HERRERAS ROIG	IHUDITH	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
104	ARZOZ MENDIZABAL	IÑIGO	ESTELLA	ESTELLA	UN	LA ESTELLESA
105	MAESTRESALAS ECHEVERRIA	RAQUEL	ARTABIA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
106	LAINEZ INSAUSTI	URSULA	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
109	JIMENEZ SAEZ	GLORIA YADIRA	ESTELLA	ESTELLA	UPNA	LA ESTELLESA
10	BARRENA CIA	IRANZU	ALLOZ	LORCA	UPNA	LA ESTELLESA
30	LUMBRERAS OSTIZ	PELLO ANDER	PUENTE LA REINA	PUENTE LA REINA	UPNA	LA ESTELLESA
	LA ESTELLESA					17

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	EMBARQUE	UNIVERSIDAD	EMPRESA
73	ABAURREA ROLDAN	IÑIGO	BARASOAIN	BARASOAIN	UPNA	LA TAFALLESA
98	SANCHEZ RODRIGUEZ	ARANTXA	BARASOAIN	BARASOAIN	UPNA	LA TAFALLESA
18	DOMINGUEZ SERRRANO	SARA	OLITE	OLITE	UPNA	LA TAFALLESA

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	EMBARQUE	UNIVERSIDAD	EMPRESA
20	PEREZ GARCIA	SERGIO	OLITE	OLITE	UPNA	LA TAFALLESA
47	AZAGRA SANCHEZ	ROBERTO	OLITE	OLITE	UPNA	LA TAFALLESA
60	ECHEVERRIA MONGE	JESUS	OLITE	OLITE	UPNA	LA TAFALLESA
61	BEORLEGUI TRAIN	ITSASO	OLITE	OLITE	UPNA	LA TAFALLESA
76	JIMENEZ GUILLERMO	LORENA	OLITE	OLITE	UPNA	LA TAFALLESA
89	LENZANO VELILLA	RUBEN	OLITE	OLITE	UPNA	LA TAFALLESA
59	ESPARZA LAUROBA	JAVIER	PITILLAS	PITILLAS	UPNA	LA TAFALLESA
3	RODRIGUEZ LORENZO	MAITE	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
6	ARREGUI RAZQUIN	MAITANE	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
7	SANZ CASADO	JOSEBA	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
8	RAZQUIN LANDA	LUIS FERNANDO	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
9	ECHAVARRI PEREZ	JON	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
11	MAYORA OLCOZ	IÑAKI	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
12	CORDON IBAÑEZ	UXUE	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
13	GARRIDO NICUESA	ALICIA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
14	ALCUAZ URDIN	IMANOL	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
15	ORTE PELLICER	AMAYA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
16	DALLO ROMO	MIREN KODES	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
17	ERDOZAIN GONZALEZ	ESTEFANIA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
21	OLCOZ RUIZ	ALESSANDRA	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
25	LECUMBERRI ASURMENDI	MIREN	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
27	IBORRA JIMENEZ	DAVID	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
28	MURILLO SAYES	SILVIA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
29	MURUZABAL LECUMBERRI	IZASKUN	SAN MARTIN DE UNX	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
32	ESQUIROZ BARTOLOME	MIRIAN	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
33	GARNICA GONZALEZ	ITZIAR	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
36	LUQUIN ECHAVARRI	JULEN	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
37	GARCIA MURO	URKO	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
38	FERNANDEZ SOLA	MAITANE	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
39	CALVO ARCHANCO	IÑIGO	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
41	LLORENTE ARMENDARIZ	MAITE	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
42	BERRADE ECHECON	MARISA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
48	CALVO ZALACAIN	MONICA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
49	SALINAS BARIAIN	MARIA	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
52	DE ESTEBAN SALVO	YOANA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
53	PERNAUT VILLANUEVA	IDOIA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
54	FERNANDEZ DIARTE	BEATRIZ	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
57	JAUARRIETA ARIZMENDI	IÑIGO	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
58	GALAR GUEMBE	NURIA	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
62	GAMBRA GARIJO	ANGEL	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
63	LEZA PERNAUT	ALBERTO	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
64	ARMENDARIZ GUILLEN	IKER	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
66	ROMO ZABALEGUI	IÑIGO	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
67	MARINA URZAIN	TANIA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
68	GONZALEZ HURTADO	SONIA	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
69	MARTINEZ DE MENDIVIL GONZALEZ	ENDIKA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
72	URROZ ZUBIRI	LEIRE	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
74	RUBERTE MARTIN	HECTOR	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
75	BURGUI MUGA	ANA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
77	ECHEPARE IBAÑEZ	ENEKO	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
78	BAZTAN ESQUIROZ	IMANOL	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
79	KRASIMIROVA KITANOVA	ANELIYA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
83	FRESAN ULLATE	IÑIGO	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
84	URDIN IZURA	AMAYA	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
86	IRIGARAY LEOZ	ENEKO	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
87	URDICIAIN IDOY	ALBERTO	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
90	VEIGA MANSO	AITOR	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
91	ACEITUNO VILLAPLANA	VICTOR	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
92	LARREA IDOY	ALTAIR	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
93	MARTINEZ OSTA	IRANTZU	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
94	GIL JIMENEZ	AINARA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
95	ARREGUI DE CARLOS	IKER	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
96	IZURIAGA IRISO	JAIONE	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
97	PASCUAL DIEZ	MIKEL	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
100	ALDAZ ASURMENDI	LETICIA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
103	GOÑI AMATRIAIN	IÑIGO	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
107	MARTINEZ ZUBIRI	UXUE	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
110	CONDE RUBIO	ENEDINA MARIA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
111	ZABALZA IZURRIAGA	JAVIER	TAFALLA	TAFALLA	UN	LA TAFALLESA
112	DE ESTEBAN ASENJO	OIHANA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA	LA TAFALLESA
	LA TAFALLESA					73
	Cuenta general					112

ANEXO II

APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	EMBARQUE	UNIVERSIDAD
BALBUENA DELGADO	JANA	CABANILLAS	TUDELA	UN
GAYARRE LETE	NESTOR	TUDELA	TUDELA	UPNA
CHUECA MORALES	SONIA	TUDELA	TUDELA	UPNA
ROMERO TORRES	IÑAKI	ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	UPNA
VALENCIA URDIN	JOSEBA	TAFALLA	TAFALLA	UPNA
GARCIA MARIN	ZARA AIDA	TUDELA	TUDELA	UPNA
WANG CHEN	SHU-XIANG	TUDELA	TUDELA	UPNA
GONZALEZ IBAÑEZ	AITOR	TAFALLA	TAFALLA	UPNA
ARAIZ GARDE	JAVIER	TAFALLA	TAFALLA	UPNA
SANZ DIAZ-ALBO	MARIA	TUDELA	TUDELA	UPNA

1.3.6. Otros

DECRETO FORAL 257/2007, de 17 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de seis tapices barrocos de la serie "Los Triunfos de la Iglesia" ubicado en el Palacio de Navarra, en Pamplona.

Por Resolución 630/2006, de 3 de noviembre, de la Directora General de Cultura, se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de un conjunto de seis tapices barrocos de la serie "Los Triunfos de la Iglesia" ubicado en el Palacio de Navarra, en Pamplona, integrado por "El Triunfo de la Iglesia", "El Arca de la Alianza", "El Triunfo de la Fe Católica", "El Triunfo de la Eucaristía sobre los sacrificios de la antigua ley", "Elías y el Ángel" y "El Amor Divino".

Se cuenta con dictamen favorable de 1 de junio de 2007, de la Comisión de Patrimonio Histórico del Consejo Navarro de Cultura para la declaración de estos bienes muebles como Bien de Interés Cultural.

El Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, de declaración de Bien de Interés Cultural, modificado por Decreto Foral 572/1991, de 30 de diciembre, establece en su artículo 12 que la declaración de Bien de Interés Cultural, en el ámbito de la competencia de la Comunidad Foral de Navarra, se efectuará por Decreto Foral del Gobierno de Navarra.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de 2007,

DECRETO:

1.º Se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de seis tapices barrocos de la serie "Los Triunfos de la Iglesia" ubicado en el Palacio de Navarra, en Pamplona.

La descripción complementaria de los bienes a que se refiere el presente Decreto Foral es la que consta en la documentación que obra en el expediente de declaración.

2.º El presente Decreto Foral produce efectos administrativos desde su aprobación.

3.º Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer operativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el propio Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

–Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, *Juan Ramón Corpas Mauleón*.

F0719497

RESOLUCION 450/2007, de 13 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la realización del Proyecto de Abastecimiento en Alta al Valle de Atez (1.ª Fase) y su adenda de modificación de trazado, promovido por el Ayuntamiento del Valle de Atez.

Con fecha 11 de julio de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Integración Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Revisada la documentación se comprueba la ausencia del Estudio de Afecciones Ambientales que debe acompañar al proyecto técnico, por lo que, con fecha 1 de agosto de 2007, se requiere información complementaria para poder continuar con la tramitación, documentación que es remitida con fecha 25 de septiembre.

El proyecto se incluye en el Anexo 2C, letra N del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete a régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Este Decreto Foral establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Las obras consisten en la construcción de la conducción general Urepel-D7 que discurre a lo largo del Valle en dirección Noroeste-Su-

deste, desde el manantial de Urepel hasta Aróstegui, ubicándose el nudo D7, en la intersección entre la Ctra. NA-4100 Aizoain-Urriza con la NA-4120 Gulina-Aróstegui. La tubería a instalar será exclusivamente de fundición dúctil de 80 mm de diámetro y contará con una longitud de 6.148 m, instalándose por condicionantes altimétricos 11 desagües y 12 ventosas en los puntos necesarios. El Proyecto contempla la instalación de los ramales de abastecimiento a las localidades de Beunza, Berasain, Iriberrí, Eguillor, Signada, Erice, Eguaras y Labaso con un total de 7.176 m de longitud de tubería.

La apertura de zanjas, para la instalación de las conducciones subterráneas de agua, va a afectar a varios setos bien conformados, a varios cursos fluviales (regata Urepel, Ozia e Iraia) y a varias formaciones boscosas catalogadas como hábitats de interés (9150 y 9230) de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE.

Vistos los informes que figuran en el expediente, que resulta completo y suficiente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Otorgar la Autorización de Afecciones Ambientales para la realización del Proyecto de Abastecimiento en Alta al Valle de Atez (1.ª Fase), promovido por el Ayuntamiento del Valle de Atez.

2.º La presente autorización estará sujeta a las siguientes condiciones de contenido ambiental:

- Se habrán de cumplir las medidas de protección y corrección propuestas en el Informe Ambiental que acompaña el proyecto, en particular aquellas relativas a la reducción de la calle de trabajo de 10 a 4 metros de anchura en las zonas ambientalmente sensibles (cruce de regatas, bosques de ribera, en especial en el tramo que afecta a la ribera de la regata Ozia, comprendido entre los dos cruces con la carretera NA-4100-Aizoain-Urriza, masas forestales y setos).

- Siempre que sea posible, en el cruce de regatas, la tubería se conducirá por pasos ya existentes: puentes, vados o badenes.

- En todas estas zonas se procederá al balizado de la calle de trabajo, se utilizará maquinaria de pequeño tamaño. Se apearán tan sólo los ejemplares arbóreos y arbustivos que inevitablemente sea preciso talar. En estos casos se dará previo aviso al celador de montes de la zona para informar la correspondiente autorización de corta. Sobre la vegetación que pueda sufrir afecciones por el paso de la maquinaria se procederá a la poda de las ramas que dificulten el trasiego de la misma.

- Las escolleras en los cruces de regata deberán quedar revegetadas con la plantación de estaquillas de sauce, procedentes de ejemplares de las inmediaciones.

- Las tierras de excavación que no se utilicen para la cubrición de las zanjas deberán ser trasladadas a vertedero autorizado o bien se explanarán en el entorno de las mismas, dentro de la zona de servidumbre de la conducción, tratando de conseguir un ajuste fisiográfico con el entorno inmediato. Todas las superficies afectadas por las obras que no hayan de ser cultivadas habrán de quedar regularizadas y sembradas con una mezcla de semillas propias de la zona. Se realizarán las plantaciones propuestas en el informe ambiental.

- Se respetará el calendario de obras propuesto en el informe ambiental, tanto para las obras de ejecución del proyecto técnico, cuando éste afecte a vegetación arbórea o arbustiva (fuera del período crítico para las aves: desde primeros de febrero a finales de junio), como para el de aplicación de las medidas de revegetación (desde la segunda quincena de octubre hasta la primera quincena de abril).

- Tras la finalización de las obras la zona quedará limpia de restos de obra.

–De contenido urbanístico:

- Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá, de modo previo ala ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia que se trate.

3.º Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Guarderío de Medio Ambiente y al Ayuntamiento del Valle de Atez a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0719301

RESOLUCION 460/2007, de 20 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el expediente de parque solar fotovoltaico de 88.8 kWp en Dicastillo, promovido por Desarrollos Urbanos Sostenibles Iruña, S.L.

Esta actividad se encuadra en el anexo 2.C, apartado I) de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y por lo tanto está sometida a Autorización de Afecciones Ambientales.

Visto el informe del Servicio de Calidad Ambiental donde se analiza la documentación presentada y dadas las características del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, se propone someter a información pública el expediente por un plazo de treinta días.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles el expediente de parque solar fotovoltaico de 88.8 kWp en Dicastillo, promovido por Desarrollos Urbanos Sostenibles Iruña, S.L., de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo.

A estos efectos, el expediente estará disponible en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Avda. del Ejército, 2 de Pamplona) y en el Ayuntamiento de Dicastillo en horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse por escrito, durante dicho período, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Ayuntamiento de Dicastillo y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0719584

RESOLUCION 462/2007, de 20 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el expediente de parque solar fotovoltaico en Fontellas, promovido por Singula Energías Renovables, S.L.

Esta actividad se encuadra en el anexo 2.C, apartado I) de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y por lo tanto está sometida a Autorización de Afecciones Ambientales.

Visto el informe del Servicio de Calidad Ambiental donde se analiza la documentación presentada y dadas las características del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, se propone someter a información pública el expediente por un plazo de treinta días.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles el expediente de parque solar fotovoltaico en Fontellas, promovido por Singula Energías Renovables, S.L. de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo.

A estos efectos, el expediente estará disponible en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (avenida del Ejército, 2 de Pamplona) y en el Ayuntamiento de Fontellas en horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse por escrito, durante dicho período, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Ayuntamiento de Fontellas y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0719679

RESOLUCION 2502/2007, de 12 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de fabricación de pieles artificiales y telas impermeabilizadas, cuyo titular es Gorvi, S.A., en el término municipal de Pamplona.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 10.1., "Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 Kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año." de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2.A., epígrafe 7. "Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 Kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año", del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

En el anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo. No se presentaron alegaciones en la fase de exposición pública.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la instalación de industria de fabricación de pieles artificiales y telas impermeabilizadas, cuyo titular es Gorvi, S.A., ubicada en el término municipal de Pamplona.

2.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1122/06, y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

3.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

4.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Se mantiene la inscripción de la instalación en el registro de productores de residuos peligrosos, con el número P/98/NA/2006 como centro productor de residuos peligrosos. La actividad productora de residuos peligrosos es A731 transformación de materiales plásticos, según la Tabla 6 del Anejo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

6.º Se aprueba el Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos presentado por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

7.º Se aprueba el Plan empresarial de prevención de residuos de envases que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, los envasadores que pongan en el mercado productos envasados y en su caso envases industriales o comerciales susceptibles de generar residuos de envases en la cantidad especificada en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, deben elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma cada tres años. Las medidas para minimizar y prevenir en origen la producción y la nocividad de dichos residuos de envases

han sido contempladas en la documentación presentada por el titular dentro de las mejores técnicas disponibles.

8.º Antes del 31 de enero de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a Gorvi, S.A, al Ayuntamiento de Pamplona, al Servicio de Calidad Ambiental, a Nilsa y a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0719148

RESOLUCION 2549/2007, de 13 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de centro de tratamiento de residuos urbanos, cuyo titular es la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera Baja, en el paraje de El Culebrete, en el término municipal de Tudela.

Con fecha 27 de diciembre de 2006 solicitó ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la Autorización Ambiental Integrada para su instalación industrial, ubicada en Tudela.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 5.4), "Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de 25.000 toneladas, con exclusión de los vertederos de residuos inertes", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 5.3, "Vertederos de residuos no peligrosos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de 25.000 toneladas, excluidos los vertederos de residuos inertes", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Por otro lado, la instalación existente está incluida en el grupo 8, apartado c) 2.º, del Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La instalación no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el anejo VI de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la instalación de centro de tratamiento de residuos urbanos, cuyo titular es la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera Baja, ubicada en el término municipal de Tudela.

2.º Formular Declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de la mencionada instalación, considerando que el proyecto es ambientalmente viable.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de Autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1131/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anexos II, III, IV y V de esta Resolución.

4.º La presente Autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 93/2006, Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993, de 13 de octubre, con el número PP/1769/NA/2007. La actividad productora de residuos peligrosos es A920 Tratamiento de residuos urbanos, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos producidos son los listados en el Anejo III de esta Autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

7.º Inscribir la instalación en el Registro de Gestores de Residuos no Peligrosos con el número GNP/69/NA/200 como centro gestor de residuos no peligrosos. Los residuos no peligrosos que podrá gestionar y las operaciones de gestión serán los incluidos en el Anejo IV de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la gestión de los residuos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo IV.

8.º Inscribir la instalación en el registro de gestores internos de residuos con el número GI/17/NA/2007 como centro de gestión interna de residuos. Los residuos que podrá gestionar serán los incluidos en el Anejo V de esta Autorización Ambiental Integrada. Cualquier cambio en la gestión interna de residuos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo V.

9.º Se aprueba el Plan de minimización de residuos peligrosos cuyas medidas han sido incluidas en la documentación presentada por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

10.º Se aprueba el Plan de acondicionamiento del vertedero de residuos no peligrosos, que fue presentado por el titular en fecha 27 de diciembre de 2006, y se concede autorización para mantener su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, subordinada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

11.º Antes del 31 de marzo de 2008, el titular deberá solicitar la Autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anexo II de esta Resolución.

12.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso de la presente Resolución.

13.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

14.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución a la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera Baja, al Ayuntamiento de Tudela, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de diciembre de 2007.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0719170

RESOLUCION 855/2007, de 11 de diciembre, de la Directora General de Cultura, por la que se aprueba el Reglamento del duodécimo Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre y se autoriza su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como el gasto previsto para su desarrollo.

El Servicio de Acción Cultural presenta un informe proponiendo la aprobación del reglamento del 12.º Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre y del presupuesto para el desarrollo de dicha edición, solicitando para ello la autorización de un gasto de 218.480 euros del Presupuesto de Gastos de Navarra de 2008, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana,

RESUELVO:

1.º Aprobar el Reglamento del 12.º Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre conforme al texto del Anexo I.

2.º Ordenar la publicación del Reglamento del 12.º Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Autorizar conforme al presupuesto recogido en el Anexo II, un gasto de 165.000,00 euros para la realización del citado concurso y un gasto de 53.480 euros en concepto de premios/bolsas de estudios, con cargo a las partidas del Presupuesto de Gastos de Navarra de 2008, equivalentes respectivamente a la Partida A20002 A2510 2269 335100 "Concursos Internacionales de Interpretación Musical Julián Gayarre y Pablo Sarasate" y a la Partida A20002 A2510 4809 331100 "Premios", condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.º Notificar la presente Resolución a la Sección de Actividades Culturales, al Negociado de Gestión Económica y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, al Servicio de Economía y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

5.º Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-La Directora General de Cultura, Camino Paredes Giraldo.

ANEXO I

12.º Concurso internacional de canto Julian Gayarre

Presidente: Teresa Berganza.

12-20 de septiembre de 2008. Pamplona. España.

REGLAMENTO

1.-Normas de admisión.

1.1. Participantes.

El concurso está abierto a la participación de cantantes de cualquier nacionalidad siempre que al comenzar las pruebas del concurso su edad no supere los 30 años ni sea inferior a los 18 años, ambas edades incluidas.

1.2. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el Concurso deberán remitir por correo postal en el que conste la fecha de envío, el boletín de inscripción debidamente cumplimentado y el resto de la documentación

a la dirección que a continuación se detalla. Dicha documentación podrá ser remitida hasta el día 2 de mayo de 2008, incluyendo esta fecha.

Departamento de Cultura y Turismo.

Negociado de Asuntos Administrativos.

Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre.

Navarrería 39.

E-31001. Pamplona. España.

Asimismo, con el objeto de que en las Oficinas del Concurso se tenga constancia de dicho envío, será requisito imprescindible mandar por fax (34 848 424728 ó 34 848 424629) antes del 2 de mayo de 2008 el justificante que emita la oficina de correos donde se haya realizado el envío y los datos de contacto del remitente que serán utilizados para localizar al interesado en caso de que no llegue la documentación. No obstante, si la solicitud de inscripción y la documentación enviada antes del 2 de mayo no ha sido recibida antes del 15 de mayo de 2008, se procederá a la exclusión del candidato.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación imprescindible:

-El boletín de inscripción debidamente firmado y cumplimentado con datos personales: nombre, dirección, e-mail, teléfono, fax, si necesita pianista acompañante, indicación clara y precisa de las obras a interpretar en cada prueba, etc.

-Una grabación de calidad en cinta de audio en formato DVD (Zona 0/Universal o Zona 2/Europa) o CD con la interpretación por el solicitante acompañado de piano de dos arias del repertorio que para su voz propone el concurso, con una duración total aproximada de 10 minutos.

-Una fotografía reciente tamaño carné (identificada en la parte de atrás con el nombre y apellido).

-Fotocopia del DNI o pasaporte en la que conste con claridad su edad y su nacionalidad.

-Currículum vitae redactado en formato texto con una extensión aproximada de 200 palabras y éste mismo organizado conforme a los siguientes apartados:

Sección 1: Datos personales (Nombre, edad, nacionalidad, categoría vocal).

Sección 2: Formación.

Sección 3: Premios y méritos.

Sección 4: Actuaciones y experiencia profesional.

-Fotocopia de los documentos que avalen lo señalado en el currículum vitae como son los certificados de estudios, premios, actuaciones, críticas y otros méritos destacables a juicio del participante.

-Carta de presentación de su profesor.

La inscripción en el concurso se considerará nula si falta alguno de estos documentos.

Los concursantes no podrán modificar el programa presentado en el boletín de inscripción, salvo por indicación expresa de la Organización o del Jurado del Concurso.

En ningún caso se devolverá la documentación presentada.

1.3. Proceso de selección de las personas inscritas.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se realizará la selección de los participantes basándose en la documentación presentada.

A partir del día 19 de junio de 2008 se comunicará a las personas inscritas el resultado de dicha selección. Los resultados se harán públicos en la página web del concurso y se comunicarán a los afectados en su dirección, preferiblemente la de correo electrónico. Junto con dicha comunicación se enviará información de interés relativa a su participación en el concurso.

1.4. Cuota de inscripción.

Los concursantes seleccionados para participar en el concurso presentarán antes del 30 de junio de 2008 el justificante de haber abonado la cantidad de 60,00 Euros en concepto de cuota de inscripción en la cuenta 2054/0093/38/110.000861.8 de Caja Navarra, oficina Plaza del Castillo 2, 31001 Pamplona- Swift: CECAESMM054, IBAN. ES9820540093381100008618, a nombre de "Gobierno de Navarra-Concurso Julián Gayarre".

En ningún caso se devolverá la cuota de inscripción.

Las personas seleccionadas que no hayan ingresado la cuota de inscripción antes del 30 de junio serán excluidas del concurso.

1.5. Ayudas para los participantes.

La Organización del concurso se hará cargo del alojamiento y desayuno en el hotel o residencia que oportunamente será comunicado, de los concursantes que accedan a la Segunda Prueba eliminatoria (así como de su pianista acompañante, si lo tiene), desde el día 15 de septiembre hasta que termine su participación en el Concurso.

1.6. Pianista acompañante.

El Concurso pondrá a pianista acompañante a disposición de quien lo solicite en el boletín de inscripción.

2.–Premios, actuaciones y otros.

Los premios no están exentos de retención fiscal.

El Jurado es el único órgano capacitado para otorgar los Premios Oficiales, Premios Especiales y Bolsas de Estudios contemplados en este Reglamento.

El Jurado no está obligado a conceder todos los premios, pudiendo declarar desiertos los que estime convenientes.

Los premios son indivisibles.

El concurso cuenta con las siguientes dotaciones:

2.1. Dotaciones en metálico:

2.1.1. Premios oficiales.

Voces masculinas:

–Primer Premio: 10.000,00 euros.

–Segundo Premio: 6.000,00 euros.

Voces femeninas:

–Primer Premio: 10.000,00 euros.

–Segundo Premio: 6.000,00 euros.

2.1.2. Premios especiales.

–Premio "Julián Gayarre" a un tenor, dotado con 3.000,00 euros.

–Premio "Teresa Berganza", dotado con 3.000,00 euros.

–Premio a un concursante destacado en la interpretación de zarzuela, dotado con 3.000,00 euros.

–Premio del Orfeón Pamplonés, dotado con 3.000,00 euros, a un intérprete del género cantata, oratorio, melodía o lied.

2.1.3. Bolsas de Estudios.

–Dos bolsas de estudios de 2000,00 euros cada una de ellas.

2.1.4. Finalistas.

Los finalistas que no obtengan ningún galardón recibirán la cantidad de 1.000 euros por su participación en la Prueba Final.

2.2. Actuaciones.

El Concurso cuenta con la inestimable colaboración de varias entidades musicales que ofrecen a los concursantes por ellos seleccionados la posibilidad de participar en las siguientes actuaciones:

–Recital y audición que organiza el Teatro Lyrichorégra 20. (Montreal, Canadá).

–Una de las producciones de Vlaamse Opera. (Flandes, Bélgica).

–Una de las producciones de la Opera de Brasov. (Brasov, Rumanía).

–Galas Líricas de la Orquesta de Radiotelevisión Española, correspondientes a los años 2009 y 2010. (Madrid, España).

Los compromisos anteriormente señalados se celebrarán en las condiciones y conforme a la disponibilidad de las entidades organizadoras de dichas actuaciones.

Se mantendrá actualizada esta relación de actuaciones a través de la página Web del Concurso: www.cfn Navarra.es/gayarre.

2.3. Diplomas y otros.

Los concursantes premiados recibirán un diploma que acredite su condición de ganadores.

Los concursantes que participen en la Prueba Final y no obtengan ningún premio recibirán un diploma que acredite su participación en dicha prueba.

3.–Jurado internacional.

El Jurado del concurso está presidido por la eminente mezzosoprano Teresa Berganza.

El jurado será designado por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra y estará compuesto por un mínimo de siete personalidades internacionales representantes de teatros de ópera, agentes y personalidades del mundo de la ejecución, la crítica o la enseñanza de la música vocal.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

La Organización publicará en su página web la composición del Jurado con la debida antelación.

Un miembro del Jurado que sea, o haya sido, profesor de un concurso en los dos últimos años, no podrá participar en ninguna de las deliberaciones y votaciones correspondientes a ese concursante.

4.–Programa de las pruebas.

Cada participante deberá presentar, en el boletín de inscripción, un repertorio de nueve piezas vocales, dividido en dos grupos:

- Grupo 1.º: 6 arias de ópera, opereta y zarzuela.

El concursante elegirá de este grupo una obra para ser interpretada en la Primera Prueba Eliminatoria. Asimismo, el concursante elegirá de este grupo dos obras diferentes a la anterior para ser interpretadas en la Prueba Final, dentro del repertorio que para su voz establece el Concurso. Será el jurado quien decida atendiendo a este listado de 6 obras propuestas por el concursante, las dos arias que deberá interpretar en la Segunda Prueba Eliminatoria.

- Grupo 2.º: 3 piezas o fragmentos del género cantata, oratorio o canción de concierto.

El concursante elegirá de este grupo una obra para ser interpretada en la Primera Prueba Eliminatoria. Será el jurado quien decida atendiendo a este listado de 3 piezas propuestas por el concursante la obra de este grupo 2.º a interpretar en la Segunda Prueba Eliminatoria.

En la Primera Prueba Eliminatoria los participantes elegirán, del repertorio presentado, una pieza del primer grupo y otra del segundo grupo. La duración máxima de esta prueba será de 10 minutos por concursante.

En la Segunda Prueba Eliminatoria los participantes, interpretarán, del repertorio presentado, dos arias del primer grupo y una pieza del segundo grupo de su repertorio. El Jurado realizará la elección de dichas piezas y se reserva el derecho de suprimir una de ellas, si considera que su duración es excesiva.

En la Prueba Final los participantes elegirán, del repertorio propuesto por el Concurso, dos arias del primer grupo. Estas obras no habrán sido seleccionadas en ninguna de las pruebas anteriores. El Jurado se reserva el derecho de solicitar al concursante la modificación, dentro de su repertorio, del programa escogido para esta prueba.

El Jurado podrá solicitar de los concursantes la interpretación del recitativo acompañado y de la cabaletta, en aquellas arias que lo tengan.

El programa en las Pruebas Eliminatorias será interpretado con acompañamiento de piano y el de la Prueba Final será con orquesta.

El cantante deberá incorporar en su repertorio obras al menos en dos idiomas, en cada uno de los grupos, y siempre en la lengua original en que fueron escritas.

La Organización puede rechazar una obra que se considere de calidad insuficiente.

Todos los concursantes interpretarán su programa de memoria.

El concursante deberá proveerse de las partituras correspondientes para canto y piano. La organización se hará cargo de las partituras para orquesta.

5.–Normas de desarrollo.

5.1. Desarrollo del Concurso.

El Concurso se desarrollará en estas fases, de acuerdo con el siguiente calendario:

–Fecha límite de inscripción y de recepción del justificante del envío, día 2 de mayo de 2008.

–Fecha límite para la recepción de las solicitudes enviadas dentro del plazo establecido (2 de mayo), día 15 de mayo de 2008.

–Publicación de los resultados de la Preselección, a partir del día 19 de junio de 2008.

–Fecha límite para el envío del justificante del pago de la cuota de inscripción, día 30 de junio de 2008.

–Presentación y sorteo de los concursantes seleccionados, día 12 de septiembre de 2008.

–Primera Prueba Eliminatoria, días 13 y 14 de septiembre de 2008.

–Segunda Prueba Eliminatoria, días 15 y 16 de septiembre de 2008.

–Ensayos de los finalistas, días 17 y 18 de septiembre de 2008.

–Prueba Final (con orquesta), día 19 de septiembre de 2008.

–Entrega de galardones, día 20 de septiembre de 2008.

Antes del inicio de las pruebas, y de acuerdo con el anterior calendario, tendrá lugar la presentación y el sorteo para decidir el orden de intervención de los concursantes en las diferentes pruebas del Concurso. La asistencia a este acto, que se celebrará el día 12 de septiembre a las 10:00 horas, es obligatoria para todos los participantes, que deberán acudir una hora antes, a las 09:00 horas, debidamente documentados (pasaporte o documento nacional de identidad).

Cada concursante tendrá derecho a un ensayo con su pianista acompañante, en el local que se determine, antes de su participación en cada prueba eliminatoria, y a un ensayo con la orquesta antes de la Prueba Final.

Las pruebas eliminatorias y final serán abiertas al público, que se atenderá a las indicaciones del Jurado para no distorsionar el carácter del certamen.

Las distintas pruebas del Concurso se desarrollarán en el Teatro Gayarre de Pamplona.

Al término de la Primera Prueba Eliminatoria, el Jurado valorará las intervenciones de los concursantes y dará a conocer la relación de aquellos que acceden a la Segunda Prueba, así como el orden de intervención, establecido mediante sorteo.

Una vez finalizada las interpretaciones de la Segunda Prueba Eliminatoria y tras las deliberaciones oportunas, el Jurado dará a conocer públicamente la relación de los concursantes que acceden a la Prueba Final, así como el orden de actuación.

El Jurado recibirá a los concursantes eliminados en las dos primeras pruebas con el fin de transmitir su impresión y su criterio acerca de la actuación de estos participantes.

5.2. Retransmisión y/o grabación del concurso.

El Concurso se reserva el derecho de grabación y reproducción de las distintas fases del Concurso en audio y/o vídeo. De la posible transmisión directa o diferida de alguna de las fases del concurso por medio de una emisora de radio o televisión, no se derivará derecho alguno para los concursantes.

5.3. Incidencias y otros.

Las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del concurso serán resueltas por el Jurado, si se halla constituido, o por la Organización si se producen antes de la constitución del Jurado.

La Organización invitará a la Final del Concurso a representantes de teatros de ópera, agentes o personalidades del mundo vocal, con el objeto de que los finalistas puedan ser escuchados por dichos profesionales.

En caso de litigio sobre la interpretación del contenido del presente Reglamento, será válido únicamente el texto publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Los participantes aceptan este Reglamento al presentarse al concurso.

Este reglamento está condicionado a la existencia de crédito presupuestario del ejercicio de 2008.

REPERTORIO PARA LA PRUEBA FINAL

Relación de arias para que el concursante escoja dos, dentro de su categoría vocal, para ser interpretadas con acompañamiento de orquesta en la Prueba Final.

SOPRANO

BEETHOVEN, L.V.

Fidelio Oh, wär'ich schon mit dir vereint

BELLINI, V.

I Capuletti e I Montecchi Eccomi in lieta vesta ... Oh! quante volte

Norma Sediziose voci ... Casta diva - Ah! bello, a me ritorna

I Puritani Son vergin vezzosa

I Puritani Qui la voce sua soave

La Sonnambula Care compagne ... Come per me sereno

La Sonnambula Oh! se una volta sola ... Ah! Non credea mirarti-Ah, non giunge

BIZET, G.

Carmen Je dis que rien ne m'épouvante

DONIZETTI, G.

Don Pasquale Quel guardo il cavaliere ... So anch'io la virtù magica

La Fille du régiment Il faut partir

Linda di Chamounix Ah! tardai troppo ... O luce di quest'anima

Lucia di Lammermoor Regnava nel silenzio

Lucia di Lammermoor Il dolce suono ... Ardon gl'incensi

GIORDANO, U.

Andrea Chénier La mamma morta

GOUNOD, Ch.

Faust Il était un roi de Thulé ... O Dieu! Que de bijoux! - Ah! je ris

Roméo et Juliette Je veux vivre dans ce rêve

MASSENET, J.

Manon Obéissons quand leur voix appelle (Gavotte)

MOZART, W.A.

Cosi fan tutte Temerari ...Come scoglio

Die Entführung aus dem Serail Ach, ich liebte

Die Zauberflöte Der Hölle Rache

Die Zauberflöte Ach, ich fühl's

Le Nozze di Figaro Giunse alfin il momento ... Deh vieni, non tardar

Le Nozze di Figaro E Susanna non vien! ... Dove sono

Le Nozze di Figaro Porgi amor

PUCCINI, G.

La Bohème Si, mi chiamano Mimi

La Bohème Donde lieta usci

Gianni Schicchi O mio babbino caro

Madama Butterfly Un bel di vedremo

Manon Lescaut In quelle trine morbide

Manon Lescaut Sola, perduta, abbandonata

Tosca Vissi d'arte

Turandot In questa reggia

Turandot Tu, che di gel sei cinta

ROSSINI, G.

Il Barbiere di Siviglia Una voce poco fa

VERDI, G.

Aida Ritorna vincitor!

Aida Qui Radames verrà ... O cieli azzurri

Un Ballo in maschera Ecco l'orrido campo.. Ma dall'arido stelo divulsa

Un Ballo in maschera Morrò, ma prima in grazia

Un Ballo in maschera Saper vorreste

Don Carlo Tu che le vanità

Ernani Ernani!, Ernani involami!

La Forza del destino Madre, pietosa vergine

La Forza del destino Pace, pace, mio Dio

Macbeth Vieni, t'affretta!

Macbeth Una macchia è qui tuttora

Rigoletto Gualtier Maldè ... Caro nome

La Traviata È strano ... Sempre libera

La Traviata Addio del passato

Il Trovatore Tacea la notte placida

Il Trovatore D'amor sull'ali rosee

WAGNER, R.

Der Fliegende Holländer Joho hoe!-Traft ihr das Schiff

Lohengrin Einsam in trüben Tagen

Tannhäuser Dich, teure Halle

WEBER, C.M.V.

Der Freischütz Wie nahte mir der Schlummer ... Leise, leise

Der Freischütz Einst träumte meiner sel'gen Base

Mezzosoprano

BERLIOZ, H.

La Damnation de Faust D'amour l'ardente flamme

BIZET, G.

Carmen L'amour est un oiseau rebelle (Habanera)

Carmen Près des remparts de Séville (Séguédille)

CHERUBINI, L.

Medea Solo un pianto

DONIZETTI, G.

La Favorita Fia dunque vero ... O mio Fernando

GLUCK, CH.W.

Orfeo ed Euridice Che farò senza Euridice?

MASCAGNI, P.

Cavalleria rusticana Voi lo sapete, o mamma

MASSENET, J.

Werther Ces lettres! Ces lettres!

MOZART, W.A.

Cosi fan tutte Ah, scostatì! ... Smanie implacabili

Cosi fan tutte È amore un ladroncello

La Clemenza di Tito Parto, parto

Le Nozze di Figaro Non so più cosa son, cosa faccio

Le Nozze di Figaro Voi che sapete

ROSSINI, G.

Il Barbiere di Siviglia Una voce poco fa

La Cenerentola Nacqui all'affanno

L'Italiana in Algeri Cruda sorte!

L'Italiana in Algeri Per lui, che adoro

L'Italiana in Algeri Pensa alla patria

SAINT SAËNS, C.

Samson et Dalila Printemps qui commence

Samson et Dalila Amour! viens aider ma faiblesse!

Samson et Dalila Mon coeur s'ouvre à ta voix

THOMAS, A.

Mignon Connais-tu le pays?

VERDI, G.

Un Ballo in maschera Re dell'abisso

Don Carlo O don fatale

Il Trovatore Stride la vampa!

Il Trovatore Condotta ell'era in ceppi

TENOR

BEETHOVEN, L.V.

Fidelio Gott, welch'Dunkel hier!

BELLINI, V.

Norma Meco all'altar di Venere

I Puritani A te, o cara

BIZET, G.

Carmen La fleur que tu m'avais jetée

Les pêcheurs de perles Je crois entendre encore

DONIZETTI, G.

Don Pasquale Povero Ernesto! ... Cercherò lontana terra

L'Elisir d'amore Una furtiva lagrima

La Favorita Una vergine, un' angel di Dio

La Favorita Spirto gentil

La Fille du régiment Ah! mes amis

Lucia di Lammermoor Tombe degl'avi miei ... Fra poco a me ricovero
Lucia di Lammermoor Tu che a Dio spiegasti l'ali
GIORDANO, U.

Andrea Chénier Un dì all'azzurro spazio
Andrea Chénier Come un bel dì di maggio
GOUNOD, Ch.

Faust Quel trouble inconnu ... Salut! demeure chaste et pure
Roméo et Juliette Ah! lève-toi, soleil
LEONCAVALLO, R.

Pagliacci Recitar ... Vesti la giubba
MASSENET, J.

Werther Pourquoi me réveiller?
MOZART, W.A.

Così fan tutte Un'aura amorosa
Die Zauberflöte Dies Bildnis ist bezaubernd schön
Don Giovanni Dalla sua pace
Don Giovanni Il mio tesoro intanto
PUCCINI, G.

La Bohème Che gelida manina
Madama Butterfly Addio, fiorito asil
Tosca Recondita armonia
Tosca E lucevan le stelle
Turandot Nessun dorma!

ROSSINI, G.
L'Italiana in Algeri Languir per una bella
VERDI, G.

Aida Se quel guerrier ... Celeste Aida
Un Ballo in maschera La rivedrà nell'estasi
Un Ballo in maschera Ma se m'è forza perdeti
La Forza del destino La vita è inferno all'infelice ... Oh, tu che in
seno agl'angeli

Macbeth O figli, o figli miei ... Ah! la paterna mano
Rigoletto Ella mi fu rapita! ... Parmi veder le lagrime
Rigoletto La donna è mobile

La Traviata Lunge da lei ... De' miei bollenti spiriti
Il Trovatore Ah! sì, ben mio
Il Trovatore Di quella pira

WEBER, C.M.V.
Der Freischütz Nein, länger trag' ich nicht ... Durch die Wälder

BARITONE

BELLINI, V.
I Puritani Or dove fuggo io mai? ... Ah!, per sempre io ti perdei
BIZET, G.

Carmen Votre toast, je peux vous le rendre (Couplets du Toréador)
DONIZETTI, G.

Don Pasquale Bella siccome un angelo
Lucia di Lammermoor Cruda, funesta smania
GIORDANO, U.

Andrea Chénier Nemico della patria?
GOUNOD, Ch.

Faust O sainte medaille ... Avant de quitter ces lieux
Roméo et Juliette Mab, reine des mensonges
LEONCAVALLO, R.

Pagliacci Si può? si può? (Prólogo)
MASSENET, J.

Herodiade Vision fugitive
MOZART, W.A.

Così fan tutte Donne mie, la fate a tanti
Le Nozze di Figaro Non più andrai
Le Nozze di Figaro Hai già vinta la causa! ... Vedrò, mentr'io sospiro
ROSSINI, G.

Il Barbiere di Siviglia Largo al factotum
La Cenerentola Come un'ape ne' giorni d'Aprile
VERDI, G.

Un Ballo in maschera Alla vita che t'arride
Un Ballo in maschera Alzati! là tuo figlio ... Eri tu che macchiavi
Don Carlo Per me giunto ... O Carlo, ascolta

Ernani Lo vedremo, veglio audace
Falstaff È sogno? o realtà
La Forza del destino Morir! tremenda cosa! ... Urna fatale

Luisa Miller Sacra la scelta
Macbeth Perfidi! ... Pietà, rispetto, amore
Nabucco Son pur queste mie membra! ... Dio di Giuda!
Rigoletto Pari siamo!

Rigoletto Cortigiani, vil razza dannata
La Traviata Di Provenza il mare, il suolo!
Il Trovatore Tutto è deserto ... Il balen del suo sorriso

BASS

BEETHOVEN, L.V.

Fidelio Hat man nicht auch Gold
BELLINI, V.

I Puritani Cinta di fiori
La Sonnambula Vi ravviso, o luoghi ameni
DONIZETTI, G.

Lucia di Lammermoor Dalle stanze ov'è Lucia
L'Elisir d'amore Udite, udite, o rustici
GOUNOD, Ch.

Faust Vous qui faites l'endormie (Serenade)
MOZART, W.A.

Don Giovanni Madamina, il catalogo è questo
Die Zauberflöte O Isis und Osiris

Le Nozze di Figaro La vendetta
MUSSORGSKY, M.

Boris Godunov I skóro mozhet byt'
Boris Godunov Ostav't'e nas!

Boris Godunov Kak vo gorode bylo vo Kazáni
PUCCINI, G.

La Bohème Vecchia zimarra
ROSSINI, G.

Il Barbiere di Siviglia La calunnia
La Cenerentola Mie rampolli femminini
VERDI, G.

Don Carlo Ella giammai m'amò
Macbeth Come dal ciel precipita

Simon Boccanegra A te l'estremo adio ... Il lacerato spirito
I Vespri siciliani O patria ... O tu, Palermo

WEBER, C.M.V.
Der Freischütz Schweig, schweig

F0719412

AVISO del Servicio de Infraestructuras Agrarias, haciendo pública la toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la zona de concentración parcelaria de Muguiro.

Declarado firme el Acuerdo de Concentración Parcelaria se ha dispuesto por Resolución 1837/2007, de 27 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, entregar la posesión definitiva y poner por tanto a disposición de los interesados de la zona de Muguiro, las fincas que les correspondan a partir de la fecha en que este Aviso sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el Concejo de Muguiro se encuentran expuestos y a disposición de los interesados los planos de la zona y la relación de lotes adjudicados a cada uno de los propietarios.

Conforme señala el artículo 60 de la Ley Foral 18/1994, de Reforma de las infraestructuras agrícolas, de 9 de diciembre, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los interesados podrán reclamar sobre diferencias superiores al 3 por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, que se acompañará, en todo caso, de un dictamen pericial sobre diferencias entre la superficie de las fincas de reemplazo y la que conste en el expediente de concentración. Si la reclamación fuera estimada, se podrá, según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a las tierras sobrantes o, si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico.

Pamplona, 5 de diciembre de 2007.–El Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias, José Javier Echarte Echarte.

F0718988

AVISO del Servicio de Infraestructuras Agrarias, haciendo pública la toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la zona de concentración parcelaria del Saso (Aibar).

Declarado firme el documento de Bases-Acuerdo de Concentración Parcelaria se ha dispuesto por Resolución 1836/2007, de 27 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, entregar la posesión definitiva y poner por tanto a disposición de los interesados de la zona del Saso (Aibar), las fincas que les correspondan a partir de la fecha en que este Aviso sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el Ayuntamiento de Aibar se encuentran expuestos y a disposición de los interesados los planos de la zona y la relación de lotes adjudicados a cada uno de los propietarios.

Conforme señala el Artículo 30 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que se acompañará, en todo caso, de un dictamen pericial sobre diferencias entre la superficie de las fincas de reemplazo y la que conste en el expediente de concentración. Si el recurso fuera estimado, se podrá, según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a las tierras sobrantes o, si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico.

Pamplona, 5 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias, José Javier Echarte Echarte.

F0718995

INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Berbinzana en el término municipal de Berbinzana (Navarra).

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa:

Peticionario: Gas Navarra, S.A. con domicilio en Avenida Sancho el Fuerte, 26 bajo, 31008 Pamplona.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa para distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Berbinzana en el término municipal de Berbinzana (Navarra).

Descripción de las instalaciones: Se proyecta una red de distribución con rango de presión entre 0,1 y 2 bar, con origen en la salida del armario previsto a instalar en la confluencia de la carretera NA-6120 Lerín-Larraga con la calle de la Ribera, al sur del casco urbano de Berbinzana. Dicha red se diseñará en polietileno de alta densidad según norma UNE 53333-90 con diámetros variables en función de los caudales.

La longitud total de las redes proyectadas asciende a 4.216 metros, aproximadamente.

Presupuesto: 245.550 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones

que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0719055

INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Larraga en el término municipal de Larraga (Navarra).

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa:

Peticionario: Gas Navarra, S.A. con domicilio en Avenida Sancho el Fuerte, 26 bajo, 31008 Pamplona.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa para distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Larraga en el término municipal de Larraga (Navarra).

Descripción de las instalaciones: Se proyecta una red de distribución con rango de presión entre 2 y 5 bar, con origen en la salida del armario previsto a instalar en la confluencia de la carretera NA-601 Larraga-Lerín con la calle la Cruz, al sur del casco urbano de Larraga. Dicha red se diseñará en polietileno de alta densidad según norma UNE 53333-90 con diámetros variables en función de los caudales.

La longitud total de las redes proyectadas asciende a 6.338 metros, aproximadamente.

Presupuesto: 374.118 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0719057

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ARAS

Aprobación de los tipos de gravamen y tasas para el ejercicio 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Aras, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2007, adoptó, respecto de los tipos de gravamen y tasas que han de regir durante el año 2008, el siguiente Acuerdo:

Tipos de gravamen:

-Contribución urbana: 0,3174%.

-Contribución rústica: 0,80%.

-Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 5%.

-Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: índice anual 2,2. Tipo de gravamen 15%.

-Impuesto de Actividades Económicas: índice municipal 1,4.

-Tasas:

• Tasa contador agua: las tarifas aprobadas por la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de suministro de agua y tasas por prestación del mismo (aprobada definitivamente en sesión de fecha 24 de febrero de 2006 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 55 de 8 de mayo de 2006).

• Tasa por suministro de agua: las tarifas aprobadas por la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de suministro de agua y tasas por prestación del mismo (aprobada definitivamente en sesión de fecha 24 de febrero de 2006 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 55 de 8 de mayo de 2006).

• Tasa por autorización de acometida de abastecimiento o saneamiento: Tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de suministro de agua y tasas por la prestación del mismo (aprobada definitivamente en sesión de fecha 24 de febrero de 2006 y

publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 55 de 8 de mayo de 2006).

• Por el saneamiento para usos domésticos e industriales, tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de suministro de agua (aprobada definitivamente en sesión de fecha 24 de febrero de 2006 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 55 de 8 de mayo de 2006).

• Canon de saneamiento: Tarifas que apruebe Nilsa para el ejercicio 2008.

• Prestación de servicio en el cementerio: igual que en años anteriores, salvo empadronados que será el coste del servicio.

Aras, 11 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Murguiondo Marquinez.

L0719158

ARAS

Aprobación definitiva de Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Aras

Habiendo transcurrido el plazo establecido por el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra para la exposición pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 134 de 26 de octubre de 2007, y no habiéndose presentado reclamación alguna al respecto, el Pleno en Sesión celebrada el 7 de diciembre de 2007, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar definitivamente la presente Ordenanza Reguladora del registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Aras, siendo el tenor literal de la misma el siguiente:

Artículo 1.º Carácter administrativo.

El Registro Municipal de Parejas Estables No Casadas del Ayuntamiento de Aras, tiene carácter administrativo y en él podrán inscribirse las uniones de convivencia, no matrimoniales, así como su terminación,

en la forma y con los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Unión no matrimonial.

Se considera no matrimonial la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual, de las personas mayores de edad o menores emancipadas sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3.º Unión estable.

Se considera que la unión es estable cuando los miembros de la pareja hayan convivido maritalmente, como mínimo, un periodo ininterrumpido de un año, salvo que tuvieran descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia, o salvo que hayan expresado su voluntad de constituir una unión de convivencia estable en documento público.

Artículo 4.º Inscripción en el Registro.

Podrán instar su inscripción en el Registro, aquellas parejas estables, independientemente de su sexo, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial.

Para acceder al Registro, la unión deberá tener carácter estable, conforme se dispone en el artículo tercero.

Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el Municipio de Aras por su condición de residente habitual.

Asimismo ambos miembros deberán presentar declaración jurada de no estar casados ni inscritos en otro Registro de Parejas Estables No Casadas.

Artículo 5.º Primera inscripción.

La primera inscripción de cada pareja se producirá mediante comparecencia personal y conjunta de las dos personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entra ellas de una unión de convivencia no matrimonial.

No se procederá a practicar inscripción alguna si alguno de los comparecientes es menor de edad no emancipado o si son entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral.

Tampoco podrá llevarse a efecto la inscripción si alguno de los comparecientes estuviere afectado por deficiencias o anomalías psíquicas. En este caso deberá aportar dictamen médico de su aptitud para consentir en la constitución una unión de convivencia no matrimonial.

Asimismo se denegará la inscripción si alguno de los comparecientes estuviere ligado por vínculo matrimonial o declarado incapaz para contraer matrimonio.

Artículo 6.º Anotación de circunstancias y convenio relativos a la pareja.

En ese primer asiento, podrán hacerse constar cuantas circunstancias relativas a su unión manifiesten los comparecientes.

También podrán anotarse, mediante transcripción literal, los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión: en dicha anotación se hará constar la naturaleza del Convenio, su denominación y la del régimen económico, en su caso, y el documento público o privado en virtud del cual se extiende el asiento. Para ello deberán presentarse tres copias de dicho documento, dos de las cuales serán devueltas a cada uno de los miembros de la pareja y la tercera quedará archivada en el legajo correspondiente del Registro Municipal de Parejas Estables No Casadas del Ayuntamiento de Aras. En los títulos que se devuelven a los interesados se pondrá nota firmada en la que se consignará el tomo y el folio en que consta la anotación.

Los contenidos indicados en lo párrafos anteriores podrán ser objeto de inscripción en ulteriores comparecencias conjuntas.

Todas las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Parejas Estables, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, no obstante, las anotaciones que se refieran a la terminación o extinción de la unión, podrán practicarse a instancia de sólo uno de los miembros de la misma.

Artículo 7.º Disolución de la pareja estable:

–Por matrimonio de uno de sus miembros.

–Por mutuo acuerdo.

–Por voluntad unilateral de uno de los miembros de la pareja, notificada fehacientemente al otro.

–Por cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año.

–En los supuestos acordados por sus miembros en escritura pública.

En cualquiera de los supuestos anteriormente relacionados, ambos miembros están obligados a notificarlo e instar la disolución ante la

persona encargada del Registro Municipal de parejas estables, no obstante la anotación que se refiere a la terminación o extinción de la unión, podrá practicarse a instancia de sólo uno de los miembros de la misma.

Artículo 8.º Ubicación del Registro.

El Registro estará ubicado en la Secretaría General del Ayuntamiento de Aras.

Artículo 9.º Libro General del Registro.

El Registro se materializará en un Libro General, en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes.

El Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se abrirá y cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 10.º Inscripción Básica.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará cualquier otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General principal relativo a esa unión.

Artículo 11. Libro Auxiliar.

El Registro tendrá también un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que expresará el número de las páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.

Artículo 12. No publicidad de los asientos.

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro, no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que expida el funcionario encargado del Registro a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

Artículo 13. Gratuidad del Registro.

Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 14. Igualdad de tratamiento.

En el Ayuntamiento de Aras, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, recibirán el mismo tratamiento que las uniones matrimoniales.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En las materias no previstas expresamente en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2000, para la igualdad jurídica de las parejas estables.

ANEXO I

En el Ayuntamiento de Aras, el día comparecen conjuntamente:

Don/Doña, natural de con domicilio y empadronamiento en, mayor de edad (menor emancipado, según documento que aporta) y con D.N.I. número y,

Don/Doña, natural de con domicilio y empadronamiento en, mayor de edad (menor emancipado, según documento que aporta) y con D.N.I. número

Y manifiestan:

Que desean ser inscritos/as como "pareja estable no casada" en el Registro correspondiente de ese Ayuntamiento y, conforme a la Ordenanza reguladora y, a ese fin,

Declaran:

Primero.–Que como consecuencia de la convivencia prevista en dicha Ordenanza, fijan su domicilio común en (se recuerda a don/doña la obligación de empadronarse en el municipio de domicilio más habitual de conformidad con el artículo 15 de la L.R.B.R.L.).

Segundo.–Que ninguno de ellos/ellas está unido/a por vínculo matrimonial ni entre los/las mismos/mismas ni con otra persona.

Tercero.–Que entre los/las comparecientes no existe parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta ni por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive colateral.

Cuarto.–Que ninguno de ellos está afectado por deficiencias o anomalías psíquicas ni declarado incapaz para contraer matrimonio.

Quinto.–Que no/sí desean se anoten en el Registro convenios reguladores de relaciones personales y patrimoniales entre ellos.

Sexto.–Que autorizan la comprobación de datos en el Padrón Municipal de Aras a estos efectos.

Y declaran bajo juramento que ninguno de ellos está unido por vínculo matrimonial ni entre los mismos ni con otras personas, ni ninguno de ellos está inscrito en ningún otro registro de parejas de similar objeto y contenido.

Por todo lo cual,

Solicitan sean inscritos en el referido Registro Municipal de parejas estables no casadas en este Ayuntamiento de Aras.

Fdo.

Fdo.

ANEXO II

En el Ayuntamiento de Aras, el día comparecen:

Don/Doña, con D.N.I. número,

Y manifiesta/n que, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no Casadas, desea dar fin o extinguir la relación de pareja estable que fue incorporada al Registro Municipal de referencia, según consta en el mismo.

Por todo lo cual, solicita/n se dé por terminada o extinguida la referida inscripción de unión.

Fdo.

Fdo.

L0719408

BAKAIKU

EDICTO

Conforme a lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales, se procede a la modificación de los tipos impositivos que regirán de cara al período impositivo del 2007, y que son los siguientes:

-Contribución Territorial Urbana: 0,30 por ciento aplicado a los nuevos valores de la Nueva Ponencia de Valoración).

-Contribución Territorial Rústica: 0,8 por ciento.

-Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras: 3,5 por ciento.

-Impuesto de Actividades Económicas: Las fijadas con carácter general en la Ley foral 7/96.

-Impuesto de vehículos de Tracción mecánica: la establecida en la ley.

-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Hasta cinco años: 2,5.

- Hasta diez años: 2,5.

- Hasta quince años: 2,5.

- Hasta veinte años: 2,5.

- Se fija el tipo de gravamen en el 10 por ciento.

-Tarifas agua:

- Tarifa mínima (hasta 20 pasos): 7,4 euros más 7 por ciento IVA m³: 0,45 euros.

- Por mantenimiento de redes: 1 euro por recibo.

- La reposición del contador de agua correrá a cargo del propietario.

-Fotocopias:

- A4 : 0,15 euro.

- A3 : 0,30 euro.

-Fax:

- cada hoja recibida: 1 euro.

- cada hoja enviada: 1 euro.

-Frontón: Durante el día será gratuito y por la noche 5 euros para los habitantes y 10 euros para foráneos.

-Puestos de fiestas: 200 euros.

-Barracas varias, hinchables: 30 euros.

-Bases para limpieza:

- Pueblo: 100 euros.

- Fiestas y txoznas: 50 euros.

- Excepcionales: 150 euros.

El Presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008 y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Bakaiku, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Eduardo J. Urrestarazu Fernández.

L0719248

BERRIOPLANO

Aprobación inicial

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Organización y Utilización de los espacios y recursos de la Casa de Cultura María de Maeztu de Artica, al objeto de añadir el Anexo II que regula el servicio de la Biblioteca Pública de Berrioplano.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Organización y Utilización de los espacios y recursos de la Casa de Cultura María de Maeztu de Artica, al objeto de añadir el Anexo II que regula el servicio de la Biblioteca Pública de Berrioplano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Berrioplano, 4 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Jose María Irisarri Ollacarizqueta.

L0719100

CIZUR

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas y realización de actividades socioculturales

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas y realización de actividades socioculturales.

Publicado el Acuerdo de aprobación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 133, de fecha 24 de octubre de 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Gazólaz, 10 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Ricardo Pérez Torrano.

ORDENANZA

1.-Cuota anual instalaciones deportivas.

De 2 hasta 7 años:

-Exclusivamente para hijos/as de abonado/a: exento.

-Hijos/as de no abonado/a: 25 euros.

Hasta 14 años:

-Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 37,5 euros.

-No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 75 euros.

Adultos:

-Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 75 euros.

-No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 150 euros.

Pensionistas y jubilados:

-Empadronado y antiguos abonados de Zizur Mayor: 37,5 euros.

-No empadronado y nuevos abonados de Zizur Mayor: 75 euros.

2.-Abonos de 15 días.

-Adultos: 72 euros.

-De 2 a 14 años: 30 euros.

-Pensionistas y jubilados: 30 euros.

3.-Entradas.

-Días laborables adultos: 5 euros.

-Días laborables de 2 a 14 años: 3 euros.

-Días laborables pensionistas y jubilados: 3 euros.

-Sábados y festivos adultos: 12 euros.

-Sábados y festivos de 2 a 14 años: 6 euros.

-Sábados y festivos pensionistas y jubilados: 6 euros.

4.-Frontón.

-Iluminación: 5 euros.

-Pista (no abonados): 25 euros/hora.

-Equipos de fútbol (Fin de semana. Alquiler mínimo 12 partidos):15 euros/partido.

En caso de reserva de pista, por parte de un equipo formado por abonados y no abonados, se descontará del precio estipulado la cantidad de 1,80 euros por abonado.

La entrada de un día a las instalaciones deportivas da derecho a la utilización del conjunto de instalaciones, incluida 1 hora de frontón.

Para poder reservar pista para toda la temporada se exigirá que el 50 por ciento del equipo o cuadrilla sean abonados de las instalaciones deportivas (Excepto las reservas para fin de semana).

5.-Campo de fútbol.

-Precio por partido: 130 euros.

-Luz partido (si fuese necesaria): 20 euros.

6.-Actividades socioculturales cuota cuatrimestral.

Adultos empadronados en la Cendea y en Zizur Mayor: 60 euros/cuatrimestre.

Adultos no empadronados en la Cendea de Cizur: 120 euros/cuatrimestre.

Jubilados y pensionistas empadronados en la Cendea de Cizur: 30 euros/cuatrimestre.

Niños (hasta 14 años) empadronados en la Cendea de Cizur y en Zizur Mayor: 35 euros/cuatrimestre.

Niños no empadronados en la Cendea de Cizur: 70 euros/cuatrimestre.

L0719104

EGÜES

Aprobación inicial del proyecto de Reglamento de Régimen Interno de la Ciudad Deportiva Municipal de Sarriguren

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2007, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Ciudad Deportiva Municipal de Sarriguren, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Egüés, 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José A. Andía García de Olalla.

L0719106

EGÜES

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de los Servicios Municipales de Atención a domicilio del Valle de Egüés

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los Servicios Municipales de Atención domiciliaria (publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 75 de fecha 18 de junio de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Egüés (Valle de Egüés), 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José A. Andía García de Olalla.

ORDENANZA PARA LA REGULACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCION A DOMICILIO EN EL VALLE DE EGÜES

Artículo 1.º Definición del servicio de atención a domicilio (SAD).

El SAD (servicio de atención a domicilio) es un servicio municipal que se dirige hacia el conjunto de la población que cuente con limitaciones para la cobertura de las necesidades básicas en su medio habitual y que ofrece la prestación de una serie de servicios de carácter individual, pudiendo ser de carácter temporal o permanente en función de cada situación, procurando la mejor integración de la persona en su entorno, el incremento de su autonomía funcional y la mejora de su calidad de vida.

Artículo 2.º Principios en los que se basa la intervención del servicio de atención a domicilio (SAD).

La intervención del SAD, de conformidad con los principios generales contenidos en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales se basa en los siguientes principios:

-Responsabilidad Pública: Garantizando los poderes públicos la disponibilidad de los servicios sociales y asumiendo la Administración la responsabilidad de promover los recursos financieros, técnicos, humanos y organizativos necesarios.

-Universalidad e Igualdad: Los poderes públicos garantizarán el derecho de acceso al servicio de toda persona que presente limitaciones para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso.

-Complementariedad: Con otros servicios y recursos que tienen por objeto el mantenimiento de las personas en el domicilio el máximo tiempo posible.

-Orientación Preventiva: Que evite o limite los procesos de deterioro de las capacidades personales y la pérdida de apoyos y relaciones sociales de la persona atendida.

-Promoción de la Autonomía: Favoreciendo la participación en las actividades de la vida diaria, el desenvolvimiento en su entorno familiar y en la vida de su comunidad, en los diferentes ámbitos. Favoreciendo la toma de decisiones personales acerca de cómo vivir y elegir sobre sus propias preferencias.

-Atención personalizada e integral: El SAD ofrecerá una atención personalizada que permita conocer y atender de forma global e integral

las necesidades sociales de las personas. (en lugar de Globalidad-integralidad).

-Flexibilidad: De la atención, aplicando en cada caso y situación la combinación de recursos que permita una mejor atención.

-Solidaridad: Los poderes públicos deberán orientar sus actuaciones a favorecer la cohesión social de la población, fomentando el respeto y la aceptación de las diferencias de las personas para conseguir una convivencia en armonía.(En lugar de Respeto).

-Normalización: El SAD tendrá como prioridad el mantenimiento de las personas en su entorno social, familiar y personal garantizándoles la participación en la vida de su comunidad siempre que sea posible.

-Coordinación: Con los recursos tanto institucionales como de apoyo informal que favorezcan la sinergia de la intervención y garanticen el mayor grado de eficacia y eficiencia.

-Calidad: Del servicio que se presta cumpliendo los requisitos que se desarrollen en las normas de calidad que se dicten para la acreditación de dichos servicios.

-Promoción del Voluntariado: En el ámbito local que pueda participar como parte de la red de apoyo informal de las personas usuarias del servicio.

Artículo 3.º Características del programa SAD:

El SAD es un Servicio de carácter:

-Polivalente, abarcando la cobertura de una amplia gama de necesidades que presentan personas o grupos familiares carentes de autonomía personal.

-Normalizador, utilizando para la satisfacción de las necesidades los recursos de su entorno.

-Domiciliario, prestándose esencialmente en el domicilio de la persona usuaria.

-Integral, abordando las necesidades de las unidades convivenciales de forma global.

-Preventivo, tratando de evitar o limitar situaciones de deterioro de las capacidades personales y la pérdida de apoyos y relaciones sociales, así como la institucionalización innecesaria, salvo que de esta forma se garantice una mayor calidad de vida.

-Complementario, pudiendo combinarse con otras prestaciones básicas para el logro de sus objetivos.

-Estimulador e incentivador, facilitando la satisfacción de las necesidades de la persona usuaria potenciando sus capacidades y haciéndole agente de su propio cambio y potenciando la participación de su familia.

-Técnico, basándose la intervención en un conjunto de actividades planificadas técnicamente y realizadas en equipo por profesionales debidamente cualificados y supervisados.

-Personalizado, cada persona usuaria requiere un programa y un seguimiento adaptado a sus necesidades con la combinación de recursos más adecuados.

-Basado en el respeto a las preferencias de las personas atendidas y sus cuidadores.

Artículo 4.º Objetivos.

El Programa de Atención a Domicilio persigue los siguientes objetivos:

-Favorecer la permanencia de las personas en su entorno habitual el mayor tiempo posible y con el mayor grado de calidad de vida, previniendo y evitando con una alternativa adecuada, internamientos innecesarios y el consiguiente desarraigo del entorno.

-Lograr la optimización de las destrezas, capacidades y habilidades personales y familiares que permitan el máximo grado de autonomía, potenciando hábitos de vida saludables, aumentando la seguridad y autoestima personal.

-La oferta de un conjunto de prestaciones en el domicilio habitual que facilite y apoye, de forma integral, la cobertura de las actividades de la vida diaria.

-Coordinar las actuaciones con la red profesional que interviene, fundamentalmente de la red sociosanitaria, con la utilización y aplicación de recursos adecuados con la finalidad de obtener la mayor eficacia y eficiencia en la intervención.

-Mejorar el equilibrio personal del individuo, de su familia, y de su entorno mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad, potenciando y fortaleciendo la mayor colaboración de las redes naturales de apoyo, especialmente de la familia, con los apoyos necesarios a las personas cuidadoras.

-Atender situaciones coyunturales de crisis personal y/o familiar que afecten a la autonomía personal o social.

-Potenciar las relaciones sociales y las actividades de las personas atendidas en el entorno comunitario, previniendo posibles problemas de aislamiento y soledad.

-La promoción, orientación de formas de apoyo social comunitario de tipo voluntario que contribuyan al acompañamiento de personas atendidas.

Artículo 5.º Personas usuarias/destinatarias del SAD.

Podrán ser personas usuarias del SAD, todas aquellas personas o unidades familiares convivenciales, empadronadas en el Valle de Egüés, que presenten limitaciones para el desarrollo de una vida autónoma y que les impidan satisfacer sus necesidades personales y sociales por medios propios, requiriendo asistencia para su continuidad en el domicilio habitual.

Con carácter prioritario podrán ser usuarias:

- Personas mayores con dificultad en su autonomía personal.
- Personas con una discapacidad que afecte significativamente a su autonomía personal.
- Unidades familiares con miembros menores de edad o con dificultades de autovalimiento, cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención en las actividades básicas de la vida diaria que requieren en su propio domicilio, o cuya situación socioeconómica, cultural o social aconseje la atención domiciliaria para garantizar su normal y armónico desarrollo.

Ante la misma situación de necesidad, tendrán prioridad quienes según la escala progresiva de gravamen deban abonar cantidades inferiores al 100 por ciento del precio público.

Artículo 6.º Profesionales que intervienen en el SAD.

El equipo básico del Servicio de Ayuda a Domicilio estará formado por los siguientes profesionales:

- Trabajadora Social, le corresponde recibir la demanda, siendo el responsable en la realización del estudio y valoración del caso, el diseño del programa de intervención adecuado, además de la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto.
- Trabajadora Familiar, le corresponde realizar las tareas de carácter personal, doméstico y de apoyo a la creación y mantenimiento de hábitos y capacidades, así como valorar e informar periódicamente de la evolución de la situación con su intervención continuada.

Quedan excluidas de las tareas citadas, todas aquellas prestaciones con carácter exclusivamente sanitario que requieran especialización, y que constituyan una competencia propia de los recursos sanitarios.

-Personal administrativo que desarrollará las tareas administrativas y organizativas necesarias derivadas del servicio.

En aquellos casos que la prestación lo requiera, podrán intervenir otros profesionales del Servicio Social de Base, como:

-Educador/a le corresponde la realización de tareas de carácter educativo con el usuario, su familia y su entorno, que facilite la adquisición de hábitos y habilidades que contribuyan a la autonomía familiar del núcleo de convivencia.

-Psicólogo/a, le corresponde la intervención en aquellas situaciones en las que se precise de apoyo psicosocial, así como en actividades de apoyo y orientación a los cuidadores y en la formación permanente del personal del servicio.

-Otros Profesionales: Animadores/as Socioculturales, Personal Técnico de Empleo o Técnico de Igualdad...

Artículo 7.º Criterios de acceso: Instrumentos de valoración de la dependencia.

Para la valoración del acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio Social de Base tendrá en cuenta:

-El grado de autonomía funcional para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria del/los posible/s beneficiario/s.

-La disponibilidad de apoyos de la red natural, especialmente la familia.

-La situación sociofamiliar del posible beneficiario.

Para ello se aplicarán las escalas de valoración que al efecto estén en vigor según la normativa vigente.

Artículo 8.º Cartera de servicios.

8.1. La prestación de ayuda a domicilio contemplará en función de las disponibilidades del servicio, todas o alguna de las siguientes actuaciones. En ningún caso la prestación del servicio podrá superar las 2 horas diarias de atención por domicilio.

1. Actuaciones de apoyo y atención personal. Se consideran actuaciones de apoyo personal en actividades básicas de la vida diaria:

- a) Higiene personal: Quedaría comprendido:
 - Aseo básico: lavado de cara, manos, genitales, higiene bucal y peinado.
 - Afeitado.
 - Aseo encamados.
 - Baño/ducha.
 - Cambio pañales.
 - Hidratar y supervisar el adecuado estado de la piel.
 - Higiene y cuidado de pies y manos (lavado y secado, limar y/o cortar uñas, limar asperezas, hidratación).
 - Lavado, secado y cuidado del cabello.

-Recogida de excretas y eliminaciones (orinales/bacinillas).

Quedan excluidas aquellas actuaciones/cuidados que precisen la intervención de un profesional cualificado.

b) Vestido/calzado:

- Vestir/desvestir.
- Calzar/descalzar.
- Supervisar el vestido y calzado.

c) Movilidad básica:

- Ayuda para levantar y/o acostar de/en la cama.
- Transferencias (cama, asientos).
- Apoyo en la movilidad y desplazamiento en el domicilio.
- Apoyo en la movilidad y desplazamiento fuera del domicilio.
- Aplicación de ayudas técnicas.

d) Actuaciones sociosanitarias:

- Apoyo en cambios posturales siguiendo los protocolos establecidos.
- Control y seguimiento de dietas adaptadas a diferentes patologías.
- Supervisión de la adecuada toma de la medicación prescrita por el médico.
- Recogida de recetas y medicación.
- Preparación y administración de medicamentos, excepto la administración de medicamentos inyectables.

-Observación de aspectos relacionados con la salud de la persona (dietas, incontinencias, escaras, pérdida memoria...) e información, en su caso, al equipo profesional correspondiente.

-Apoyo en la realización de actividades para la recuperación, mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras según protocolo establecido (movilizaciones pasivas, aplicación de cremas, pomadas mediante fricción local, ayuda en la colocación de material ortopédico, etc).

-Apoyo en la realización de actividades para la recuperación, mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas, según protocolo establecido (ejercicios de memoria, de orientación temporo-espacial, etc).

-Acompañamiento a las consultas de salud.

-Aplicación de dispositivos para incontinencia (colectores urinarios, cambios bolsas sonda...).

-Cambio de apósitos cuando no requiera la intervención de los profesionales de ámbito sanitario.

-Aplicación de técnicas de primeros auxilios en situaciones de emergencia.

2. Actuaciones de apoyo doméstico. Se consideran actuaciones de apoyo doméstico:

2.1. Las relacionadas con la alimentación de la persona usuaria, tales como:

- Apoyo en la elaboración de alimentos.
- Apoyo en la preparación de alimentos (calentar, poner la mesa, servir la comida).
- Servicio de comida preparada a domicilio (*).
- Recoger y fregar la vajilla y/o utensilios utilizados en la elaboración de la comida.

(* El "servicio de comida a domicilio", entendido como una posible prestación del SAD que consiste en la entrega de la comida ya elaborada en el domicilio del usuario. Cada entidad local, en función del sistema de organización de este servicio, si es el caso, deberá especificarlo en la cartera de servicios.

2.2. Las relacionadas con la compra:

- Seguimiento de los hábitos y organización de la compra.
- Colaboración en la elaboración de la lista de la compra.
- Realización de la compra.
- Traslado de la compra realizada.
- Colaboración en ordenar la compra realizada.

Quando nos referimos a la realización de la compra desde el SAD, se entiende referida a la adquisición de aquellos productos básicos relacionados con la vida diaria.

2.3. Las relacionadas con el cuidado del calzado y de la ropa de uso personal y del hogar de la persona usuaria, tales como:

- Apoyo en el lavado de ropa/calzado.
- Tender y recoger la ropa.
- Planchado de ropa.
- Organización y selección de ropa/calzado.
- Ordenación de armarios.
- Repaso y mantenimiento de la ropa personal que no precise un conocimiento específico de costura (botones, descosidos).
- Servicio de lavandería externalizado (lavado y planchado).
- Se realizará esta actividad con la ropa de uso habitual.

2.4. Las relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, tales como:

a) Mantenimiento del domicilio:

Actividades/Tareas Ordinarias:

- Hacer camas.
- Barrer.
- Pasar aspirador.
- Pasar mopa.
- Quitar el polvo.
- Fregar suelos.
- Limpiar cristales.
- Limpieza de electrodomésticos: frigorífico, cocina y microondas.
- Limpieza de la cocina.
- Limpieza del baño.

Actividades/Tareas Extraordinarias:

- Espolinar techos.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza de lámparas.
- Limpieza de electrodomésticos (salvo frigorífico, cocina y microondas).
- Limpieza de puertas, ventanas y armarios.
- Limpieza de roces (interruptores, manillas, teléfono, respaldos, etc).

b) Arreglos domésticos sencillos:

Los Pequeños arreglos domésticos abarcan aquellas actividades/tareas que supongan la realización de actividades manuales sencillas de sustitución o ajuste de ciertos elementos, que hagan posible el adecuado mantenimiento del domicilio, teniendo en cuenta siempre la prevención de riesgos laborales para el trabajador/a.

No estarán contempladas aquellas que supongan el conocimiento específico de otras profesiones o la intervención del técnico correspondiente

c) Control y seguimiento del estado general del equipamiento e infraestructura de la vivienda.

–Comprobar el correcto estado y funcionamiento de la estructura de la vivienda y de las diferentes instalaciones (gas, fontanería, electricidad, sistema de calefacción y teléfono).

–Valorar la adecuada intervención del SAD, que consistirá bien en la intervención directa, bien en la derivación al usuario, familia o técnico correspondiente.

3. Actuaciones básicas de apoyo psicosocial. Se consideran actuaciones de apoyo psicosocial:

Aquellas que se realizan dentro de un proceso de relación de ayuda, dirigidas a facilitar la superación de situaciones que se plantean en el ámbito personal, familiar y/o social, favoreciendo que las personas atendidas se sientan valoradas y miembros de la red social.

a) Actuaciones psicosocioeducativas:

Son aquellas actividades y tareas que, desde una perspectiva y estrategia educativa, van dirigidas a promover y fomentar la adquisición, recuperación, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades básicas, para potenciar al máximo la autonomía de la persona usuaria y su entorno.

–Apoyo emocional ante situaciones vitales (soledad/aislamiento, dependencia/pérdida facultades, salud o autonomía, duelo...).

–El apoyo y fomento de la autoestima (imagen personal, aceptación, valoración y confianza en sí mismo/a, ...).

–Potenciación de actitudes positivas para la superación de las diferentes situaciones que se plantean en la dinámica familiar (respeto, aceptación, escucha, ...).

–Educación en hábitos de vida saludables (alimentación, higiene personal o doméstica, ejercicio físico, ...).

–Adquisición y desarrollo de hábitos y habilidades para el fomento del autocuidado y autonomía personal. (Actividades básicas de la vida diaria e instrumentales).

–Adquisición y desarrollo de habilidades para la prevención y modificación de conductas y situaciones de riesgo en el domicilio.

–Orientación y entrenamiento en el manejo de ayudas técnicas.

–Orientación en la organización doméstica (organización de enseres, alimentos, ...).

–Potenciar la realización de actividades de ocupación del tiempo según los propios intereses personales, que fomenten una conducta activa (aficiones, hobbies, ...).

–Orientación para promover estilos de relación para una adecuada convivencia (habilidades sociales, asertividad, ...).

–Identificación de conductas y situaciones de riesgo e información y orientación para su modificación.

b) Actuaciones de apoyo a la familia y/o personas cuidadoras. Son actuaciones de apoyo a la familia y/o personas cuidadoras:

Son aquellas actividades y tareas encaminadas a apoyar y potenciar la labor de la familia y/o personas cuidadoras, en y para la realización de los cuidados y atención a la persona usuaria.

–Apoyo emocional a personas cuidadoras.

–Orientación, asesoramiento y seguimiento sobre los aspectos relacionados con la atención y el cuidado de la persona usuaria.

–Facilitar pautas y habilidades para hacer frente a las diferentes situaciones en el cuidado y atención, y para ayudar en la adaptación a las nuevas realidades que se vayan presentando.

–Informar y orientar sobre ayudas técnicas, recursos y sobre otras alternativas de apoyo.

–Apoyar y orientar en pautas, habilidades y actitudes para el autocuidado y para prevenir situaciones de estrés y sobrecarga.

–Fomentar actitudes positivas, de entendimiento, de participación y comunicación.

c) Actuaciones de apoyo socio-comunitario. Son actuaciones de apoyo socio-comunitario:

Aquellas actividades y tareas orientadas a mantener y fomentar la participación de la persona usuaria en la vida social y relacional, y en el conocimiento y uso de los recursos comunitarios. Se concretan en las siguientes actividades y tareas:

–El acompañamiento fuera del hogar para la ayuda a gestiones de carácter personal.

–Favorecer la participación en actividades sociales, de ocio o tiempo libre.

–Acompañamiento para la participación en actividades sociales, de ocio y tiempo libre.

–Facilitar y promover la intervención del voluntariado para tareas de acompañamiento.

–Informar y orientar sobre actividades organizadas y sobre la utilización de los recursos comunitarios.

–Sensibilización de la comunidad con respecto a las personas en situación de dependencia.

4. Actuaciones de apoyo técnico y otros recursos de atención. Se consideran actuaciones de apoyo técnico y otros recursos de atención:

Aquellas actuaciones encaminadas a apoyar la adecuación del domicilio a las necesidades de la persona usuaria, y la transición a otro tipo de situaciones vitales que supongan un cambio o salida del domicilio habitual.

a) Actuaciones de apoyo técnico en la vivienda:

–Valoración, información y orientación sobre ayudas técnicas que posibiliten y favorezcan la prestación de cuidados y la autonomía en el domicilio.

–Valoración, información y orientación sobre necesidades de adaptación de la vivienda y eliminación de riesgos y barreras arquitectónicas.

–Orientación y apoyo en la reorganización y la adecuación del domicilio a la situación de la persona usuaria.

b) Otros recursos de atención.

–Valorar, informar y orientar sobre recursos complementarios de apoyo en el domicilio (préstamo material, teléfono de emergencia, centros de día, ...).

–Valorar, informar y orientar sobre recursos alternativos a la permanencia en el domicilio.

8.2. Para la aplicación de la Cartera se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La aplicación de la Cartera de Servicios tiene sentido dentro del marco del establecimiento de una relación de ayuda con la persona usuaria, siendo ésta la finalidad principal. En este sentido las distintas actividades de la cartera se insertan en el mismo y se podrán llevar a cabo con carácter de apoyo, supervisión, colaboración, realización, educación y formación, basándose en el plan individual de intervención planteado para cada caso.

2. Cuando en los planes de atención individual que se concretan por el equipo del sad, se determina la realización de tareas domésticas, se entiende siempre que el trabajo de los profesionales no consiste exclusivamente en realizar esta tarea, sino que está estrechamente relacionado con el establecimiento de una relación de ayuda, lo que la diferencia de los servicios domésticos existentes en el mercado.

3. La Cartera de Servicios es un abanico de prestaciones/actividades que se puede realizar desde el sad, sin que esto signifique la obligatoriedad de la aplicación de todas ellas en todos los casos. Las actividades quedarán determinadas y recogidas en el Plan Individual de Intervención.

4. Se realizarán aquellas actividades/tareas que no requieran de otros profesionales cualificados y sólo en los espacios o dependencias de uso habitual, que sean estrictamente necesarias para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria del usuario.

5. La realización de otras actividades/tareas no citadas ni recogidas en la Cartera de Servicios, será posible de manera excepcional, basándose en las siguientes condiciones:

- Que exista una valoración profesional del equipo de SAD.
- Que cubra una necesidad básica, cuya falta de cobertura suponga una situación de riesgo/deterioro en sus condiciones vitales.
- Que no exista otra alternativa o recurso para su cobertura
- Que se realice de manera temporal, a la vez que se buscan otras alternativas para que no se instaure como tarea habitual.

6. La aplicación de la Cartera se podrá modificar o suspender parcialmente cuando surjan circunstancias que supongan situaciones de riesgo que afecten a la seguridad o salud tanto de la persona usuaria como del profesional.

7. Para la adecuada aplicación de la Cartera será imprescindible la coordinación con aquellos servicios especializados, principalmente salud, en aquellos casos que así se requiera contando con el consentimiento del usuario.

8. Desde los Servicios se fomentará un igual reparto de responsabilidades y tareas, sin discriminación de género, en relación con la persona usuaria y su entorno socio-familiar.

Artículo 9.º Precio público. Sistema de tarifas.

Los criterios y principios aplicables al sistema de financiación son los siguientes:

-Definición de la unidad de servicio: La unidad de servicio se mide en términos de tiempo de atención efectiva en el domicilio por cualquiera de los servicios ofertados en la ordenanza, siendo dos horas diarias el máximo de atención posible.

-Definición de la unidad familiar: La unidad familiar que se tendrá en cuenta para el cálculo del precio público es la definida en el IRPF:

▪ La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres vivan independientemente de estos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

▪ La integrada por una pareja estable, según su legislación específica y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres vivan independientemente de éstos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

▪ En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial ni pareja estable, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado anterior.

-Determinación de la capacidad económica: Renta y gastos deducibles.

▪ Renta: conceptos de rendimientos netos del IRPF y pensiones o prestaciones exentas.

▪ Gastos deducibles: Los que conforman la base de las desgravaciones en cuota por motivos personales, alquiler o adquisición de vivienda, y los de atención a causa de dependencia (centros de día, transporte, mantenimiento de las labores domésticas y otros).

▪ Renta neta per cápita mensual: Será la diferencia entre los conceptos anteriores dividida por el número de miembros que componen la unidad familiar y por 12 meses.

Cuando no exista obligación por parte del usuario de efectuar declaración de IRPF, se determinará la capacidad económica en relación con los ingresos del ejercicio anterior.

-Determinación de la unidad básica de coste:

El método para imputar todos los costes del servicio hasta conseguir el valor del coste total por hora de atención efectiva será el siguiente:

Anualmente se definirá un centro de coste al que se imputarán todos los costes directos e indirectos del servicio: coste de una Trabajadora Familiar a jornada completa y un 15 por ciento del coste de la Trabajadora Social y del Auxiliar Administrativo, profesionales estos últimos que intervienen directamente en la gestión del programa.

El coste total se dividirá entre el número total de horas de atención domiciliaria que puede prestar una Trabajadora Familiar a jornada completa (estimado en un 80 por ciento de dicha jornada) obteniendo de esta manera el coste por hora de atención.

-Determinación de la unidad básica de tarifa:

La unidad básica de tarifa es la hora efectiva de prestación del servicio en el domicilio.

El precio público o tarifa será el 50 por ciento del coste por hora de atención siendo la cuantía de dicho precio la que se establezca de forma anual desde la Agencia Navarra para la Dependencia

-Escala progresiva de gravamen del precio público.

La escala de gravamen estará referida a la renta neta per cápita de la unidad familiar, y se basará en la proporción que esta renta guarde respecto del SMI anual.

INTERVALO DE NIVEL DE RENTA	ESCALA DE TARIFA
RNPC < SMI	3 euros tarifa fija mensual
SMI-105% SMI	6 euros tarifa fija mensual
105% SMI-120% SMI	0,15 del precio público
120% SMI-135% SMI	0,30 del precio público
135% SMI-150% SMI	0,45 del precio público
150% SMI-165% SMI	0,60 del precio público
165% SMI-180% SMI	0,75 del precio público
180% SMI-195% SMI	0,90 del precio público
RNPC > 195% SMI	Precio público

Las tarifas fijas mensuales, subirán cada año de forma acorde a la subida del IPC correspondiente a cada año.

Artículo 10. Protocolo de intervención técnico.

El protocolo de intervención técnico contempla las fases que se señalan a continuación y cuyo contenido se desarrolla en el Anexo 1:

-Acogida y orientación social.

-Estudio del caso.

-Diagnóstico de la situación.

-Propuesta de Atención Individual. Diseño de la intervención.

-Formalización de compromisos entre las partes.

-Inicio de la intervención.

-Seguimiento y evaluación continuado.

Artículo 11. Normas de gestión: Procedimiento administrativo para la concesión del Servicio de Atención a Domicilio.

a) Inicio del procedimiento:

El procedimiento para la concesión del SAD podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada:

-De oficio. Si el procedimiento se inicia de oficio, lo será por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos.

Respecto a la contabilización del plazo en los procedimientos iniciados de oficio, el día de inicio será precisamente el de la resolución a partir de la cual se acuerda la incoación del procedimiento de oficio.

En todo caso el procedimiento se ajustará a lo establecido en los artículos 68 a 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-A instancia de parte. En caso de iniciación a instancia de parte, las solicitudes deberán acompañarse en todos los casos de la documentación administrativa señalada en el Anexo 2 de este documento, como mínimo de la solicitud debidamente cumplimentada.

Con independencia de la documentación señalada, podrán exigirse los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente se estime oportunos en relación con la solicitud formulada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Entidad Titular del Servicio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, computándose el plazo para tramitar el procedimiento desde la entrada de la solicitud en el citado Registro.

b) Tramitación:

Se requerirá al interesado en el caso de que la solicitud no reúna todos los datos y documentos exigidos, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que de lo contrario se le tendrá por desistido en su petición y se procederá a su archivo sin más trámite.

Los técnicos responsables del SAD Municipal, en vista a la documentación presentada, elaborarán un informe-propuesta, a fin de informar sobre la situación de necesidad de la unidad convivencial interesada, así como determinar el contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada.

Se elevará la propuesta al Órgano correspondiente para su aprobación o denegación. En esta fase se genera el documento-propuesta de resolución de la solicitud del SAD.

c) Resolución:

La concesión de la prestación se efectuará mediante resolución de alcaldía, salvo que durante la vigencia de la presente ordenanza exista delegación en materia de Bienestar Social, en cuyo caso se resolverá mediante resolución del órgano que ostente la delegación de competencias en materia de Bienestar social.

La resolución puede ser favorable o desfavorable. En el segundo caso finaliza el trámite con el archivo del expediente; si la resolución es favorable, se acordará la fecha de alta o de inicio del servicio si existe disponibilidad de horas para la atención. Cuando no exista disponibilidad de horas, el caso pasará a la lista de espera.

La resolución que se dicte se notificará al interesado/a en el plazo máximo de diez días, haciendo constar en la misma la concesión o denegación del servicio, o la inclusión en lista de espera hasta que sea

posible hacer efectiva la prestación del servicio, así como los recursos que sean procedentes contra dicha resolución.

La resolución deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

- 1.–Denegación o concesión del servicio.
- 2.–Condiciones de la concesión, indicando al menos:
 - Programa individual de atención.
 - Tareas/actuaciones a desarrollar.
 - Duración de la atención.
 - Horario de la prestación.
 - Días de atención semanal.
 - Precio público del servicio que aportará el beneficiario.
- 3.–Otras obligaciones o condiciones establecidas para el beneficiario/a.
- 4.–Recursos administrativos posibles ante la resolución.

La falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados a instancia del interesado producirá efectos positivos, por lo que podrá entenderse estimada.

Además de la resolución a la que se refiere el punto anterior, pondrá fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia, la declaración de caducidad, así como la imposibilidad material de continuarlo por la aparición de causas sobrevenidas.

d) Notificación.

Concedido el servicio, le será notificado al beneficiario o representante legal del mismo. Esta comunicación tendrá el carácter de orden de alta en el servicio y se especificará el tipo de prestación, el número de horas que va a ser atendido y la tarifa correspondiente. Se notificará asimismo, al Servicio Social de Base y al profesional que corresponda.

e) Extinción y Suspensión:

Extinción: Se producirá por las siguientes situaciones:

- 1.–Por voluntad o renuncia del interesado.
- 2.–Por haber accedido al servicio sin reunir los requisitos necesarios para acceder a la prestación o que hubiese dejado de reunirlos a posteriori.
- 3.–Por incumplimiento de los deberes establecidos.
- 4.–Por cambio de domicilio a otro municipio, ingreso en residencia, fallecimiento.
- 5.–Por la aparición de causas sobrevenidas que produzcan la imposibilidad material de continuar con la prestación del servicio.
- 6.–Por encontrarse en situación de suspensión del Servicio por un período superior a tres meses.
- 7.–Por mejoría de la situación o superación de las causas que originaron la intervención del SAD.

La Baja en la prestación del SAD se cumplimentará en un documento suscrito por el Trabajador Social del SSB y contendrá los datos de identificación del usuario y los motivos por los que causa baja, así como la fecha en que se dejará de prestar el servicio.

El Organismo correspondiente dictará la resolución de baja, en la que constará el motivo y la fecha de efecto de la misma.

En los casos de baja señalados en el segundo y tercer supuesto, y antes de dictarse resolución, previamente se dará audiencia al interesado.

Suspensión: Tendrá como efecto la interrupción del servicio de forma temporal.

La duración máxima será de 3 meses.

Durante el primer mes se procederá al cobro de la tarifa correspondiente.

Se procederá a la reanudación del Servicio a petición de los interesados. Se restablecerá la prestación de forma inmediata en las suspensiones inferiores a un mes. Cuando la suspensión sea superior a ese periodo, la petición se incluirá directamente en la lista de espera.

f) Evaluación, seguimiento y revisiones:

Seguimiento y valoración:

Una vez iniciado el servicio, se llevará a cabo el seguimiento del caso por el equipo técnico responsable del SAD, reflejándose en el expediente correspondiente.

Anualmente y de oficio, se actualizarán los datos económicos de la unidad familiar. Si una vez asignado se comprueba que los datos proporcionados son incorrectos, se procederá a su corrección.

Revisión: Una vez concedido el servicio, podrá modificarse tanto el contenido de la prestación como el tiempo asignado, en función de las variaciones que se produzcan en la situación del/a usuario/a que motivó la concesión inicial.

Las modificaciones podrán producirse a petición de la persona interesada, mediante solicitud suscrita por el mismo o a propuesta del profesional del SSB, a la vista de los posibles cambios de la situación que motivó la concesión.

También podrán ser revisados los horarios de prestación del servicio establecidos, reservándose la entidad local correspondiente el

derecho de realizar las modificaciones pertinentes adaptándolas al estado de necesidad del usuario y a la demanda existente en cada momento.

En cualquier caso, para la tramitación de la modificación será necesaria la valoración técnica correspondiente.

g) Procedimiento especial.

Para atender casos de extrema urgencia, se procederá a la inmediata iniciación del servicio de ayuda a domicilio a propuesta justificada del SSB, sin perjuicio de su posterior tramitación de acuerdo con el procedimiento establecido.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

a) Derechos: Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- Ser informados del Plan Individual de Intervención
- Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que se determine en la resolución
- Ser orientados hacia otros recursos alternativos que, en su caso, resulten más apropiados.

–Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.

–Reclamar sobre cualquier anomalía en la prestación del servicio, mediante la formulación de quejas.

b) Obligaciones: Las personas usuarias de la prestación de la ayuda a domicilio tendrán las siguientes obligaciones:

–A aportar cuanta información se requiera en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.

–A mantener una actitud colaboradora y correcta para el desarrollo de la prestación.

–A no exigir tareas o actividades no incluidas en el programa individual de atención.

–A tratar al personal del servicio con la consideración debida a la dignidad de los trabajadores.

–Participar en el coste de la prestación, en función de su capacidad económica, abonando, en su caso, la correspondiente contraprestación económica.

–A informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica, que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación de ayuda a domicilio.

ANEXO 1

Protocolo de intervención técnica

El proceso de intervención profesional necesario para determinar la intervención desde el SAD, requiere:

a) Acogida y orientación social:

Se refiere al proceso de contacto inicial entre la persona profesional y los demandantes, que permite atender la demanda expresada inicialmente, realizar una primera valoración de las necesidades, ofrecer una primera respuesta, así como la creación de una relación profesional de referencia.

La persona profesional conoce qué se demanda, quién presenta la demanda y para quién se solicita el servicio.

En este momento se informa sobre el recurso lo que permite la aclaración de expectativas, y se informa y orienta de otros posibles recursos de apoyo domiciliario o de otro tipo que pudieran dar respuesta inicial a la demanda planteada.

Una vez valorada la conveniencia de la aplicación de este recurso se le facilitará a los demandantes el modelo de solicitud que especifica la documentación necesaria a aportar.

b) Estudio del caso:

Se refiere al conocimiento global de la situación que se presenta mediante la aplicación de instrumentos de valoración, la coordinación con otros recursos (salud, educación ...), visita domiciliarias y entrevistas con persona usuaria y red de apoyo informal, y la documentación aportada por la misma, se recoge toda la información relativa a la situación sociosanitaria de la unidad convivencial y el nivel de recursos personales, familiares y otros de la red de apoyo informal (vecinos, comunitarios) de los que disponen para hacer frente a la situación. Y situación socioeconómica de la unidad familiar.

c) Diagnóstico de la situación que se refiere a realizar un juicio interpretativo de la situación que comprende la determinación de:

- Las necesidades de la persona usuaria.
- Qué necesidades puede cubrir la persona de forma autónoma.
- Qué necesidades puede cubrir la red de apoyo informal (familia, vecinos, voluntarios...) que habitualmente colaboran en su atención.
- Qué necesidades quedan sin cubrir, necesarias para el mantenimiento la persona usuaria en el domicilio, cuáles podrían ser asumidas por el SAD y otros recursos que son necesarios a tal fin.

d) Propuesta de Atención Individual o diseño de la intervención: que comprenderá en documentos debidamente detallados la determinación de:

1. Datos básicos de la persona usuaria: Datos personales (nombre y apellidos, edad, domicilio, etc), personas de contacto, datos sanitarios necesarios, situación de convivencia y relaciones sociales.

2. La propuesta técnica de intervención con:

–Diagnóstico y valoración, objetivos, tareas, frecuencias, periodicidad atención y horarios, profesionales que van a intervenir y duración de la atención.

–Así como las Necesidades de coordinación internos de seguimiento continuado y externos con los servicios con los que es necesario establecerlos, y el sistema a utilizar.

–Cálculo de la aportación económica de las personas beneficiarias.

3. Compromisos de ambas partes.

e) Planteamiento de la atención que ofrece el Sad a persona dependiente y familia, y formalización de los compromisos sobre las tareas a realizar, tiempos de dedicación de todos los implicados.

f) Inicio de la intervención: Se inicia con la intervención de la Trabajadora Familiar en la atención directa a través de la realización o ejecución del plan de atención individual, con alto grado de flexibilidad y adaptabilidad a la evolución de la situación la persona usuaria. En un primer momento resulta fundamental, valorar la adecuación del plan de la atención inicial, la posible necesidad de otros apoyos, así como la suficiencia del tiempo destinado a la atención y actuaciones establecidas en el plan de intervención. En el inicio de la atención del SAD se contará, el primer día de la prestación y en el domicilio del perceptor, con la presencia del Trabajador Social y de la Trabajadora Familiar, a fin de que todas las partes suscriban el contrato de compromisos.

g) Seguimiento y evaluación continuado: En el seguimiento se pueden detectar situaciones que impliquen modificaciones del proyecto individual. En el caso de haberse producido una variación sustancial (por ejemplo: cambio de los miembros de la unidad familiar, modificación favorable en la autonomía, apoyo sociofamiliar, económico, etc.) se procederá a una nueva valoración del caso. En el supuesto de que la variación no implique nueva valoración, por ejemplo modificación de banda horaria, de personal, ... se aplicará en el proyecto individual.

Se revisarán la situación de las personas que se encuentren en lista de espera en un plazo máximo de un año.

Se acompañarán al expediente los siguientes documentos:

–Informe social.

–Instrumento de valoración de la dependencia.

–Propuesta de inicio del servicio.

–Propuesta del Proyecto de Atención Individual.

–Documento de condiciones del servicio.

–Documento de compromisos adoptados por las partes si es el caso.

La demanda y la valoración profesional se registrará en los soportes documentales (expediente) e informáticos (SIUSS) correspondientes.

ANEXO 2

Documentación a presentar para solicitar el SAD

La solicitud de prestación del SAD, se presentará en el Registro de la Entidad Local correspondiente, en el modelo facilitado al efecto, al que será necesario acompañar la siguiente documentación, referida a todos los miembros de la unidad familiar (según lo establecido en el Punto 9):

–Fotocopia del DNI.

–Fotocopia de la TIS (Tarjeta individual sanitaria).

–Informe del centro de salud de la persona beneficiaria y convivientes con limitaciones y, en su caso.

▪ Certificado del Reconocimiento de Minusvalía de los posibles beneficiarios, que acredite su situación sanitaria y el nivel de Autovalimiento.

▪ Reconocimiento oficial de nivel y grado de dependencia de los beneficiarios.

–Certificado de empadronamiento y convivencia.

–Fotocopia de la Declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio fiscal. En el caso de no realizarla, Declaración Negativa de IRPF expedida por el Departamento de Hacienda, a la que se acompañarán los justificantes de los ingresos económicos relativos al ejercicio anterior (nóminas, certificado de la percepción de pensiones y/o otras prestaciones, rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario,) o, en su defecto, declaración jurada de los ingresos correspondientes.

–Autorización bancaria.

–Justificantes debidamente acreditados de los gastos deducibles contemplados en el punto 9, derivados de:

▪ El alquiler o adquisición de la vivienda.

▪ La atención a causa de la dependencia de los miembros de la unidad familiar: centro de día, transporte, mantenimiento de las labores domésticas, otros...

Podrá ser requerida la presentación de otros documentos que en función de la situación de la unidad de convivencia se consideren necesarios para la resolución de la solicitud.

No será necesaria la aportación de la documentación que ya obre en poder de la Entidad, o a la que ésta pueda acceder directamente.

L0719377

FUSTIÑANA

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización de las instalaciones de Ludoteca Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Fustiñana en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización de las instalaciones de Ludoteca Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Fustiñana, 4 de diciembre de 2007.–El Alcalde, Juan Antonio Sola Pradilla.

L0718677

GENEVILLA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero del 2007, aprobó inicialmente la modificación de la presente Ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua.

Publicado el Acuerdo de aprobación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número60 de fecha 14 de mayo de 2007 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

Fundamento

Artículo 1.º La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Hecho imponible

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible tanto la disponibilidad como el uso efectivo del servicio de abastecimiento de agua potable.

Exenciones

Artículo 3.º No se reconocerán exenciones en el pago de esta exacción.

Artículo 4.º Son sujetos pasivos de esta exacción, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que soliciten o resulten beneficiadas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles respectivos, quienes podrán repercutir las cuotas, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Tarifas

Artículo 5.º Las tarifas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:

a) Por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento 15,03 euros más 7 por ciento I.V.A.

b) Por el suministro para usos domésticos y riegos, por cada metro cúbico consumido 0,09 euros/m³ más 7 por ciento I.V.A. más Canon de N.I.L.S.A.

c) Por el suministro para usos industriales, por cada metro cúbico consumido 0,12 euros/m³ más 7 por ciento I.V.A. más Canon de N.I.L.S.A.

d) Por la instalación de acometida de abastecimiento 60,10 euros.

e) Por Alcantarillado 12,02 euros pesetas más 7 por ciento I.V.A.

f) Por reenganche al servicio de abastecimiento: 60,10 euros.

Cuota a liquidar:

Artículo 6.º La cuota a liquidar será el resultado de aplicar las tarifas señaladas en el artículo anterior, en función de los conceptos que se mencionan.

Devengo

Artículo 7.º Se devenga la tasa y nace la obligación de pago:

a) Por la disponibilidad y mantenimiento del servicio, en el momento en que se efectúe la conexión a la red de abastecimiento.

b) Por consumo, desde el momento en que éste se produzca.

c) Por acometida se devengará y exacionará en el momento de concederse la apertura, licencia o autorización de acometida.

Normas de gestión:

Artículo 8.º Serán de cuenta de quien solicite la conexión a la red o el suministro, los gastos referidos a la adquisición del contador así como a los materiales y mano de obra que sean necesarios para la instalación y suministro.

Artículo 9.º Se podrá cortar el suministro de agua, de manera preventiva, al titular de una acometida que tenga averías en su instalación interior que produzcan pérdida de agua.

Artículo 10. El usuario no podrá, en ningún caso, suministrar agua a persona ajena, ni dejarla tomar a aquellos que no tengan derecho, debiendo evitar toda defraudación que se pueda producir por su negligencia, en cuyo caso, el usuario será el único responsable.

Artículo 11. Los usuarios deberán dar cuenta inmediatamente a la Entidad Local de todos aquellos hechos que pudieran haberse producido a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua.

Artículo 12. Corresponde al usuario velar para que el lugar en donde esté alojado el contador y la llave de paso se conserve en las debidas condiciones y cumplir las instrucciones que se señalen por la Entidad Local.

Artículo 13. Todo contribuyente sujeto al pago de alguna de las exacciones previstas en la presente Ordenanza está obligado a facilitar el libre acceso al lugar donde se encuentre instalado el contador al personal que, debidamente acreditado, realice la toma de lecturas, o al resto de empleados de la Entidad Local que, por necesidades del servicio o causas similares, precisen acceder a la vivienda o local del contribuyente.

Artículo 14. La reparación de las averías que se produzcan en los contadores de agua como consecuencia del funcionamiento normal del mismo así como las que sean consecuencia de su mala utilización irán por cuenta del propietario del contador.

Recaudación

Artículo 15. 1. Las exacciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 5 se abonarán de forma anual.

2. La exacción prevista en el apartado d) del mismo artículo se abonarán por el usuario en el momento de su devengo.

Infracciones y sanciones:

Artículo 16. Se considerarán actos de defraudación los siguientes:

a) Obstaculizar las visitas que practiquen los empleados de la Entidad Local, debidamente acreditados.

b) Impedir que se realice la lectura de contadores o comprobaciones que estén relacionadas con la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

c) Alterar los precintos, cerraduras o aparatos colocados por la Entidad Local.

d) Incumplir las instrucciones facilitadas por la Entidad Local respecto a la modificación o cambio de aparatos de medida o consumo.

e) Instalar mecanismos no autorizados para alterar maliciosamente las indicaciones del contador.

Artículo 17. Respecto a los demás aspectos relativos a infracciones o sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y demás normas concordantes.

Disposicion transitoria

Las tasas por suministro de agua en el período del año 2000, en el que no ha habido contadores de agua en las viviendas, se abonarán con el importe correspondiente a la tasa por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento, es decir, 12,02 euros más 7 por ciento I.V.A.

Disposiciones finales

Primera.–En todo lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Segunda.–La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Genevilla, 22 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Esteban Echagoyen Arriaga.

L0719174

LOS ARCOS

Tarifas año 2008

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995, de 10 de marzo, el Ayuntamiento de Los Arcos en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad la relación de la Imposición y Ordenación de Tributos, Tasas y Precios Públicos que regirán durante el año 2008.

IMPUESTOS

1.–Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Fijar los siguientes:

–Índices para determinar la Base Imponible:

De uno hasta cinco años: 2,6 por ciento.

Hasta diez años: 2,6 por ciento.

Hasta quince años: 2,6 por ciento.

Hasta veinte años: 2,6 por ciento.

–Tipos Impositivos:

De uno hasta cinco años: 10 por ciento.

Hasta diez años: 10 por ciento.

Hasta quince años: 10 por ciento.

Hasta veinte años: 10 por ciento.

2.–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4 por ciento del presupuesto de ejecución material.

3.–Impuesto de Actividades Económicas o Licencia Fiscal: Índice sobre cuota mínima: 3,2.

4.–Contribución Territorial sobre bienes de naturaleza Urbana: Tipo de gravamen: 0,29.

5.–Contribución Territorial sobre bienes de naturaleza Rústica: Tipo de gravamen: 0,80.

TASAS

1. Tasa por expedición de Licencias:

a) Actividades clasificadas.

–Licencia de actividad y revisión de la Licencia de Apertura: 250 euros.

–Licencia de apertura y modificación de la licencia de apertura: 400 euros.

–Traspaso de actividad o cambio de titular: 325 euros.

b) Actividades inocuas.

–Licencia de apertura: 175 euros.

–Traspaso de actividad: 260 euros.

c) Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras de importancia que exijan la correspondiente comprobación.

–En el caso de locales donde se ejerzan actividades clasificadas: 230 euros.

–En el caso de locales donde se ejerzan actividades inocuas: 175 euros.

2. Servicios Cementerio Municipal:

–Derechos de enterramiento: 170 euros.

–Inhumaciones.

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Los Arcos: Exento.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Los Arcos: 170 euros.

–Exhumaciones.

a) Empadronados y no empadronados: Coste del servicio.

–Alquiler de nichos: 348,6 euros.

–Prórroga del alquiler de nichos: 348,6 euros.

4. Tasas por expedición y tramitación de documentos:

Certificaciones: 1,50 euros.

Fotocopias: 0,15 euros.

Copias de planos: 0,50 euros.

Tarjetas de armas: 3,00 euros.

Compulsas (hasta 2 hojas): 0,50 euros.

Compulsas (más de 2 hojas): 1,50 euros.

5. Tasas por el aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo en la vía pública.
- Ocupación Vía pública: 0,15 euros/m²/día.
 - Puestos de fiestas: Pista de Autos de Choque 558,94 euros.
 - Toro mecánico 150,25 euros.
 - Dragón o Tobogán 150,25 euros.
 - Camas elásticas 150,25 euros.
 - Tiro y Tómbola 150,25 euros/60,10 euros.
 - Carrusel Infantil 198,33 euros.
 - Aparato Infantil 150,25 euros.
 - Churrería 210,35 euros.
 - Puesto de Helados 150,25 euros.
 - Puesto de Caramelos y Frutos secos 156,26 euros.
 - Puesto salchichería 156,26 euros.
 - Venta ambulante: 6,00 euros/día.
 - Terrazas y veladores: 6 euros/m²/año.
6. Tasas por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Piscinas:
 - Abonos temporada:
 - Mayores de 14 años: 35,00 euros.
 - Menores de 5 a 13 años: 20,00 euros.
 - Abonos mensuales:
 - Mayores de 14 años: 26,00 euros.
 - Menores de 5 a 13 años: 15,00 euros.
 - Abonos quincenales:
 - Mayores de 14 años: 18,00 euros.
 - Menores de 5 a 13 años: 10,00 euros.
 - Entradas:
 - Mayores: 4,00 euros.
 - Menores de 5 a 13 años: 2,00 euros.
 - Menores de 5 años gratuito.
 - Descuentos por abonos familiares:
 - Familia numerosa con 3 hijos 10 por ciento de descuento.
 - Familia numerosa con 4 hijos 20 por ciento de descuento.
 - Familia numerosa con 5 hijos 30 por ciento de descuento.
 - Exentos: Disminuidos físicos o psíquicos.
 - Frontón Polideportivo: 5 euros.
7. Tasas por tramitaciones urbanísticas. Los derechos mínimos:
- Tramitación de modificaciones de normas, redacción de planes parciales o especiales: 400 euros.
 - Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 210 euros.
 - Estudios de detalle: 250 euros.
 - Segregaciones (por parcela): 125 euros.
 - Estudios de alineaciones, delimitaciones, de unidades, cambios de uso: 175 euros.
 - Tramitaciones de figuras de gestión: 350 euros.
 - Tramitaciones de consultas urbanísticas: 125 euros.
 - Tarifas por concesión de Licencia de Primera Utilización:
 - Edificios de Nuevas Planta: 160 euros.
 - Rehabilitaciones, ampliaciones o reforma de estructuras 100 euros.
8. Tasas por utilización de las salas de espacios culturales:
- Alquiler de la sala de exposiciones:
 - Exposiciones permanentes entre 15 y 30 días: Entrega de una obra ó 450 euros.
 - Precio por utilización: Una hora: 30 euros/hora. Más de 30 horas: 15 euros/hora.
 - Alquiler Salón de actos Casa de cultura:
 - Una hora: 72 euros.
 - Dos horas: 96 euros.
 - Entre 3 y 4 horas (inclusive): 120 euros.
 - Entre 5 y 7 horas (inclusive): 150 euros.
 - Más de 8 horas, hasta 24 horas del mismo día: 300 euros.
 - Alquiler salas de aulas:
 - Una hora: 30 euros.
 - Dos horas: 48 euros.
 - Entre 3 y 4 horas (inclusive): 60 euros.
 - Entre 5 y 7 horas (inclusive): 84 euros.
 - Más de 8 horas, hasta 24 horas del mismo día: 150 euros.
- El cobro por tiempo suplementario será por fracciones mínimas de treinta minutos.
- Actuaciones de música y teatro: 5 euros.
 - Cine: 1euro menores de edad, 3 euros mayores de edad.

9. Tasa por el aprovechamiento de colmenas:
- Hasta 10 colmenas: 30 euros.
 - Hasta 25 colmenas: 40 euros.
 - Hasta 50 colmenas: 50 euros.
 - Más de 50 colmenas: 100 euros.
10. Tasa por la extracción de gravas:
- Grandes cantidades: 1,00 euros/metro cúbico.
 - Pequeñas Cantidades: 1,50 euros/metro cúbico.
11. Tasa por la utilización del servicio de Internet.
- 2 euros/hora.
- Lo que se publica para general conocimiento.
- Los Arcos, 13 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Jerónimo Gómez Ortigosa.

L0719115

OROZ-BETELU

Tipos de gravamen para 2008

El Pleno del Ayuntamiento del Oroz-Betelu, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra ha adoptado el siguiente acuerdo:

- 1.º Tipos de gravamen Impuestos:
- 1.1. Aprobar con efectos 1 de enero de 2008, los siguientes tipos de gravamen:
- Contribución territorial urbana: 0,167 por ciento.
 - Contribución territorial rústica: 0,649 por ciento.
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 3 por ciento.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1,03.
 - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tipo 15 por ciento. Porcentaje:
 - 1.-Período de 1 hasta 5 años: 2,8.
 - 2.-Período de hasta 10 años: 2,7.
 - 3.-Período de hasta 15 años: 2,6.
 - 4.-Período de hasta 20 años: 2,6.
- 1.2. Dar el trámite reglamentario.

Contra dicho acuerdo, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, o bien,
2. Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de este acuerdo.

Oroz-Betelu, 19 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Ainhoa Mendia Orradre.

L0719491

OROZ-BETELU

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas

El Pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

- 2.º Modificación tarifas de Ordenanzas.
- 2.1. Aprobar inicialmente la modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas, con efectos 1 de enero de 2008 y que quedará como sigue:
- Tasas por suministro de agua:
 - 1.-Cuota fija por Alquiler contador: 7,28 euros/año.
 - 2.-Tarifa por metro cúbico consumido:
 - En los meses de julio a septiembre: 0,20 euros IVA. incluido/m³ + Canon Nilsa.
 - En los meses de octubre a junio: 0,10 euros IVA. incluido/m³ + Canon Nilsa.
 - 3.-Acometida nueva a las redes de agua y saneamiento: Cuota única de 120 euros IVA incluido.
 - Tasas utilización frontón municipal de Oroz-Betelu: 1 euros/ficha.
 - Canon anual lote leña de hogar: 8 euros.
 - Tasas de aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de vía pública: Venta ambulante: Barracas fiestas: 12 euros.

2.2. Tramitar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Si transcurriese el periodo de información pública sin alegaciones, la modificación inicialmente aprobada, se entenderá aprobada definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de Ordenanzas aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Oroz-Betelu, 19 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Ainhoa Mendia Orradre.

L0719492

SORLADA

Tipos de gravamen para el año 2008

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido por la ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.-Fijar en el 0,12 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Urbana.

2.-Fijar en el 0,55 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Rústica.

3.-Aplicar el índice 1 a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

4.-Fijar en el 2 por ciento el tipo de gravamen para la exacción del Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones.

5.-Respecto al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/95.

Estos acuerdos entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2008.

Contra dichos acuerdos se puede interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra o,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Sorlada, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Joaquín Lana Marquín.

L0719192

VILLAFRANCA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de los Bienes Comunales

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los Bienes Comunales (publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 102, de fecha 17 de agosto de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Villafranca, 29 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Carmen Segura Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS BIENES COMUNALES

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la administración, actos de disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Villafranca.

Artículo 2. Son bienes comunales aquellos cuyo aprovechamiento y disfrute corresponde al común de los vecinos.

Artículo 3. Los bienes comunales son inembargables, imprescriptibles, inalienables y no estarán sujetos a tributo alguno.

No experimentarán cambio alguno en su naturaleza y tratamiento jurídico cualquiera que sea la forma de disfrute y aprovechamiento de los mismos.

Artículo 4. Los bienes comunales se regirán por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (D.F. 280/90, de 18 de octubre), por las restantes normas del Derecho Administrativo Foral de Navarra, por las Presentes Ordenanzas y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado Foral, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

TITULO II

De la administración y de los actos de disposición

Artículo 5. Las facultades de disposición, administración, régimen de aprovechamiento y ordenación sobre los bienes comunales corresponde al M. I. Ayuntamiento de Villafranca en los términos del presente reglamento.

Las decisiones acordadas por el Ayuntamiento de Villafranca en materia de bienes comunales, sólo necesitarán de la aprobación del Gobierno de Navarra en los casos establecidos en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (D. F. 280/90, de 18 de octubre).

Artículo 6. La desafectación para venta o permuta de pequeñas parcelas de terreno requerirá la declaración de utilidad pública o social por el Gobierno de Navarra, previa justificación por parte del Ayuntamiento de Villafranca de que el fin que se persigue no puede ser alcanzado por otros medios, como la cesión o el gravamen que, en todo caso, serán opciones preferentes.

En los acuerdos de cesión o gravamen de bienes comunales, una vez desafectados, se incluirá siempre una cláusula de reversión en el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que los motivaron a las condiciones a que estuviesen sujetos.

Producida la reversión, volverán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Villafranca como bienes comunales.

El procedimiento a seguir para la desafectación será el establecido en el artículo 140 de la ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el 143 y siguientes del Reglamento de Bienes (R.D. 280/90, de 18 de octubre).

TITULO III

De la defensa y recuperación de los bienes comunales

Artículo 7. El Ayuntamiento de Villafranca velará por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes comunales, y se opondrá a cualquier intento de privatización o acción que vaya en perjuicio de los mismos.

Artículo 8. El Ayuntamiento de Villafranca podrá recuperar, en cualquier tiempo, la posesión de los bienes comunales, previo informe de letrado y audiencia al interesado, promoviendo el ejercicio de las acciones civiles cuando éstas sean necesarias para la recuperación y defensa de los dichas bienes comunales.

Artículo 9. El Ayuntamiento de Villafranca dará cuenta al Gobierno de Navarra de los edictos que le remita el Registro de la Propiedad con motivo de la inmatriculación de fincas o de excesos de cabida de fincas colindantes con comunales. Sobre tales comunicaciones deberá de recaer acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 10. Las Transacciones que pretenda realizar el Ayuntamiento de Villafranca en relación con la recuperación de bienes para el patrimonio comunal requerirá la previa aprobación del Gobierno de Navarra.

Artículo 11. La extinción de los derechos constituidos sobre bienes comunales, en virtud de autorización, concesión o cualquier otro título, y de las ocupaciones a que hubieran dado lugar se efectuará por el Ayuntamiento de Villafranca en todo caso, por vía administrativa, mediante el ejercicio de las facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, según proceda con arreglo a derecho.

Artículo 12. El Ayuntamiento de Villafranca interpretará les contratos sobre comunales en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos de interpretación adoptados serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de los contratantes a obtener en la vía jurisdiccional la declaración que proceda.

Artículo 13. Cuando el Ayuntamiento de Villafranca no ejercite las acciones procedentes en defensa de los bienes comunales, será posible la acción vecinal en los términos establecidos en la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TITULO IV

Del aprovechamiento de los bienes comunales

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 14. 1. Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales, las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, o menor emancipado, o Judicialmente habilitado.
- Estar inscrito como vecino de Villafranca en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de cinco años.
- Residir efectiva y Continuamente en Villafranca durante nueve meses al año, al menos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villafranca.
- Depositar aval bancario en depositaría municipal de mil euros para responder de las obligaciones derivadas de esta ordenanza.

2. Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio. No obstante, se considerará como unidad familiar independiente a la formada por los padres jubilados, aunque convivan con sus familiares, siempre que los ingresos de los padres jubilados sean menores al salario interprofesional.

3. Las dudas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación de este artículo serán resueltas, en cada caso particular, por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca, previo informe de la Comisión de Comunales.

CAPITULO II

Aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo

Artículo 15. Los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Villafranca se realizarán en tres modalidades distintas:

- Aprovechamientos vecinales prioritarios.
- Aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.
- Adjudicación mediante subasta pública o explotación directa por el Ayuntamiento de Villafranca.

El Ayuntamiento de Villafranca realizará el proceso de adjudicación de los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo aplicando sucesivamente estas modalidades en el orden señalado.

SECCION 1.ª

Aprovechamientos vecinales prioritarios

Artículo 16. 1. Serán beneficiarios de esta modalidad los vecinos titulares de una unidad familiar que, reuniendo las condiciones señaladas en artículo 14, tengan ingresos propios, por cada miembro de la unidad familiar, inferiores al 30% del salario mínimo interprofesional o ingresos totales de la unidad familiar por debajo de vez y media dicho salario.

2. Cuando en la unidad existan miembros con incapacidad física o mental, acreditada documentalente, se computará por cada uno de ellos un ingreso equivalente al 60% del salario mínimo interprofesional.

3. Los criterios que se observarán para la determinación de los niveles de renta se basarán en datos objetivos como la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los ingresos salariales, la posesión de tierras de cultivo en arrendamiento o pecuarias o industriales, el de la contribución urbana, salvo la que corresponda a la vivienda propia, así como cualquier otro dato de naturaleza análoga.

Artículo 17. 1. No se da para esta modalidad superficie de tipo lote en secano o regadío, ya que la única modalidad es la perteneciente al del Comunal Concentrado.

2. Los lotes a entregar a los beneficiarios que respondan a lo establecido en el artículo 16, serán los resultantes de aplicar al lote tipo los siguientes coeficientes:

- Unidades familiares de hasta tres miembros, coeficiente 1, es decir, 1 lote.
- Unidades familiares de cuatro a seis miembros, coeficiente 2, es decir, 2 lotes.
- Unidades familiares de siete a nueve miembros, coeficiente 3, es decir, 3 lotes.
- Unidades familiares de más de nueve miembros, coeficiente 5, es decir, 5 lotes.

Artículo 18. En el supuesto de que hubiera gran cantidad de unidades familiares que reunieran las condiciones establecidas para esta modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario, que trajera como consecuencia problemas sociales, el Ayuntamiento de Villafranca podrá rebajar proporcional y justificadamente los factores señalados en los artículos 16 y 17 de las Presentes Ordenanzas, previa autorización del Gobierno de Navarra, pero nunca podrá aumentarlos.

Artículo 19. El plazo de aprovechamiento del disfrute será de ocho años. Si el Ayuntamiento de Villafranca considera oportuno autorizar la

plantación de frutales o viña, este plazo podría aumentarse a veinticuatro años, entendiéndose que, al finalizar el plazo concedido, el valor residual (incluidos los derechos de viña) pasará, sin indemnización alguna, a propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 20. El canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de la única modalidad existente en el Regadío Viejo o Tradicional por la Concentración Parcelaria en ese tipo de aprovechamiento y que se recoge de manera particular en los artículos 66 al 70 ambos inclusive de esta Ordenanza y que será el siguiente:

–Tierras de secano: No existe.

–Tierras de regadío: mediante presión: 29,65 euros robada y año.

Mediante gravedad: 21,90 euros robada y año.

Estas cantidades corresponden al canon propuesto, para el primer año. El Ayuntamiento podrá, si lo estima oportuno, con el informe favorable de la Comisión de comunales, actualizar el canon con el incremento del IPC en Navarra como máximo. En cualquier caso, el canon deberá cubrir, como mínimo, los costes con los que el Ayuntamiento de Villafranca resulte afectado.

Artículo 21. Las parcelas de comunales deberán de ser cultivadas directa y personalmente por los beneficiarios, no pudiendo éstos arrendarlas o explotarlas por fórmula distinta a la del trabajo personal.

Tendrá también la consideración de cultivo directo y personal, el cultivo común de las parcelas adjudicadas a los beneficiarios cuando éstos se asocien en Cooperativas o grupos de trabajo legalmente constituidos e integrados, exclusivamente, por miembros que, individualmente, reúnan las condiciones señaladas en el artículo 16.

Artículo 22. A los efectos de este reglamento se entiende por cultivo directo y personal, cuando las operaciones se realicen materialmente por el adjudicatario o por los miembros de su unidad familiar, cuyas características están reflejadas en el artículo 16 de las presentes ordenanzas, no pudiendo utilizar asalariados más que circunstancialmente por exigencias de las estaciones del año agrícola. No obstante, no se perderá la condición de cultivador directo y personal, cuando por causa de enfermedad sobrevenida u otra causa personal que impida continuar el cultivo personal a juicio de este Ayuntamiento, se utilicen asalariados. En estos casos, se comunicará al Ayuntamiento de Villafranca en el plazo de 15 días, para la oportuna autorización.

Si la imposibilidad física u otra causa, es definitiva, a juicio de este Ayuntamiento y no se puede cultivar directa y personalmente las parcelas comunales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 23.

Artículo 23. Las parcelas comunales de quienes por imposibilidad física u otra causa, en el momento de la adjudicación o durante el plazo de disfrute no puedan ser cultivadas directa y personalmente por el titular, serán adjudicadas por el Ayuntamiento de Villafranca por la siguiente modalidad de aprovechamiento de terreno comunal, es decir, por el aprovechamiento vecinal de adjudicación directa. El Ayuntamiento de Villafranca abonará a los titulares de las parcelas los ingresos obtenidos de la adjudicación, una vez deducido el canon.

El Ayuntamiento de Villafranca se reserva la facultad de determinar los casos de imposibilidad física u otras causas solicitando la documentación que estime oportuna.

Artículo 24. El Ayuntamiento de Villafranca podrá en cualquier tiempo y momento hacer las comprobaciones que estime oportunas y convenientes, al objeto de cerciorarse del cultivo personal y directo de las parcelas.

Se presumirá que no cultivan directa y personalmente la tierra:

–Quienes teniendo maquinaria agrícola no la utilicen en el cultivo de los terrenos comunales a ellos adjudicados.

–Quienes, según informe del servicio de Guarderío Rural o de la Comisión de Comunes, no cultiven las parcelas adjudicadas a tenor de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de la presente Ordenanza.

–Quienes habiendo sido requeridos para que presenten justificantes de realización de labores, de adquisición de materias primas y de venta de productos, realizados por sí mismos o por personas autorizadas del Ayuntamiento, no los presenten en el plazo que señale el Ayuntamiento de Villafranca.

–Quienes no declaren rendimientos agrícolas en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

–Quienes no pongan en cultivo, como mínimo un 80% del lote adjudicado.

–Quienes siendo propietarios de terreno de cultivo, lo tengan arrendados a terceros.

–Quienes no declaren todas las parcelas del lote adjudicado en la declaración de la PAC.

SECCION 2.ª

Aprovechamientos vecinales de adjudicación directa

Artículo 25. Una vez atendidas las necesidades de parcelas según lo previsto en la sección 1.ª, las tierras da cultivo comunales sobrantes, así como las parcelas de aquellos beneficiarios que no las cultiven directa y personalmente, serán objeto de adjudicación vecinal directa a

los vecinos titulares de una unidad familiar que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 14.

Artículo 26. La superficie del lote que se pudiera establecería para esta modalidad de aprovechamiento se calculará, de forma equitativa, una vez conocidas las solicitudes, no así para los lotes de parcelas de Regadío Viejo o Tradicional Concentrado cuyos lotes tendrán una extensión igual o superior a la superficie básica de riego que se define en el proyecto constructivo, recogiendo en el artículo 68 de la presente Ordenanza.

Artículo 27. El plazo de adjudicación será el señalado en el artículo 19 en general y en particular también de ocho años para los lotes de parcelas de Regadío Viejo o Tradicional Concentrado.

Artículo 28. El canon que se satisficiera por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamientos en general se establecería con un precio no inferior al noventa por ciento del arrendamiento de tierras de características similares en la zona.

Dichas cantidades podrán actualizarse anualmente, como máximo, con el I.P.C. resultante en la Comunidad Foral.

Artículo 29. El cultivo se realizará directa y personalmente por el adjudicatario. A estos efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 24.

Artículo 30. El Ayuntamiento de Villafranca se reservará una cantidad que no supere el 5% de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.

Artículo 31. Los vecinos que tengan adjudicada Parcela de viña podrán seguir cultivándola, con independencia del aprovechamiento comunal que les pudiera corresponder, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la presente ordenanza, descontándose de la adjudicación la superficie de la parcela de viña, no pudiendo renunciar a la misma durante el plazo de adjudicación de los diez años, en todo caso, se intentará adjudicar la parcela de secano colindante o se indemnizará en la cantidad que corresponda.

Artículo 32. El Ayuntamiento de Villafranca podrá reservarse terreno comunal para el cultivo del espárrago, cuyo cultivo podrá ser solicitado con independencia de la adjudicación vecinal que, en su caso, pudiera corresponderle, siempre que el cultivo se lleve a cabo de forma directa y personal por el solicitante.

Los adjudicatarios de parcelas de regadío no podrán solicitar a su vez, parcela de espárrago en regadío.

El Ayuntamiento podrá reservar terrenos para la plantación de viña, siempre que hubiera solicitudes suficientes para hacer rentable la plantación, con un plazo de explotación de 24 años, según lo dispuesto en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 33. En el supuesto de que las solicitudes presentadas rebasaran las disponibilidades de terreno, una vez realizada la adjudicación vecinal directa prioritaria, se procederá a eliminar las solicitudes de aquellos titulares de unidades familiares que tuvieran mayores ingresos. Para determinar los niveles de renta de las unidades familiares se seguirán los mismos criterios establecidos en el artículo 16, punto 3 de esta ordenanza.

Artículo 34. Huertos.

El Ayuntamiento de Villafranca podrá entregar a los titulares de unidades familiares que lo deseen, huertos familiares de una robada y media en las siguientes condiciones

A.–El solicitante no deberá ser propietario de terrenos de regadío, ni beneficiario de otro lote comunal.

B.–El cultivo será directo y personal, según lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24.

C.–La adjudicación será por un plazo de ocho años.

D.–Las solicitudes se harán al mismo tiempo que el resto de parcelas (al inicio de este reparto entre el día 1 y el 20 del mes de octubre y los años posteriores antes del día uno del mes de diciembre de cada año) y se entregarán en los tres últimos meses del año.

E.–El canon a satisfacer será de 29,65 euros/robada/año.

A tal fin, el Ayuntamiento, de Villafranca se reservará una superficie suficiente para satisfacer las solicitudes, no superando la misma el 10% de la superficie comunal total de cultivo.

SECCION 3.^a

Explotación directa por el ayuntamiento o subasta pública

Artículo 35. El Ayuntamiento de Villafranca, en el supuesto de que exista tierra sobrante de cultivo, una vez aplicados los procedimientos establecidos en las secciones primera y segunda, procederá a su adjudicación en pública subasta por el plazo de 4 años y posteriormente una nueva subasta por el periodo de otros 4 años necesario hasta que finalice la adjudicación en el momento de nuevo reparto.

El tipo de salida será el mismo que el importe del canon por robada de la adjudicación vecinal directa de ese mismo año y sometida a los mismos incrementos anuales.

En el supuesto de que, realizada la subasta, quedara tierra de cultivo sobrante el Ayuntamiento de Villafranca podrá explotarla directamente.

SECCION 4.^a

Procedimiento para la adjudicación.

Artículo 36. Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villafranca, se abrirá un plazo entre el 1 y el 15 de septiembre (ambos incluidos) para que todas las Personas que se consideren con derecho, soliciten la adjudicación de parcelas comunales previo edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 37. Las solicitudes irán acompañadas de una declaración jurada o acreditación documental suficiente de los siguientes extremos:

A.–Ser vecino de Villafranca con una antigüedad mínima de cinco años y residir, al menos, durante nueve meses al año en la villa.

B.–Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villafranca.

C.–Miembros que compongan la unidad familiar. Los solicitantes señalarán si alguno de ellos tiene incapacidad física o mental.

D.–El solicitante depositará, además, un aval a favor del Ayuntamiento de 1.000 euros.

Artículo 38. A propuesta de la comisión de comunes, el pleno del Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos en cada una de las formas de adjudicación prioritaria o vecinal. Esta lista tendrá el carácter de provisional.

En el supuesto de que no existan peticionarios que reúnan las condiciones señaladas en los artículos 14, 16 y 21 de este reglamento, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación de los aprovechamientos comunales entre las modalidades señaladas en el artículo 15 B) y C) de este reglamento.

Artículo 39. La lista provisional de admitidos en cada una de las modalidades se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, para las alegaciones que se consideren convenientes. Si no se formularan alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente.

Artículo 40. En el supuesto de que haya habido alegaciones y subsanación de los posibles errores, se resolverá sobre éstas, aprobando la lista definitiva de los vecinos que tengan derecho a disfrutar de las parcelas comunales, en cada una de las modalidades.

Artículo 41. La adjudicación se realizará mediante sorteo, en primer lugar para los aprovechamientos prioritarios, y a continuación, para los de adjudicación vecinal directa en la forma siguiente:

1.–Se numerarán las listas definitivas de admitidos en ambas modalidades.

2.–Se numerarán, las parcelas comunales, tanto de secano como de regadío.

3.–A continuación, de la forma tradicional se irán extrayendo, mediante insaculación, un número correspondiente al vecino solicitante y otro de parcela, así sucesivamente.

4.–Finalizado el sorteo de parcelas, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los nuevos adjudicatarios y de sus correspondientes parcelas comunales.

Artículo 42. Con el fin de examinar la documentación presentada y, posteriormente, hacer un seguimiento, se constituirá una Comisión de seguimiento, formada por tres miembros del Ayuntamiento y tres de entre los solicitantes de parcelas comunales elegidos por sorteo.

CAPITULO III

Aprovechamiento de pastos comunales

Artículo 43. El aprovechamiento de pastos comunales se estará a lo dispuesto en la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Villafranca en fecha 2007.

En las explotaciones forestales que están cultivadas por este Ayuntamiento se prohíbe el pastoreo durante los tres primeros años para el ganado ovino y caprino, así como para el vacuno durante los seis primeros años de realizada la plantación.

CAPITULO IV

Otros aprovechamientos

Artículo 44. El aprovechamiento de la caza en el coto constituido sobre estos terrenos, se regirá por la Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo de 1993, así como del Decreto Foral 390/93, de 27 de diciembre de 1993, disposiciones complementarias y por el Pliego de Condiciones de Adjudicación Directa aprobada en sesión de 26 de abril de 2004.

Artículo 45. La concesión de aguas patrimoniales, la ocupación de terrenos comunales, la explotación de canteras en terrenos comunales de cualquier aprovechamiento o mejora que se pretenda implantar en terrenos comunales, se regirán por la Ordenanza Fiscal

sobre extracciones de tierras, gravas y este tipo de productos, así como por los pliegos de condiciones que, para cada caso, elabore el Ayuntamiento de Villafranca. Se precisará, además, la información pública por un plazo no inferior a quince días y la aprobación del Gobierno de Navarra.

El aprovechamiento de los terrenos comunales asignados para el cultivo de choperas por el Ayuntamiento de Villafranca se regirá por el condicionado económico administrativo que es aprobado para la tala y venta por el Ayuntamiento de Villafranca, así como a la Ley Foral 13/99 sobre protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, y en su caso a la resolución que para la venta se determine por la Dirección General de Medio Ambiente a través del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección de Montes) del Gobierno de Navarra.

CAPITULO V

Mejoras en los bienes comunales

Artículo 46. 1. El Ayuntamiento de Villafranca podrá dejar sin efecto las adjudicaciones de aprovechamientos existentes sobre terrenos afectados por los proyectos que tengan por objeto:

A.-La redención de gravámenes que pesen sobre los mismos.

B.-Viejo o Mejora del comunal. Teniendo en cuenta que está en proyecto la Concentración Parcelaria y Transformación del Regadío con presión de unas 76.569 robadas y gravedad de 183.279 en el paraje denominado Regadío Viejo ó Tradicional de Villafranca, cuyos terrenos afectados por las obras de transformación no se llevarán a cabo adjudicaciones hasta que finalicen las obras. Una vez finalizadas las obras se procederá nuevamente a la adjudicación de acuerdo con la ordenanza.

C.-La realización de proyectos de carácter social a fin de atender a los vecinos que justifiquen su necesidad en razón de circunstancias personales, familiares o sociales.

2. Estos proyectos podrán ser promovidos a iniciativa municipal o por los vecinos interesados y tendrán carácter prioritario.

3. El procedimiento a seguir en estos supuestos será el siguiente:

A.-Acuerdo del Ayuntamiento en que se apruebe el proyecto de que se trate, así como la reglamentación que ha de regir el aprovechamiento de los terrenos comunales.

B.-Exposición pública por plazo de un mes y acuerdo del Ayuntamiento sobre las alegaciones presentadas.

C.-Aprobación por el Gobierno de Navarra.

4. La aprobación por el Gobierno de Navarra dejará sin efecto las adjudicaciones existentes en los terrenos comunales afectados, indemnizándose a los titulares en los daños y perjuicios que se les ocasionen, así como en las mejoras que hubiesen realizado, si así procede con arreglo a derecho.

Artículo 47. Los proyectos de mejora del comunal por parte del beneficiario de los aprovechamientos, deberán ser aprobados exclusivamente por el Ayuntamiento, previo período de información pública por espacio de 15 días y posterior resolución municipal de las alegaciones que se presenten.

Artículo 48. La roturación de los terrenos Comunales para su cultivo deberá de contar con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

TITULO V

Infracciones y sanciones

Artículo 49. Constituyen infracciones administrativas, los siguientes hechos referentes a los cultivos:

1.-No cultivar personalmente las parcelas adjudicadas.

2.-No poner en cultivo, como mínimo, un 80% de la parcela adjudicada.

3.-Cultivar terrenos comunales sin existir adjudicación municipal, aunque fuesen terrenos no cultivados o llecos o adjudicados a otros.

4.-No pagar, dentro de los plazos establecidos las cantidades que se señalan como canon u otras tasas que se establezcan reglamentariamente.

5.-Realizar labores agrícolas en tiempo no autorizado por el presente reglamento en perjuicio de la explotación de las hierbas.

6.-Realizar plantaciones de cultivos permanentes (frutales, esparagueras, viñas ...) sin autorización municipal.

7.-Dejar el surco abierto junto al camino al labrar una parcela.

8.-Labrar los ribazos de separación con otras parcelas.

9.-Labrar caminos o cañadas.

10.-Vertir piedra, basuras y desechos de hortalizas en caminos o cañadas.

11.-Coger agua de las balsas del ganado y utilizar maquinaria de tratamiento fitosanitario para su recogida.

12.-No respetar los plazos señalados en las adjudicaciones.

13.-Cualquier otro hecho o acto que contravenga lo dispuesto en el presente reglamento.

14.-Los beneficiarios que den en aparcería e cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación, perdiendo, además, el aval.

Los beneficiarios desposeídos deberán ingresar en la depositaria municipal el importe de los beneficios obtenidos desde el momento en que se produjo la aparcería o cesión.

Artículo 50. Las infracciones anteriormente señaladas se sancionarán en la siguiente forma:

-La 1.^a, 2.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a con la extinción de la concesión.

-La 12.^a con la inhabilitación para ser adjudicatario de terrenos o pastos comunales.

-El resto de las infracciones, 3.^a, 9.^a y 10.^a, se sancionarán con el pago entre 5 y 10 veces más del valor del perjuicio realizado. Si este valor no se puede determinar, se impondrá una sanción comprendida entre 60 y 12.000 euros (10.000 y 2 millones de pesetas). Y según disponen los artículos 225, 226, 227 y 228 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre y el artículo 178 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, se sancionarán con arreglo a la legalidad vigente. Todo ello sin perjuicio del importe de los daños que, a bienes públicos o de terrenos, se hayan podido producir, que serán abonados por los causantes en la forma en que proceda con arreglo a derecho.

OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 51. Una vez celebrado el sorteo general para la nueva concesión de parcelas, se procederá anualmente para cubrir todas las peticiones que haya, concediéndose en primer lugar a los que hayan alcanzado los requisitos para ser beneficiario con motivo del matrimonio; para los restantes, se celebrará nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes, se llevará a cabo el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente concesión anual.

Artículo 52. El sorteo anual para la adjudicación de parcelas comunales por nuevas concesiones a que se refiere el artículo anterior, se celebrará dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, que deberán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Villafranca antes del 31 de agosto de cada año, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello según el procedimiento establecido en la sección cuarta del capítulo 2 del título 4 de esta ordenanza, artículo 37.

Artículo 53. A.-Si al adjudicarse cualquier parcela comunal resultase que ésta se encuentra trabajada, abonará el nuevo adjudicatario al anterior el importe de los trabajos realizados, previa la correspondiente peritación.

B.-Si la parcela estuviese sembrada, el fruto corresponderá al anterior adjudicatario, hasta que se produzca la cosecha, en ese momento pasará a ocuparla el nuevo beneficiario.

C.-Se exceptúa de los casos anteriores las situaciones en que los adjudicatarios de parcelas o lotes comunales que, incumpliendo el plazo de adjudicación de diez años siembren o cultiven la parcela o lote comunal (art. 49-12 de este reglamento), los cuales, previa comprobación por este Ayuntamiento, serán sancionados con arreglo al artículo 50 de este reglamento.

Artículo 54. La renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido en los artículos 19 y 27 del presente reglamento así como la pérdida del aval si no hay causa justificada. No obstante, si la causa es suficientemente justificada, a criterio del Pleno del Ayuntamiento, (pérdida del puesto de trabajo, parado sin subsidio de desempleo u otra causa de fuerza mayor), y el solicitante reúne los requisitos del artículo 14, podrá optar a nueva adjudicación de acuerdo con los artículos 51 y 52.

Artículo 55. El disfrute de las parcelas comunales se perderá en cualquier caso por cese de vecindad, por no residir efectivamente en la villa de Villafranca durante 9 meses al año o por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villafranca, según prescribe el artículo 14 de la presente ordenanza.

Artículo 56. Los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío están obligados a la conservación y la limpieza periódica de cauces y acequias, salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario, atendiéndose igualmente a cuanto establezcan las Juntas de Regadío Locales; si bien las sanciones que procedan por las infracciones que se cometan, serán impuestas de acuerdo con lo determinado en el artículo 50.

En todo caso, se respetarán los turnos de riego en los Regadíos Tradicionales. Los desperfectos causados serán por cuenta del usuario tanto en los Regadíos Tradicionales como por Aspersión. También una vez hecha la recepción definitiva de la obra, el mantenimiento de todos los equipos, tuberías, ordenadores, redes, aspersores y demás ele-

mentos corresponderá al adjudicatario de los terrenos con sus correspondientes gastos.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos de agua, luz, guarderío y todos los gastos ordinarios que surjan tanto en el regadío por aspersión como por el regadío tradicional

Igualmente, al final del periodo de adjudicación, las parcelas quedarán en perfectas condiciones y limpias de materiales inorgánicos (plásticos, recipientes etc ...).

Artículo 57. A fin de que el ganadero o beneficiario de las hierbas y pastos comunales, de parcelas y lotes de regadío pueda aprovechar debidamente las hierbas y resto de cosechas, el adjudicatario de la parcela o lote, si quiere sembrar antes de los 10 días, estará obligado a avisar al ganadero para que se aproveche de las hierbas y no se podrá sembrar antes de los 8 días.

Artículo 58. No se permitirá el cambio de parcelas entre adjudicatarios.

Artículo 59. Paraje comunal "Dehesas".

Al tratarse de un comunal "especial" y de acuerdo con la normativa y uso existente, queda prohibida toda cesión o venta del derecho de uso y disfrute en el comunal denominado "Dehesas" a toda persona que no sea vecina de Villafranca, por lo cual para el disfrute deberá el interesado estar empadronado en Villafranca con una antigüedad mínima de cuatro años, ser mayor de edad, o menor emancipado, o judicialmente habilitado, estar inscrito como vecino de Villafranca en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de cinco años, residir efectiva y de manera continuada como mínimo en Villafranca durante nueve meses al año y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villafranca.

Tendrán también la consideración de usuarios los beneficiarios cuando éstos se asocien en Cooperativas, Sociedades de Transformación (SAT), entidades agrícolas o grupos de trabajo legalmente constituidos e integrados por miembros que representen más del 75% de participación en estas entidades, cuyos miembros individualmente reunirán con ese porcentaje las condiciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 60. Queda prohibida la cesión o venta de ese disfrute a todo usuario que en la actualidad disponga del uso de la tierra y no sea vecino de Villafranca, salvo que excepcionalmente se transmita por el no vecino a consanguíneo hasta el tercer grado o a vecino de Villafranca, cuya finalidad estriba en recuperar el comunal para uso de vecinos.

Artículo 61. Regulación de vertidos procedentes de desechos y estiércoles de ganado porcino "purines" provenientes de explotaciones agropecuarias y utilizadas como fertilizantes por los agricultores.

A.–Se podrán realizar viajes de estiércol de porcino de lunes a viernes todo el día ambos inclusive a sábados hasta las doce horas del mediodía, prohibiéndose sábados a la tarde, vísperas de festivos, domingos y festivos.

B.–Queda prohibido expresamente el transporte por medios mecánicos de los excrementos de ganado porcino que se realice con deficiencias o se produzcan vertidos o goteos de los mismos durante el transporte por falta de cierre adecuado o deficiencias debidas a las cisternas que las transporta, así como el estacionamiento de las cisternas y su lavado dentro del casco urbano.

C.–Los vertidos de excrementos del ganado porcino "purines" se llevarán siempre a cabo en los terrenos agrícolas a partir de las señalizaciones que legalmente se determinan en la zona, debiendo tenerse en cuenta en el momento de llevar a cabo el vertido, los límites establecidos para el vertido en cada una de ellas, las condiciones climatológicas y la dirección del viento, para evitar que dichos olores procedentes de estos vertidos no lleguen afectar al casco urbano o a las zonas industriales conserveras. De dicha actuación serán responsables en primer lugar el propio agricultor actor del vertido, y subsidiariamente el ganadero suministrador de los mismos.

D.–Se deberá realizar el vertido y cubrimiento de los excrementos o purines en el plazo máximo de tres días con tierra en la finca rústica que ha sido depositado, así como se pondrá un esmerado cuidado para evitar que los residuos afluyan invadiendo caminos, acequias o fincas colindantes que produzcan olores por dicha causa.

Artículo 62. Los límites establecidos en el terreno han quedado configurados, los cuales han sido identificados debidamente mediante "señales visibles" delimitadas que se señalan en el terreno así como en plano que forma parte integrante de esta Ordenanza con los siguientes límites señalizados:

- Tablilla 1.^a: Masa Común (polígono1, parcela 67).
- Tablilla 2.^a: Angel Cristóbal Vicente (Soldovar 1-77).
- Tablilla 3.^a: José María Irisarri Tiraplegui (Foyas 1-86).
- Tablilla 4.^a: Camino.
- Tablilla 5.^a: Camino Carrera Barca.

- Tablilla 6.^a: Carmen Soret Les (Lobera 1-107).
- Tablilla 7.^a: Antonio Azcona Muñoz (Lobera 1-110).
- Tablilla 8.^a: Masa común.
- Tablilla 9.^a: José María Burgui Arizala (Naveo 1-142).
- Tablilla 10.^a: Camino Raso.
- Tablilla 11.^a: Domingo Soret García (Quebradilla 6-825).
- Tablilla 12.^a: Jesús Azcona Arondo Abenares 6-680.
- Tablilla 13.^a: Alejandro Calahorra Ruiz (Abenares 6-685).
- Tablilla 14.^a: Camino Higuera.
- Tablilla 15.^a: Javier Burgui Calahorra (Campillo 5-579).
- Tablilla 16.^a: José Antonio Gorría Martón (Matabueyes 4-594).
- Tablilla 17.^a: Vertedero Campo de San Pedro.
- Tablilla 18.^a: Ermita de San Pedro.
- Tablilla 19.^a: Masa Común Navizuela.
- Tablilla 20.^a: Camino Común.

Artículo 63. Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las prohibiciones establecidas en los artículos 61, 62 y 63. El Señor Presidente de la comisión informativa de Comunales y Agricultura es el órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador, correspondiendo la resolución al Alcalde.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 64. Corresponde al Alcalde la imposición de sanciones por infracción de este tipo de productos de abonados en fincas rústicas con una cuantía sancionable por infracción de hasta 150 euros, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

Artículo 65. Reparto de las parcelas del regadío viejo o tradicional (regadío concentrado).

(Subsidiariamente en relación con los artículos 15, 16 y 25 de la Ordenanza).

A.–Aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo.

El reparto de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Villafranca se realizará con el siguiente orden de preferencia:

- Explotaciones agrarias prioritarias de tipo familiar dirigidas o en las que participe un joven agricultor.
- Explotaciones agrarias prioritarias compuestas de agricultores a título principal.
- Explotación directa por el Ayuntamiento de Villafranca.

Adjudicación mediante subasta pública.

(Conforme determina la Ley Foral 1/2002 de 07.03.02 de Infraestructuras Agrícolas).

B.–Explotaciones agrarias prioritarias de tipo familiar dirigidas o en las que participe un joven agricultor.

1.–Se considera que una explotación está dirigida por un joven agricultor cuando éste cumple los siguientes requisitos:

Haber cumplido los 18 años y ser menor de 40 años. A estos efectos, se equiparará a la mayoría de edad la emancipación por matrimonio o concesión de la patria potestad.

Estar de Alta en la Seguridad Social Agraria.

Ser agricultor a título principal (lo regula el Decreto Foral Legislativo 150/2002 de 2 de julio en su artículo 5).

2.–El solicitante deberá reunir las condiciones señaladas en los artículos 14-19-21-26-28-29-37 y demás artículos de carácter general que afecten a derechos y obligaciones de los adjudicatarios.

C.–Explotaciones agrarias prioritarias compuestas de agricultores a título principal.

1.–Se considera agricultor a título principal cuando éste cumple los siguientes requisitos:

–Dado de alta en la Seguridad Social Agraria.

–Ser agricultor a título principal (lo regula el Decreto Foral Legislativo 150/2002 de 2 de julio en su artículo 5).

2.–El solicitante deberá reunir las condiciones señaladas en los artículos 14-19-21-26-28-29-37 y demás artículos de carácter general que afecten a derechos y obligaciones de los adjudicatarios.

Artículo 66. Procedimiento para la adjudicación:

La adjudicación se realizará mediante sorteo, en primer lugar para las explotaciones dirigidas por jóvenes agricultores, a continuación para las explotaciones agrarias compuestas por agricultores a título principal, a continuación explotación directa por el Ayuntamiento de Villafranca y por último, adjudicación mediante subasta pública.

Las adjudicaciones por solicitante de lotes serán, como mínimo, igual a la superficie básica de riego.

Conforme determina el presente artículo primeramente se concederán los lotes mediante sorteo a los jóvenes agricultores y posteriormente a los agricultores a título principal.

Si no hubiera parcelas suficientes para poder repartir de los lotes con riego de gravedad al existir un número mayor de peticionarios que de parcelas se podrá adjudicar una misma parcela a dos agricultores para establecer en arrendamiento distintos cultivos por cada uno de ellos, cuya superficie cultivada será de veinticinco o treinta robadas sin poder llevar a cabo división o fraccionamiento de la parcela o superficie básica de riego establecido en el proyecto constructivo, adjudicándose conforme se establece en este artículo con la prioridad determinada para los jóvenes agricultores.

Junto a los requisitos determinados en el artículo 14 de esta Ordenanza entre cuyos documentos figura el empadronamiento, se deberá acreditar documentalmente:

A.-Para los Jóvenes Agricultores:

Certificación acreditativa de ostentar el derecho de ser joven agricultor expedido por el órgano administrativo competente.

Encontrarse dado de alta en la fecha de solicitud en la Seguridad Social Agraria.

Escrito del interesado aceptando la domiciliación bancaria señalando el número de cuenta y entidad financiera a través de la cual se llevará a cabo el pago al Ayuntamiento por el interesado de la renta de la tierra.

Determinación en la solicitud del tipo de finca comunal de que está interesado, si por gravedad o presión.

B.-Para Agricultores a Título Principal:

Cartilla acreditativa de estar dado de Alta en la Seguridad Social Agraria a título principal.

Escrito del interesado aceptando la domiciliación bancaria señalando el número de cuenta y entidad financiera a través de la cual se llevará a cabo el pago al Ayuntamiento por el interesado de la renta de la tierra.

Artículo 67. Que durante el plazo mínimo de quince años, a partir de la declaración de puesta en riego, los lotes tendrán una extensión igual o superior a la superficie básica de riego que se define en el proyecto constructivo, y que en regadío en los que modernizados utilizan el sistema tradicional de riego por gravedad, la unidad mínima de cultivo será de una hectárea, y en el de riego a presión la unidad mínima de cultivo será la que coincida con la superficie básica de riego, tomándose como unidad mínima de cultivo la extensión de cinco hectáreas.

-Lotes riego por gravedad, la unidad mínima de cultivo lotes y robadas son las siguientes: 75,98; 73,21; 10,92; 51,71 y 47,42.

-Lotes riego por presión, la unidad mínima de cultivo lotes y robadas son las siguientes: 54,12; 55,68; 60,94; 56,72; 56,47; 56,83; 61,71; 57,48; 51,10; 58,87; 55,62; 72,26 y 67,85. (Ley Foral 1/02 de 07-03-02).

Artículo 68. De las obligaciones de la entidad local:

-Aportación por adelantado de la parte de la financiación que le corresponda, y de las liquidaciones que en su caso se practiquen.

-Aprobar la presente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de los lotes comunales de cultivo, en los términos que señala la Ley Foral 1/2002 sobre infraestructuras agrícolas, y cuyo tamaño de los lotes no podrá ser inferior a la superficie básica de riego, los cuales conservarán el tamaño exigido durante quince años desde la declaración de puesta en riego.

-Exonerar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, de la responsabilidad en los daños que pudieran ocasionarse por un uso inadecuado de las instalaciones y compromiso por parte de esta entidad local de suministrar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra o a sus Sociedades Públicas, los datos relevantes sobre cultivos a implantar o implantados en el regadío en las sucesivas campañas de riego.

Artículo 69. Régimen Sancionador.

La presente Ordenanza se somete expresamente y refleja el régimen de infracciones y en su caso de las sanciones con sus responsabilidades administrativas que generen las acciones u omisiones que infrinjan lo establecido en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de 2002 sobre Infraestructuras Agrícolas, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles en vía penal o de otro orden que pudieran incurrir.

Según la mencionada Ley a la que se somete y refleja esta Ordenanza las infracciones serán leves; graves y muy graves, cuyas acciones u omisiones se recogen en el artículo 62 de la referida Ley Foral.

En cuanto a sanciones serán las establecidas por infracciones leves, graves y muy graves que se asumen en esta Ordenanza y se reflejan en el artículo 63 de la Ley Foral 1/2002 sobre Infraestructuras Agrícolas, las cuales forman parte integrante de la misma y no son transcritas literalmente para dar mayor simplicidad a este documento.

Artículo 70. Cuantos incidentes se susciten con motivo de la interpretación del presente reglamento o actos o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, en relación con la aplicación del mismo, se resolverán interponiendo alguno de los siguientes recursos:

-Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación a notificación del acto o acuerdo recurrido.

-Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano autor del acto o acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las condiciones anteriores se aprueban para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la realización de las Obras de Transformación en Regadío del área que denominamos genéricamente de "El Regadío Viejo o Tradicional" y, por tanto afectan solamente al reparto de las parcelas resultantes de estas obras.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan a las establecidas en este Reglamento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Reguladora de Comunales entrará en vigor de conformidad con el artículo 326 de la Ley 6/90 de 2 de julio desde el día en que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

ANEXO I

De las ordenanzas de comunales sobre el uso de las aguas en regadío viejo o tradicional concentrado

CAPITULO I

Del uso de las aguas

Artículo 1. Para conseguir el más adecuado funcionamiento del sistema, el mayor aprovechamiento del agua disponible y la equitativa disponibilidad de la misma, el Ayuntamiento de Villafranca dictará las normas que en cada campaña de riego considere más convenientes sobre los siguientes aspectos:

-Establecimientos de las normas de riego.

-Comunicación de averías. A quien, como y cuando.

-Mantenimiento de las obras, sistemas e instalaciones.

Así mismo, en cada campaña de riego el Ayuntamiento de Villafranca, de acuerdo con los criterios técnicos que desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra se dicten, a través de Riegos de Navarra S.A., establecerá los consumos de agua de referencia para cada cultivo implantado en la zona de riego del "Regadío Viejo o Tradicional".

Artículo 2. En función de dichos consumos de referencia, el Ayuntamiento de Villafranca señalará a cada propietario, en campaña de riego y de acuerdo con los cultivos que este haya implantado, los metros cúbicos que para esa campaña en concreto le corresponden en cada una de sus parcelas.

Artículo 3. Cuando en una parcela se hayan implantado varios cultivos, los consumos de referencia serán los aplicables al cultivo que ocupe mayor extensión en esa parcela.

De acuerdo con esos metros cúbicos disponibles, el Ayuntamiento de Villafranca facturará a los regantes los recibos correspondientes a sus consumos reales tarifándolos por bloques.

Artículo 4. A efectos de facturación, tendrán la consideración de Bloque I, correspondiéndoles un precio por metro cúbico consumido, a aquellos consumos realizados por un regante que sean iguales o inferiores a los metros cúbicos para él fijados o sobrepasándolos, no lo haga en más de un 10%.

A estos mismos efectos tendrán la consideración de Bloque II, y por consiguiente diferente precio de facturación los consumos realizados por un regantes, que sobrepasen a los para él establecidos, en más de un 10% y sean inferiores al 20%.

Aquellos consumos que realizados por un regante sobrepasen a las para él establecidos en más de un 20% se encuadrarán dentro del Bloque III, que igualmente tendrán una diferenciación en el precio del metro cúbico.

Artículo 5. El Ayuntamiento de Villafranca establecerá en cada campaña de riego los precios por metro cúbico de agua consumida que corresponden a cada bloque, siendo de aplicación los que dispone en el Reglamento que desarrolla la Ley 1/2002 de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas.

Artículo 6. El uso inadecuado de las instalaciones por mala fe o poca diligencia en el mantenimiento de las mismas, hará que los gastos que se originen en su reparación, sean a costa exclusiva del adjudicatario.

ANEXO II

Del aprovechamiento comunal del paraje regadío viejo o tradicional afectado por las obras de modernización y transformación del regadío en terrenos comunales del ayuntamiento de Villafranca (Navarra)

Artículo 1. Ambito de Aplicación.

La presente reglamentación se aplicará a los terrenos comprendidos dentro del perímetro de actuación establecido en el Proyecto aprobado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, del Gobierno de Navarra.

Tiene por objeto regular las medidas de control de consumos de agua y sus penalizaciones por excesos, exonerar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la responsabilidad que pudiera derivarse del uso inadecuado de las instalaciones; el compromiso de suministrar datos referidos a cultivos implantados o a implantar en el regadío; la obligatoriedad del mantenimiento de la superficie básica de riego de los lotes adjudicados durante 15 años y los criterios de preferencia para la adjudicación de dichos lotes, todo ello de acuerdo con la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

Artículo 2. Fijación de los consumos de agua.

Para conseguir el más adecuado funcionamiento del sistema, el mayor aprovechamiento del agua disponible y la equitativa disponibilidad de la misma en la zona de riego, la Alcaldía dictará, en cada campaña de riego, a propuesta de la Comisión de trabajo correspondiente, las normas que considere más conveniente sobre los siguientes aspectos:

- Establecimiento de las normas de riego.
- Comunicación de averías.
- Mantenimiento de las obras, sistemas e instalaciones.

Así mismo, en cada campaña de riego, la Alcaldía, de acuerdo con los criterios técnicos que desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra se dicten, a través de Riegos de Navarra, establecerá los consumos de agua de referencia para cada cultivo implantado en la zona de riego.

En función de dichos consumos de referencia, la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Trabajo correspondiente, señalará a cada agricultor, en cada campaña de riego y de acuerdo a los cultivos que haya implantado o vaya a implantar los metros cúbicos que para esa concreta campaña le corresponden en cada una de sus parcelas.

Artículo 3. Consumos de Agua. Facturación y Sanciones.

La Alcaldía, a propuesta de la Comisión de trabajo correspondiente, facturará a los regantes los recibos correspondientes a sus consumos reales tarifándolos por bloques.

A efectos de facturación tendrá la consideración de Bloque 1, o base fija que debe abonar cada regante, el precio por metro cúbico consumido calculado por la Alcaldía a propuesta de la Comisión de Trabajo correspondiente. A este precio se facturarán los consumos realizados por un regante y que sean iguales o inferiores a los consumos para él previamente fijados o sobrepasándolos no lo hagan en más de un 10%.

Tendrán la consideración de Bloque II los consumos realizados por un regante que sobrepasen, los previamente establecidos para él, entre más de una 10% y un 20%, los cuales de penalizarán, (en la cifra que exceda el consumo por él establecido) con un incremento en el precio del metro cúbico establecido en el Bloque I, equivalente al 300%.

Finalmente tendrán la consideración de Bloque III, aquellos consumos realizados por un regante que sobrepasen los establecidos para él en más del 20%. La penalización, en este caso, sobre la cifra que exceda el consumo por él establecido, que gravará el precio establecido en el Bloque I, será del 500%.

La Alcaldía a propuesta de la Comisión de trabajo correspondiente, establecerá en cada campaña de riego el precio por metro cúbico consumido correspondiente al Bloque I.

Artículo 4. Responsabilidades.

Los daños producidos por el uso inadecuado de las instalaciones, en particular, los ocasionados por la aplicación de cantidades de agua superiores a las establecidas como de referencia para la zona y para los cultivos usuales, serán responsabilidad del regante que los ocasiona.

Cuando no fuera posible determinar la causalidad de hecho ni imputársela a un regante o regantes concretos, la responsabilidad la asumirá el Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda trasladarla, por estos hechos, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra.

Artículo 5. Obligaciones de los Regantes.

En cada campaña de riego los regantes, cuando así sea requeridos, facilitarán al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra o a sus empresas públicas, los datos más re-

levantes sobre los cultivos implantados o a implantar en la zona. El Ayuntamiento asumirá, en caso contrario, la obligación de suministrar la citada información.

Artículo 6. Tamaño de los lotes de cultivo y orden de preferencia.

Durante el plazo mínimo de quince años, a partir de la declaración de puesta en riego, los lotes tendrán una extensión igual o superior a la superficie básica de riego, definida para el Proyecto Constructivo en base al Decreto del Gobierno de Navarra de actuación en la zona.

Para la adjudicación de los lotes que resulten de la modernización o transformación, se establece el siguiente orden de preferencia:

A.–En primer lugar las explotaciones agrarias prioritarias familiares dirigidas por, o que cuente con un joven agricultor.

B.–En segundo lugar las explotaciones agrarias prioritarias compuestas por agricultores a título principal.

C.–En tercer lugar la explotación directa por parte del Ayuntamiento. Si existiesen lotes sobrantes se podrán adjudicar mediante subasta pública, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5.b) de la citada Ley Foral.

DISPOSICIONES ADICIONAL

Estas Ordenanzas o Reglamento Interno, no da al Ayuntamiento ni a ninguno de los regantes derecho alguno que no tenga concedido por las leyes, ni les quitan los que arreglo a las mismas les correspondan.

L0718528

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ABARZUA

Nombramiento de Tenientes Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Decreto: Artículo único.–Nombrar de entre los concejales de esta corporación a Víctor Pascual Miranda primer Teniente-Alcalde.

Abárzuza, 20 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Arturo San Martín Morras.

L0718985

CORELLA

Delegación de Alcaldía

Con fecha 26 de noviembre del corriente, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía que paso a transcribir de forma literal.

Considerando mi ausencia de la Ciudad durante los días 28 de noviembre a 7 de diciembre inclusive.

He resuelto:

Primero: Delegar todas las atribuciones correspondientes a la Alcaldía, a la Primera Teniente-Alcalde, doña Cristina Arellano García, durante los días 28 de noviembre a 7 de diciembre inclusive.

Corella, 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde, firma ilegible.

L0719105

ESTELLA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agente de Policía Municipal. Nombramiento

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas de oposición de dos plazas de agente de policía municipal cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 105, de fecha 1 de septiembre de 2006, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Estella, por Decreto 720/2007 del día 28 de noviembre de 2007, ha resuelto el nombramiento de las personas relacionadas en el Anexo como Agentes de la Policía Municipal por ser los aspirantes aprobados que han obtenido mayor puntuación.

Estella, 12 de diciembre de 2007.–La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

ANEXO

SOLA NAVARRO, ESTEBAN
RODRIGUEZ MENDIGUCHIA, RAQUEL

L0719134

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

AÑORBE

Convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de empleado de servicios múltiples, con carácter indefinido, en régimen laboral, al servicio del Ayuntamiento de Añorbe

El señor Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado resolución con fecha 5 de diciembre de 2007, aprobando la Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de empleado de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Añorbe cuyas Bases son las siguientes:

Base 1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Añorbe.

1.2. El nombramiento conferirá a la persona designada a todos los efectos el carácter de empleado fijo, en régimen laboral, desde la fecha de la toma de posesión, siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.3. El régimen de jornada de trabajo será a jornada completa, y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiéndose ser modificado por los órganos administrativos competentes.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado de las retribuciones correspondientes al nivel E y los complementos retributivos establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Añorbe, según el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.5. Bajo la dirección del Ayuntamiento, corresponderá al designado, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Limpieza de calles y mantenimiento del mobiliario urbano. Riego de calles y plazas.
- b) Jardinería: poda de arbolado y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- c) Trabajos y tareas de albañilería, carpintería, pintura, fontanería, electricidad y similares en edificios municipales.
- d) Trabajos de preparación, desarrollo y finalización de actos festivos.
- e) Coordinación de trabajadores en ejecución de obras municipales por administración.
- f) Auxilio en la vigilancia del término municipal en cuanto a:
 - Ordenación del tráfico, estacionamiento,
 - Licencias de obra, ocupación de la vía pública, etc.
 - Cumplimiento de las ordenanzas municipales.
 - Cuidado del medio ambiente rural.
- g) Cualesquiera otras labores de carácter municipal que, acomodadas a su categoría, le sean encomendadas.

1.6. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la Base 6.

Base 2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española o la de cualquier Estado a que se refiere el artículo 1.º de la Ley Foral 27/1994, de 29 de diciembre, y en las condiciones que en el mismo se determinan.
- b) Estar en posesión como mínimo del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en su caso, en condiciones de poseerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Hallarse en posesión del carné de conducir B-1.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por los aspirantes en el plazo y forma previstos en la Base 8 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 3.-Solicitudes.

3.1. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Añorbe (situado en Añorbe, Plaza de los Fueros, 1), dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

3.2. A la instancia deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de identificación.
2. Currículum vital y documentación acreditativa de los méritos que pretenda sean valorados.
3. Justificante de haber abonado la cantidad de 5 euros en concepto de derechos de examen, en la cuenta del Ayuntamiento, en Caja Rural, número 3008 0009 83 0700885924. En caso de no ser admitido a examen, se podrá solicitar la devolución de las tasas.
4. Fotografía reciente del candidato.

3.3. El plazo de presentación es improrrogable, acabará a las 14:30 horas del trigésimo día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 4.-Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los candidatos excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos formales en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas éstas, el Señor Alcalde aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 5.-Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: J. Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Un concejal a designar por el Alcalde.

Primer Vocal: Eduardo Pérez Sanz, 1.º Teniente de Alcalde.

Suplente: Un concejal a designar por el Alcalde.

Segundo Vocal: Agustín Sagardoy Elduayen, 2.º Teniente de Alcalde.

Suplente: Un concejal a designar por el Alcalde.

Tercer Vocal: Javier Fernández Brizuela, Concejala.

Suplente: Un concejal a designar por el Alcalde.

Vocal-Secretario: Javier Martínez de Azagra Adrián, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: El que el Presidente designe.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá incorporar colaboradores y asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal.

Base 6.-Desarrollo del concurso-oposición.

En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las pruebas. Posteriormente el Tribunal hará públicas oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de pruebas en la forma reglamentaria.

6.1. Fase de concurso: máximo 20 puntos.

Valoración de los méritos alegados por los aspirantes conforme al siguiente baremo de méritos detallado en el Anexo II. Todos los méritos deberán ser alegados y probados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndolos por no aportados en caso contrario.

Una vez concluida la valoración de los méritos se hará público el resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.1.1. Méritos.

a) Puesto de trabajo de las mismas características al objeto de la presente convocatoria.

-Administraciones Públicas: 1 punto por año completo. Se podrán computar 0.25 por cada mes trabajado. (máximo 8 puntos).

-Trabajos desempeñados como autónomo o en empresas privadas en alguna de las actividades de Albañilería, Electricidad, Fontanería, Carpintería, Pintura, Jardinería, etc, acreditado por IAE o Certificado de Vida Laboral. 2 puntos por año completo. Se prorratean periodos inferiores (máximo 9 puntos).

-b) Cursos de formación relacionados con el trabajo a desempeñar: (Máximo 3 puntos). Se computará cursos de entre 10 y 35 horas, 0,25 puntos. De 36 a 70 horas, computará 0,50. Más de 70 horas, obtendrá 1 punto.

6.2. Fase de oposición. (Máximo 80 puntos).

a) Primer ejercicio. 10 puntos.

1. Realización de un dictado de unas 200 palabras, aproximadamente. Las faltas de ortografía descuentan 0,15 puntos cada una, salvo el error de acentuación que descontará solamente 0,05 punto cada uno. Una falta repetida con la misma palabra sólo se computa una vez. Valor de la prueba: 5 puntos.

2. Resolución de diversos problemas de matemáticas de nivel básico. Para la realización de esta prueba no se podrán utilizar máquinas calculadoras. Valor de la prueba: 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico, con arreglo al temario del Anexo II. Valor de la prueba: 20 puntos.

c) Tercer Ejercicio: 50 Puntos. Consistirá en la realización de unas pruebas de carácter práctico relacionadas con el trabajo a realizar:

–Jardinería: 20 puntos.

–Albañilería: 10 puntos.

–Electricidad: 10 puntos.

–Fontanería: 10 puntos.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será eliminatorio, quedando eliminado en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a los mismos.

Los ejercicios se realizarán mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados.

La calificación final del concurso-oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ambas fases.

Base 7.–Relación de aprobados.

Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios y remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, al Alcalde, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la plaza convocada.

Dicha propuesta deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 8.–Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la propuesta en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (a compulsar con el original que se presentará en las oficinas municipales) o certificación del acta de nacimiento.

b) Copia autenticada o fotocopia (a compulsar con el original que se presentará en las oficinas municipales) del Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Copia autenticada o fotocopia (a compulsar con el original que se presentará en las oficinas municipales) del permiso de conducir de categoría B 1.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

f) Prestar juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

8.2. Si los interesados no presentaran dichos documentos dentro del plazo fijado, y salvo en caso de fuerza mayor, no podrá ser designado, con decaimiento de los derechos correspondientes. En tal caso, se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento al siguiente o siguientes aprobados con puntuaciones sucesivas.

Base 9.–Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El Alcalde nombrará, mediante resolución procederá al nombramiento como trabajador de Servicios Múltiples. Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.2. El aspirante nombrado deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En tal supuesto, se estará a lo establecido en la Base anterior.

Base 10.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto o acuerdo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de 1 mes desde la notificación o publicación del acto o acuerdo.

c) Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Añorbe, 5 de diciembre de 2007.–El Alcalde, firma ilegible.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples, con carácter laboral fijo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la convocatoria.

Que acepta las Bases de la convocatoria y se somete a ella.

Por lo expuesto,

Solicita:

Que, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a a las pruebas de la convocatoria.

(Fecha y firma del solicitante)

ANEXO II

Temario

Tema 1.–El Ayuntamiento. Composición. Elección de sus miembros. El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno. Régimen de sesiones.

Tema 2.–Documentos administrativos. El oficio, la instancia, el certificado, el acta, la circular, el traslado de acuerdos.

Tema 3.–El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La notificación de los actos administrativos. Plazos y formas. La publicación: Forma y supuestos.

Tema 4.–El Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto). Contenido y estructura. Breve análisis.

Tema 5.–Las labores de conservación en céspedes y praderas (Riego y Tipos; Siega del césped; Escarificado; Aireados; Perfilados; Resiembra. Restitución mediante tepes), Las labores de conservación en árboles y arbustos (Riego y Tipos. Cavas y escardas; Podas)

Tema 6.–Conocimientos básicos en materia de Albañilería, Electricidad, Pintura, Carpintería, Fontanería y Mecánica. Mantenimiento de Edificios e instalaciones. Otros temas relacionados con las funciones a desarrollar.

Tema 7.–Lectura e interpretación de planos y documentos. Parajes y nomenclatura del Municipio: calles del término municipal, nombres oficiales y tradicionales.

L0719411

AYEGUI

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica

En la sesión ordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebró el día once de diciembre del año 2007, se adoptó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.–Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ayegui y Oferta de Empleo para el año 2008, que más adelante se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Normativa concordante.

2.–La Plantilla Orgánica y la Oferta de Empleo aprobadas, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2008, sin perjuicio de que se expresen cambios en posibles modificaciones.

3.-Someter el expediente aprobado a información pública por un período de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

4.-Dar cuenta de los acuerdos precedentes, a los trabajadores del Ayuntamiento de Ayegui.

La Plantilla se transcribe literalmente a continuación:

**APROBACION DE LA PLANTILLA ORGANICA
Y OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2008.**

PLANTILLA ORGANICA

Personal Funcionario

Denominación cargo: Secretario. Nivel: A. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 51,16 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Oficial Administrativa. Nivel: C. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 20 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel: C. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 30 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel: C. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 29 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Oficial Administrativa. Nivel: C. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 20 por 100. Situación: Vacante.

Personal Régimen Administrativo

Denominación cargo: Oficial Administrativa. Nivel: C. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 20 por 100. Situación: Activo.

Personal laboral eventual

Denominación cargo: Asesor Jurídico. Nivel: A. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 35,58 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Trabajadora Social. Nivel: B. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 30,58 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 80 por 100 de la jornada normal.

Denominación cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 15 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 80 por 100 de la jornada normal.

Denominación cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 15 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 27 por 100 de la jornada normal.

Relación nominal personal funcionario

Don José Miguel Vicente Sánchez. Secretario. Nivel A. Antigüedad: 11 de septiembre de 1973.

Doña María Pilar Díez Echarri. Oficial Administrativa. Nivel C. Antigüedad: 1 de abril de 1990.

Don Angel Javier Tobes García. Servicios Múltiples. Nivel C. Antigüedad: 1 de diciembre de 1982.

Don Esteban Haro Legarda. Empleado de Servicios Múltiples. Nivel C. Antigüedad 14 de octubre de 1991.

Relación nominal personal régimen administrativo

Doña María Javier Ojer Aramendía. Oficial Administrativa. Nivel C. Antigüedad: 6 de noviembre de 2002.

Relación nominal personal laboral eventual

Don Juan José Garde Mozaz. Asesor Jurídico. Nivel A Antigüedad: 30 de octubre de 2006.

Doña Rosa Ana Ruiz Martínez. Trabajadora Social. Nivel B. Antigüedad 12 de diciembre de 2006.

Doña María Pilar Aldaya Díez. Trabajadora Familiar. Nivel D. Antigüedad 24 de septiembre de 2007.

Doña María Isabel Caro Echeverría. Trabajadora Familiar. Nivel D. Antigüedad 8 de noviembre de 2007.

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2008

No se ofertará ninguna plaza.

Ayegui, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Artiz Segura.

L0719373

BURLADA

Convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de tres vacantes del puesto de trabajo de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Burlada

BASES

1.-Objeto.

Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de tres vacantes del puesto de trabajo de Oficial Administrativo, que se relacionan a continuación:

-1 adscrita al Departamento de Urbanismo, Medioambiente, Obras y Servicios, identificada con el número de plaza 5.51. y con preceptividad de conocimiento de euskera de nivel 3.

-1 adscrita al Departamento de Servicios Sociales, identificada con el número de plaza 6.15.

-1 adscrita al Patronato Municipal de Cultura y Fiestas, identificada con el número de plaza 12.1. y con preceptividad de conocimiento de euskera de nivel 3.

2.-Ampliación de vacantes.

2.1. Las plazas convocadas podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

2.2. En el presente concurso serán objeto de provisión no sólo las plazas inicialmente convocadas y, en su caso, las resultantes de la ampliación a que se refiere el párrafo anterior, sino también las que dejen vacantes los aspirantes que obtengan en el concurso una nueva plaza.

2.3. No obstante lo anterior, no se ofertarán aquellas plazas que dejen vacantes los aspirantes que hayan obtenido otra en el concurso de traslado, cuando no sea precisa su cobertura por tratarse de plazas "a extinguir".

2.4. En el caso de que haya aspirantes que obtengan plaza en el concurso y el nombramiento que ostenten tenga denominación distinta a la del puesto convocado, dicho nombramiento adoptará la denominación de éste desde el momento de la toma de posesión de la nueva plaza. Igualmente, en los casos en que proceda, se modificará la denominación de aquellos puestos de trabajo que como consecuencia del concurso queden vacantes y sean nuevamente ofertados a los concursantes.

3.-Normativa aplicable.

El presente concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las normas de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo dictado para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, y en las bases de la convocatoria.

4.-Requisitos.

4.1.-De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren al presente traslado deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento de elección de las vacantes hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal fijo de plantilla del Ayuntamiento de Burlada o de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su situación administrativa.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo C.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Oficial Administrativo/a o Administrativo/a.

d) En el supuesto de querer acceder a la plaza adscrita al Departamento Urbanismo, Medioambiente, Obras y Servicios, identificada con el número de plaza 5.51 y con preceptividad de conocimiento de euskera de nivel 3 o la plaza adscrita al Patronato Municipal de Cultura y Fiestas, identificada con el número de plaza 12.1. y con preceptividad de conocimiento de euskera de nivel 3, poseer conocimiento de euskera a nivel de tercer grado de preceptividad. Ello se podrá acreditar mediante prueba realizada al efecto por el Servicio de Vasculencia e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública o mediante la presentación del título de EGA.

4.2. Los trabajadores que ocupen una dirección de servicio, jefatura de sección o de negociado, o unidad asimilada a las anteriores, y reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán participar en el concurso de traslado. La toma de posesión en la plaza adjudicada en este procedimiento conllevará el cese en la dirección de servicio o jefatura de sección, negociado o unidad asimilada a las anteriores que se estuviera desempeñando.

4.3. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria sin reserva de plaza o forzosa podrán también participar en el concurso siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, obte-

niendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

Los funcionarios reingresados al servicio activo que tengan plaza de Oficial Administrativo o asimilada adjudicada provisionalmente, deberán participar en el concurso a fin de obtenerla con carácter definitivo.

En ningún caso la participación en el presente concurso supondrá la modificación del régimen jurídico al que estuvieran sujetos los concursantes con anterioridad a su participación.

5.–Retribuciones.

El personal que se traslade percibirá las retribuciones que correspondan, según las disposiciones y plantilla orgánica vigentes.

6.–Instancia, plazo y lugar de presentación.

6.1. Las instancias para participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Burlada sito en Plaza San Juan, 1 C.P. 31.600 o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

6.3. A la instancia se acompañará la documentación, debidamente autenticada, que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria y en su caso la acreditación del conocimiento del vascoense a que se refiere la letra d) de la base 4.1 de la convocatoria.

6.4. El plazo señalado para la presentación de instancia será improrrogable.

7.–Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Señor Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

7.2. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Señor Alcalde aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Señor Alcalde dictará Resolución declarando desierto el concurso. Dicha Resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.4. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.–Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de calificar el concurso estará compuesto por:

–Presidente: Don José Muñoz Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burlada.

Suplente: Don José Manuel Urroz Barásoain.

–Vocales:

1.º Un/a representante de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Burlada, designado por la misma.

Suplente: Un representante de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Burlada, designado por la misma.

2.º Un representante del personal del Ayuntamiento de Burlada.

Suplente: Un representante del personal del Ayuntamiento de Burlada.

8.2. El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

8.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

8.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

9.–Calificación de méritos.

9.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo adjunto.

9.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmentemente en el momento de presentar cada aspirante su instancia, solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

9.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmentemente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

9.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se resolverá en favor del/de la concursante de mayor edad.

9.5. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los/las concursantes.

9.6. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada las puntuaciones obtenidas por los/las participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los/las interesados/as puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

10.–Relación de aspirantes según la puntuación obtenida.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada y remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, al Señor Alcalde, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas.

11.–Elección de vacantes.

En el acto que a tal fin será convocado por el Señor Alcalde, los/las concursantes podrán elegir las vacantes según la puntuación obtenida en el concurso.

Quienes, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no elijan plaza, perderán todos sus derechos a desempeñar las vacantes objeto de concurso.

12.–Adjudicación y toma de posesión.

Una vez adjudicadas las vacantes, el Señor Alcalde mediante Resolución extenderá los correspondientes nombramientos de las plazas que les hubieren correspondido a los concursantes y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Los/as concursantes que resulten nombrados/as, deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación de su nombramiento, salvo que en la misma, el órgano convocante determine una fecha fija de toma de posesión.

13.–Documentación aportada.

13.1. La documentación aportada podrá retirarse por los/las aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la Resolución de adjudicación.

13.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el/la aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

13.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

14.–Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas cabe interponer, optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de los acuerdos recurridos.

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto recurrido.

Burlada, 13 de diciembre de 2007.–El Alcalde, José Muñoz Arias.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso de traslado para provisión de plazas de Oficial Administrativo/a, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número de fecha

1.-Datos personales.

Apellidos y nombre:
 Fecha y lugar de nacimiento:
 D.N.I.:
 Domicilio:
 C.P.:
 Teléfono domicilio:

2.-Datos administrativos.

a) Situación administrativa:

Puesto de trabajo para el que fue nombrado:
 Funcionario del Ayuntamiento de Burlada:
 Contratado laboral fijo:

- En situación de servicio activo.
 En situación de servicios especiales.
 En situación de excedencia especial.
 En situación de excedencia voluntaria.
 En situación de excedencia forzosa.

(Márquese con una X el concepto correspondiente).

b) Destino actual:

Puesto de trabajo:
 Fecha de toma de posesión:
 Departamento de:
 Organismo autónomo:

c) Nivel o grupo de encuadramiento:

3.-El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.-Adjunta la documentación exigida y la justificativa de los méritos alegados.

5.-Manifiesta el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento del vascuence:

6.-Manifiesta el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento de francés o inglés o alemán:

En virtud de lo expuesto, solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

Burlada, de de
 (Firma)

ANEXO II

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

1) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria: Por cada año 1 punto.

2) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria: Por cada año 0,75 puntos.

3) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: Por cada año 0,25 puntos.

4) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: Por cada año 0,20 puntos.

Notas:

1.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.^a La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3.^a En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4.^a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.^a Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

Notas:

1.^a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2.^a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3.^a Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4.^a Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

5.^a No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: Hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b):

1.^a Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.^a La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

Puntuación añadida por conocimiento de idiomas.

-Por conocimiento del francés, inglés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

-Por conocimiento del vascuence, hasta 6 puntos cuando se trate de acceder a plazas en el que el mismo no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica.

A estos efectos, la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas y, referido al vascuence, también 1/12 cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

El conocimiento de cada uno de los cuatro idiomas se podrá valorar también mediante la superación de las pruebas específicas que hayan sido convocadas por el Instituto Navarro de Administración Pública, graduadas en cinco niveles de dificultad, que serán valorados, cada uno de ellos, en 1/5 de la valoración máxima señalada para cada idioma

L0719211

CORELLA**Aprobación inicial de Plantilla Orgánica**

El Pleno del Ayuntamiento de Corella, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corella, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Javier Navarro Arellano.

L0719215

ARAS**Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Aras, en Sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de

que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aras, 11 de diciembre de 2007.–El Alcalde, Francisco Javier Murquiondo Marquinez.

L0719220

AGUILAR DE CODES

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Codés, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Codés, 11 de diciembre de 2007.–La Alcaldesa, Amparo Labeaga Díaz de Cerio.

L0719222

LONGUIDA

Aprobación definitiva de Plantilla Orgánica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2008 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 146 de fecha 23 de noviembre de 2007.

Longuida, 17 de diciembre de 2007.–El Alcalde, Roberto Zazpe Barriain.

ANEXO 1

Plantilla Orgánica año 2008

Funcionarios

Denominación del puesto: Secretaria/o servicio agrupado. Cabecera Ayuntamiento: Arce-Artzi. Número de Plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo 38,16%. Forma Provisión: Concurso-oposición.

Empleados fijos de Régimen Laboral: Negativo.

Vacantes Funcionarios y Empleados Fijos Régimen Laboral: Negativo

Empleados temporal en régimen laboral

Empleado de Servicios Múltiples. A tiempo parcial. Nivel E. Complemento 12%.

Oficial Administrativo Agrupación Arce, Longuida y Oroz Betelu. Nivel C.

Relación nominal de Funcionarios

Loreto Echavarren Sanz. Secretaria. Nivel A. Grado 5. Activo.

Relación nominal empleado temporal Régimen Laboral

Empleado Servicios Múltiples. Ana Isabel Aldunate Errea. Nivel E.

Oficial Administrativo. Beatriz Beroiz Erdozain. Nivel C.

L0719340

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica para 2008

La Junta General del Valle de Roncal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2007, con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 236 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, acordó la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para 2008.

El expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas; si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con los artículos 236 y 271 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Roncal, 18 de diciembre de 2007.–El Presidente, Agapito Boj Garate.

L0719415

IZA

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica

El Ayuntamiento de Iza, en sesión de 27 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iza, 10 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Socorro Pérez Ollo.

L0719465

OROZ-BETELU

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica

El Ayuntamiento de Oroz-Betelu en sesión de 18 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oroz-Betelu, 19 de diciembre de 2007.–La Alcaldesa, Ainhoa Mendia Orradre.

L0719523

LEGARDA

Plantilla Orgánica 2008. Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de personal para el año 2008.

La documentación se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Legarda, 18 de diciembre de 2007.–El Alcalde, Silvestre Belzunegui Otano.

L0719524

MANCOMUNIDAD R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica

La Asamblea de la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra, en Sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007 acordó por unanimidad aprobar inicialmente la plantilla orgánica para 2008 y exponerla al público por el plazo de quince días hábiles durante el que los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Peralta, 19 de diciembre de 2007.–La Presidenta, Lourdes Aramburu Ortega.

L0719561

ZUÑIGA

Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2007

El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2007. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 134, de fecha 26 de octubre de 2007.

Zúñiga, 11 de diciembre de 2007.–El Alcalde, José Manuel González Ruiz de Zuazo.

L0719117

2.3. OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1. Autorizaciones y Licencias

BERIAIN

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Lavanor, S.L. Actividad: Adecuación de nave para Lavandería. Emplazamiento: Polígono Errekaldea, calle F (nave 10) de Beriáin.

Beriáin, 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Rafael Blanco Pena.
L0719087

OLAZTI/OLAZAGUTIA

Otorgamiento de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 11 de diciembre de 2007. Promotor: Montajes Prefabricados Sakana, S.L. Actividad: Pabellón destinado a guardería de vehículos industriales en la parcela D1 del polígono industrial de Akinorruti de este municipio.

Olazti/Olazagutía, 11 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Iñaki Menta Berra.
L0719047

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

AGUILAR DE CODES

Aprobación inicial Presupuesto y Bases de Ejecución 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Codés, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto y sus Bases de Ejecución aprobados se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Codés, 11 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Amparo Labeaga Díaz de Cerio.
L0719223

ELIA

Aprobación inicial de expediente I de modificación Presupuestaria para el año 2007

La Junta del Concejo de Elía, en sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2007, ha acordado la aprobación inicial del expediente I de modificación Presupuestaria para el año 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Elía, 20 de noviembre de 2007.-El Presidente, Jorge Camino Unzu.
L0719304

EGÜÉS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2008

La Junta del Concejo de Egüés, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2007, ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Egüés, 26 de noviembre de 2007.-El Presidente, Juan Rangel Veras.
L0719305

BIURRUN-OLCOZ

Modificaciones al Presupuesto Municipal 2007. Aprobación inicial

El Ayuntamiento de Biurrun, en sesión de Pleno celebrada el 29 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la realización de modificaciones en las partidas del Presupuesto Municipal de 2007 al objeto de hacer frente a los siguientes gastos: "de personal para las retribuciones de alcalde y concejales", "transferencias corrientes a otros ayuntamientos, para cubrir el coste de la sustituta del secretario", "Instituciones sin fines de lucro que incluye la aportación a la DYA para la compra de ambulancia", "en Inversiones reales, una partida para la compra de terrenos a los Hnos Biurrun Altadill y Hnos Eguílaz Gogorza".

El expediente permanecerá expuesto al público en Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que vecinos e interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez que haya transcurrido el período de exposición pública.

Lo que se hace público, en virtud de los artículos 202 y 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Biurrun, 11 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Jesús Astráin Zaratigui.
L0719307

BERRIOZAR

Aprobación inicial modificación Presupuesto General Unico 2/2007

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Unico 2/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berriozar, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Lasa Gorraiz.
L0719463

CIZUR

Aprobación inicial del Presupuesto para 2008

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general único para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 202.1 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra y 271 de la Ley Foral de Administración Local, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente el Presupuesto, si no se presentaron reclamaciones.

Gazólaz, 19 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente José Ricardo Pérez Torrano.
L0719490

OROZ-BETELU

Aprobación inicial de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu en sesión de 18 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oroz-Betelu, 19 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Ainhoa Mendía Orradre.

L0719521

VILLAMAYOR DE MONJARDIN

Aprobación definitiva de Presupuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2007. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 76, de fecha 20 de junio de 2007.

INGRESOS:

- Capítulo I: 26.100,00 euros.
- Capítulo II: 6.000,00 euros.
- Capítulo III: 2.886,57 euros.
- Capítulo IV: 39.972,02 euros.
- Capítulo V: 17.810,00 euros.
- Capítulo VII: 3.000,00 euros.
- Capítulo VIII: 79.735,30 euros.
- Capítulo IX: 140.496,11 euros
- Total Ingresos: 316.000,00 euros.

GASTOS:

- Capítulo I: 15.960,00 euros.
- Capítulo II: 39.890,28 euros.
- Capítulo III: 60,10 euros.
- Capítulo IV: 19.250,00 euros.
- Capítulo VI: 225.839,62 euros.
- Capítulo VII: 15.000,00 euros.
- Total Gastos: 316.000,00 euros.

Villamayor de Monjardín, 19 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Eugenio Fernando Barbarin Luquin.

L0719522

LEGARDA

Presupuesto 2008. Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2008.

La documentación se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren oportuno.

Legarda, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Silvestre Belzunegui Otano.

L0719526

LEGARDA

Modificación Presupuestaria 6/2007

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2007 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 6/2007, Crédito Extraordinario, a fin de dotar de consignación presupuestaria suficiente a la partida 1 432 62101 Acondicionamiento de Parque Infantil en Legarda, siendo financiada con mayores ingresos de ICIO y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y presentar las alegaciones oportunas. Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

Legarda, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Silvestre Belzunegui Otano.

L0719527

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación definitiva del expediente modificación presupuestaria número 5/2007 mediante "crédito extraordinario" al presupuesto del año 2007

El pleno municipal del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 5/2007, al Presupuesto Municipal del año 2007 por un total de 8.608,20 euros.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 23 de noviembre de 2007, apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el pleno.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo en el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio.

GASTOS:

Partida 1 4510 62502 Mobiliario biblioteca: 8.608,20 euros.

FINANCIACION:

Baja crédito: Partida cod. 1 4510 62501/Mobiliario C. Cultural: 3.000,00 euros.

Subvención Gobierno de Navarra/Cod. 75516: 3.615,00 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 1.993,20 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes:

A.-Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

B.-Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

C.-Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Altsasu/Alsasua, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L0719303

BIURRUN-OLCOZ

Aprobación inicial de Presupuestos 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Biurrun, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2008 que será como se determina en los siguientes puntos:

1. Se propone un presupuesto para el año 2008 que asciende a 219.588,94 euros.

A continuación se detalla por capítulos los ingresos y gastos:

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	PORCENTAJE
1	Impuestos directos	69.020,09	31,43
2	Impuestos indirectos	105.433,89	48,01
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.142,04	0,98
4	Transferencias corrientes	33.746,76	15,37
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	9.246,17	4,21
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital y otros ingresos de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	TOTAL	219.588,94	100,00

GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	PORCENTAJE
1	Gastos de personal	23.633,57	10,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.852,15	42,74
3	Gastos financieros	23.231,32	10,58
4	Transferencias corrientes	41.257,73	18,79
6	Inversiones reales	7.200,00	3,28

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	PORCENTAJE
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	30.414,17	13,85
	TOTAL	219.588,94	100,00

2. Se acordó por unanimidad la aprobación de las bolsas de vinculación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Biurrun, 11 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Jesús Astráin Zaratigui.

L0719311

SORLADA

Aprobación inicial del Presupuesto General Unico del 2008

El Ayuntamiento de Soralada en sesión celebrada el día 13 de diciembre del 2007, acordó aprobar inicialmente el presupuesto General Unico para el ejercicio 2008 y sus Bases de Ejecución.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Soralada, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Joaquín Lana Marquínez.

L0719191

MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA RIBERA

Aprobación inicial de Presupuesto

La Asamblea General de La Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tudela, 13 de diciembre de 2007.-El Presidente, Jose María Navarro Fandos.

L0719194

MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA RIBERA

Aprobación inicial de Modificación de Presupuesto

La Asamblea General de La Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto de la Mancomunidad del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tudela, 13 de diciembre de 2007.-El Presidente, Jose María Navarro Fandos.

L0719195

CORELLA

Aprobación inicial de modificación de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Corella, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente las modificaciones número 3 y 4 del presupuesto municipal del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corella, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Javier Navarro Arellano.

L0719207

CORELLA

Aprobación inicial de Presupuestos 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Corella, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corella, 14 de diciembre 2007.-El Alcalde, José Javier Navarro Arellano.

L0719209

ARAS

Aprobación inicial Presupuesto y Bases de Ejecución 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Aras, en Sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente el Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 271 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto y sus Bases de Ejecución aprobados se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aras, 11 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Murguiondo Marquínez.

L0719213

OBANOS

Modificación Presupuestaria 3/2007. Aprobación definitiva

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 146 de 23 de noviembre de 2007 la aprobación inicial de modificación presupuestaria número 3/2007 para habilitar suplemento de crédito, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna. En consecuencia queda aprobada definitivamente.

Suplemento de crédito:

GASTOS:

Capítulo 9: 5.000,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 7: 4.206,82 euros.

Capítulo 8: 793,18 euros.

Total ingresos: 5.000,00 euros.

Obanos, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde Presidente, Fernando Lana Gueembe.

L0719347

OBANOS

Modificación Presupuestaria 2/2007. Aprobación definitiva

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 146 de 23/11/2007 el acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de octubre de 2007 aprobando la modificación presupuestaria número 2/2007 por Suplemento de Crédito, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna. En consecuencia queda aprobado definitivamente.

Modificación presupuestaria 2/2007.

Suplemento de Crédito:

GASTOS:

Capítulo 6: 120.100,00 euros.

Total gastos: 120.100,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 7: 84.526,11 euros.

Capítulo 8: 35.573,89 euros.

Total ingresos: 120.100,00 euros.

Obanos 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde Presidente, Fernando Lana Guembe.

L0719348

AYEGUI**Aprobación inicial del Presupuesto General Unico del año 2008**

En la sesión ordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebró el día once de diciembre del año 2007, se adoptó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Unico del Ayuntamiento de Ayegui y sus bases de ejecución, para el ejercicio económico del año 2.008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 a 276, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2.-Este acuerdo de aprobación inicial, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante un período de quince días hábiles desde la publicación.

3.-Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas, en la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

Ayegui, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Artiz Segura.

L0719375

AYEGUI**Aprobación inicial de modificación del Presupuesto del año 2007**

En la sesión ordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebró el día once de diciembre del año 2007, se adoptó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se aprueba inicialmente la siguiente modificación del Presupuesto General Unico del ejercicio de 2007:

Con cargo a la partida 613.22703 (Valoraciones y peritajes, catastro), con saldo suficiente para ello, se propone la ampliación de las siguientes partidas de gasto:

311.131 Laboral temporal trabajadora social 4.500 euros.

314.16006 Cuota de Montepíos de funcionarios 2.500 euros.

Total: 7.000 euros.

Se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante un período de quince días hábiles desde la publicación.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas, en la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación del presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

Ayegui, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Artiz Segura.

L0719380

JUNTA MONTES KOKORIKO**Aprobación inicial Presupuesto General Unico para 2008**

El Pleno de la Junta de montes Kokoriko en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sunbilla, 13 de diciembre de 2007.-El Presidente, José Miguel Celayeta Lastiri.

L0719388

CORTES**Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria número 9/2007**

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria N.º9/2007 que afecta a los presupuestos de 2007.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Cortes, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0719390

ARESO**Aprobación inicial Presupuestos 2007**

En la Sesión que el Pleno del Ayuntamiento celebró el día 13 de diciembre de 2007, se aprobó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2007.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda sometido a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones en el tiempo reglamentario el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Areso, 13 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Mikel Baraibar Garmendia.

L0719395

ARRIBE-ATALLU**Aprobación inicial expediente de modificación Presupuestaria 01/2007**

En la Sesión que la junta de los Concejales Unidos Arribe-Atallu celebró en fecha 4 de diciembre de 2007, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 01/2007.

La modificación se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo.

Arribe-Atallu, 4 de diciembre de 2007.-El Presidente, Demetrio Aizcorbe Telletxea.

L0719401

ARGUEDAS**Aprobación definitiva de modificaciones Presupuestarias**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 146, de fecha 23 de noviembre del 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

Capítulo VI.-Inversiones: 10.451,60 euros.

Capítulo IX.-Pasivos financieros: 8.500,46 euros.

Modificación presupuesto: 18.952,06 euros.

INGRESOS:

Capítulo VII.-Transferencias de capital: 18.952,06 euros.

Modificación presupuesto: 18.952,06 euros.

Arguedas, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rapún León.

L0719404

ABERIN**Aprobación inicial de modificación Presupuestaria 2/2007**

El Pleno del Ayuntamiento de Aberin, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aberin/Muniain, 2 de octubre de 2007.-El Alcalde, Luis Enrique Aguilar Lizarraga.

L0719414

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL**Aprobación inicial del Presupuesto General Unico para 2008**

La Junta General del Valle de Roncal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2007, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Unico para 2008.

El expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas; si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Roncal, 18 de diciembre de 2007.-El Presidente, Agapito Boj Garate.

L0719417

CIZUR**Modificaciones Presupuestarias**

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de 13 de diciembre de 2007 fueron aprobadas inicialmente modificaciones presupuestarias por un importe total de 79.861 euros al presupuesto general único del ejercicio 2007.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gazólaz, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde -Presidente, Jose Ricardo Perez Torrano.

L0719459

OLAZ**Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 1 de 2007**

La Junta del Concejo de Olaz, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 8 de noviembre de 2007, ha acordado la aprobación inicial del expediente 1/2007 de modificación Presupuestaria para el año 2007 con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 por remisión del 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, pro el que se desarrolla la anterior Ley Foral en materia de Presupuestos y Gasto Público, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Olaz, 18 de diciembre de 2007.-El Presidente, José Ignacio Arocena Elorza.

L0719468

DESOJO**Aprobación definitiva de modificación de Presupuestos 2007**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 140 de fecha nueve de noviembre de 2007 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de

septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se procede a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Crédito extraordinario:

GASTOS

1-011-91300. Amortización préstamo: 5.725 euros.

1-533-62000. Reparación caminos: 17.338 euros.

INGRESOS

1-75505. Subvención amortización préstamo: 5.725 euros.

1-75504. Subvención reparación caminos: 17.338 euros.

Desojo, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Luis Mendiano Mendiano.

L0719474

2.3.5. Otros**ALLIN****Aprobación definitiva de Estudio de Detalle**

El Ayuntamiento del Valle de Allin, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela número 69 del pol. 1 de Arbeiza, redactado por la Técnico Urralburu Soto y promovido por César Zudaire Ripa.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo.

Allin, 13 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, María Ascensión Gárriz Ripa.

L0719114

BERRIOPLANO**Aprobación inicial de Estudio de Detalle**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad AN-1 de Añezcar, polígono 7 parcela 246 promovido por Mikel Alonso García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Berrioplano, 21 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José M.ª Irisarri Ollacarizqueta.

L0719760

BURLADA**Aprobación inicial de Convenio Urbanístico**

El Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada con carácter de ordinaria, el día 29 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

1.-Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico para la tramitación y gestión de un Plan de Conjunto que contemple la ordenación de parcelas situadas en el Polígono P-6 de Burlada y Landazabal de Villava, a suscribir por una parte este Ayuntamiento de Burlada, por otra, el Ayuntamiento de Villava y por otra, por los propietarios reflejados en el convenio que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2.-Someter el presente convenio a información pública por un periodo mínimo de 20 días mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada de conformidad con el artículo 24 de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.-Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villava y al resto de suscriptores del convenio urbanístico, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.-Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos, expresándose que de conformidad con lo que previene el artículo 24 de la Ley Foral 35/02 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública el citado convenio, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante los cuales podrán ser examinados en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, junto con el expe-

diente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burlada, 10 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Muñoz Arias.
L0719217

BAZTAN

Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el pleno con fecha 9 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria y Convenio Urbanístico para compensación a metálico del 10% de cesión obligatoria de la Unidad de Ejecución 1 Zozaya, parcela 178, polígono 5 del Plan Municipal de Baztan, redactado por el arquitecto señor Suárez Mardaras, con fecha abril de 2007, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto y promovido por don Javier Iturralde Echeverría, doña Miren Itxaso Arrechea Maritorea, doña Natividad Echeverría Zozaya y don Fernando Iturralde Arrache.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Baztan, 10 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.
L0719336

MURCHANTE

Vacante de Juez de Paz

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia Convocatoria Pública para la provisión de las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio. Estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murchante, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Carlos Villafranca González.
L0719342

YERRI

Aprobación inicial del Estudio de Detalle

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Yerri, por resolución de fecha 12-12-2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela 18 del polígono 1 del Concejo de Riezu promovido por Ayuntamiento de Yerri.

Se somete el expediente a información pública durante veinte días mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en los diarios editados en Navarra y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones observaciones considere oportunas.

Arizala, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Carlos Ramirez de Ganuza Ros.
L0719349

AZAGRA

Aprobación inicial de modificación de determinaciones de ordenación pormenorizadas del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Azagra, en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal para la elevación de una planta en el edificio de calle Navas de Tlosa, 4 promovido por doña Sagrario Goñi Jiménez.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad con el artículo 74 en relación con el artículo 79 de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dicho expediente puede ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento durante las horas de atención al público y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Azagra, 5 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, María Antonia Berisa Sánchez.
L0719350

BIURRUN-OLCOZ

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Biurrun de fecha 26 de julio de 2007 se tomó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle del edificio número 22 sito en la calle San Miguel, en el polígono 3 parcela 28 de Olcoz promovido por Jesús Astrain Loza y Lucía Zaratiegui Armendáriz, otro en edificio número 1 de calle Muskilda, en polígono 3 parcela 28 de Olcoz de los mismos promotores y en parcelas 45, 96 y 97 del polígono 3 de Olcoz promovido por Lucía Zaratiegui Armendáriz.

Siguiendo las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre (LOFTU) en los artículos 74 y 76 se procede se someter el expediente a información pública durante 20 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado a su aprobación definitiva si procede.

Biurrun, 11 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Jesús Astráin Zaratiegui.
L0719371

EZCABARTE

Aprobación definitiva de modificación pormenorizada

El Ayuntamiento de Ezcabarte, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de proyecto de modificación pormenorizada de la parcela 35, polígono 5 de Makirriain, promovido por José María Colas Perez.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2004, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ezcabarte, 17 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Carola Gutiérrez Collazos.
L0719374

IZA

Aprobación inicial de Proyecto Urbanización

El Pleno del Ayuntamiento de Iza en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-9.4 de Larumbe promovido por EDAVA, S.L.

Dicha aprobación se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 134. y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo, cuantas alegaciones y observaciones considere oportunas.

Iza, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Socorro Pérez Olló.
L0719378

TULEBRAS

Convocatoria para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de Tulebras

Próximo a cumplirse el periodo de cuatro años de mandato establecidos por la Ley, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, mediante el presente se anuncia Convocatoria Pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular Y Juez de Paz Sustituto de Tulebras (Navarra), estableciéndose un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que durante el mismo puedan los interesados que reúnan los requisitos legales presentar su instancia en las oficinas del Ayuntamiento, solicitando su elección para cualquiera de los referidos cargos.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Tulebras, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Rafael Ayensa Pascual.
L0719389

UHARTE-ARAKIL

Aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Uharte Arakil

El Pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS de Uharte Arakil en el Ambito Suelo Urbanizable Industrial, en los parajes de Iruburu y Zubiaur-Mendikoa promovida por Construcciones Pagocelay, S.L. y Maderas Navarro,

S.A. según Proyecto redactado por los Arquitectos doña Mercedes y don Fco. Javier Fernandes de Arcaya Iragui

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80, en relación con los artículos 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho expediente se somete a información pública por espacio de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Uharte Arakil, 3 de agosto de 2005.-El Alcalde-Presidente, Jesús Navarro Lacunza.

L0719391

ESTELLA

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

En Junta de Gobierno Local Ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2007, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de la alineación de la parcela S2 del Sector S1, del paraje de Ibarra promovido por Videna S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Estella, 11 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, María Begoña Ganuza Bernaola

L0719010

FITERO

Remisión de expediente al Contencioso-Administrativo

Resolución de Alcaldía por la que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el recurso interpuesto por doña Carmen Yanguas Yanguas, se remite al Juzgado Contencioso Administrativo número 3, copia diligenciada del expediente completo debidamente foliado del acuerdo adoptado en fecha de nueve de octubre de 2007 aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 11B-2 y se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que, los interesados no notificados personalmente, puedan comparecer y, en su caso, personarse como demandados en el citado recurso, en el plazo de nueve días.

El Alcalde-Presidente en el día de la fecha ha adoptado la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento de Fitero mediante acuerdo adoptado en fecha de nueve de octubre de 2007 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 11B-2.

Habiéndose tenido conocimiento del requerimiento del Juzgado Contencioso Administrativo número 3, dando cuenta del recurso interpuesto número 157/2007, por doña Carmen Yanguas Yanguas contra el citado acuerdo, se resuelve:

1.º Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo número 3, copia diligenciada del expediente completo debidamente foliado del acuerdo adoptado en fecha de nueve de octubre de 2007 aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 11B-2.

2.º Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, al objeto de que, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer y, en su caso, personarse como demandados en el citado recurso, en el plazo de nueve días.

3.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados no notificados personalmente, puedan comparecer y, en su caso, personarse como demandados en el citado recurso, en el plazo de nueve días.

4.º Trasladar la presente Resolución al Juzgado Contencioso Administrativo número 3.

Fitero, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde Presidente, Francisco Javier Yanguas Fernández.

L0719241

VILLATUERTA

Modificación puntual Normas Subsidiarias AR-2. Nueva información pública

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta, en sesión de fecha 30 de agosto de 2007, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual con carácter estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta para el área de actividad económica AR-2.

Dicha aprobación fue sometida a información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 118 de 21 de septiembre de 2007 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, el día 7 de septiembre de 2007.

Habiéndose producido una modificación en el proyecto que supone un cambio sustancial en la estructura orgánica del plan inicialmente aprobado, se somete nuevamente a información pública, por un mes antes del otorgamiento de su aprobación provisional.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Villatuerta, 14 de septiembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Patxi Martínez Urritzelki.

L0719246

BAKAIKU

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación

El Ayuntamiento de Bakaiku mediante resolución de Alcaldía de 28 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE 51, sita en Bakaiku.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo se pone en conocimiento del público que el expediente estará en exposición pública durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar alegaciones

Bakaiku, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Eduardo J. Urretarazu Fernández.

L0719247

TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Vacantes cargo Juez de Paz titular y sustituto del Juez de Paz de Tiebas

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la presente convocatoria para la presentación de solicitudes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de Tiebas.

A tal efecto, se admitirán instancias de personas interesadas, en la Secretaría Municipal, hasta las quince horas, durante un plazo de quince días naturales desde la publicación del presente escrito.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tiebas, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Diego Prim Monreal.

L0719309

TAFALLA

Aprobación inicial modificación P.E.P.R.I. Sector E-4 manzana 191, polígono 34, parcelas 669 y 670

El Ayuntamiento de Tafalla, en sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno de 27 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del P.E.P.R.I. Sector E-4, manzana 191 parcelas 669 y 670 del Polígono 34, promovida por Promociones Valdetina Juan y Xabier, S.L.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80, en relación con el 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el documento aprobado a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual dicho documento se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tafalla, 5 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Cristina Sota Perreaut.

L0719333

OTEIZA

Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico

El Ayuntamiento de Oteiza, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico con los Hnos. López de Dicastillo López en UO-51.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procedió, una vez publicado el correspondiente anuncio al efecto en el Boletín Oficial número 119 de 24 de septiembre, a la apertura del preceptivo plazo de 20 días hábiles para el examen del expediente, sin que una vez finalizado el mismo se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 25.4 de la antedicha Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, se procede a la publicación de la citada aprobación definitiva.

Oteiza, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Angel Bermejo Berdonces.

L0719397

EGÜES

Aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Area de Reparto 2 del Sector 1 de Egüés (Polígono Industrial)

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Area de Reparto 2 del Sector 1 de Egüés (Polígono Industrial, promovido por la Junta de Compensación del S.1 del AR.2 de Egüés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Egüés (Valle de Egüés), 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José A. Andía García de Olalla.

L0719402

TAFALLA

Aprobación inicial modificación P.G.O.U. Unidad UU-13, polígono 28, parcela 6

El Ayuntamiento de Tafalla, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del P.G.O.U. Unidad UU-13, Polígono 28 Parcela 6, promovido por Eduardo Amadoz Gallardo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80, en relación con el 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el documento aprobado a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual dicho documento se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tafalla, 10 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Cristina Sota Perreaut.

L0719440

ARMAÑANZAS

Expediente de modificación catastral

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de solicitud de modificación catastral relativo a las parcelas siguientes de Armañanzas: Polígono 1, parcela 248; Polígono 2, parcela 468; Polígono 3, parcela 91 y Polígono 3, parcela 122, cuya titularidad catastral reclama don Gabriel Teodoro Lacalle Ciriza.

Se publica el presente Edicto al objeto de poner de manifiesto el expediente a la herencia yacente o los herederos desconocidos de doña Adela Ciriza Zúñiga y a todos los posibles interesados, a fin de que en plazo de quince días, puedan formular alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Armañanzas, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Oyón Sanz.

L0719467

MURIETA

Aprobación inicial de convenio urbanístico

Habiendo sido aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión de la unidad AD 51 del Plan Municipal de Murieta, promovida por D. Jesús Javier Lana Zabala, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del

Territorio y Urbanismo, se somete el mismo a información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinarlo, y en su caso, presentar alegaciones.

Murieta, 18 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Jesús María Martínez de Morentin Berruete.

L0719469

SESMA

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Pleno del Ayuntamiento, el día 18 de diciembre de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de detalle presentado por Ismael Vitoria García con el fin de reordenar el volumen de la edificación planificada por el Plan Municipal de Sesma en el inmueble sito en calle Castellana, 25, polígono 2, parcela 697.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sesma, 19 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Pedro María Mangado Pinillos.

L0719550

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA

Aceptación de encomienda de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona", en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo siguiente:

«Vista la Disposición de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 19 de noviembre 2007, se acuerda aceptar la encomienda que se realiza al Organismo Autónomo Escuelas Infantiles mediante dicha Disposición, referente al seguimiento, control, fiscalización y todas aquellas obligaciones que se derivan del contrato de gestión de las Escuela Infantiles "Hello Rochapea" y "Hello Azpilagaña", firmado entre el Ayuntamiento de Pamplona y la empresa Mercedes Alvarez Guallar con fecha 29 de junio de 2007, a partir del 1 de enero de 2008".

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-El Presidente, José Iribas Sánchez de Boado.

L0719101

MURILLO EL CUENDE

Aprobación inicial de modificación de las NNSS. Modificación puntual en parcela 15 polígono 2

El Ayuntamiento de Murillo El Cuende, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico del Distrito de Murillo El Cuende, promovida por don José Luis Barbarin Avinzano.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murillo El Cuende, 29 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Angel Arnaudás Granell.

L0719149

ARGUEDAS

Aprobación definitiva del proyecto de redelimitación del ámbito y de la modificación del Estudio de Detalle de la U.E. 10.2

La Junta de Gobierno Local de este muy ilustre Ayuntamiento de Arguedas, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de redelimitación del ámbito y de la modificación del Estudio de Detalle de la U.E. 10.2 de las Normas Subsidiarias de la localidad, de conformidad con la documentación presentada por la mercantil Arguedas Residencial, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 76 y demás disposiciones concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Arguedas, 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rapún León.

L0719150

DICASTILLO**Resolución de aprobación inicial de proyecto de reparcelación voluntaria, en la Comunidad Foral de Navarra**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dicastillo, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación U38 promovido por Promociones Inmobiliarias Mendi-Jurra, S.L.

Lo que se hace público por plazo de veinte días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación de Territorio y Urbanismo, para que a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, pueda ser examinado en la Secretaría Municipal y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

Dicastillo, 5 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Carmelo Salvatierra Macua.

L0719152

OLITE**Aprobación inicial de desafectación de terrenos comunales para su destino a parques fotovoltaicos**

El Ayuntamiento de Olite, mediante acuerdo plenario del pasado 22 de octubre, ha acordado, con la mayoría de votos legalmente exigible, la aprobación inicial de la desafectación de terrenos comunales para la implantación de parques fotovoltaicos por las siguientes entidades:

a) Acciona Solar, S.A.: del polígono 6 parcela 611, subparcelas A y G, 93.112 metros cuadrados, y parcela 612, subparcelas M, N, O, P, Q y R, 237.956 metros cuadrados (total 331.068 m²).

b) Energías Fotovoltaicas Navarras, S.L.: del polígono 7, parcela 624, subparcelas AR y AP, 78.820 metros cuadrados, y parcela 824, subparcelas A, E, G (parte) y O, 199.537 metros cuadrados (total 278.357 m²).

c) Opde, S.L.: polígono 7, parcela 630, subparcelas H, G, J, L, M, y N, 234.099 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, a fin de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Olite, 13 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, M. Carmen Ochoa Canela.

L0719157

BAZTAN**Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 9 de noviembre de 2007, aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico propuesto por Laquear, S.A., con domicilio en Pamplona, para sustitución por compensación a metálico de la promoción de vivienda protegida en la parcela 26 del polígono 69, de Irurita, que debidamente diligenciado obra en el oportuno expediente incoado al efecto.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Elizondo, Valle de Baztan, 10 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0719183

BAZTAN**Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el pleno con fecha 9 de noviembre de 2007, punto número 19, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria y Convenio Urbanístico para compensación a metálico del 10% de cesión obligatoria de la Unidad de Ejecución 6 de Oronoz, del Plan Municipal de Baztan, redactado por la Arquitecto Ciáurriz y el letrado Urralburu, con fecha septiembre de 2006, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto y promovido por Promociones Inmobiliarias Zioz, S.L.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Elizondo, 10 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0719184

MONREAL**Aprobación inicial Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Industrial de Ambera (Monreal-Yárnoz)**

El Ayuntamiento de Monreal, en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Industrial de Ambera (Monreal-Yárnoz), con las indicaciones del informe jurídico, promovido por Salvador Puig Bombey, S.A., Inmobiliaria Hnos. Puig Ayestarán, S.L., Carranza, S.A., Linza Gestión, S.L. y Extran, S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.2 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho acuerdo se somete a información pública durante veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Monreal, 13 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Tirapu Iguelz.

L0719200

NAZAR**Aprobación definitiva de modificación de determinación pormenorizada**

El Ayuntamiento de Nazar, en sesión celebrada el 20 de junio de 2006, acordó la aprobación definitiva de la modificación de determinaciones pormenorizadas en virtud de la modificación del artículo 119 de la Ordenanza del Plan Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Nazar, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Alfredo Montoya Bujanda.

L0719202

OCHAGAVIA**Aprobación definitiva convenio urbanístico**

El Ayuntamiento de Ochagavía en Sesión celebrada en fecha 12 de diciembre de 2007, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública previa publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 134, de fecha 26 de octubre de 2007, en prensa, así como en el Tablón de Anuncios, acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico con doña Asunción de Carlos Tolosa y doña Begoña Barace de Carlos, a tenor de la modificación puntual de carácter pormenorizado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico promovida por las interesadas, a fin de posibilitar la construcción de una segunda vivienda, ocupando parte de la superficie de la terraza actual, proponiendo una ampliación del vial de acceso y clarificando volúmenes, todo ello en la edificación situada en Barrio Irigoyen número 18 de Ochagavía, encuadrada en la parcela 174, sub-área 1, polígono 2 del Catastro de Riqueza Urbana y de conformidad con la documentación técnica elaborada por la Arquitecto María José Lauroba Olloquiegui.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ochagavía, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Tohane Contín.

L0719214

ASTRAIN**Deslinde administrativo**

Este Concejo, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, acordó iniciar el expediente de deslinde administrativo, para su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, señalando como fecha para el inicio de las operaciones de deslinde, el día siguiente a los sesenta días de la publicación del anuncio del deslinde en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, los interesados podrán presentar ante el Concejo de Gazólaz, cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El expediente completo obra de manifiesto en la Secretaría de Concejos del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Gazólaz, 17 de diciembre de 2007.-La Presidenta, María Isabel Coloma Bilbao.

L0719795

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

EDICTO

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa relativo a la distribución de las aguas a través del Canal de Lodosa.

Suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa, el día 19 de julio de 2007 un Convenio de colaboración, para la distribución de las aguas a través del Canal de Lodosa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2007.-El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la comunidad general de usuarios del Canal de Lodosa, relativo a la distribución de aguas a través del Canal de Lodosa

Reunidos.

De una parte, José Luis Alonso Gajón, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuyas circunstancias personales se omiten por razón del cargo que ocupa.

De otra parte, Enrique Castel-Ruiz Calvo, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa, cuyas circunstancias personales se omiten por razón del cargo que ocupa.

Intervienen.

El primero, como representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1294/2004, de 21 de mayo, ostentando dicha representación a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.1 a) del texto refundido de la Ley de Aguas y encontrándose, en la actualidad, en el ejercicio de su cargo.

El segundo, en nombre y representación de la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa, en virtud de su condición de Presidente de la Junta de Gobierno.

Ambas partes manifiestan tener, y se reconocen expresamente, la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio a cuyo efecto

Exponen.

I.–El artículo 22.2 del vigente texto refundido de la Ley de Aguas, al referirse a los Organismos de Cuenca con la denominación de Confederaciones Hidrográficas, señala su autonomía para regir por sí los intereses que le sean confiados, determinando dicha norma, en su artículo 23.1 c) que dichos Organismos de Cuenca tienen, entre otras, la función de explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del Organismo y las que le sean encomendadas por el Estado.

II.–El artículo 82 del mencionado texto refundido atribuye a las Comunidades de Usuarios el carácter de Corporaciones de Derecho Público adscritas al correspondiente Organismo de Cuenca quien velará por el cumplimiento de sus Estatutos u Ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento.

Por su parte, el artículo 199.2 del Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico indica que las Comunidades realizan por mandato de la Ley y con la autonomía que en ella se les reconoce, las funciones de policía y administración de las aguas que tenga concedidas por la Administración.

III.–En concordancia con todo ello, en el artículo 25.2 del referido texto refundido se establece que "Los Organismos de Cuenca podrán celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Comunidades de Usuarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente".

Asimismo y más en concreto, en el artículo 125.1 del mencionado texto normativo se dispone que "El Ministerio de Medio Ambiente y las Confederaciones Hidrográficas, en el ámbito de sus competencias, podrán encomendar a las Comunidades de Usuarios o juntas centrales de usuarios, la explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas que les afecten. A tal efecto, se suscribirá un Convenio entre la Administración y las comunidades o juntas centrales de usuarios en el que se determinarán las condiciones de la encomienda de gestión y, en particular, su régimen económico financiero".

Expuesto lo que antecede y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que determinan el régimen de explotación del sistema del Canal de Lodosa y, al objeto de hacer posible el servicio a los regantes y usuarios de dicho sistema, con fecha 20 de junio de 2002, las partes acordaron un Convenio de Colaboración para la distribución de las

aguas a través del Canal de Lodosa durante la campaña 2003 cuya experiencia ha resultado satisfactoria, por lo que ambas partes acuerdan la firma de un nuevo Convenio para la campaña 2007.

Por la Junta General de la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa, en su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002 y por unanimidad de sus miembros, se aprobó y autorizó la firma del presente Convenio con conocimiento de sus literales términos. Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 19 de julio de 2007 se acordó la continuación de la encomienda prevista en dicho Convenio durante esta campaña.

Estipulaciones.

Primera.–La Confederación Hidrográfica del Ebro encomienda durante la campaña 2007 a la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa, la realización de las maniobras en todas y cada una de las tomas de los distintos usuarios a lo largo del Canal de Lodosa así como el mantenimiento ordinario de dichas tomas. Se entiende por mantenimiento ordinario, las operaciones de limpieza, engrase, pintura y actuaciones vinculadas al telemando de tomas. Cualquier otro tipo de actuación relativa a las tomas será competencia del Servicio 1.º de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro (en adelante Servicio de Explotación). Toda actuación deberá ser comunicada al Servicio de Explotación y autorizada por éste. A estos efectos, la Comunidad General deberá presentar Memoria valorada de la actuación firmada por técnico competente que pretenda realizar con cargo a su presupuesto.

Sin embargo, transitoriamente y hasta el momento en el que así lo determine el Servicio de Explotación, por estar resuelta la necesaria reestructuración del personal del Organismo o por haberse alcanzado suficiente grado de automatización, se encomienda igualmente a la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa la realización de turnos de noche en los tramos denominados actualmente Casilla número 1 (Toma) y Casilla número 7 (Fontellas). Los horarios serán de 22 h. a 6 h. y las tareas a realizar consisten básicamente en:

1.–Mantener en el Canal los niveles establecidos por el Servicio 1.º de Explotación.

2.–Comunicar a los responsables del Servicio 1.º de Explotación cualquier incidencia respecto de la explotación del Canal o su infraestructura.

Segunda.–La Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa se encargará de canalizar las solicitudes de agua de todos los usuarios y comunicará al Servicio de Explotación las maniobras necesarias para atenderlas en la forma y con la antelación que fije dicho Servicio.

El Servicio de Explotación, a la vista de la situación del Canal y del resto de circunstancias, aprobará, en su caso, dichas maniobras o introducirá las modificaciones que estime necesarias debiendo ser acatadas por la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa. Una vez aceptadas las maniobras a realizar, no podrán modificarse sin conocimiento previo y aceptación por parte del Servicio de Explotación. El Servicio de Explotación podrá ordenar modificaciones a la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa cuando se den circunstancias no previstas que afecten a la explotación o a la seguridad del Canal.

Las normas generales sobre las tomas: horarios de apertura y cierre, levantes, fórmulas de consumo y validez de aforos, serán fijadas por el Servicio de Explotación con base en las autorizaciones de aprovechamientos de caudal concedidas. En caso de escasez, será la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa quién proponga los criterios de reparto para su aceptación por el Servicio de Explotación.

Tercera.–La Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa se compromete a comunicar en el plazo y forma que fije el Servicio de Explotación los datos relativos a las maniobras realizadas (horario de apertura, cierre y levante) así como la lectura de las escalas del Canal y cualquier dato necesario para llevar el control de los consumos. Los horarios, frecuencia y lecturas a realizar serán fijados por el Servicio de Explotación.

Cuarta.–Corresponde a la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa el cumplir estrictamente las órdenes dadas por el Servicio de Explotación en relación con las materias encomendadas debiendo garantizar, en todo momento, la disponibilidad efectiva de los medios materiales y personales precisos para el adecuado cumplimiento de las actividades encomendadas y de acuerdo con las órdenes dadas por el mencionado Servicio de Explotación. A tal efecto, se designa por dicha Comunidad a don José Antonio Echegoyen Bronte y don Julio Rodríguez Magdalena como coordinadores de la misma en ejecución del presente Convenio de encomienda.

Quinta.–La Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa, en cuanto titular de la relación jurídica que se estipule con el personal por ella contratado, correrá con los gastos de toda índole correspondientes a dicho personal y estará obligada, en todas y cada una de las

actuaciones encomendadas, al cumplimiento de todas las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como cualesquiera otras que le sean aplicables actualmente o que en lo sucesivo se dicten, sin que el incumplimiento de tales obligaciones pueda, en ningún caso, generar responsabilidad para la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Sexta.-La Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa responderá frente a terceros, y, en su caso, frente a la propia Confederación Hidrográfica del Ebro, por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las actividades encomendadas en el presente Convenio y en especial por los daños y perjuicios causados a cualquier elemento del Canal o afecto a su explotación. A tal efecto, dicha Comunidad General estará obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil por el importe adecuado para cubrir sus responsabilidades en la ejecución de las actividades encomendadas.

Séptima.-El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Octava.-Será causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de lo acordado en el mismo.

Para la debida constancia de lo convenido y, en prueba de conformidad, las partes firman en acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, José Luis Alonso Gajón.-El Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa, Enrique Castel-Ruiz Calvo.

E0719169

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Construcciones Luciano Elcarte, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vertido de unos 60.000 m³ de tierras de excavación en las parcelas 83 y 361 del polígono 16 del término municipal de valle de Yerri, ocupando una superficie de 23.850 m², en ambas márgenes del cauce del arroyo Bearin.

Solicitante: Construcciones Luciano Elcarte, S.L.

Objeto: Depósito de Tierras "Las Adobas" excedentes de obra de urbanización de la U.E. AR-1 de Estella.

Cauce: Regacho Bearin.

Municipio: Bearin-Yerri (Navarra).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0719327

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Angel Andrés Medrano García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Legalización de nave de ganado ovino, de 50 x 100 m situada en el margen derecha del río Ega, a unos 50 m del mismo.

Solicitante: Angel Andrés Medrano García.

Objeto: Instalación de nave corral.

Cauce: Río Ega Paraje: La Glera.

Municipio: San Adrián (Navarra).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0719328

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Victor Manuel Zabalza Moreno ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Victor Manuel Zabalza Moreno.

Cauce: Regata Zaldurreka Municipio de la toma: Muez-Guesalaz (Navarra) Destino: Riegos.

Caudal de agua solicitado: 90 m³/año.

Según la documentación presentada la captación, que se llevará a cabo únicamente en los meses de Julio y agosto, se haría en la margen izquierda de la regata, en el paraje Regadío de Arriba, mediante una pequeña motobomba portátil

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, así como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave, número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0719329

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Atanasio Irurita Lizasoain ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Atanasio Irurita Lizasoain.

Cauce: Regata de Bustiñeta.

Municipio de la toma: Irañeta (Navarra).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,11 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará en la margen derecha de la regata mediante la colocación de una motobomba que impulsará el agua a un estanque para su posterior utilización.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, así como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de noviembre 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0719330

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Mercedes Saenz de Pipaon López ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Mercedes Saenz de Pipaon López.

Cauce: Río Valdealadro Municipio de la toma: Aras (Navarra). Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,02 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se piensa hacer por la margen izquierda del río, en el paraje Valdealadro, mediante una pequeña motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, así

como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0719442

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de noviembre de 2007, se otorga a Jose Manuel Aisa Indurain la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Barranco Tejería (Río Aragón), en Eslava (Navarra) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0011 l/s y con destino a Riegos de 0,08356 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0719919

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Información pública

Asunto: Solicitud de autorización para limpieza de cauce.

Peticionario: Ayuntamiento de Bera/Vera de Bidasoa.

N.I.F. número: P 3125000D.

Domicilio: Plaza Herriko Etxea, 1 - 31780 Bera/Vera de Bidasoa (Navarra).

Nombre del río o corriente: Regata Matzada.

Nombre y código del río de confluencia: Cia - 1.0100.020

Término Municipal y Provincia: Bera/Vera de Bidasoa (Navarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El Ayuntamiento de Bera/Vera de Bidasoa ha solicitado autorización para la limpieza del cauce de la regata Matzada, debajo del puente que cruza la carretera hacia Suspela, en el término municipal de Bera/Vera de Bidasoa (Navarra).

La limpieza solicitada consistirá en la retirada manual de sedimentos aguas arriba del puente para dar mayor capacidad hidráulica en caso de futuras avenidas. Los sedimentos extraídos serán depositados en el vertedero municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que

se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bera/Vera de Bidasoa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1-8.º, 20071 San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 12 de diciembre de 2007.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Area, Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

E0719331

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Información pública

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

Peticionario: María Josefa Miura Iribarren.

N.I.F. número: 72640315 J.

Domicilio: Borda Urruxka-Barrio Beartzun 31700 Elizondo-Baztan (Navarra).

Nombre del río o corriente: Manantial sin nombre.

Caudal solicitado: 0,0180 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Berlaiz Beartzun-Elizondo.

Término Municipal y Provincia: Baztan (Navarra).

Destino: Abrevado de ganado.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Doña María Josefa Miura Iribarren ha solicitado el aprovechamiento de 0,018 l/s de agua de un manantial sin nombre situado en el paraje Berlaiz de Beartzun-Elizondo, término municipal de Baztan (Navarra), con destino a abrevado de ganado.

La captación se realiza por medio de una tubería de 1 pulgada de diámetro y 55m de longitud, que deriva el agua desde la arqueta situada en terreno comunal hasta una aska de fábrica con flotador cuyas dimensiones son 2,00 x 0,90 x 0,60m

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Baztan, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1 - 8.º, 20071 San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 11 de diciembre de 2007.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Area, Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

E0719332

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona (Juzgado de Familia)

EDICTO

Margarita Pérez-Salazar Resano, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona (Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona se tramita procedimiento de Eficacia civil contencioso con el número 990/2007 instados por el Procurador Jaime Ubillos Minondo, actuando en nombre y representación de Beatriz Olo Martínez frente a Jason Propsom en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución que contiene entre otros el particular del tenor literal siguiente:

1.-Se acuerda reconocer eficacia civil a la resolución dictada por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Miami el día 30 de septiembre de 2004 por la que se declaró la nulidad del matrimonio celebrado en Pamplona el día 26 de julio de 1996 el, sin especial declaración de costas.

2.-Comuníquese el presente auto al Encargado del Registro Civil de Pamplona.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jason Propsom en ignorado paradero, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-La Magistrada-Jueza, Margarita Pérez-Salazar Resano.

J0719313

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona

EDICTO

Doña Cinta Mendivil Landa. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro 4 de Pamplona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 731/2007 Sección A, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra doña María Carmen Jacinto Bralista, Ruben Asiain Laguardia, Saray Gonzalez Asiain y Andrés Martínez Moran sobre ejecución Hipotecaria en Reclamación de la suma de 187.954,07 euros, mas 56.000 euros para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

En Ansoáin.-Piso cuarto letra B) de la casa número 13 de la calle Lerín, con una superficie construida de setenta y medio metros cuadrados y útil de 55'70 m². Consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios y baño; linda por frente caja de escalera y patio; por derecha entrando, con casa número 15 de la calle Lerín; por izquierda vivienda letra A) y fondo, zona libre.

Cuota.-Tiene una participación en los elementos comunes del inmueble de tres enteros por ciento.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al Tomo 3798, folio 107, finca 4625.

Escritura pública otorgada con fecha 25/11/2005, ante el notario de Pamplona don Fernando Pérez Rubio y número 1295, de su protocolo.

Valoración.-Trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco euros. 335.665 euros.

La subasta tendrá lugar el día 27 de marzo de 2008 a las doce horas. (27/03/2008, 12:00 h.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el grupo Banesto número 3161 0000 06 0731 07 por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 - 2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 - 4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
 - 5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación.
 - 6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Pamplona, 10 de diciembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Cinta Mendivil Landa.

J0719125

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona

Cédula de notificación

Cinta Mendivil Landa Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que en los autos arriba referenciados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Pamplona, a 10 de diciembre de 2007.

Vistos por Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal L.E.C. 2000 número 982/2007 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Joaquina Galduroz Ilincheta representado por la Procuradora Sagrario de la Parra Hermoso de Mendoza y asistido por el Letrado Miguel Iriarte Ruiz contra Vladimir Gusev, Tatyana Shilova representados por el procurador Jose María Ayala Leoz y asistidos por el Letrado Mikel Armendariz; contra Diana Runtov, Yuriy Pempko, Ekaterina Guseva desahucio (arrendaticios).

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a contra Yuriy Pempko, Vladimir Gusev, Tatyana Shilova, Ekaterina Guseva y Diana Runtov abonar a Juana Galduroz Ilincheta 3447,97 euros más intereses legales. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ekaterina Guseva se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pamplona, 10 de diciembre de 2007.-La Secretaria, Cinta Mendivil Landa.

J0719315

Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Pamplona

EDICTO

En Pamplona, a 27 de noviembre de 2007.

María Pilar Alguacil Arteta, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Pamplona, por el presente hago saber que:

En virtud de lo acordado en los autos de Divorcio contencioso número 816/2007 seguidos a instancia de la Procuradora María Asunción Martínez Chueca, actuando en nombre y representación de Ana María Concepción Agreda Gil frente a José Antonio Larequi Duque, en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a José Antonio Larequi Duque a fin de que en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a José Antonio Larequi Duque, expido y firmo el presente.

Pamplona, 27 de noviembre de 2007.-La Magistrada-Jueza, María Pilar Alguacil Arteta.

J0719129

Juzgado de Instrucción número Uno de Pamplona

EDICTO

Se hace saber que en este juzgado se sigue Juicio de faltas por amenaza no condicional habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 464/2007.

En Pamplona a 26 de noviembre de 2007.

Vistos por mí, Victor Mora Gaspar Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Pamplona los presentes Autos de Juicio de faltas número 285/2007 en los que han sido parte como implicados Ion Stefan Stefan como denunciante, y Stefania Marinela Vatafu y Alexa Potoceanu en calidad de denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Stefania Marinela Vatafu y a Alexa Potoceanu como criminalmente responsables en concepto de autoras de la falta por la que inicialmente eran acusadas, decretándose de oficio el abono de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ion Stefan Stefan hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-El Secretario, Juan Luis Sanchez Martinez.

J0719314

Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona

EDICTO

Se hace saber que en este juzgado se sigue Juicio de faltas número 238/2007 por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 548/2007.

En Pamplona, a 23 de noviembre de 2007.

Gloria Arancon Largo, Magistrada-Jueza del Jdo. Instrucción N.º 3 de Pamplona, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas 238/2007, seguida por una falta lesiones con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados José Luis Pinillos Echeverría como denunciante y Klaus Ruelmann Rene como denunciado, que no comparece pese a estar citado en legal forma.

Fallo:

Condeno a Klaus Ruelmann Rene como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 6 euros que hacen un total de 180 euros más las costas.

Si el penado no satisface voluntariamente, o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsi-

diaria de un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, que habrá de cumplirse en el centro penitenciario correspondiente.

En materia de responsabilidad civil no deberá indemnizar cantidad alguna al denunciante.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Klaus Ruelmann Rene hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 30 de noviembre de 2007.-La Magistrada-Jueza, Gloria Arancon Largo.

J0719130

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Tafalla**

EDICTO

Se hace saber que en este juzgado se sigue Juicio de faltas por lesiones y riña tumultuaria habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Tafalla, a 5 de septiembre de 2007.

Vistos por don Fernando Germán Portillo Rodrigo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas número 97/07 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes José Jiménez Jiménez, Javier Jiménez Jiménez, Jesús Jiménez Jiménez, Antonio Dubal Jiménez, Arturo Jiménez Jiménez, Luis Arturo Chamorro Arteaga, Edgar Leonardo Chamorro Arteaga, Juan Segundo Valdivieso Caqui y Diego Fernando Castro Guerrero, siendo todos denunciadores y denunciados, resultan los siguientes,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Jiménez, Javier Jiménez Jiménez, Jesús Jiménez Jiménez, Antonio Dubal Jiménez, Arturo Jiménez Jiménez, Luis Arturo Chamorro Arteaga, Edgar Leonardo Chamorro Arteaga, Juan Segundo Valdivieso Caqui y Diego Fernando Castro Guerrero de la comisión de la falta de lesiones que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Juan Segundo Valdivieso hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Tafalla, 10 de diciembre de 2007.-La Secretaria, firma ilegible.

J0719167

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Tres de Tudela**

EDICTO

Luis Francisco Bernal Martín Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Tudela.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 651/2007 a instancia de Cereales Parma, S.L. expediente de dominio para la rectificación de mayor cabida de la siguiente finca:

Casa con corral a la parte de atrás, en Avda. Diputación número 7 (antes calle Camino de Tudela número 18) de Ribaforada, de medida superficial, 400 metros cuadrados, que linda por derecha entrando a casa y corral de Angel Aguerri, por izquierda casa de Manuel Sánchez y por el fondo con otra de Ignacio Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al Tomo 3428, libro 142, folio 203, finca 1.071.

Es la parcea 1580, del Polígono 5 del Catastro de Ribaforada, según la medición mas reciente del catastro tiene una superficie de 664,14 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Tudela, 7 de diciembre de 2007.-El Secretario, Luis Francisco Bernal Martín.

J0719178

**Juzgado de lo Social
número Uno de Pamplona**

Cédula de notificación

Doña Rosa María Valencia Ederra Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 504/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Fernanda Ordóñez Pla-

encia contra la empresa Publicidad y Marketing Navarra y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de noviembre de 2007 cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Hecho Probado Tercero.-Extinguida la relación laboral la empresa adeuda a la trabajadora la cantidad de 5.519,51 euros, en concepto de nóminas entre los meses de enero y junio de 2007, parte proporcional de paga extraordinaria de julio y paga de beneficios, según desglose que aparece realizado en el hecho cuarto de la demanda y en el escrito de 7 de noviembre de 2007, cuyo contenido se da por reproducido.

Fallo.-Que estimando íntegramente la demanda de reclamación de cantidad formulada por doña María Fernanda Ordóñez Placencia contra la empresa Publicidad y Marketing Navarra, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.519,51 euros, por los conceptos a que se contrae la demanda, cuantía que devengará el interés moratorio del 10 por cien y debo condenar y condeno al FOGASA a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia, computándose el plazo nuevamente desde la notificación de la presente resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Publicidad y Marketing Navarra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 4 de diciembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0719127

**Juzgado de lo Social
número Uno de Pamplona**

Cédula de notificación

Doña Aranzazu Ballesteros Perez de Albéniz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 124/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Beatriz Esparza Echavarri contra la empresa Desarrollos Mecatronicos Deindus, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 4 de diciembre de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Beatriz Esparza Echavarri contra Desarrollos Mecatronicos Deindus, S.L., por un principal de 5.819,46 euros, más 407,36 euros de intereses provisionales y la de 581,95 euros de costas provisionales.

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes a cubrir las indicadas cantidades.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto, oficina 0030-8025 al concepto 3158

Oficiase a los pertinentes organismos y registros públicos (Jefatura Provincial de Tráfico, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad correspondientes al domicilio de la parte demandada) a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la parte ejecutada de los que tengan constancia.

Se decreta el embargo de los créditos cuyos datos más abajo se especifican, como de la titularidad del ejecutado, a cuyo efecto se librará el oportuno oficio con los insertos necesarios, debiendo cumplimentarse dentro del plazo máximo de diez días, bajo los apercibimientos legales que procedan.

Créditos que se declaran embargados:

1.º Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado por el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.º Ingresos que se produzcan y saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos en las siguientes entidades: Caja Navarra, Caja Rural de Navarra, Caja Laboral-Euskadiko Kutxa, Bbva y Bsck, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en que las indicadas entidades financieras actúen como depositarias o intermediarias, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

Requírase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión ne-

cesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Mecatronicos Deindus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 4 de diciembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Perez De Albeniz.

J0719197

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

EDICTO

Aranzazu Ballesteros Pérez de Albeniz Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ignacio Huarte Labayen contra System Metric, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por cantidad registrado con el número 735/2007 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2008 a las 11:30 horas en la Sala de Vistas N.º14 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en calle San Roque, 4-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a System Metric, S.L. se expide la presente cédula.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.

J0719312

**Juzgado de lo Social
número Tres de Pamplona**

Edicto de notificación

Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona, hago saber:

Que en el procedimiento 379/2007, seguido en este Juzgado a instancias de Amaya Aldareguia Legarra contra la empresa INSS y Alimentos Ecologicos De Navarra, S.L., sobre Seguridad Social-Prestaciones, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo:

Que estimando la demanda sobre subsidio por maternidad deducida por doña Amaya Aldareguia Legarra frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Alimentos Ecológicos de Navarra, S.L., debo declarar y declaro el derecho de la demandante a percibir el subsidio de maternidad conforme a una base reguladora de 40,40 euros al día, y debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, y a su vez se declara la responsabilidad empresarial en el abono del importe de 369,60 euros por diferencias en el pago de dicho subsidio de maternidad, y con obligación de anticipo por parte de la entidad gestora demandada, condenando a la empresa a abonar a la demandante dicha suma como responsable directa, y a la entidad gestora a anticipar su importe a la demandante, sin perjuicio de la acción de reintegro que pueda ejercitar frente a la empresa co-demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cta: 3160-0000-65-0379-07 en la sucursal del Banesto de la calle Cortés de Navarra, y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo Banco y Cuenta, esta vez con número de procedimiento 3160-0000-67-0379-07, la cantidad objeto de condena. En caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrá que consignarse como clave de la oficina receptora el número 8025.

Esta última cantidad, podrá ser substituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá que proceder al nombramiento de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de Justicia Gratuita.

Debiendo acreditar la Entidad Gestora si recurre, que comienza el pago de la prestación y que lo proseguirá mientras dure la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alimentos Ecológicos de Navarra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 7 de diciembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J0719196

**Juzgado de lo Social
número Siete de Zaragoza**

EDICTO

Pablo Santamaría Moreno, Secretario de lo Social número Siete de Zaragoza.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abel Pola Corral contra Tximi Rikoiz, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 568/2007 se ha acordado notificar a Tximi Rikoiz S.L., en ignorado paradero, la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por Abel Pola Corral contra Tximi Rikoiz, S.A., declaro improcedente el despido efectuado en la persona del actor y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente sentencia, a readmitir al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o, a indemnizarle con la cantidad de 1.452,60 euros y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia a razón de 48,42 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que cabe interponer contra misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina n° 8005, a nombre de este Juzgado con el número 35100000-65 568/07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto oficina n° 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65 568/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación a Tximi Rikoiz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.El Secretario Judicial, Pablo Santamaría Moreno.

J0719168

**Juzgado de lo Social
número Cuatro de San Sebastián**

Cedula de notificación

Doña María Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número Actos preparat. 586/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Ortiz Eribe Sánchez contra la empresa Azekipe, S.L., sobre solicitud de actos preparatorios, se ha dictado el siguiente:

Auto:

En San Sebastián, 10 de julio de 2007.

Hechos:

Unico.–En este Juzgado de lo Social se ha presentado por Pablo Ortiz Eribe Sanchez escrito, en el que manifiesta su propósito de demandar a Azekipe, S.L. sobre solicitud de actos preparatorios, estimando imprescindible, para fundamentar su demanda, conocer el/los documento/s que se encuentra/n en poder de Azekipe, S.L., solicitando en consecuencia se requiera al poseedor del/de los documento/s para que lo/s presente en el Juzgado, a efectos de ser testimoniado/s y puesto/s en su conocimiento.

Razonamientos jurídicos:

Unico.–El artículo 77 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) establece que en aquellos supuestos en que el conocimiento de un documento resulte imprescindible para fundamentar una eventual demanda, quien pretenda demandar puede solicitar del órgano judicial la comunicación de tal documento.

En el presente caso son atendibles las razones expuestas por la parte solicitante para estimar que, en efecto, el conocimiento del/de los

documento/s que indica resulta/n imprescindibles/s para poder fundamentar la demanda.

Sin embargo se estima es suficiente, para el conocimiento solicitado, la presentación en el local del Juzgado del/de los documentos, a efectos de su testimonio y posterior traslado del solicitante.

Parte dispositiva:

Se acuerda requerir a Azekipe, S.L. para que en el plazo de 10 días, aportando dos copias, presente en el Juzgado, para su testimonio, el/los documentos/s siguiente/s:

Copia del contrato suscrito en fecha de 5 de marzo de 2007.

Nóminas correspondientes a marzo, abril y mayo de 2007.

Una vez testimoniado, póngase en conocimiento de la parte solicitante.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Azekipe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

San Sebastián, 27 de noviembre de 2007.–La Secretaria Judicial, María Jesús Stampa Castillo.

J0719177

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la calle Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iráizoz.

ANEXO

Expediente: 7144/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1833/2007, de 2 de noviembre, del Director General de Interior.

Inculpado: Oianko Garde Jaunsaras. Localidad: Gartzain.

Precepto infringido: artículo 23.n de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7167/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1858/2007, de 7 de noviembre, del Director General de Interior.

Inculpado: Javier Alvarez Pérez. Localidad: León.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7172/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1826/2007, de 30 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: Iñaki Romero Zaldueño. Localidad: Mendavia.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7187/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1825/2007, de 30 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: Enrique López Vicente. Localidad: El Molar (Madrid).

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7188/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1825/2007, de 30 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: David Prado Gallego. Localidad: Ciudad Real.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7190/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1822/2007, de 30 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: Javier Martín Portugues Cabanillas. Localidad: Mataró.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7191/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1941/2007, de 26 de noviembre, del Director General de Interior.

Inculpado: Abed Huari Localidad: Bilbao.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7192/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1942/2007, de 26 de noviembre, del Director General de Interior.

Inculpado: Samir Baghdadi. Localidad: Bilbao.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7194/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1938/2007, de 26 de noviembre, del Director General de Interior.

Inculpado: Nicolas Crummey. Localidad: Riverton.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7197/2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1943/2007, de 26 de noviembre, del Director General de Interior.

Inculpado: Frederic Sampietro. Localidad: -.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0719014

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la calle Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder presentar alegaciones y proponer, en su caso las pruebas que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

ANEXO

Expediente: 203/2007.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sumario.

Inculpado: Roberto Armendáriz Pascual.

Localidad: Noáin.

Precepto infringido: artículo 64.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio.

Expediente: 204/2007.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sumario.

Inculpado: David de la Fuente Romero.

Localidad: Valladolid.

Precepto infringido: artículo 67.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio.

F0719016

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la calle Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder presentar alegaciones y proponer, en su caso las pruebas que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

ANEXO

Expediente: 7241/2007.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sumario.

Inculpado: Fermín Burgos Goicoechea.

Localidad: Zizur Mayor.

Precepto infringido: artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 7243/2007.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sumario.

Inculpado: Jesús Gomara Laplaza.

Localidad: Tudela.

Precepto infringido: artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0719018

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

ANEXO

Expediente: 114/2007. Resolución sancionadora.

Acto que se comunica: Resolución 1821/2007, de 30 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: Pinzón Riofrío, Juan Oswaldo.

Establecimiento: Tropical. Localidad: Peralta.

Precepto infringido: artículo 23.19 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Sanción: 602 euros.

F0719015

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la calle Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

ANEXO

Expediente: 212/2007.

Resolución: 1851/2007, de 7 de noviembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Bar Iosu. Localidad: Tudela.

Titular: Ormazza Utiel, Jesús.

Precepto infringido: artículo 12 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y actividades recreativas. (dos infracciones).

Expediente: 213/2007.

Resolución: 1853/2007, de 7 de noviembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Bar Latino. Localidad: Estella.

Titular: López Morán, José Fco. y Zhagwi, Alex.

Precepto infringido: artículo 23.19 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y actividades recreativas. (dos infracciones).

Expediente: 214/2007.

Resolución: 1854/2007, de 7 de noviembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculcado: Bar Milenium. Localidad: Corella.

Titular: Sesma López, Javier.

Precepto infringido: artículo 23.19 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

F0719090

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR
Tribunal Administrativo de Navarra**

Edictos de notificación

Notificación para: Don Pedro María Aristu Ibarra.

Acto que se notifica: Providencia de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 18 de octubre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-5562, interpuesto por don Pedro-María Aristu Ibarra, contra providencia de apremio del Director de Economía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 14 de agosto de 2007 (expediente municipal número 91007/07), sobre reclamación en vía ejecutiva importe multa de tráfico, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-5562.

En la ciudad de Pamplona, a dieciocho de octubre de 2007.

Por recibido recurso de alzada número 07-5562, interpuesto por don Pedro María Aristu Ibarra contra providencia de apremio del Director de Economía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 14 de agosto de 2007 (expediente municipal número 91007/07), sobre reclamación en vía ejecutiva importe multa de tráfico.

La parte recurrente, en su escrito de recurso, solicita la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado.

El artículo 339.1.º de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que la interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto o acuerdo impugnado; añadiendo el párrafo segundo del mismo artículo que "durante la tramitación del recurso de alzada el Tribunal Administrativo de Navarra no podrá suspender la ejecución de los actos o acuerdos objeto de aquél". Dicha disposición se reproduce literalmente en el artículo 8.º del Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

De todo ello se desprende que el Tribunal carece de atribuciones para suspender la ejecutividad de los actos impugnados, motivo por el cual procede desestimar la solicitud.

Por lo expuesto,

He resuelto: Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acto recurrido.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra; certifico."

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Luisa Pastor Sáenz.

Acto que se notifica: Providencia resolutoria número 1402, de 4 de septiembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

En el recurso de alzada número 07-5176, interpuesto por doña María-Luisa Pastor Sáenz contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zizur Mayor de fecha 26 de junio de 2007, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 15 de mayo de 2007 (expediente municipal número 1061/06), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, se dictó por el Tribunal Administrativo de Navarra la providencia resolutoria número 1402 de 4 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Acuerda: Declarar no haber lugar a acceder a la petición de suspensión de la ejecutividad del acto recurrido, formulada por el recurrente en el presente recurso de alzada."

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don José Ollo Azcona, en nombre y representación de "Astiz Iriarte N Ollo Astiz E.I. y J.I. y Ollo Azcona J."

Acto que se notifica: Providencia de 18 de diciembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 18 de diciembre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-6854, interpuesto por don José Ollo Azcona, en nombre y representación de "Astiz Iriarte N Ollo Astiz E.I. y J.I. y Ollo Azcona J.", contra providencia de apremio del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 14 de agosto de 2007, sobre reclamación en vía ejecutiva importe multa de tráfico, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-6854.

En la ciudad de Pamplona, a once de diciembre de 2007.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por don José Ollo Azcona, en nombre y representación de "Astiz Iriarte N Ollo Astiz E.I. y J.I. Ollo Azcona J." contra providencia de apremio del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 14 de agosto de 2007, sobre reclamación en vía ejecutiva importe multa de tráfico.

Requíerese al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

–Escrito en el que se indique un domicilio a efectos de notificaciones.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0719097

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Medio Ambiente que se citan en el anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sita en la Avda. del Ejército número 2, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días hábiles.

Pamplona, 14 de diciembre de 2007.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

ANEXO

Expediente: 237/07.

Resolución: 2095, de 30 de octubre de 2007.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora.

Inculcado: Don Arturo Gabarre Gabarre.

Preceptos infringidos: Artículo 88.13 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca.

Sanción: 501 euros.

Expediente: 35/07.

Orden Foral: 342, de 19 de septiembre de 2007.

Acto que se comunica: Resolución recurso de alzada.

Inculcado: Don Juan José Mateo Asin.

Expediente: 83/07.
 Resolución: 1800, de 11 de septiembre de 2007.
 Acto que se comunica: Resolución sanción.
 Inculpado: Don Carlos Abascal Martínez.
 Preceptos infringidos: Artículo 88.5 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y Pesca de Navarra
 Propuesta de sanción: 501 euros.

Expediente: 231/07.
 Resolución: 1944, de 2 de octubre de 2007.
 Acto que se comunica: Resolución sanción
 Inculpado: Don Ricardo Martínez Irure
 Preceptos infringidos: Artículo 90.8 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y Pesca de Navarra
 Propuesta de sanción: 300 euros.

F0719337

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Medio Ambiente que se citan, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la sede del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sita en la Avenida del Ejército número 2, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días hábiles.

Pamplona, 10 de diciembre de 2007.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

ANEXO

Expediente: 180/2007.
 Resolución: 2086, de 30 de octubre.
 Acto que se comunica: Resolución sancionadora.
 Sancionado: Tenavarrá, S.L.
 Precepto infringido: Artículo 34.4d) en relación con los artículos 11 y 21 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
 Sanción: 600 euros.

F0719338

DIRECCION GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y CONSUMO

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la existencia de Resolución 1175/2007, de 5 de octubre, dictada por la Directora General de Familia, de interés para don Alvaro Díaz Hernández, para cuyo conocimiento el interesado podrá comparecer en las oficinas de este Organismo, sito en Calle Paulino Caballero, 50 de Pamplona, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 4 de diciembre de 2007.-La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F0718990

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA JUVENTUD Y DEPORTE

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la carta de pago correspondiente a la Resolución 3723/2007, de 17 de julio, del Director General de Industria y Comercio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, haciendo la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Destinatario de la Resolución: Teresa De Jesús López Ludena, con último domicilio conocido en la Avenida Central, número 12, 7.ª de Barañáin.

El interesado podrá comparecer en las oficinas de la Sección de Consumo del Gobierno de Navarra sitas en la 2.ª planta del Edificio "Fuerte del Príncipe II", Parque Tomás Caballero número 1 de Pamplona, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pamplona, 14 de diciembre de 2007.-La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F0719455

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la carta de pago correspondiente a la Resolución 3723/2007, de 17 de julio, del Director General de Industria y Comercio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, haciendo la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Destinatario de la Resolución: Tecnavarrá, S.L., con último domicilio conocido en el Barrio de la Estación, 6 de Campanas.

El interesado podrá comparecer en las oficinas de la Sección de Consumo del Gobierno de Navarra sitas en la 2.ª planta del Edificio "Fuerte del Príncipe II", Parque Tomás Caballero número 1 de Pamplona, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pamplona, 14 de diciembre de 2007.-La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F0719456

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

Edicto de notificación

Intentada notificación personal en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del citado artículo se procede a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Interesado: Don Boualem Ghoumrassi, X2397304Z.

Objeto de la notificación: Resolución 432/2007, de 11 de octubre, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

Contenido: Desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 2374/2007, de 1 de junio, de la Subdirectora de Atención Primaria e Inclusión Social.

El texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en las dependencias de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo (González Tablas, s/n, 31003 Pamplona).

La Resolución objeto de esta publicación agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 10 de diciembre de 2007.-La Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, Marta Alvarez Alonso.

F0719470

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE NAVARRA

Adhesiones al Sistema Arbitral de Consumo

Con fecha 12 de junio de 2007, Paula Andrea Rojas Upegui, titular del establecimiento "Tintorería Castillo de Maya 48", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1634.

Pamplona, 18 de junio de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha de 12 junio de 2007, Inés Rubio Vega, titular del establecimiento "Inés Rubio Vega (Diagnóstico y Atención Temprana)", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1635.

Pamplona, 18 de junio de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 5 de julio de 2007, Javier Ubiria, en nombre y representación de la empresa "Bera Informática, S.L.", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1636.

Pamplona, 3 de agosto de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 6 de agosto de 2007, Ignacio Ainzua Bernal, en nombre y representación de la empresa "Prosin, S.L.", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1637.

Pamplona, 13 de agosto de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 12 de septiembre de 2007, David Ormaechea Lejarreta, titular del establecimiento "Iruial", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1638.

Pamplona, 24 de octubre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 27 de septiembre de 2007, Raúl Azpilicueta Goicocheta, en nombre y representación de la empresa "Optica Lizarra, S.L.", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1639.

Pamplona, 24 de octubre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 2 de octubre de 2007, Andoni Otamendi Oroz, titular del establecimiento "Carnicería San Cernin", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1640.

Pamplona, a 24 de octubre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 18 de octubre de 2007, Liliana Silva Chavez, titular del establecimiento "Lavandería Autoservicio Agua y Jabón", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1641.

Pamplona, 24 de octubre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 15 de octubre de 2007, José Gabriel Galar Lenzano, en nombre y representación de la empresa "Carnicas Galar, S.L.", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1642.

Pamplona, 24 de octubre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 8 de octubre de 2007, Javier Iturralde Mendivil, titular del establecimiento "Aros Centro Optico", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1643.

Pamplona, 24 de octubre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 3 de octubre de 2007, José Luis Ollo Alvarez, en nombre y representación de la empresa "Ferretería Irigaray, S.L.", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1644.

Pamplona, 24 de octubre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 19 de octubre de 2007, José Ignacio Balbás Egea, en nombre y representación de la empresa "Galería de la Telefonía, S.L.", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1645.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 15 de octubre de 2007, Manuel M.^a Mazo Aizaguirre, titular del establecimiento "Carnicería M. Mazo", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1646.

Pamplona, a 15 de noviembre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 9 de noviembre de 2007, Juan José Rosa Recarte, titular del establecimiento "Trabajillos Juanjillo", ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1647.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 16 de marzo de 2007, D. José María Muñoz Oliva, en nombre y representación de la empresa, "Tenaria, S.A. (ONO)", manifiesta su voluntad de cancelar su inscripción en el sistema arbitral de consumo.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el cese de la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1263.

Pamplona, 3 de agosto de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 27 de abril de 2007, M.^a Teresa Villegas Olazarán y Jose M. Gonzalez Carbajo, titulares del establecimiento, "Pajarería Navarra, S.I. (Tumascota)", manifiestan su voluntad de cancelar su inscripción en el sistema arbitral de consumo.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el cese de la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA980.

Pamplona, 3 de agosto de 2007.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

F0719457

ANDOSILLA

EDICTO

No habiendo podido ser comunicada la instalación de Actividad Clasificada en Andosilla a las personas que a continuación se detallan, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios de residencia del interesado.

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, le participo como vecino, que por Aridos y Excavaciones Vicuña, S.L., se ha solicitado licencia de actividad clasificada para ampliación de la Gravera denominada Vicuña I, en Paraje Planillos, parcela 349, polígono 2 de Andosilla.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas municipales, admitiéndose en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio de las alegaciones que se consideren pertinentes".

Interesados: Resano Lapuerta, Maria Mercedes y Elizalde Sanzo, Damaso.

Andosilla, 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Juan Enrique Sanzo Andrés.

L0719025

ARTAJONA

Notificación denuncias de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por el Cuerpo de Guardia Civil y/o Policía Foral por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la LRJAP y PAC y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

-Número Expte. 35/2007. Infractor: M. Cecilia Otaola Gurpegui. Matrícula: NA-4166-AL Lugar: Calle Mayor, 5. Artajona. Fecha denuncia: 31/03/07. Hora: 23:00. Infracción: artículo 94.2 RGC. Importe Infracción: 30,00 euros.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

En el término de quince días hábiles pueden formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estime convenientes; en caso contrario, se entenderá la presente como propuesta de resolución, y se elevará al Ilmo. Señor Alcalde, que es el órgano competente para sancionar según el artículo. ° 68.2 del R.D. Legislativo 339/90.

De conformidad con lo dispuesto en el citado R.D. Legislativo, el importe de la multa puede reducirse en un 30 por 100 sobre la cuantía fijada provisionalmente, si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

A tenor de lo previsto en el artículo 72.3 de la mencionada disposición sobre la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción por parte del titular del vehículo, para el supuesto de tal circunstancia, queda Ud. requerido al cumplimiento de dicha obligación dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente, con la advertencia de que en caso contrario será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Artajona, 28 de noviembre de 2007.-El Instructor, José Luis Usar Ripero.

L0718793

BARAÑAIN

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución que se relaciona a continuación, se procede por el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

El día 15 de noviembre de 2007, el Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación:

"Resolución número 578/2007, de 15 de noviembre, del Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain, por la que se sanciona a Daniel Hernández Iglesias como autor de una infracción a la O.M.S. sobre tenencia de animales en el término municipal de Barañain.

Don Floren Luqui Iribarren, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain,

Visto el expediente sancionador número 039-07-A incoado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de septiembre de 2007, y notificado a Daniel Hernández Iglesias el día 24 de septiembre de 2007.

Visto que en la instrucción del expediente se han observado los trámites legales y reglamentarios que proceden.

Visto que se ha concedido el preceptivo trámite de audiencia sin que en el mismo se formule alegación alguna.

He resuelto:

Primero.-Declarar probados los hechos siguientes: Causar molestias reiteradas por los ladridos de un perro de su propiedad, el día 15 de agosto de 2007, a las 00:15 horas en Avenida Comercial número 31, 2.º B de Barañain.

Segundo.-Declarar responsable de los mismos a Daniel Hernández Iglesias.

Tercero.-Determinar que tales hechos constituyen una infracción a lo previsto en el artículo 33. a.8 de la O.M.S. sobre la tenencia de animales en el término municipal de Barañain en relación con la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los Animales.

Cuarto.-Imponer a Daniel Hernández Iglesias una sanción de 90 euros que deberá hacerse efectiva en las dependencias de la Policía Municipal de Barañain, sitas en el Ayuntamiento de Barañain (Plaza Consistorial, s/n) en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la presente resolución, significando que podrá ser de aplicación lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Foral 225/1994 en lo referente a la reducción de sanciones.

Quinto.-Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

Sexto.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.-Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o

2.-Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.-Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Barañain, 15 de noviembre de 2007."

Barañain, 4 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Floren Luque Iribarren.

L0719023

BERRIOZAR

Notificación de denuncia

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. Por Decreto de Alcaldía, ha sido designado Instructor de este expediente, el Interventor del Ayuntamiento.

2. El órgano competente para la resolución de este expediente es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 15 del RD 320/94 y artículo 68.2 del RDL 339/94.

3. La multa podrá ser pagada con una reducción del 30% durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación de la Notificación de la Denuncia.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0222 - 51 - 3010003503.

b) Personándose en la Oficina Gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y apellidos, número de expediente y matrícula.

4. El abono de la multa con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

5. En todo caso el denunciado si no está de acuerdo con la denuncia, y no ha renunciado a formular alegaciones mediante el abono de la multa con la reducción del 30%, tiene un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, para alegar cuanto considere conveniente para su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Gerserlocal, sitas en la calle Erletokieta, número 1-1.º derecha, de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/90 de 2 de marzo se requiere expresamente al Titular del vehículo para que proceda a la identificación del conductor responsable de la infracción. Dicha identificación deberá realizarla en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, mediante escrito presentado a tal efecto en la Oficina Gestora sita en la calle Erletokieta, nº 1-1º derecha de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el cual deberá constar el nombre, dos apellidos, DNI y domicilio com-

pleto del conductor identificado. En caso de no realizar dicha identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de una infracción Muy Grave con multa de 600 euros.

7. Responderá en los mismos términos si, por causa que le sea imputable, no es posible notificar la denuncia al conductor que identifique, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (LSV).

8. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución y se elevará a Alcaldía, que es el órgano competente para sancionar. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe". Se señala así mismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrán examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

9. En las infracciones graves, podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses, y en el supuesto de infracciones muy graves, en todo caso, la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máximo de tres meses. (Artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

11. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

12. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

13. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Berriozar, 30 de noviembre de 2007.-El Instructor, Interventor.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00775/2007	BERRIO,GIMENEZ,ANTONIO	NA7839Z	SAN AGUSTIN, 23	13/09/2007	10:50	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	150,00	2
00773/2007	BERRIO JIMENEZ, ANA ISABEL	NA5889AV	LEKOARTEA, 20	03/11/2007	19:23	LSV-39.2.E RGC-91.2.M	96,00	0
00767/2007	BERRIO JIMENEZ, ANA ISABEL	NA5889AV	ARTEKALE, 14	31/10/2007	15:03	LSV-11.3 RGC-18.2	150,00	0
00677/2007	BERRIO,JIMENEZ,ARTURO	NA5455AV	ETXABURUA, S/N	02/10/2007	02:45	LSV-9.2 RGC-3.1	450,00	6
00745/2007	CANASA LOGISTICA SL	4944CFR		08/11/2007		LSV-72.3	600,00	0
00707/2007	CECILIA RAYA, PEDRO	C1776BDV	AVDA. GUIPUZCOA, 62	19/09/2007	09:16	LSV-39.2.E RGC-91.2.M	96,00	0
00795/2007	EHEVERRIA HERNANDEZ, TEODORO	SS9406BF	ZORTZIKO, 3	03/11/2007	20:20	LSV-39.2.G RGC-91.2.H	96,16	0
00806/2007	GALARREGUI BARRENECHE, MIKEL	3614BDN	CENTRO DE SALUD,	03/11/2007	06:30	LSV-39.2 RGC-94.2	96,00	0
00690/2007	GONZALEZ LOPEZ, PEDRO	NA1945AF	ARTEKALE, S/N	06/10/2007	06:20	LSV-39.2 RGC-94.2	96,00	0
00794/2007	GRULLON DE LA CRUZ, RIGOBERTO	NA2580T	SAN AGUSTIN, 21	03/11/2007	19:23	LSV-39.2.E RGC-91.2.M	96,16	0
00663/2007	JIMENEZ AMAYA, EMILIA	0533BCM	SAN AGUSTIN,	25/09/2007	07:04	LSV-39.2.F RGC-91.2.C	96,00	0
00681/2007	LORENTE YOLDI, ISMAEL	NA8184AX	REKALDE, 16	12/10/2007	00:41	LSV-39.2.A RGC-91.2.M	96,00	0
00656/2007	MARTINEZ URBIOLA, IÑAKI	8079CLC	ARTEKALE, S/N	17/10/2007	06:15	LSV-39.2 RGC-94.2	96,00	0
00710/2007	OLIVA SANCHEZ, MARIA JOSE	LO6543D	AVDA. GUIPUZCOA, 22	30/09/2007	00:05	LSV-39.2 RGC-94.2	96,00	0
00744/2007	SILVA ANTONIO, MARTINS	8137DBH		08/11/2007		LSV-72.3	600,00	0
00787/2007	SILVA MARTINS, EUKER	0262CWB	AVDA. GUIPUZCOA, 27	06/11/2007	07:08	LSV-39.2. RGC-94.2	96,00	0
00780/2007	SILVA MARTINS, EUKER	0262CWB	AVDA. GUIPUZCOA, 24	07/10/2007	07:20	LSV-39.2.D RGC-94.2.D	96,00	0
00757/2007	SILVA MARTINS, EUKER	SEAT	AVDA. GUIPUZCOA, 34	31/10/2007	01:00	LSV-39.2. RGC-94.2	96,00	0
00731/2007	SIMA TRABAJOS VERTICALES	7993BPJ	SAN AGUSTIN, 16	18/10/2007	21:35	LSV-39.2.F RGC-91.2.C	96,00	0
00708/2007	VDR MUTILVA SL	0037DYL	ARTEKALE, S/N	22/04/2007	09:32	LSV-39.2 RGC-94.2	96,00	0

L0718781

BURLADA

Notificación de resoluciones

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por la Policía Municipal por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, según lo previsto en el artículo 26.i de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92 y demás Legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Titular: Jesús M.^a Echeverría Jiménez. Expediente: 154/07. Infracción: estar en posesión de un arma, navaja de monte, fuera de su domicilio, artículo 105 y 157.a del Real Decreto 137/1993, así como el 23.A de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero. Lugar: Paseo Bizkarmendia, s/n. Fecha: 24 de agosto de 2007. Hora: 08:15. Importe: 300.51 euros.

La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, vencido dicho plazo de ingreso

sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer opotativamente uno de los siguientes recursos:

a) Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, comunicando previamente al órgano autor de la misma la intención de recurrir; o bien,

b) Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Burlada, 11 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0718947

BURLADA**Notificación de sanciones por infracciones de tráfico**

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 3008-0073-11-1432359428.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contenciosos Administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Burlada, 30 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Jose Muñoz Arias.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00253/2007	APILANEZ ARROYO, IGNACIO	5050BSZ	ERMITA, 24	09/02/2007	22:00	LSV-39.2.A RGC-94.2.A	100,00	0
01277/2007	ARIAS CLAUDIO ALBERTO	0556BYL	MERINDAD DE SANGUESA, 1	05/09/2007	14:18	LSV-39.2.G RGC-94.2.G	100,00	0
01035/2007	ARRUBLA RODRIGO, ALEJANDRO	0806FKT	ERMITA - JOSE MINA,	19/06/2007	06:50	LSV-38.3 RGC-91.2	100,00	0
01230/2007	ASCENSORES NAVARRA S A L	NA4118BD	22/08/2007	LSV-72.3	600,00	0
01093/2007	BARSALLO CAMACHO, ROMEL NEXAR	NA5947Z	ERMITA, 6	16/07/2007	18:48	LSV-38.3 RGC-91.2.G	100,00	0
01113/2007	BUXENS BILBAO, ION	3867BLW	LOS FUEROS, 2	27/07/2007	05:40	LSV-39.2.G RGC-94.2.G	100,00	0
01012/2007	CAMBRA PEREZ, JOSE LUIS	1673BGF	EZKABABIDE, 2	22/06/2007	03:40	LSV-38.3 RGC-91.2	60,00	0
00943/2007	CAÑAR ÍÑIGUEZ, ALFREDDO AGUSTIN	SS0886AP	JOSE MINA, 18	09/06/2007	12:25	LSV-39.2.C RGC-94.2.C	100,00	0
01218/2007	CARRERA MORA, SERGIO NAPOLEON	8631BZK	AVDA BAJA NAVARRA - ROTONDA BURLADA,	11/07/2007	02:40	LSV-12.1 RGC-20.1	600,00	6
01316/2007	CIA FERNANDEZ, MANUEL MARIA	2813FPD	MAYOR, 6	08/09/2007	05:24	LSV-12.1 RGC-20.1	310,00	4
01343/2007	ECHEVERRIA SORIANO, MARIA LUISA	NA2475Y	PIO LOPERENA - ERMITA,	12/09/2007	17:31	LSV-38.3 RGC-91.2	96,00	0
01019/2007	ECHEVERRIA SORIANO, MARIA LUISA	NA2475Y	ERMITA - LOPERENA,	22/06/2007	18:25	LSV-39.2 RGC-94.2	60,00	0
01221/2007	EGOZCUE URRUTIA, MARIA	NA2423BB	MERINDAD DE SANGUESA, 1	06/08/2007	11:10	LSV-39.2.C RGC-94.2.C	100,00	0
01232/2007	ELECTRICIDAD LOITI SL	NA4863AN	22/08/2007	LSV-72.3	600,00	0
01034/2007	GORRICO SANZ DE GALDEANO, IGNACIO	9194BSY	PIO LOPERENA - ERMITA,	19/06/2007	06:53	LSV-39.2 RGC-94.2	100,00	0
01324/2007	HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS ANTONIO	6410CHV	MAYOR - SANTA QUITERIA,	0 9/09/2007	01:59	LSV-12.1 RGC-20.1	310,00	4
01266/2007	IRURZUN ALVAREZ, JOSE ENGRACIO	C7657BSS	N-121-A CON LARRAINZAR,	29/08/2007	12:45	LSV-53.1 RGC-146	150,00	4
01065/2007	LA MONTAÑESA SLL	4289CSG	20/07/2007	LSV-72.3	600,00	0
01126/2007	LEACHE MARTINEZ, JORGE	NA5283AU	JOSE MINA, 22 IMPAR	29/06/2007	14:30	LSV-39.2.G RGC-94.2.G	100,00	0
01128/2007	LOPEZ BRINGAS, FELIPE	7318BZZ	FUENTE - SAN BLAS,	01/07/2007	23:00	LSV-39.1.D RGC-94.1.D	100,00	0
00940/2007	MARTINEZ SIGUENZA, CARMELO	4503BRK	MAYOR, 31	04/06/2007	11:55	LSV-39.2 RGC-94.2	60,00	0
01037/2007	MORENO JARAMILLO, DANIEL	NA7950AL	EZKABABIDE, 5	21/06/2007	18:55	LSV-39.2 RGC-94.2	100,00	0
01050/2007	NIEVES NUÑEZ, VANESSA	8076DGV	RONDA DE LAS VENTAS,	22/06/2007	16:20	LSV-38.3 RGC-91.2.L	100,00	0
01227/2007	REPARATODO V J J L SL	08677BC	22/08/2007	LSV-72.3	600,00	0
01325/2007	RUIZ DE SALONIEGO, JON ITURRI	V186780	MAYOR, 6	09/09/2007	04:58	LSV-12.1 RGC-20.1	450,00	0
01021/2007	SADABA BARANDALLA, FERNANDO	0499BZW	PIO LOPERENA, 22	19/06/2007	19:25	LSV-39.2.C RGC-94.2.C	100,00	0
01052/2007	SARALEGUI OTERMIN, FCO JAVIER	4220BGZ	MAYOR - LA FUENTE,	22/06/2007	16:50	LSV-39.2 RGC-94.2	100,00	0
01125/2007	URTASUN BASTIDA, MARIA	B19543CK	HILARION ESLAVA - SANTA QUITERIA,	29/06/2007	12:50	LSV-39.2.A RGC-94.2.A	100,00	0

L0718782

BURLADA**Edicto de notificación**

No habiendo podido ser notificada Resolución de Alcaldía número 667/2007, de fecha 23 de noviembre de 2007, por el que se incoa expediente administrativo para proceder a la baja de oficio por inscripción indebida de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996 de la persona que se relaciona a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burlada y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996 así como de Resolución de 9 de abril de 1997, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que el interesado pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Expte.: 749. Nombre y apellidos: Ahmed Benkerrouf. Domicilio: Calle Fuente, número 10-4.º C.

Burlada, 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0719061

BURLADA**Edicto de notificación**

No habiendo podido ser notificada Resolución de Alcaldía número 610/2007, de fecha 24 de octubre de 2007, por el que se incoa expediente administrativo para proceder a la baja de oficio por inscripción indebida de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación

con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996 de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burlada y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996 así como de Resolución de 9 de abril de 1997, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto para que el interesado pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Expte.: 737. Nombre y apellidos: Joao Paulo Goncalves Moca. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Expte.: 738. Nombre y apellidos: Nurikyan Ahmedova Tumbolova. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Expte.: 739. Nombre y apellidos: Biser Biserov Tumbolov. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Expte.: 740. Nombre y apellidos: Marina Biserova Tumbolova. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Expte.: 741. Nombre y apellidos: Nikolay Biserov Tumbolov. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Expte.: 742. Nombre y apellidos: Selvina Asenova Tumbolova. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Expte.: 743. Nombre y apellidos: Mihail Biserov Tumbolov. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Expte.: 744. Nombre y apellidos: Milko Biserov Belyov. Domicilio: Valle de Egüés número 6-1.º C.

Burlada, 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0719062

CASTEJON

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Castejón, 30 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Francisco Javier Sanz Carramiñana.

EXPED.	NOMBRE Y APELLIDOS	TARJ. RES. O PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	PAIS DE NACIONALIDAD	FECHA CADUCIDAD
489	ABDELMAJIA AZZI	R280031 -	27/10/1992	MARRUECOS	02/09/2007
491	TAOUFIQ AZZI	R279998 -	23/08/2002	MARRUECOS	02/09/2007
492	ZAKIA AZZI	R279997 -	06/04/1995	MARRUECOS	02/09/2007
496	BADIA KABDANI EP AZZI	P659180 -	04/05/1981	MARRUECOS	02/09/2007
499	RUSLAN SERGEEV	3308189 -	25/06/1974	RUSIA	09/09/2007
500	AHMED AZZI	X04425178 R	01/01/1978	MARRUECOS	19/10/2007
501	MOHAMMED AZZI	X04942186 S	01/01/1953	MARRUECOS	20/10/2007
506	MOHAMED EL BEYED	X4699372N -	25/09/1991	MARRUECOS	13/10/2007
508	KHADIJA LAMKADEM	X02999089 G	01/03/1986	MARRUECOS	23/09/2007
512	AYOUB AMEUR	X05418321 G	08/02/1996	MARRUECOS	07/11/2007
513	OUMAIMA AMEUR	X05418422 J	19/04/2000	MARRUECOS	07/11/2007
514	AMEUR AZZI	R878091 -	01/01/1978	MARRUECOS	16/11/2007
520	YATTO BOUITBIR	X02675782 P	01/01/1952	MARRUECOS	15/11/2007
521	FATIHA BOUT	X5021058C -	25/08/2001	MARRUECOS	26/10/2007
535	ELVIA ROSA GRANADA QUINCENO	X04298289 A	10/11/1946	COLOMBIA	02/11/2007
537	ELBER ADRIAN JIMENEZ RESTREPO	X06354781 L	26/04/1977	COLOMBIA	03/11/2007
538	MOHAMED KASIMI	K076038 -	01/01/1962	MARRUECOS	24/11/2007
541	KHADIJA LATRACH	X06509431 V	01/01/1960	MARRUECOS	10/11/2007
542	REYDERT LOAIZA	X06377204 V	15/10/1969	COLOMBIA	07/11/2007
543	JUAN JOSE LOAIZA RAMIREZ	RN33688493 -	18/09/1998	COLOMBIA	07/11/2007
544	ANGELA PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ	X05437471 H	18/06/1970	COLOMBIA	26/10/2007
548	DIEGO FERNANDO PALACIOS MARQUEZ	X04951686 Q	08/03/1989	COLOMBIA	15/11/2007
549	ELIANA ANDREA PALACIOS MARQUEZ	X4941992M -	26/05/1990	COLOMBIA	15/11/2007
553	DIANA MARIA RAMIREZ MARULANDA	CC42150142 -	15/05/1981	COLOMBIA	07/11/2007
567	MARIA CAROLA SIERRA GUZMAN	X04589954 M	27/01/1975	COLOMBIA	28/10/2007
569	DOAA TABIT SEBBAR	X4195149H -	31/10/2001	MARRUECOS	28/10/2007
570	ISLAM TABIT SEBBAR	X4195276F -	31/10/2001	MARRUECOS	28/10/2007
572	DRISS TAYBI	X04319196 A	21/03/1977	MARRUECOS	04/11/2007
573	RABHA TIAGUI	X05021030 S	01/11/1973	MARRUECOS	26/10/2007

L0718630

CORELLA

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación,

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación o,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Corella, 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde-Presidente, José Javier Navarro Arellano.

EXP.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR	DIA	HORA	IMPORTE	PUNTOS PERDIDOS	LSV	RGC	ORD
2007/279	LINO UTRILLAS NAVARRETE	C-1269-BPK	CAMINO BAJODELVILLAR,	02-06-2007	18:16	100	0	47.1	118.1	-
2007/280	LINO UTRILLAS NAVARRETE	C-1269-BPK	CAMINO BAJO DEL VILLAR,	02-06-2007	18:16	301	4	9.2	3.1B	-
2007/313	ASESORIA TEC VITIVINICOLA ASTEVIT SL	9750-FPV	PLAZA DE LOS FUEROS, N.º 8	13-06-2007	14:20	70	0	38.4	91	11.1
2007/356	ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ	NA-2391-AL	SANTA TERESA, "MERCADILLO"	11-07-2007	8:40	70	0	38.4	91	11.1
2007/382	FELIPE VIDALES MATEO	NA-5957-AL	LAUREL, "FRENTE N.º 24"	24-06-2007	13:30	70	0	38.4	91	11.1
2007/387	DIEGO JIMENEZ GOMEZ	5097-CCN	MAYOR, N.º 2	20-07-2007	16:40	70	0	38.4	91	11.1
2007/419	JOSE JAVIER SANZ DOMINGUEZ	8382-BWL	MIGUEL ESCUDERO AREVALO, N.º 38	02-09-2007	02:10	70	0	39.2 E	94.2. EL	-
2007/477	CARLOS ANDRES MOCHALES SOMOVILLA	7775-CLY	MIGUEL ESCUDERO AREVALO,	26-09-2007	12:00	70	0	38.4	91	11.1
2007/479	JUAN ANTONIO MIRAMON DIAZ	NA-8837-Z	CARRETERA MADRID,	26-09-2007	2:30	100	3	47.1	117.1	-

L0718638

CORELLA

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se in-

dican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

En el caso de que la denuncia no haya sido notificada en el acto y el titular del vehículo no fuera responsable de la infracción, o bien si la

propietaria del vehículo es una persona jurídica (Sociedades), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular o propietario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del siguiente edicto proceda a identificar al infractor, presentando a tal efecto en el registro general del Ayuntamiento en alguno de los lugares de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad y Domicilio del mentado infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 300 euros.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Expdte.: 2007/466. Propietario-Matrícula: Antonio López Peral (NA-8024-AC). Lugar: Placeta Abadia. Fecha: 15-08-2007. Hora: 20:05. Importe: 70 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38. 4. RGC: 91. ORD: 11.1.

Expdte.: 2007/468. Propietario-Matrícula: Arval Service Lease S.A. (0697-FRJ). Lugar: Laurel-tajadas. Fecha: 29-08-2007. Hora: 11:23. Importe: 70 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 2. E. RGC: 94. 2. EL1. ORD: 11.10.

Expdte.: 2007/469. Propietario-Matrícula: David López Martínez (4014-DDF). Lugar: Placeta Abadia. Fecha: 29-08-2007. Hora: 11:33. Importe: 70 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38. 4. RGC: 91. ORD: 11.1.

Corella, 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Javier Navarro Arellano.

L0718639

CORTES

Notificación de denuncia/propuesta de Resolución

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por la Policía Local por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

El pago de la sanción:

De conformidad con el artículo 67 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, el interesado podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción con reducción del 30 por ciento sobre la cuantía, siempre que se haga efectiva antes de que se dicte Resolución del Expediente Sancionador.

Forma de pago:

La sanción se hará efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que sean definitivas en la vía administrativa a través de cualquier oficina de la Caja Navarra, haciendo constar la identidad del sancionado, la matrícula del vehículo y el número de expediente.

Se nombra instructor del expediente al concejal señor don Juan Manuel Lacosta Escudero y Secretario al señor don Jesús Litago Zardoya.

El pago de la sanción pone fin al procedimiento, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (Art. 8.2 R.D. 1398/1993).

Alegaciones:

El/la interesado/a dispone de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para presentar alegaciones (artículo 10 R.D. 320/1994) y proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, haciendo constar nombre y dos apellidos y, número de expediente, o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999.

Si el/la denunciado/a no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, el presente documento se considerará Propuesta de resolución, por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" 9 de agosto de 1993, en relación con el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, en su redacción dada por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, "Boletín Oficial del Estado" 18 de febrero de 2000. Se señala así mismo que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, sito. en la Plaza Duques de Miranda, número 4, de 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Sólo en el caso de que no sea el conductor del vehículo el que aparece como titular y al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del

Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo, para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, proceda a su identificación, presentado a tal efecto, en el registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30792, de 26 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" 12, de 14 de enero de 1999, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, D.N.I. y domicilio del infractor. En caso de negativa a realizar dicha identificación se formulará al titular del vehículo, denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 301,00 euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, se estará a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del apartado 1 del artículo 72 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Número expediente: 045/2007. Apellidos y nombre: Luis Miguel Cuadal Boroa. Matrícula: Z-4518-BN. Lugar de la infracción: Cortes, calle Tudela. Fecha: 19 de octubre 2007. Hora: 12:17. Importe: 90,00 euros. Infracción: LSV Artículo 39.2.

Número expediente: 046/2007. Apellidos y nombre: Achir Lies. Matrícula: Z-7396-AU. Lugar de la infracción: Cortes, calle San Juan. Fecha: 20 de octubre de 2007. Hora: 20:50. Importe: 90,00 euros. Infracción: LSV Artículo 53.1.

Cortes, 12 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0719122

MARCILLA

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Nombre y Apellidos: Jorge Humberto Tigse Cando. Tarj. Res. o Pasaporte: X06327392 T. Fecha Nacimiento: 15/02/1977. País de Nacionalidad: Ecuador. Fecha Caducidad: 18/11/2007.

Marcilla, 4 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Jose María Abárzuza Goñi.

L0718701

PAMPLONA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, No habiendo podido ser notificado al interesado el escrito que a continuación se inserta, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Pamplona dictada en procedimiento ordinario número 73/2007, se da traslado del siguiente recibo de pago de multa:

El día 8 de febrero de 2007 José María Beúnza Arrué pagó 105,00 euros, importe de multa con el 30 % de descuento correspondiente a denuncia por infracción de tráfico grave que le fue formulada el día 11 de enero de 2007 consistente en conducir el vehículo con matrícula 7753-DWP utilizando un teléfono móvil (expediente sancionador 2007/3304).

En el caso de infracciones muy graves se solicitará la suspensión del permiso o licencia de conducir.

Una vez firme en vía administrativa la infracción cometida conlleva una pérdida de 3 puntos del permiso o licencia de conducción. El saldo de puntos puede consultarse en internet en la dirección www.dgt.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, el pago con la reducción del 30% implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, ante la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Secretario Técnico del Area de Seguridad, Instructor del expediente, firma ilegible.

L0718654

PAMPLONA

Notificación de propuestas de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Trafico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas: "Hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

La multa, en caso de no haber sido pagada, podrá ser abonada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle del Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos,debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de alguno de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana, sitas en calle Monasterio de Irache, 2, donde de 8:30 a 14:30 horas y en días laborables podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes, incluso de la fotografía de la infracción si la hubiere, del informe del denunciante, del certificado de verificación del etilómetro o cinemómetro que, en su caso, haya sido utilizado, etc.

Pamplona, 11 de diciembre de 2007.-El Secretario Técnico del Area de Seguridad Ciudadana, Instructor del expediente, firma ilegible.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ABALOS ARISTU ASIER	-009690-DZD	C/ -	4/06/2007	90974	360,00	72.3 LSV	
ADRIAN URIZ RAFAEL	-002630-BNC	C/ AOIZ,4	29/06/2007	256582	30,00	39.2.B LSV	
AGARRABERES ECHEVERRIA ARACELI	-009823-BGP	CTRA SARRIGUREN,11	14/08/2007	92188	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
AIZPURU LATASA JUAN	-009488-BRC	AVDA BAJA NAVARRA	11/05/2007	93560	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
ALIAGA MARIN MARGARITA	NA -006831-AL	AVDA NAVARRA	27/04/2007	5575	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
ALMAGRO MUÑOZ JESUS J.	-000685-CSX	AVDA CARLOS III	24/08/2007	38883	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
ALONSO SANCHEZ ARKAITZ	-000419-CZH	C/ IÑIGO ARISTA,15	22/05/2007	701842	60,00	39.2.B LSV	
ALVAREZ ARGAIN JOSE IGNACIO	-006544-CPN	C/ LEYRE,15	14/03/2007	396520	30,00	39.2.B LSV	
ANTONIO ULIBARRI ISIDORO	-003766-DNZ	CTRA SARRIGUREN,11	24/08/2007	91595	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
ANTUÑANO FERNANDEZ-TEJADA FERNANDO	GI -008292-BJ	C/ NAVARRERIA,35	5/07/2007	39606	60,00	39.2.B LSV	
ARAUJO GUARDAMINO ALFONSO	NA -009845-AY	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S...	8/05/2007	464414	30,00	39.2.B LSV	
ARIZ GANUZA ARANTXA	-008724-CBN	C/ UNIVERSIDAD	10/04/2007	93170	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
ARMENDARIZ EZQUERRO JOSE MIGUEL	-003828-CHT	PASEO HEMINGWAY	10/04/2007	1073	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	
ARMISEN ARDANAZ M. JOSEFA	-003379-BKS	AVDA BAYONA,3	31/01/2007	900063	60,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	
ARRAZTOA POLIDO JUAN IGNACIO	NA -003603-AZ	C/ MONASTERIO DE BELATE,1	3/09/2007	41252	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	
ARRIAZU ARRONDO DANIEL	C -008552-BJW	PZA PRINCIPE DE VIANA	17/07/2007	91204	90,00	7.1 RGC 10.5 LSV	
ASIRON DE BURGOS IÑIGO	-008692-DNW	C/ SANGUESA,14	9/05/2007	268655	30,00	39.2.B LSV	
AZNAAR ZOZAYA EDUARDO	-003007-BPV	POLG LANDABEN CALLE B	17/08/2007	91635	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
AZNAREZ MOZAZ CARLOS	NA -000382-BB	AVDA EJERCITO,2 TR	31/05/2007	22361	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	
AZPARREN LECUMBERRI ALFREDO	-002142-CMM	C/ SANGUESA	10/08/2007	443	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
BAUTISTA DEL BARCO CRISTOBAL	-001530-CLZ	AVDA SANCHO EL FUERTE,19	17/02/2007	557124	60,00	39.2.B LSV	
BURILLO ZUBELDIA GREGORIO MARIA	NA -000668-AP	C/ ALFONSO EL BATALLADOR,8	27/04/2007	301625	30,00	39.2.B LSV	
CABODEVILLA GOÑI MARIA JOSE	NA -003053-AZ	C/ REMIRO DE GOÑI,8	25/07/2007	20587	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	
CABRERA MARQUEZ ALBERTO FREDY	-008816-BCY	C/ JUAN DE LABRIT,3	22/04/2007	5097	60,00	39.2.B LSV	
CADENAS PATEIRO ALBERTO	-005330-CJY	C/ SERAFIN OLAVE	27/01/2007	35846	30,00	39.2.B LSV	
CARRASCO GARCIA ALBERTO	-006180-DNK	C/ SANTA VICENTA MARIA,2	30/01/2007	7575	60,00	38.4 LSV	
CHAMIZO FERNANDEZ ANTONIO	NA -009375-BB	AVDA SAN IGNACIO,5	7/07/2007	42269	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	
CHAMOSA LOPEZ ANGEL	-008982-FML	C/ ESQUIROZ,22	24/04/2007	638609	60,00	39.2.B LSV	
DEL MOLINO ZUNZARREN DANIEL	-003138-FGT	PZA SANTA CECILIA,2	22/01/2007	505463	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	
DEL MOLINO ZUNZARREN DANIEL	-003138-FGT	C/ VENTURA RODRIGUEZ,75	9/01/2007	3651	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
DEL ROSARIO TORIBIO HECTOR	-001460-CMM	C/ PORTAL DE ZUMALACARREGUI	1/04/2007	1310	60,00	39.2.B LSV	
DELGADO GONZALEZ MARIA CARMEN	-008485-BDM	C/ DE IRUNLARREA	6/08/2007	38082	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	
DIAZ LACOSTA JOSE A.	-006683-FCX	C/ ERROTAZAR	19/04/2007	93301	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
DORIA OLASO ELENA BEATRIZ	-007583-DBM	C/ CAMPANA,3	19/01/2007	4809	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	
ECOLAZA VILLANUEVA FRANCISCO	NA -005074-AY	C/ AOIZ,12	5/03/2007	428476	30,00	39.2.B LSV	
ECHAGUE ALCALDE JOSE IGNACIO	-009542-CMZ	AVDA VILLAVA	24/04/2007	7472	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
ECHARRI BEGUIRISTAIN GOTZON	-004586-DYM	AVDA SAN JORGE	15/03/2007	93023	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
ENCISO AZCOITI JESUS MANUEL	-001063-CPV	C/ MONTE MONJARDIN,3	5/06/2007	24109	60,00	39.2.B LSV	
ERQUIAGA RIPA BEATRIZ	-001356-DNT	C/ SANDOVAL,2	30/08/2007	40419	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	
ETAYO IBAÑEZ FELIX	-004547-DRS	PZA SAN JOSE	13/08/2007	48163	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
EZQUER ABADIA ISMAEL	-003970-FKC	C/ BELOSO BAJO	4/07/2007	91236	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
FELIPE TORRADO MARIA JOSEFA	-003805-CJB	C/ SAN FERMIN,55 D	17/05/2007	538128	30,00	39.2.B LSV	
FISCHER GERARDO ERNESTO	A -008494-EF	C/ VUELTA DEL CASTILLO,3	8/06/2007	606514	30,00	39.2.B LSV	
GARCIA LOPEZ-ARANA RAUL	-001751-FFF	C/ TAJONAR	2/09/2007	50063	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
GARRIDO BEITZEGUI BEATRIZ INES	-008379-CDC	C/ VALLE DE ARAKIL,3	8/06/2007	27863	30,00	39.2.B LSV	
GRACIA NARVAIZ MARIA VICTORIA	NA -001408-AK	C/ FRANCISCO BERGAMIN,49	29/08/2007	34896	60,00	39.2.B LSV	
HUARTE GUILLEN JOAQUIN MIGUEL	NA -008049-AT	C/ ABEJERAS,37	26/04/2007	598091	30,00	39.2.B LSV	

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
HUARTE GUILLEN JOAQUIN MIGUEL	NA -008049-AT	C/ JULIAN GAYARRE,36	16/04/2007	438290	30,00	39.2.B LSV	
IBAR AIZPUN IÑAKI	-001600-FPV	AVDA PIO XII,43	8/06/2007	180478	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	
IPARRAGUIRRE ARAMBURU JOSU	NA -005010-AU	C/ SAN AGUSTIN	21/03/2007	190203	150,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	4
IRABURU ELIZALDE CARLOS	-000570-CSX	C/ PAULINO CABALLERO,45	4/06/2007	256474	30,00	39.2.B LSV	
IRASTORZA ADORIZ NICOLAS	-002575-BJF	C/ AMAYA,7	23/06/2007	538374	30,00	39.2.B LSV	
IRIARTE ZABALA JESUS	-001519-BRK	C/ ABEJERAS,28	20/04/2007	598049	60,00	39.2.B LSV	
IRIGUIBEL URIZ OSKIA	NA -005733-BD	AVDA SAN JORGE	3/05/2007	9942	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
JIMENEZ MUÑO IDOYA	NA -001460-AT	AVDA PIO XII,43	18/05/2007	180439	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	
KAHLE OLASO ENRIQUE	-003280-FJG	C/ GOROABE,32	3/05/2007	641432	30,00	39.2.B LSV	
KRASIMIROV ARNAUDOV GEORGE	-009302-BKP	C/ PAULINO CABALLERO,15	21/08/2007	496774	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	
LANAS MARTINEZ SANTIAGO	NA -007623-AJ	C/ PLAZAOLA,17	30/05/2007	220438	30,00	39.2.B LSV	
LEDESMA PEREZ MARIA SONIA	VA -008886-AK	C/ FRANCISCO BERGAMIN,51	27/08/2007	24381	60,00	39.2.B LSV	
LOPEZ-ABECHUO MENA ALVARO	-003601-BRD	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU	8/03/2007	3274	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	
LOS ARCOS MORENO MIGUEL	NA -004694-BB	AVDA SAN IGNACIO	7/04/2007	3068	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
MARQUES BARRENA PEDRO	M -005486-MF	C/ TAFALLA,34	2/05/2007	721725	30,00	39.2.B LSV	
MARTINEZ ALDAZ RICHARD	-006899-DZW	PZA SANTA MARIA LA REAL	5/09/2007	42385	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	
MARTINEZ CELIGUETA ROBERTO	NA -002104-AP	C/ VUELTA DE ARANZADI	9/07/2007	41482	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	
MARTINEZ MARTINEZ RUBEN FEDERICO	-005303-CNF	C/ JULIAN GAYARRE,40	28/05/2007	506065	30,00	39.2.B LSV	
MARTINEZ PEREZ DE ALBENIZ SERGIO	NA -001895-AU	AVDA SANCHO EL FUERTE	10/09/2007	52551	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
MARTORELL GARCIA FRANCISCO	NA -000253-AN	C/ SERAFIN OLAVE,23	31/05/2007	563506	60,00	39.2.B LSV	
MAYA IÑIGO MANUEL RAMON	-008865-CZJ	C/ JOSE MARIA BEOBIDE,2	17/04/2007	16015	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
MENENDEZ ESTEBAN MARIA INES	NA -004200-AV	C/ PAULINO CABALLERO,24	9/03/2007	780055	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
MIGUEL MONTES LUIS FERNANDO DE	-000482-CCR	C/ MONASTERIO DE URDAX,20	14/02/2007	900242	60,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	
MIGUEL MONTES LUIS FERNANDO DE	-000482-CCR	PASEO SARASATE,9	22/01/2007	9886	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	
MOLINERO TURRILLAS JOSE LUIS	-006208-BTP	PASEO SARASATE,20	3/02/2007	17998	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
MONTERO RODRIGUEZ ANDONI	NA -005291-BC	C/ RIO EGA,34	20/02/2007	8731	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
MONTES ROS RAFAEL	-000270-FGL	C/ DE IRUNLARREA,10	7/05/2007	10500	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	
MONTES ROS RAFAEL	-000270-FGL	C/ TAJONAR,8	27/05/2007	23473	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	
MORENO BARBERENA ANUNCIACION	-005605-BGT	AVDA RONCESVALLES,4	9/08/2007	39621	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
MORENO CHAMBA MARIA CARMITA	-001031-CWG	C/ -	7/05/2007	688369	302,00	72.3 LSV	
NECOCHA GLARIA LUIS M.	-002057-CVR	C/ SERAFIN OLAVE,4 FR	12/05/2007	33898	60,00	39.2.B LSV	
NICOLAO ABINZANO LUIS FERNANDO	NA -007775-AW	C/ CATALUÑA	2/05/2007	93445	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
OLLO AZCONA JOSE	NA -005550-CRK	C/ SERAFIN OLAVE,14	6/03/2007	368240	30,00	39.2.B LSV	
OLORIZ SANTESTEBAN JAVIER	NA -009240-AN	AVDA GUIPUZCOA	3/05/2007	93355	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
ORBARA LOPEZ ISABEL	SS -008037-AK	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S...	18/08/2007	42363	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	
ORORIBIA LAGARRA TOMAS	NA -006076-AL	AVDA SANCHO EL FUERTE,75	1/01/2007	4651	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	
OROZ ALZORRIZ JOAQUIN	NA -001053-AW	C/ -	11/06/2007	90702	360,00	72.3 LSV	
ORTEGA BASTERRA JOSE FERMIN	NA -003328-AC	AVDA RONCESVALLES	24/08/2007	39871	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
OSÉS LAINEZ JESUS	NA -005535-AX	C/ CORTES DE NAVARRA,1	18/04/2007	16666	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
OSINAGA COBOS DAVID	-000017-DBW	AVDA BAYONA	3/01/2007	7656	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
PEREZ SAN JUAN MIRIAM	-003842-BKL	C/ TAJONAR,10	13/02/2007	301354	60,00	39.2.B LSV	
PEREZ VAZQUEZ AARON	-003870-CCD	C/ -	11/06/2007	90842	360,00	72.3 LSV	
PIUDDO SANCHEZ MANUEL	-007678-BLC	C/ MONASTERIO DE URDAX,1	24/04/2007	693264	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	
PURROY SANZ CRISTINA	-003190-CVS	C/ LEYRE,2	13/07/2007	39462	95,00	91.2.C RGC 38.3 LSV	
QUIJANA DI BLASI SOLANGE HEIDI	-003781-DGW	AVDA SAN JORGE	17/01/2007	90359	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
REY FONTA FERNANDO JOSE	NA -001844- S	AVDA ZARAGOZA,10	16/07/2007	48859	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	
RUBIO MENDIORIZ FRANCISCO JAVIER	-003642-CZS	C/ MONASTERIO DE IRACHE,18	11/06/2007	36553	95,00	78.1 RGC 29 LSV	
SABALZA ELARRE SEBASTIAN	-005128-DBS	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU,33	22/03/2007	438149	30,00	39.2.B LSV	
SAENZ GASTESI LUIS MARIA	-008906-BWB	C/ OLITE,31	9/03/2007	428510	60,00	39.2.B LSV	
SAGREDO RUIZ MARIA PILAR	NA -002658-AV	C/ TAFALLA,23	24/04/2007	220359	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
SALAS PELETERO MONTSERRAT	NA -007356-AW	C/ MERCED,5	16/08/2007	39107	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
SAN MARTIN CIDRIAIN MA LUISA	CR -000147- P	C/ MONTE MONJARDIN	21/06/2007	20823	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	
SANCHEZ BLASCO EMILIO	-005988-DDG	C/ ERMITAGIA,6	13/02/2007	708929	30,00	39.2.B LSV	
SANCHEZ BLASCO EMILIO	-005988-DDG	C/ ARCADIO MARIA LARRAONA,1 C	9/05/2007	709226	60,00	39.2.B LSV	
SANTOS ODERIZ FERNANDO	-008707-DRH	C/ FUENTE DEL HIERRO,31	10/08/2007	47153	60,00	39.2.B LSV	
SANTOS ODERIZ FERNANDO	-008707-DRH	C/ SOLAR DE YANGUAS Y MIRANDA	16/05/2007	508677	60,00	39.2.B LSV	
SANZ ARNILLAS JOSE IGNACIO	-005078-FFN	AVDA PIO XII,43	17/05/2007	180437	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	
SOLA ALAYETO SOFIA	-000681-DSR	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	30/08/2007	41848	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	
TORRES ZALBA PABLO	NA -009686- Z	C/ GENERAL CHINHILLA	19/06/2007	39601	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	
UGAL FERNANDEZ MAIDER	S -006672-AH	C/ -	15/06/2007	90793	606,00	72.3 LSV	
UNCITI BURGUETE FCO. JAVIER	NA -002454-BD	C/ MONASTERIO DE URDAX,8	6/02/2007	748278	30,00	39.2.B LSV	
URDAPILLETA MARRODAN ERNESTO	NA -001706-AU	C/ IÑIGO ARISTA,15	17/08/2007	34788	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
URRA HUARTE INMACULADA	NA -000776-AT	AVDA ZARAGOZA	7/09/2007	41561	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	
URZAINQUI ZOZAYA MERCEDES	NA -001168-AV	C/ FRANCISCO BERGAMIN,49	24/05/2007	573558	60,00	39.2.B LSV	
VAL CARCAY VILLALBA JORGE DEL	-001632-FJN	C/ SANGUESA,21	17/04/2007	673227	60,00	39.2.B LSV	
VELASCO ESTARRIAGA ISIDRO	-003066-CKM	AVDA PIO XII,15	7/02/2007	341637	30,00	39.2.B LSV	
VITORIA MANGADO TEOFILO	NA -009841-AX	C/ AMAYA,21	15/05/2007	665220	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
VIZCAY SILVA SILVIA	NA -005053-AP	PASEO SARASATE	26/05/2007	17147	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	
ZARANDONA MENDIONDO IÑIGO	NA -008954-AV	C/ CASTILLO DE MAYA,42	19/01/2007	8764	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	
ZARRALUQUI ZULUETA RODRIGO	-002473-DRT	C/ SAN ROQUE	27/08/2007	38126	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	
ZUBELDIA LABORDA ANGEL	NA -004821-AS	CTRA SARRIGUREN,11 B	13/08/2007	91631	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2

L0718997

PAMPLONA

Notificación de Resolución

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 99.4 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria, del expediente que se relaciona en el Anexo, se procede por el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos mencionados anteriormente.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en el departamento de Impuestos y Tasas Periódicos-Catastro, sito en la calle del Mercado 11, 2.ª planta, de 8:30 a 14:30 horas, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Contra esta Resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

c) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.-El Director del Area de Hacienda Local, Iñigo Huarte Huarte.

ANEXO

Expediente: Baja de oficio en el I.A.E., con fecha 31 de octubre de 2005 y anulación cuotas en agencia ejecutiva.

Interesado: M.ª Josefa Pérez Hernando.

Resolución notificada: Resolución Area de Hacienda Local del 16 de octubre de 2007 (10/HL).

Acto que se notifica: Baja de oficio en el I.A.E. y anulación cuotas.

Expediente: Baja de oficio en el I.A.E., con fecha 29 de agosto de 2007 y anulación cuotas en agencia ejecutiva.

Interesado: Compraventa y Montaje de Grúas Iruña Navarra, S.L.

Resolución notificada: Resolución Area de Hacienda Local del 29 de octubre de 2007 (19/HL).

Acto que se notifica: Baja de oficio en el I.A.E. y anulación cuotas.

L0719077

PAMPLONA**Recurso de alzada número 07-0365. Notificación a interesados no localizados en la forma legal establecida**

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 7 de agosto de 2007, adoptó el siguiente acuerdo: JOB 07-AGO-07 (8/PR).

«Recibido escrito y documentación relativos a recurso de alzada número 07-0365, interpuesto por Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de 21 de noviembre de 2006, sobre convocatoria para provisión, mediante oposición, de veinte plazas de puesto de trabajo de titulado de grado medio Trabajador Social, se acuerda:

1.–Remitir al referido Tribunal copia del expediente municipal sobre la materia de dicho recurso, con las notificaciones de emplazamiento a que se alude en el punto tercero de esta Resolución.

2.–Aprobar el informe municipal o alegaciones sobre el recurso interpuesto, para su remisión con la documentación anteriormente citada.

3.–Notificar a los que aparezcan como interesados en el expediente la presente resolución, emplazándoles para que puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra sito en calle Iturrama, 10 (entrada por Esquiroz), en el plazo de diez días hábiles.»

Interesados identificados en el expediente:

PATRICIA AZCONA EMA
M.ª ANGELES LOPEZ DE ZUBIRIA CILLERO
MARIA ELENA MANCEBO BALDA
MARIA BEGOÑA LANGA CEBAMANOS
MARTA SORIANO BELTRAN
MARIA PILAR OSES DIAZ
MARIA LUISA YUSTOS PARIENTE
MARTA CIRIZA ERVITI
MARTA RUIZ JEREZ
M.ª BELEN LOPEZ GONZALEZ
ALICIA CLAVERIA BURGUI
MARIA CARMEN GARRA JIMENEZ
ERKUDEN ALDAZ ARROYO
MARIA AZCONA ARMIÑO
ANA MARIA HERRERO ESTEBAN
ELSA MARIA SANCHO IZTUETA
MARIA ROVIRA ARISTU
AMAYA SARRIES SOLA
ALICIA SAGASETA IRIGOYEN
SONIA REY CALVO
IOSUNE ESQUIROZ ORDUÑA
KATTALIN ANNE GOIKOETXEA LASA
ITZIAR GARATEA LABIANO

MAITE RESANO FONSECA
VIRGINIA LOS ARCOS GRACIA
LAURA OSES ZUGASTI
MARIA MILAGROS ZABALA MARCULETA
FRANCISCO BUENO ARAMENDIA
NURIA NUÑEZ TAPIOLES
FRANCISCA MAEZTU ERASO
ITZIAR MARTINEZ LACARRA
CAMINO LERGA ECHARRI
JUANA MARIA VIDAL MORENO
MARIA ESMERALDA MASSO CABEZON
MARIA LATASA URBISTONDO
MAITE IRIARTE SANZ
LAURA GONZALEZ SAEZ
SANTIAGO GIL IBARROLA
ELENA LACOSTA ARTIGAS
MARIA ASUNCION CHUECA ESCRIBANO
EVA MARIA LORENTE ELIA
AINHOA AROZ ITURBIDE
MERCEDES ESPARZA OROZ
MARIA LUISA LABIANO BALLAZ
ARANTXA GORRIZ NAGORE
FRANCISCO J. RODA HERNANDEZ
ARANZAZU NUIN ZUFIA
BEGOÑA MORENO VALENCIA
MARIA ESTELA MORENO GARNICA
GARBIÑE DIAZ ARISTIZABAL
MARIA PILAR CHIVITE CHIVITE
ELENA AGUAS MARTINEZ
TERESA FERNANDEZ SALINAS
LAURA ODERIZ MENDIOROZ
VICTORIA ERICE LACABE
DAVID SEGOVIA BERROGUI

Pamplona, 7 de diciembre de 2007.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0719113

PERALTA**Denuncias de Tráfico**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de fecha 26 de noviembre, se hace publicar notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía de Peralta, por infracción al Reglamento General de Circulación que desarrolla la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

EXPT.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR	DIA	HORA	IMPORTE	INFRACCION
20070510	ABADIANO ECHEVERRIA FELIPE	LO-3382-M	C/ IRURZUN, 81	23/06/07	19:50	97 euros	38.3LSV
20070273	ALMACHE BRONCANO JUAN PABLO	M-1875-XH	C/ TEJEDORES, 12	07/04/07	23:30	30 euros	38.3LSV
20070654	ALTUZARRA PARRA EMILIA	7159-CBV	C/ NUEVA, 11	16/08/07	16:55	30 euros	38.3LSV
20070438	AMADOR ECHEVERRIA JUAN JOSE	8940-BJJ	C/ DABAN, FRENTE AL N.º 20	15/04/07	03:30	30 euros	38.4LSV
20070390	CHAMOURATOV ROUSLAN	NA-1566-AB	PLAZA DE EMILIO RODRIGUEZ, S/N	07/03/07	19:58	30 euros	53.1LSV
20070514	DIAZ MARQUEZ SANCHEZ BELTRAN	6289-FLS	C/ TEJEDORES FRENTE AL PARKING	29/06/07	21:31	97 euros	38.3LSV
20070494	EL MAZINI LARBI	NA-1030-AP	C/ IRURZUN, N.º 8	12/06/07	13:20	30 euros	39.2LSV
20070395	JIENEZ AVILES ROSA ELVIRA	8033-DBX	PARKING POLIDEPORTIVO	09/05/07	19:50	30 euros	38.3LSV
20070472	JKIDZE DAVID	NA-3123-AS	PLAZA DE LOS FUEROS, N.º 1	27/05/07	04:10	30 euros	38.2LSV
20070473	JIMENEZ AMADOR FABIOLA	NA-2099-AT	PLAZA EMILIO RODRIGUEZ	27/05/07	07:30	30 euros	38.4LSV
20070469	JIMENEZ AMADOR FABIOLA	NA-2099-AT	PLAZA EMILIO RODRIGUEZ	23/05/07	00:00	30 euros	38.4LSV
20070443	JIMENEZ AMADOR FABIOLA	NA-2099-AT	C/ DABAN CON EMILIO RODRIGUEZ	22/04/07	00:07	30 euros	38.3LSV
20070468	JIMENEZ AMADOR GERMAN	NA-4028-T	C/ TEJEDORES, 7	22/05/07	09:58	60 euros	38.4LSV
20070591	JIMENEZ AMADOR MARIO	SS-5194-BD	C/ TIENDA, FRENTE N.º 1-3	19/07/07	04:30	30 euros	38.3LSV
20070521	MANOSALVAS ROSAS HERIBERTO	2143-DYS	C/ BAJADA ESCUELAS, S/N	22/04/07	05:45	96 euros	53.1LSV
20070512	MARAURI MARTIN ALFONSO ALEJANDRO	8695-BGL	C/ IRURZUN, 67	23/06/07	19:40	97 euros	38.3LSV
20070457	OCAÑA URQUIZO LUIS GONZALO	NA-8036-AK	AVDA. LA PAZ, 4	06/05/07	21:00	97 euros	39.2LSV
20070464	PLACENCIA CAÑAR JUAN JOSE	8534-CFG	C/ TEJEDORES, N.º 7	12/05/07	11:00	30 euros	38.3LSV
20070465	SEGOVIA ALBAM LUIS ANDRES	C-6227-BSW	C/ IRURZUN CON BAJADA ESCUELAS	15/05/07	07:52	150 euros	53LSV
20070365	ZITOUNI ABDENNASER	1974-CML	C/ IRURZUN, N.º 8	26/05/07	23:35	600 euros	20LSV

Contra esta resolución, que es firme en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la misma;

b) Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto o acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido, con advertencia de que una vez transcurridos los plazos de recurso, continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la Vía Ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Peralta.

Peralta, 28 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.

L0718449

TUDELA**Retirada y depósito de vehículos abandonados**

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que hace referencia el artículo 71.1 de la Ley 18/1989 de 25 de julio, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

- Opel Corsa, matrícula NA-1226-AF, propiedad de Zenad Madani.
- VW Golf, matrícula NA-1404-AU, propiedad de Yeouf Ben El Kahi.
- Skoda Felicia, matrícula M-6337-TV, propiedad de Jesús Amador Martínez.
- Peugeot 205, matrícula NA-6202-P, propiedad de Santiago Echeverría Echeverría.
- Ford Transit, matrícula NA-5724-S, propiedad de Antonio Hernández Jiménez.
- Renault Megane, matrícula 5846-CGV, propiedad de Jose Logroño Amador.
- Citroen C 15, matrícula NA-6962-AL, propiedad de Omorogbe Cosmas.
- Opel Astra, matrícula NA-4714-AG, propiedad de María Jose Trespalacios Moleres.
- Peugeot 205, matrícula Z-7708-Y, propiedad de Pablo Garcés Hernández.
- Kia Suma, matrícula 6261-BWV, propiedad de Jesús Antonio Ramos Noguera.
- Renault Megane, matrícula A-0616-EM, propiedad de Joaquin Puente Ayala.
- Ford Sierra, matrícula LO-4298-I, propiedad de Jesús Orlando Loaiza Tascon.
- BMW 318, matrícula M-7285-HU, propiedad de Lucky Obhiseh.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la antes citada Ley 18/1989, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del Depósito Municipal, previo pago de los gastos de retirada y custodia, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace.

Tudela, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Luis Casado Oliver. L0718483

VALTIERRA

Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Valtierra ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizaran en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

RELACION QUE SE CITA (REMESA: 31 00 1 07 000013)

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
10 01103366108	0111	UNZUE OZCOIDI FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 07 00178567	CL SAN ESTEBAN 1	31013	BERRIOZAR	01 01 218 07 002137216	01 01
07 011007629213	0611	DO SANTOS SANTOS PABLO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 03 00026455	PZ FUEROS 7 1 A	31010	PAMPLONA/IRUÑA	01 02 351 07 002275440	01 02
07 011007629213	0611	DO SANTOS SANTOS PABLO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 03 00026455	PZ FUEROS 7 1 A	31010	PAMPLONA/IRUÑA	01 02 351 07 002275443	01 02
07 091006382023	0611	DOS ANJOS DE LOS SANTOS JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 07 00140038	CL CUESTA 10	31320	MILAGRO	01 03 218 07 002052037	01 03
07 251009531427	0611	AGENDIN - BOUJEMAA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 04 00064979	PZ DEL AYUNTAMIENTO 2	31587	MENDAVIA	01 03 313 07 002057569	01 03
07 011011344111	0611	Ferreira AZEVEDO MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 07 00057384	CL CEMENTERIO 3	31593	FITERO	01 03 351 07 001826715	01 03
07 011010413012	0611	Ferreira GOMES DA SILVA SILVERIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 06 00035533	CL ENERIZ OCHOA 3 1	31500	TUDELA	01 03 351 07 001951401	01 03
07 011011344111	0611	Ferreira AZEVEDO MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 07 00057384	CL CEMENTERIO 3	31593	FITERO	01 03 351 07 001952815	01 03
07 091006382023	0611	DOS ANJOS DE LOS SANTOS JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 07 00140038	CL CUESTA 10	31320	MILAGRO	01 03 351 07 002052643	01 03
07 011010413012	0611	Ferreira GOMES DA SILVA SILVERIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 06 00035533	CL ENERIZ OCHOA 3 1	31500	TUDELA	01 03 351 07 002124179	01 03
07 011011810822	0611	FERNANDES MEIRELES CAMPOS H.	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 07 00123668	AV CELSO MUERZA 24	31570	SAN ADRIAN	01 03 351 07 002721589	01 03
07 011010413012	0611	Ferreira GOMES DA SILVA SILVERIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	01 03 06 00035533	CL ENERIZ OCHOA 3 1	31500	TUDELA	01 03 351 07 002235731	01 03
07 311018139469	0611	JEDDI - ABDELKADER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 08 07 00399633	PZ BENEFICENCIA 5	31263	DICASITILLO	03 08 313 07 019292342	03 08
07 031023056221	0611	DAHMANI - ABDERRAHMANE	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 09 07 00632013	CL PALAZO 34	31593	FITERO	03 09 218 07 01689285	03 09
07 031045720673	0611	DJAKRIR - AREZKI	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	03 09 06 00982388	CL LAS BARATAS 11	31251	LARRAGA	03 09 303 07 012578730	03 09
07 031030232403	0611	BENHADDOU - ABDERRAHMAN	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	03 09 06 01024329	PZ CONSTITUCION 5 1 IZD	31590	CASTEJON	03 09 303 07 012598433	03 09
07 211021418742	0611	TAREK - HICHEME	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	03 09 06 00253177	CL PAULINO CABALLERO 28 DCH	31003	PAMPLONA/IRUÑA	03 09 351 07 018383067	03 09
07 041036565574	0611	OUALLA - ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 01 07 00659678	CL PLAZA 5	31261	ANDOSILLA	04 01 218 07 01274910	04 01
07 251011003908	0611	KADDOUR DJEBBAR MILOUD	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 01 07 00666045	AV SANTA ANA 5 2 A	31500	TUDELA	04 01 218 07 012754374	04 01
07 041037219215	0611	EL FAOYR - AHMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 07 00374439	PZ DEL LOS FUEROS 3 1	31360	FUNES	04 01 313 07 013239506	04 01
07 041038322587	0611	SIFOU - EL MADANI	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 07 00297445	GR ARDANAZ 14 4 D	31009	PAMPLONA/IRUÑA	04 01 313 07 013685877	04 01
07 041037219215	0611	EL FAOYR - AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	04 01 07 00374439	PZ DEL LOS FUEROS 3 1	31360	FUNES	04 01 351 07 013184107	04 01
07 041037602274	0611	ASARE - KWABENA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	04 01 07 00611582	CL MERCED 33 1 DCH	31001	PAMPLONA/IRUÑA	04 01 351 07 013199786	04 01
07 041036565574	0611	OUALLA - ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	04 01 07 00659678	CL PLAZA 5	31261	ANDOSILLA	04 01 351 07 013218358	04 01
07 251011003908	0611	KADDOUR DJEBBAR MILOUD	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	04 01 07 00666045	AV SANTA ANA 5 2 A	31500	TUDELA	04 01 351 07 013229775	04 01
07 041038545485	0611	LEMSAMDI - JAOUAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 07 00837700	CL PINTOR BASIANO 3 2 IZD	31007	PAMPLONA/IRUÑA	04 02 218 07 013063663	04 02
07 041037154244	0611	SANGARE - MAMADOU	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 04 07 00381764	PZ FUEROS 14 13 B	31010	BARAINAIN	04 04 313 07 013583524	04 04
07 041037366386	0611	AGYEI - THOMAS MICHAEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 04 07 00439661	PP DE SANTA LUCIA 100 1 C	31012	PAMPLONA/IRUÑA	04 04 313 07 013596355	04 04
10 05101690344	0111	STTV SUM. DESPIECE ESPAÑA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 07 00204437	CL FUENTE DEL HIERRO 19 1 A	31002	PAMPLONA/IRUÑA	05 01 218 07 001220809	05 01
07 081128212423	1221	SOLANO SARAGURO MAYRA MARIELA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	08 05 06 00160946	CL RAFAEL AIZPUN 26	31380	CAPARRRO	08 05 351 07 044267491	08 05
10 08149999412	0111	JIMENEZ OLAYA JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	08 15 06 00103891	CL LARRAINA 21 3º D	31011	PAMPLONA/IRUÑA	08 15 351 07 043903339	08 15
07 301006075517	0611	BELYAMANI - TAYEB	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	08 20 01 00003739	PL ESPAÑA 8 2	31340	MARCILLA	08 20 351 07 039138114	25 03
07 311009738562	0611	LOPEZ GABARRI MARIA JESUS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 07 00070239	CL SANTA ENGRACIAS 7 1 IZD	31014	PAMPLONA/IRUÑA	09 02 313 07 002263802	09 02
07 311021511433	0611	GUETTAF - ABDENASSER	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 03 07 00225068	CL PALOMARES 40	31514	VALTIERRA	10 03 218 07 003032863	10 03
07 101009613319	0611	ADUSSAT - EL HAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 03 06 00461604	CL MAYOR 15	31261	ANDOSILLA	10 03 313 07 001895640	10 03

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Valtierra, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

ANEXO

Expediente: -. Nombre y apellidos: Saida Guettaf. Tarjeta de Residente o Pasaporte: X03677520 G. Fecha de nacimiento: 18 de septiembre de 1984. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha de caducidad: 7 de noviembre de 2007.

L0800307

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pamplona, 12 de diciembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. POST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 101009613319	0611	AOUSSAT - EL HAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 03 06 00460164	CL MAYOR 15	31261	ANDOSILLA	10 03 313 07 002549075	10 03
07 101004646515	0611	MOITA GOMES BRUNO ALEXANDRE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 03 03 00150891	CL FINCA IMAZ 0	31587	MENDAVIA	10 03 313 07 000550094	10 03
07 311021514433	0611	GUETTFAT - ABDENASSER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 03 07 00225068	CL PALOMARES 40	31514	VALTIERRA	10 03 313 07 003671750	10 03
07 101009613319	0611	AOUSSAT - EL HAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 03 06 00460164	CL MAYOR 15	31261	ANDOSILLA	10 03 315 07 002582421	10 03
07 101011761463	0611	ABELLASH - SERRAJ	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	10 03 07 00197685	TR CONCEPCION BENITEZ 2 1 IZD	31009	PAMPLONA/IRUÑA	10 03 351 07 002842604	10 03
07 140069891729	0611	FERNANDEZ ROBLES ANASTASIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	12 01 06 00393513	CL MAYOR 47	31560	AZAGRA	12 01 351 07 005861901	12 01
07 161007040089	0611	OUACHIKH - AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 02 07 00207709	CL ALBERGUE 0	31001	PAMPLONA/IRUÑA	12 02 218 07 005221596	12 02
07 121019301462	0611	MAHDAOUI - RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 02 07 00210234	CL EL CARMEN 64	31591	CORELLA	12 02 218 07 005224024	12 02
07 121019301462	0611	MAHDAOUI - RACHID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	12 02 07 00210234	CL EL CARMEN 64	31591	CORELLA	12 02 351 07 005420159	12 02
07 161007040089	0611	OUACHIKH - AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	12 02 07 00207709	CL ALBERGUE 0	31001	PAMPLONA/IRUÑA	12 02 351 07 005726101	12 02
07 161009915912	0611	SAVA - VERONICA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	16 01 07 00231268	PZ MARGARITA DE NAVARRA 5 2 B	31014	PAMPLONA/IRUÑA	16 01 351 07 002149668	16 01
07 161012568258	0611	WASSILY - MUSTAPHA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	17 01 06 00316368	CL LOS SANTOS 5	31510	FUSTIÑANA	17 01 313 07 002326564	17 01
07 251008206163	0611	SAHO - MUSA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	17 04 07 00082638	CL PABLO SARASATE 16	31510	FUSTIÑANA	17 04 313 07 006473680	17 04
07 19101336087	0111	VALLÉS PEREZ FERNANDO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19 01 02 00137314	CL ESTELLA 40 1 3	31570	SN ADRIAN	19 01 313 07 001347700	19 01
07 121008272008	0611	CUENZAS - LAKHDAR	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19 01 04 00156162	CL OLITE 30 5 IZD	31004	PAMPLONA/IRUÑA	19 01 313 07 001350435	19 01
07 201017124587	0521	CRIANO MARTINEZ PATRICIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	20 03 02 00087108	CL VIRGEN DEL RIO 10 2 B	31014	PAMPLONA/IRUÑA	20 03 351 07 003473557	20 03
07 200075166577	0521	SERRANO PORTELA ASIER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	20 03 03 00064711	CL VIRGEN DEL RIO 10 2 B	31014	PAMPLONA/IRUÑA	20 03 351 07 003473759	20 03
07 151031265150	0521	CHAO LAMAS NURIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 05 07 00155828	CL RIO URBI 39	31620	GORRAIZ DE EGÜES	20 05 313 07 003306637	20 05
07 151031265150	0521	CHAO LAMAS NURIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 05 07 00155828	CL RIO URBI 39	31620	GORRAIZ DE EGÜES	20 05 313 07 003306632	20 05
07 151031265150	0521	CHAO LAMAS NURIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 05 07 00155828	CL RIO URBI 39	31620	GORRAIZ DE EGÜES	20 05 313 07 003374234	20 05
07 091001255066	0521	SAINZ PEREZ MARIA IZASKUN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 05 07 00111570	CL BORTZIRIARI 25	31780	BERAV. DE BID.	20 05 313 07 002530364	20 05
07 091001255066	0521	SAINZ PEREZ MARIA IZASKUN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	20 05 07 00111570	CL BORTZIRIARI 25	31780	BERAV. DE BID.	20 05 333 07 003530040	20 05
07 170064009146	0521	BORRAS PAGES AZKUNA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	22 01 03 00139213	PZ CONSTITUCION 2	31515	CASCADE	22 01 313 07 002509689	22 01
07 22100873757	0111	GARCIA CALVO JESUS MARIA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	22 01 04 00076592	CL CARITAT 19 7 6 B	31500	TUDELA	22 01 333 07 002731476	22 01
07 22100873757	0111	GARCIA CALVO JESUS MARIA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	22 01 04 00076592	CL CARITAT 19 7 6 B	31500	TUDELA	22 01 333 07 002731476	22 01
07 22100873757	0111	GARCIA CALVO JESUS MARIA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	22 01 04 00076592	CL CARITAT 19 7 6 B	31500	TUDELA	22 01 333 07 002731476	22 01
07 22100873757	0111	GARCIA CALVO JESUS MARIA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	22 01 04 00076592	CL CARITAT 19 7 6 B	31500	TUDELA	22 01 333 07 002731476	22 01
07 040040077480	0521	ALJARILLA MOLINA CECILIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	22 02 03 00136163	AV ZARAGOZA 101 1	31006	PAMPLONA/IRUÑA	22 02 313 07 002484128	22 02
07 330084232257	0611	DIAS PAIS ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	46 14 95 00173525	CL CARMEN 48	31591	CORELLA	22 02 351 07 002701265	22 02
07 330084232257	0611	DIAS PAIS ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	46 14 95 00173525	CL CARMEN 48	31591	CORELLA	22 02 351 07 002701265	22 02
07 251014722038	0611	KANOUTE - SADIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	25 01 07 00221019	CL MAYOR 24 6	31600	BURLADA/BURLATA	25 01 212 07 007708086	25 01
07 251049672401	0111	DRAGOLA DOS S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 07 00167465	CL RIO IRATI 2 B	31005	PAMPLONA/IRUÑA	25 01 218 07 008521219	25 01
07 251049672401	0111	DRAGOLA DOS S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 07 00167465	CL ZARAGOZA, SN 0	31500	TUDELA	25 01 218 07 008521219	25 01
07 25104722038	0611	KANOUTE - SADIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 01 07 00221019	CL MAYOR 24 6	31600	BURLADA/BURLATA	25 01 351 07 008231482	25 01
07 25104722038	0611	KANOUTE - SADIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 07 00258890	CL MAYOR 24 6	31600	BURLADA/BURLATA	25 02 218 07 008276447	25 02
07 251012989569	0611	DAHMANI - MOHAMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 02 06 00359806	CL RUIZ DE ALDA 16 1 C	31590	CASTEJON	25 02 351 07 006769311	25 02
07 251010650159	0611	SAID - FILALI	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 02 04 00104114	CL RINCON DEL TEJEDOR 3	31395	GARINOAIN	25 02 351 07 008332223	25 02
07 041000745494	0611	CHAKRI - LAHCEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	25 03 07 00310812	CL JOSE MARIA TENORIOS 36 1 D	31520	CASCANTE	25 03 212 07 006753023	25 03
07 311005307782	0611	JESUS BIMBO CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 09 00013003	CL VIRGEN OLMO 0	31560	AZAGRA	25 03 218 07 007147112	25 03
07 311003624836	0611	BOUKABOUS - EL HOUCINE	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 00 00113581	CL CALVO SOLETO 136 3 IZD	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 007154883	25 03
07 311010206788	0611	BOUKABOUS - EL KHADIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 00 00113682	CL CALVO SOLETO, 136 0	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 007154984	25 03
07 251008295079	0611	BOUKABOUS - HAMMOU	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 02 00014619	CL PASEO FUEROS 123	31311	FIGAROL	25 03 218 07 007165290	25 03
07 301000453961	0611	BOUKABOUS - EL MAHJOUB	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 03 00092852	CL LOS FUEROS 5	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 007173788	25 03
07 301018619940	0611	TAYEBI - LAKHDAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 03 00212585	CL BARDENAS REALES 7	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 007183822	25 03
07 311005082461	0611	AZZI - AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 04 00148321	AV DEL CARMEN 17(SAT 587 NA FRUHORN 0	31550	RIBAFORADA	25 03 218 07 007197727	25 03
07 251007879801	0611	FILALI - ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 04 00146292	CL RINCON DE TEJEDOR 3	31395	GARINOAIN	25 03 218 07 007203383	25 03
07 251012008866	0611	MARIA AUGUSTO JOSEFINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 04 00361752	CL EL EMPALME 9	31261	ANDOSILLA	25 03 218 07 007216420	25 03
07 251012818212	0611	LITIME - NOUREDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00036353	CT DEL VILLAR SN -MATEPIS.L- 0	31591	CORELLA	25 03 218 07 007242024	25 03
07 231029550037	0611	MAMOUNI - MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00206206	CL FRANCISCO 6	31590	CASTEJON	25 03 218 07 007280983	25 03
07 251012110920	0611	MEJOUNI - MHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00307751	CL FILEMON LOSANTOS 24 2	31560	AZAGRA	25 03 218 07 007294020	25 03
07 311010977435	0611	BOUKABOUS - EL MAHJAIB	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00623104	CL VALES SN 0	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 007322716	25 03
07 311013679994	0611	TAYEBI - EL MAMOUN	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00629770	CL CALVO SOLETO 136	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 007324231	25 03
07 251015692644	0611	TABASZEWSKI - MARIUSZ STANISL	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 07 00221589	PD TIBERIO 20	31520	CASCANTE	25 03 218 07 007401932	25 03
07 301021543882	0611	BOUKABOUS - HAMMOU	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 07 00221690	CT ESTELLA 0	31260	LERIN	25 03 218 07 007420233	25 03
07 161007040089	0611	OUACHIKH - AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 07 00232000	CL ALBERGUE 0	31003	PAMPLONA/IRUÑA	25 03 218 07 00744356	25 03
07 30100453961	0611	BOUKABOUS - EL MAHJOUB	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 03 00092852	CL ZALDUENDO 41	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 007499437	25 03
07 251005871594	0611	SANTOS BAETA LAURENTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 00 00044974	CL LA CUESTA S/N 0	31588	LAZAGURRIA	25 03 218 07 008109628	25 03
07 251005871594	0611	SANTOS BAETA LAURENTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 00 00044974	CL SAN FERMIN 3	31560	AZAGRA	25 03 218 07 008109628	25 03
07 251012109920	0611	MEJOUNI - MHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00307751	AV GREGORIO BERISA 25	31560	AZAGRA	25 03 218 07 008578864	25 03
07 311013679994	0611	TAYEBI - EL MAMOUN	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00629770	AV NAVARRA 136 1º IZD	31380	CAPARROSO	25 03 218 07 00875065	25 03
07 041000745494	0611	CHAKRI - LAHCEN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 07 00310812	CL JOSE MARIA TENORIOS 36 1 D	31520	CASCANTE	25 03 313 07 008095805	25 03
07 041000745494	0611	CHAKRI - LAHCEN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 07 00310812	CL JOSE MARIA TENORIOS 36 1 D	31520	CASCANTE	25 03 313 07 008095805	25 03
07 251012110920	0611	MEJOUNI - MHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 06 00307751	CL FILEMON LOSANTOS 24 2	31560	AZAGRA	25 03 313 07 008169646	25 03
07 081134369091	0521	MEJOUNI - MOHAMMED	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	25 03 05 00073308	CL ANTONIO CARRILLO DE ALBORNOZ 8	31320	MILAGRO	25 03 348 07 006486841	25 03
07 031004115285	0611	FILALI - MOSTAFA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 03 00133605	CL RUA 11	31592	CINTRUENIGO	25 03 351 07 006392425	25 03
07 251003707089	0611	JESUS BIMBO CARLOS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 99 00013003	CL VIRGEN OLMO 0	31560	AZAGRA	25 03 351 07 006398485	25 03
07 161007040089	0611	OUACHIKH - AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 07 00232000	CL ALBERGUE 0	31003	PAMPLONA/IRUÑA	25 03 351 07 006398485	25 03
07 251015692644	0611	TABASZEWSKI - MARIUSZ STANISL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 07 00221589	PD TIBERIO 20	31520	CASCANTE	25 03 351 07 006568035	25 03
07 161007040089	0611	OUACHIKH - AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 07 00232000	CL ALBERGUE 0	31003	PAMPLONA/IRUÑA	25 03 351 07 006568035	25 03
07 30100453961	0611	BOUKABOUS - EL MAHJOUB	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 03 00092852	CL LOS FUEROS 5	31380	CAPARROSO	25 03 351 07 007493336	25 03
07 311005082461	0611	AZZI - AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 04 00103892	AV DEL CARMEN 17(SAT 587 NA FRUHORN 0	31550	RIBAFORADA	25 03 351 07 007512773	25 03
07 03104115285	0611	FILALI - MOSTAFA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	25 03 03 00133605	CL RUA 11	31592	CINTRUENIGO	25 03 351 07 007751536	25 03
07 251005732966	0611	FERRERA AZE							

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 480055877820	0611	MELADO LEBRIJO JUAN ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	48 01 07 00073963	CL RONCESVALLES 5	31514	VALTIERRA	48 01 212 07 004681692	48 01
07 480055877820	0521	MELADO LEBRIJO JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	48 01 04 00053569	CL RONCESVALLES 5	31514	VALTIERRA	48 01 218 07 004903378	48 01
07 480055877820	0611	MELADO LEBRIJO JUAN ANTONIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 01 07 00073963	CL RONCESVALLES 5	31514	VALTIERRA	48 01 303 07 005146484	48 01
07 011008625178	0611	ATTAQUI - NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	48 02 06 00015013	CL CALDEREROS 6 2	31500	TUDELA	48 02 351 07 005009977	48 02
07 011008625178	0611	ATTAQUI - NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	48 02 06 00015013	CL CALDEREROS 6 2	31500	TUDELA	48 02 351 07 005244696	48 02
07 481028022273	0521	MARIN BARCO HARITZ	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	48 03 05 00182391	CL RUA DE SANTA MARIA 8 4	31230	VIANA	48 03 351 07 005188621	48 03
07 101010893113	0611	JELLOULI - BELKHEIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	48 04 07 00064114	CL MONASTERIO DE URDAX 5 3 A	31007	PAMPLONA/IRUÑA	48 04 218 07 003360169	48 04
07 101010893113	0611	JELLOULI - BELKHEIR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	48 04 07 00064114	CL MONASTERIO DE URDAX 5 3 A	31007	PAMPLONA/IRUÑA	48 04 351 07 004414641	48 04
07 481022979990	0611	MENDES RODRIGUES GUILHERME	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	48 05 01 00022195	CL CONVENTO 18	31514	VALTIERRA	48 05 333 07 003739782	48 05
07 011008625178	0611	ATTAQUI - NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	48 08 06 00018246	CL CALDEREROS 6 2	31500	TUDELA	48 08 351 07 005189530	48 08
07 011008625178	0611	ATTAQUI - NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	48 08 06 00018246	CL CALDEREROS 6 2	31500	TUDELA	48 08 351 07 005189833	48 08

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1ª	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
03 08	AV ALICANTE 2	ELCHE	096 5454875	096 5454255
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	ALMERIA	950 0281911	950 0282366
05 01	AV DE PORTUGAL 4	AVILA	920 0206000	920 0206033
08 05	CL JOSEP ESTIVILL 73	BARCELONA	093 3515512	093 3520552
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
10 03	PZ SAN FRANCISCO 2	TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	CASTELLON	964 0723370	964 0723373
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
16 01	PQ SAN JULIAN 7	CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	GIRONA	972 0409140	972 0409159
17 04	CL JOSEP M PELLICER 52	RIPOLL	972 0714245	972 0714248
19 01	CL CARMEN 2	GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
20 03	PA PASEO DE URKIZU 19 BA	EIBAR	943 0821765	943 0821767
20 05	PO PODAVINES 1 2	20010 HONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0483770	943 0473787
22 01	AV PARQUE 5 3ª D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
22 02	CL SANTA BARBARA 5	MONZON	974 0404191	974 0403789
25 01	CL SALMERON 14	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON 14 16	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 06	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 27	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 06	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
37 02	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
38 01	CL RUIZ DE PADRON 10	38002 STA. C. DE TENERIFE	922 0602518	922 0602522
41 04	CL SAN JACINTO 109	41010 SEVILLA	095 4347491	095 4347492
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
46 11	CL GENERAL PEREIRA 15	46340 REQUENA (VALENCIA)	096 2301501	096 2305546
46 12	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
46 15	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005 BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 02	CL GRAL.EGUIA 5(ENTRADA AREILZA 55) 0	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014 BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

E0719172

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

RELACION QUE SE CITA (REMESA: 31 02 1 07 000028)

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 311000846490	0521	VALDIVIA DOMINGUEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 07 00233433	PZ CASTAÑOS 7 10 C	31010	BARAÑAIN	31 02 218 07 004950468	31 02
07 310052038811	0521	MOLINERO TURRELLAS MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 94 00105334	PG PLAZAOLA MANZANA C - 9-4 4	31195	AIZOAIN	31 02 218 07 005028957	31 02
07 170040947872	0521	GIMENEZ GARRIDO MARCELO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 04 00129476	CL PARAJE SOTO PARC.718-GOLF BERRIO 0	31195	BERRIOPLANO	31 02 218 07 005078184	31 02
07 310051577756	0521	ARRIAZ AGRAMONTE MIGUEL A	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 07 00235958	CL GALTZAPALEA 24	31013	BERRIOZAR	31 02 218 07 005117590	31 02
07 311016103681	0611	DE LOS SANTOS DE LOS ANGELES M.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 04 00126446	CL ARKETALE 4 1 IZD.	31195	BERRIOZAR	31 02 218 07 005133757	31 02
07 31004950489	0111	NASERTEL COMUNICACION NES. S.L.U.	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	31 02 07 00173718	CL SANTA VICENTA MARIA 5 3 B	31012	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 304 07 005376905	31 02
07 310049473967	0521	RODRIGUEZ RAPOSO PABLO	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	31 02 06 00091340	CL SAN MARTIN 5 1º B	31486	EGÜES (VALLE DE)	31 02 304 07 005190945	31 02
07 310051768524	0521	ALAYET ARRASTIA ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	31 03 96 00083952	CL COMUNIDAD DE ASTURIAS 1 4º A	31010	BARAÑAIN	31 02 304 07 005190648	31 02
07 310048548730	0521	LOPEZ ESTAN VICTOR MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	31 02 07 00233029	AV CENTRAL 8 2 F	31010	BARAÑAIN	31 02 304 07 005249956	31 02
07 310045092500	0521	VIANA GARRIZ ANA ABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	31 02 03 00083474	CL CONCEPCION BENITEZ 2 1 C	31009	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 304 07 005319977	31 02
07 310212483343	0521	MOREIRA DA CUNHA ANTONIO CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	31 02 07 00142190	CL INIÑO ARISTA 14 BA	31007	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 304 07 005400106	31 02
07 310021271219	0521	MARTIN TEJADO MARCELINO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 97 00044589	CL ESTACION 0	31397	TIEBAS	31 02 313 07 004784366	31 02
07 3100454958	0111	SANTOS MARTIN PEDRO ANGEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 03 00069229	CL GUELBENZU 19 3 C	31005	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 004785467	31 02
07 31103347363	0111	AUME SIGLO XXI S.L.	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 05 00182653	PG EL SOTO CBIDEBERRI 1	31195	AIZOAIN	31 02 313 07 004787184	31 02
07 31003455483	0111	LOPEZ MORILLAS PEDRO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 05 00194272	CL ALEJANDRO SAN MARTIN 1 4º A	31012	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 004787285	31 02
07 310051671928	0521	HARAMIA GONZALEZ CONCEPCION	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 06 00234030	CL MAYOR 21 2 A	31600	BURLADA/BURLATA	31 02 313 07 004789006	31 02
07 310054217611	1211	PATO GARCIA JUAN JOSE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00075001	CL MIRAVALLÉS 5 2 A	31191	BERIAIN	31 02 313 07 004792018	31 02
07 310052412865	0521	NARRO SALVADOR JOSE MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 00 00091372	CL COMUNIDAD DE MURCIA 4 2 DCH	31010	BARAÑAIN	31 02 313 07 004863774	31 02
07 31104410424	0111	CAMINO FONSECA CRISTINA MARIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 06 00273317	CL PARQUE OLMOS 12 1 IZD.	31180	ZURU MAYOR/Z. N.	31 02 313 07 004867111	31 02
07 311014430433	0521	PEREZ MARTINEZ DAVID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00010333	CL RIO ARGAL 18 2 IZD.	31014	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 004867515	31 02
07 050017030461	0521	SANCHEZ MARTIN JOSE MARIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00121780	AV SAN JORGE 67 1 DCH	31012	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 004868626	31 02
07 221005532954	0611	SALL --- SERGINE MOUSTAP	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00137746	CL MUELLE 35 1 DRC	31012	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 004869131	31 02
07 071023980683	0611	DIALLO --- AMADOU	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00182408	CL REMIRO DE GONI 2 1º I	31010	BARAÑAIN	31 02 313 07 004870444	31 02
07 071023980683	0611	DIALLO --- AMADOU	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00182408	CL REMIRO DE GONI 2 1º I	31010	BARAÑAIN	31 02 313 07 004870444	31 02
07 301009644107	0611	HADINI --- EL HAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00193219	CL DEL VALLEJO 42 BJ DCH	31592	CIENRUEBIGO	31 02 313 07 004871050	31 02
07 31004816335	0111	DIMOLITROS S.A.	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00204737	CL BIDEBERRI S/N 0	31195	BERRIOPLANO	31 02 313 07 004946226	31 02
07 311009631372	0521	GARCIA MARTINCORENA MIGUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 07 00226050	CL PASO PREMIN DE IRUÑA (ECONTEX 0	31008	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 004946428	31 02
07 310027816493	0521	PLANO OLIVERRI MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 03 00054576	CL SANTA ALDOSA 5 1 D	31014	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 005014934	31 02
07 310035928626	0521	PALOMEQUE RODRIGUEZ J.A.	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 96 00040219	CL ZABALGAINA 7 2 B	31180	CIZUR (CENDEA DE)	31 02 313 07 005052219	31 02
07 311017998831	0521	AVILA CALDERON LUIS OMAR	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 02 06 00315046	CL GUELBENZU 50 4 DCH	31006	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 313 07 005053299	31 02
07 311001124457	0521	SOARES MAGALLANES GABRIEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 06 00167829	CL ZABALGAINA 15 4 A	31180	ZURU MAYOR/Z. N.	31 02 351 07 004993211	31 02
07 311005110753	0521	GUTIERREZ ESCLAVA MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 06 00174495	CL OCELAYA 17	31198	TIEBAS	31 02 351 07 004993514	31 02
07 311007572634	0521	ABADIANO GARCIA RUBEN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 07 00167755	PZ DE LA CONSTITUCION 2 C 1 C	31600	BURLADA/BURLATA	31 02 351 07 004997150	31 02
07 311025009172	0611	VERGILOV KRUSHOVSKI DIMITAR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 07 00216053	CL BURUNDEGIA 4	31870	LEKUNBERRI	31 02 351 07 00500786	31 02
07 20069989811	0611	LOYARTE ECHEVERRIA JESUS MARIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 06 00187027	CL SANTO ESPIRITU S/N 0	31754	GOIZUETA	31 02 351 07 005078999	31 02
07 310045092500	0521	VIANA GARRIZ ANA ABEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 03 00083474	CL CONCEPCION BENITEZ 2 1 C	31009	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 351 07 005319169	31 02
07 310035591247	0521	ROMERO RODRIGUEZ JOSE CARLOS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 05 00022302	PZ DE LOS TILOS 16 14 A	31010	BARAÑAIN	31 02 351 07 005331701	31 02
07 330094413217	0521	GARCIA DIAZ LUISA MARIA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 02 05 00089855	AV SANCHO EL FUERTE 31 10 B	31007	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 380 07 005277036	31 02
07 330094413217	0521	MENENDEZ CONDE RODRIGUEZ M.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 02 05 00089855	AV SANCHO EL FUERTE 31 10	31007	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 381 07 005277137	31 02
07 310051768524	0521	ALAYET ARRASTIA ANTONIO JOSE	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00021738	CL COMUNIDAD DE ASTURIAS 1 4º A	31010	BARAÑAIN	31 02 986 07 005146286	31 02
07 31105182481	0111	RODRIGUEZ RAPOSO PABLO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00020728	CL SAN MARTIN 5 1º B	31486	EGÜES (VALLE DE)	31 02 986 07 005149219	31 02
07 31100817465	0521	VILLAR GONZALEZ ISIDRO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00008095	PP DE LOS FUEROS 7 2 E	31013	BERRIOZAR	31 02 986 07 005150374	31 02
07 31105111765	0111	ROJO MARTINEZ JUAN ANTONIO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00002746	AV SANCHO EL FUERTE 12 BAJ	31007	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 986 07 005150354	31 02
07 31104116087	0111	RESTREPO OSORIO LUZ MABELLY	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00021334	CL DOCTOR JOSE ALFONSO 3 1 B	31012	PAMPLONA/IRUÑA	31 02 986 07 005153360	31 02
07 31000899131	1211	MARQUINA SEVINE JUAN	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00022344	PZ ECCEBAZABAL 8 1 A	31600	BURLADA/BURLATA	31 02 986 07 005298557	31 02
07 200041507274	0521	MARTICORENA LASARTE ANGEL	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00020425	CL CASERIO ETXEBERRIA 0 SN	31866	IGOA	31 02 986 07 005299368	31 02

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011 PAMPLONA	948 0267312	948 0173154

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tudela, 13 de diciembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

RELACION QUE SE CITA (REMESA: 31 03 1 07 000022)

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 311020208704	0611	BAPTISTA PIRES JOAO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 06 00149136	PS SAN JULIAN 9 BJ	31500	TUDELA	31 02 351 07 005509028	31 03
07 311020208704	0611	BAPTISTA PIRES JOAO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 06 00149136	PS SAN JULIAN 9 BJ	31500	TUDELA	31 02 351 07 005509331	31 03
07 280814369554	0521	FLOREZ MENENDEZ MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00259685	CT ZARAGOZA, KM. 5 8 0	31380	CAPARROSO	31 03 218 07 004075160	31 03
07 311013942807	0611	CABRERA QUIZPE PATRICIA ESPERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00263729	GR VENECIA 20	31513	ARGUEDAS	31 03 218 07 004951718	31 03
07 310022768049	0721	RODRIGUEZ VALDEMOROS JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00263830	CL BARDENAS 67	31513	ARGUEDAS	31 03 218 07 004952519	31 03
07 281156173147	0611	HASSAD - ZITOUNI	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00264436	CL ALZANIA 16 4 IZD.	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 03 218 07 004955825	31 03
07 251012008260	0611	ALMEIDA RIBEIRO LUIS FILIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00265143	CL BARRIO MOLINO 20	31550	AZAGRA	31 03 218 07 004956330	31 03
07 310042586462	0611	PEJENAJTE ESCALADA SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00265547	AV NAVARRA 1 1 IZD.	31320	MILAGRO	31 03 218 07 004956633	31 03
07 311019725219	0611	EL ADEL - LAKBIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00265602	CL BERMEJO 4	31320	MILAGRO	31 03 218 07 004957037	31 03
07 311020014704	0611	EL ALAOUI - YOUSSEF	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00265602	CL LEON 30 2	31330	VILLAFRANCA	31 03 218 07 004957138	31 03
07 311021889329	0611	MORGADO PEREIRA CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00267062	CL CORTES DE NAVARRA 24	31550	AZAGRA	31 03 218 07 004957340	31 03
07 311021996736	0611	VALADAO GOMES JOAO SILVESTRE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00267163	CL BARRIO MOLINO 20	31550	AZAGRA	31 03 218 07 004957441	31 03
07 261010813730	0611	KITOUT - AZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00270496	CL NUEVA 25 2º	31261	ANDOSILLA	31 03 218 07 004958653	31 03
07 311021887309	0611	BRZOWOSKI - LUKASZ TEOFIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00270601	CL VIRGEN DE LA PEÑA 35	31510	FUSTIÑANA	31 03 218 07 004958855	31 03
07 311021228416	0611	BOUKABOUS - LAMKADEM	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00270702	CL PORTAL 12 BJ DCH	31515	CADREITA	31 03 218 07 004959556	31 03
07 310050845509	0611	MARTINEZ BELLON JOSE ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00277873	CL SAN GREGORIO 51	31550	RIBAFORADA	31 03 218 07 005325738	31 03
07 311013003826	0611	OROSCO LOJA CARLOS FRANCIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00278580	CL CLEMONS BURGETALE 14 2 DCH	31500	TUDELA	31 03 218 07 005326344	31 03
07 211018878857	0611	SENAME - MAHFOUD	REQUERIMIENTO DE BIENES</						

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
10 31103568746	0111	ASOC. VETERINARIOS LAS LABRADAS S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00283129	CL SAN ISIDRO 7	31511	CABANILLAS	31 03 218 07 005329172	31 03
10 31103179332	0111	FERNANDEZ VAZQUEZ JUANA MARIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 01 00038540	CL ARANAZ Y VIDES 3 BJ	31500	TUDELA	31 03 313 07 004796985	31 03
10 31100941893	0521	NOUI - RACHID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 02 00063223	AV SANTA ANA 27	31500	TUDELA	31 03 313 07 004797180	31 03
10 31004159644	0521	RUIZ MOTILVA ALBERTO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 03 00218046	CL PARLAMENTO NAVARRO 26 A	31550	RIBAFORADA	31 03 313 07 004798100	31 03
10 04102584337	0611	LAANAYA - SAID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 04 00119558	CL REAL 6 2 A	31513	ARGUEDAS	31 03 313 07 004798807	31 03
10 360075448135	0611	DA COSTA BARBOSA ALBERTO MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 04 00155732	CL VIRGEN DE LA CERCA 10	31521	ANDOSILLA	31 03 313 07 004799009	31 03
10 31102035439	0111	CASTILLO PACIFICO MIGUEL MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00057951	CL DABAN 2	31350	PERALTA	31 03 313 07 004799716	31 03
10 31101425250	0611	OROSCO BAUTISTA CRISTIAN ORLAND	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00022816	CL SOLANA ALTA 35	31350	PERALTA	31 03 313 07 004800827	31 03
10 081030472051	0611	DE LOS SANTOS PILO MIGUEL EZEQUIEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00025040	CL COMISON DEL PUENTE 4	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004801029	31 03
10 31100440831	0611	BENBOUALI - DAHOU	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00027666	CL PROCESION 1	31513	ARGUEDAS	31 03 313 07 004801139	31 03
10 311017421467	0611	TAOUFYO - ABDELWAHEB	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00076166	AV NAVARRA 102	31515	CADREITA	31 03 313 07 004801240	31 03
10 31101709850	0611	BOUHOUC - MOHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00364035	CL OBISPO PRECIADO 5	31515	CADREITA	31 03 313 07 004801570	31 03
10 311018958414	0611	OROZCO BAUTISTA WALTER VINICIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00381516	CL SOLANA ALTA 35	31350	PERALTA	31 03 313 07 004805372	31 03
10 31105044863	0111	EDIFICACIONES Y OBRA S MARINAL S.L.	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00464166	CL MONTECILLO 17	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 07 004806180	31 03
10 28106890808	0521	OJO - FRED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00473260	CL DOMINIANOS 17 2 D	31500	TUDELA	31 03 313 07 004806382	31 03
10 31104820854	1211	RUIZ GOMEZ MARIA GRACIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00475785	CL PRONCIAS 11	31592	CINTRUENIGO	31 03 313 07 004806483	31 03
10 501023954204	0611	NACIRI - MOHAND	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00005869	CL MERINDEDES 42 2 A	31590	CASTEJON	31 03 313 07 004807594	31 03
10 311019680557	0611	VIEIRA CARREIRA JONATHAN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00035777	CL EL FERRIAL 2	31380	CAPARROSO	31 03 313 07 004808305	31 03
10 301028750376	0611	HAMZAOUI - ABDELKADER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00041336	CL TUDELA 22	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004808064	31 03
10 3110103271894	0611	SASIG VELASCO LAURA ERLINDA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00044356	CL ALTA TEJEDORES 7	31350	PERALTA	31 03 313 07 004808608	31 03
10 041006019365	0611	ARBITAT - ABDELKARIM	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00086301	CL MAYOR 2 2 2	31370	FALCES	31 03 313 07 004809315	31 03
10 291069885971	0611	EL HOUSSAIN - AKACHA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00087917	CL LORENT 8	31261	ANDOSILLA	31 03 313 07 004809416	31 03
10 311016579486	0611	LAMNINI - HASSAN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00118027	CL LORENT 8	31261	ANDOSILLA	31 03 313 07 004810931	31 03
10 311016579486	0611	LAMNINI - HASSAN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00118027	CL LORENT 8	31261	ANDOSILLA	31 03 313 07 004810931	31 03
10 471016466862	0611	EL MACHOUHI - ABDELLAH	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00160665	CL APARTADO CORREOS 58 0	31350	PERALTA	31 03 313 07 004813513	31 03
10 311010631467	0521	QUIZPE INAGUAZO LENIN ALBERTO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00161271	CL SANTA GEMA 2 BJ	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 07 004813355	31 03
10 311015859969	0611	GAVILANEZ SULCA ALONSO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00197546	CL SAN JUAN 1	31350	PERALTA	31 03 313 07 004814870	31 03
10 311017395704	0611	LANDA YUGCHA HILDA MARIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00203812	CL ARAUQUI 2 1	31350	PERALTA	31 03 313 07 004815173	31 03
10 3110100778854	0521	HAMDOUNI - MOHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00230792	CL DEL HOSPITAL 5	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004819015	31 03
10 311016730141	0611	SOCOLA CELI MOLOUJ GIOVANI	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00232104	CL SAN JOSE 20 3 D	31592	CINTRUENIGO	31 03 313 07 004819217	31 03
10 311014125386	0611	TREMBITSKY - ROMAN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00232609	CL TIENDA 17 4	31350	PERALTA	31 03 313 07 004819318	31 03
10 311014125386	0611	TREMBITSKY - ROMAN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00232609	CL TIENDA 17 4	31350	PERALTA	31 03 313 07 004819318	31 03
10 041036807872	0611	LAMHAR - ABDELLAH	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00234932	CL PINA 20	31513	ARGUEDAS	31 03 313 07 004819621	31 03
10 31102095042	0611	ANTONIO DA NACIMIENTO FRANCISCO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00239174	CL VERDURA 3 BJ	31261	ANDOSILLA	31 03 313 07 004820227	31 03
10 311017793000	0611	JIMENEZ ECHEVERRIA ANGEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00240891	CL LUIS PEÑALBA 3	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004820229	31 03
10 311021805867	0611	MOHSSINE MOHSSINE RACHIDA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00240992	CL ESTELA 23	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004820330	31 03
10 310049457092	2300	ANTONIA PEREZ COVADON G	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00244632	PP IBAI DE 252 BJ	31192	MULTIVA BJMUT.	31 03 313 07 004820934	31 03
10 311019702684	0611	EL YOUSSEFI - JAMAL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00251605	CL ERAS BAJAS 11 2º DCH	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 07 004821237	31 03
10 311012674632	0111	GAVILANEZ OROZCO GINA LORENA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00251605	CL SAN JUAN 1 0	31350	PERALTA	31 03 313 07 004821843	31 03
10 310037140621	0521	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00247295	CL JUAN ANTONIO FERNANDEZ 7 2 D	31500	TUDELA	31 03 313 07 004822363	31 03
10 310022315654	0521	ANTON OCHOA JESUS MARIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 04 00686207	PA SAN ESTEBAN 12	31370	FALCES	31 03 313 07 004822668	31 03
10 310044933660	0521	CUARTERO PARDO JOSE MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 04 00694287	CL SANTA ANA 11 1 B	31540	BUÑUEL	31 03 313 07 004822969	31 03
10 311015012146	0611	AZZI - EL HAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 00 00077414	CL MIRALRIO 5	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004823777	31 03
10 301015012146	0611	AZZI - EL HAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 00 00077414	CL MIRALRIO 5	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004823777	31 03
10 311015450327	2300	ROCIO PEREZ HERNANDEZ Z	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 02 00080004	CL FERMILINA RIPALDA 11	31400	SANGÜESA/ZANGOZA	31 03 313 07 004825090	31 03
10 310048093837	0521	ALTUZARRA PARRA ALEJANDRINA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 03 00190764	CL DEL RIO 11	31350	PERALTA	31 03 313 07 004825801	31 03
10 201010867968	0521	RODRIGUEZ CARTAGENA SERGIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00113323	CL RAMON Y CAJAL 70	31261	ANDOSILLA	31 03 313 07 004828831	31 03
10 311037749546	0111	FLOREZ MENENDEZ MARIA CARMEN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00117060	CT ZARAGOZA, KM. 5 8 0	31380	CAPARROSO	31 03 313 07 004829033	31 03
10 311011636586	0611	MORENO ARANAZ JAVIER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00151315	CL CORTES DE NAVARRA 15	31515	CADREITA	31 03 313 07 004829235	31 03
10 311003350205	0611	BOUKABOUS - AHMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00023424	CL TUDELA 24 2 DCH	31310	CARCASTILLA	31 03 313 07 004829538	31 03
10 311014146972	0611	DJELOUAH - ALI	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00032641	TR PLAZA LOS FUEROS 10	31550	RIBAFORADA	31 03 313 07 004829740	31 03
10 311011525786	0611	BOUKABOUS - ABDELLAH	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00053938	CL MAYOR 1	31515	CADREITA	31 03 313 07 004830245	31 03
10 311014665051	0611	CHOUILLI - OSAMA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00075257	AV SANTA ANA 23 4 IZD	31500	TUDELA	31 03 313 07 004830548	31 03
10 311016206139	0611	KHOUZANI - AHMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00075358	CL OBISPO PRECIADO 5 BJ	31515	CADREITA	31 03 313 07 004830649	31 03
10 301029661368	0611	RAFI - MUSTHAFA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00112542	CL MIGUEL JAVIER URMENETA 37 1	31340	MARCILLA	31 03 313 07 004831057	31 03
10 311019023684	0611	GABARRE SANCHEZ MOISES	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00166500	CL MONTERA 2	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004832770	31 03
10 33103263661	0611	DAHMANE - MOHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00167207	CL TUDELA 22 BJ	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004832821	31 03
10 09002191473	0611	GAVILAN GARCIA FRANCISCO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00229548	CL SAN ISIDRO 56	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 07 004833881	31 03
10 310051705068	0611	GABARRE GARCIA FRANCISCA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00232982	CL MONTERA 5	31320	MILAGRO	31 03 313 07 004833982	31 03
10 220020298079	0521	GONZALEZ LORENZO RAFAEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00242076	PZ CONSTITUCION 1	31515	CADREITA	31 03 313 07 004834083	31 03
10 311017244948	0611	BENALI - ESSAHLI	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00252988	CL PABLO SARASATE 16	31510	FUSTIÑANA	31 03 313 07 004834184	31 03
10 311010813343	0611	BOUKABOUS - MOSTAPHA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00259254	CL OBISPO PRECIADO 5	31515	CADREITA	31 03 313 07 004834487	31 03
10 311019131242	0611	NASIRI - SAID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00274715	AV EL SALVADOR 110 3 D	31370	FALCES	31 03 313 07 004834790	31 03
10 310051139408	0521	PAZ PAZ MARTA ELENA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00275523	CL RAMON Y CAJAL 6	31511	CABANILLAS	31 03 313 07 004834891	31 03
10 301037536264	0611	SLIMANI - RACHID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00344534	CL RUIZ DE ALDA 16	31590	CASTEJON	31 03 313 07 004836006	31 03
10 31101982843	0611	ZMIR - MBARK	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00345544	CL MIGUEL INDURAIN 18	31515	CADREITA	31 03 313 07 004836107	31 03
10 311018709850	0611	BOUHOUC - MOHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00364035	CL OBISPO PRECIADO 5	31515	CADREITA	31 03 313 07 004836612	31 03
10 101007667861	0611	AOUSSAT - OMAR	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00393104	CL LA VERDURA 3	31261	ANDOSILLA	31 03 313 07 004836915	31 03
10 311017606676	0611	DAHANE - ABDELOUAHAB	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00443150	CL OBISPO PRECIADO 13 BJ	31515	CADREITA	31 03 313 07 004837723	31 03
10 311016635363	1221	STOYANOVA - DENKA DINEVA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00445646	CL CABALLEROS DE JERUSALEN 4	31511	CABANILLAS	31 03 313 07 004838228	31 03
10 31104820854	1211	RUIZ GOMEZ MARIA GRACIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00475785	CL CALERIAS 11	31592	CINTRUENIGO	31 03 313 07 004838831	31 03
10 311018534									

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 501023954204	0611	NACIRI - MOHAND	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMB. CUENTAS	31 03 07 00005869	CL MERINDEDES 42 2 A	31590	CASTEJON	31 03 350 07 005008163	31 03
10 31104664240	0111	MONTILLA LOPEZ DAVID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMB. CUENTAS	31 03 06 00452850	CL CERVANTES 11	31590	CASTEJON	31 03 350 07 005238539	31 03
07 261008105915	0611	AZZI - BELHAJ	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00176025	CL MAYOR 1	31370	FALCES	31 03 351 07 004712921	31 03
07 310020466826	0521	IRISARRI URZAINQUI JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 96 00077080	CL GRUPO INFANTA ELENA 36	31513	ARGUEDAS	31 03 351 07 004734038	31 03
07 311005130759	0611	FERREIRA ALVES JOSE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 98 00024594	CL PORTAL 12	31320	MILAGRO	31 03 351 07 004734341	31 03
10 31003980293	0111	CRISTOBAL LAZARO JOSE GREGORIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 91 00357635	NAVAS DE TOLOSA, 2	31320	MILAGRO	31 03 351 07 004751317	31 03
07 310027208629	0521	LOPEZ GIMENEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 97 00004056	PZ MAYOR 9 2 A	31530	CORTES	31 03 351 07 004751620	31 03
07 250048998140	0611	SAAD - ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 03 00118117	AV SANTA ANA 23 4	31500	TUDELA	31 03 351 07 004754347	31 03
07 251010200020	0611	BOUKABOUS - MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00082172	CL OBISPO 5	31515	CADREITA	31 03 351 07 004835684	31 03
07 311011793548	0611	MORENO ARANAZ JAVIER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 05 00151315	CL CORTES DE NAVARRA 15	31515	CADREITA	31 03 351 07 004840031	31 03
07 311018744812	0611	DOS ANJOS FANEGA JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00116178	CL VIRGEN DEL YUGO 22	31513	ARGUEDAS	31 03 351 07 004931068	31 03
07 310045978432	0611	CARRERAS DE LA TORRE M.C.	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00137501	CL BARDENAS REALES 7	31380	CAPARROSO	31 03 351 07 004964515	31 03
07 310047630967	0611	GABARRE SANCHEZ AVELINO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00186395	CL MONTERA 2	31320	MILAGRO	31 03 351 07 004965535	31 03
07 311016721148	0611	DE LOS SANTOS CORREA NELCIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00252887	CL MONTE Nº 15	31513	ARGUEDAS	31 03 351 07 004967747	31 03
07 281174686407	0611	CAMPOVERDE LUNA EDI ALCIVAR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00448103	PZ CONSTITUCION 20 2	31515	CADREITA	31 03 351 07 005024634	31 03
07 311016635363	1221	STOYANOVA - DENKA DINEVA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00454466	CL CABALLEROS DE JERUSALEN 4	31511	CABANILLAS	31 03 351 07 005025341	31 03
07 281068908008	0521	OJO - FRED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00473260	CL DORNANTES 17 2 D	31500	TUDELA	31 03 351 07 005026856	31 03
07 301036936267	0611	HASNAOUI - EL MOMOUNE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00028707	CL AV DEL SALVADOR	31592	CINTRUENIGO	31 03 351 07 005028169	31 03
07 311004827053	0611	HARAKI - HAKIM	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00101253	CL AV DEL SALVADOR 110 3	31370	FALCES	31 03 351 07 005370191	31 03
07 311019833737	0611	DIMITROVA VALKOVA SNEZHANA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00107620	CL FUEROS DE NAVARRA 43	31511	CABANILLAS	31 03 351 07 005166700	31 03
07 250048998191	0611	SAAD - ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 03 00118117	AV SANTA ANA 23 4	31500	TUDELA	31 03 351 07 005312705	31 03
07 121008996628	0611	AZOUZ - ABDULFADEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00026093	AV DIPUTACION 38	31550	RIBAFORADA	31 03 351 07 005319637	31 03
07 031013083813	0611	BAHADI - EL MOKHTAR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00078738	PZ DON JUSTO 1	31515	CADREITA	31 03 351 07 005318260	31 03
07 311015615348	0611	DA SILVA COLAÇO MARIA NATALIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00270516	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	31 03 351 07 005343320	31 03
07 310044335795	0521	ALBA ARELLANO LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 05 00033396	CL SAN ISIDRO 25	31510	FUSTIÑANA	31 03 351 07 005343623	31 03
07 081030478051	0611	DE LOS SANTOS PILO MIGUEL EZEQUIEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00025040	CL COMISON DEL PUENTE 4	31320	MILAGRO	31 03 351 07 005346148	31 03
07 311019053390	0611	JIMENEZ JIMENEZ CRISTOFER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00096778	CL SAN ANDRES, S/N 0	31313	MURILLO EL FRUTO	31 03 351 07 005356959	31 03
07 311000299553	0611	DE LOS SANTOS MECHO CARLOS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00106579	CL SAN BABIL 28	31320	MILAGRO	31 03 351 07 005360696	31 03
07 430049543122	0611	TRULLOLS SOLANES ANDREU	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00110724	CR MENDAVIA LODOSA, 6.5 0	31587	MENDAVIA	31 03 351 07 005364336	31 03
07 500067794428	0521	NUÑEZ GINESTAR FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 02 96 00198348	CL AMISTAD 24	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 07 005369487	31 03
07 311002635637	0611	KERCHIT - SID ALI	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00008605	CL CORTADORES 9 2 IZD	31500	TUDELA	31 03 351 07 005370194	31 03
07 301015012146	0611	AZZI - EL HAJ	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 00 00077414	CL MIRALRIO 5	31320	MILAGRO	31 03 351 07 005370703	31 03
07 031030642660	0611	KHODJA - MADJID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 00 00092363	CL FERNANDEZ PORTOLES 42 1 C	31500	TUDELA	31 03 351 07 005371006	31 03
07 301026843924	0611	EL IDRISI - NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00106074	CL ISIDRO 45	31560	AZAGRA	31 03 351 07 005411220	31 03
07 311016795213	0611	ZEROLI - RACHID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00108906	CL BARCA 95	31560	AZAGRA	31 03 351 07 005411624	31 03
07 481029629746	0611	MACHADO FERNANDEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00141844	CL CAMINO BOCAL 12	31512	FONTELLAS	31 03 351 07 005414553	31 03
07 311017115616	0611	ANTUNES FRANCISCO MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00145480	CL LARGA 36	31515	CADREITA	31 03 351 07 005416753	31 03
07 261008858269	0611	DOS SANTOS BARRELAS R.M.	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00218333	CL GRANJA IMAZ 0	31587	MENDAVIA	31 03 351 07 005418900	31 03
07 310043726820	0611	MARTINEZ ARMINGOL ANA GLORIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00232881	CL FERNANDEZ PORTOLES 8 4 D	31500	TUDELA	31 03 351 07 005419203	31 03
07 261011204962	0611	KERZAZI - MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00442544	CL CONSTITUCION 6	31360	FUNES	31 03 351 07 005422233	31 03
07 311021176882	0611	EL IDRISI - ABELAZIZ	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00058414	AV DIPUTACION 6	31560	AZAGRA	31 03 351 07 005425263	31 03
07 311015840064	0611	PERALVO - MARCO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00308966	CL CORROS III 4 1 C	31500	TUDELA	31 03 351 07 005460528	31 03
07 311017817349	0611	BOUTALEB - OMAR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00408895	CL LEON 14	31330	VILLAFRANCA	31 03 351 07 005461538	31 03
10 311050929599	1211	GARCIA GONZALEZ ARSENIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00044687	AV ZARAGOZA 47 1 7 G	31500	TUDELA	31 03 351 07 005469521	31 03
07 261011176569	0611	EL HARCHI - ALI	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00105495	CL RAMON Y CAJAL 1 1	31590	CASTEJON	31 03 351 07 005470935	31 03
10 31105276653	0111	VEGA FLORES RICHARD HUMBERT	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 31 07 00017088	CL LOS ALMENDROS 22 3 B	31515	CADREITA	31 03 855 07 004704231	31 03
10 31103898142	0111	MASROUR - SAID	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 31 07 00019920	PZ DE LOS FUEROS 5	31360	FUNES	31 03 986 07 005478514	31 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
31 03	CL MANRESA	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652

E0719354

Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edictos de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Dirección Provincial de Albacete

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021010573246	JEGANI --- ABDELMALIK	CL CARMELO BAQUERO J	31500	TUDELA	03	02 2007 012979830	0307 0307	91,87
0611	07 021014414850	BELFATMI --- NOUREDDINE	CT ALFARO 20	31500	TUDELA	03	02 2007 013503125	0407 0407	21,43

Albacete, 27 de diciembre de 2007.-Subdirector Provincial, Julio R Grafulla Cabau.

Dirección Provincial de Cáceres

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521	07 281082242373	CLEMENTE CABALLERO CANDI	PZ CONSTITUCION 8	31500	TUDELA	03	10 2007 016138876	0507 0507	254,81
------	-----------------	--------------------------	-------------------	-------	--------	----	-------------------	-----------	--------

Cáceres, 2 de enero de 2008.-Jefe de Sección, José María García García.

Dirección Provincial de Ciudad Real

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 131015688602	LEMA PLASENCIA ANGEL MAR	CL ANGEL DABAN 8	31350	PERALTA	03	13 2007 013790673	0407 0407	91,87
------	-----------------	--------------------------	------------------	-------	---------	----	-------------------	-----------	-------

Ciudad Real, 27 de diciembre de 2007.-Jefe de Sección, Angel García Bermejo.

Dirección Provincial de Huelva

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 211005042213	DOS REIS FLORES JOAO CAR	CL FERMIN SANZ ORREO	31560	AZAGRA	03	21 2007 021134766	0407 0407	61,25
0611	07 211032283651	EL HAMDAROU --- KADDOUR	CL SAN ISIDRO 26	31590	CASTEJON	03	21 2007 020899441	0407 0407	91,87
0611	07 251011127075	KHARBOUCH --- ABDELKADER	CL RAMON Y CAJAL 1	31590	CASTEJON	03	21 2007 021597336	0407 0407	91,87

Huelva, 27 de diciembre de 2007.-Jefe de Sección, Francisco Pérez Moreno.

Dirección Provincial de Lleida

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 080414933690	PLAZA FARRERO JOSEP MARI	CT CARRETERA BARBARI	31243	ARRONIZ	03	25 2007 013855664	0407 0407	91,87
0611	07 311005082461	AZZI --- AHMED	CL MERCADO VIEJO 5	31500	TUDELA	03	25 2007 013877791	0407 0407	91,87

Lleida, 27 de diciembre de 2007.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

Dirección Provincial de La Rioja

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111	10 26102013926	ASOCIACION EDAD DORADA-M	PP GARCIA DE NAJERA	31008	PAMPLONA IRU	03	26 2006 014856540	0806 0806	9.838,42
0111	10 26102013926	ASOCIACION EDAD DORADA-M	PP GARCIA DE NAJERA	31008	PAMPLONA IRU	03	26 2006 015256462	0906 0906	10.233,40
0111	10 26102013926	ASOCIACION EDAD DORADA-M	PP GARCIA DE NAJERA	31008	PAMPLONA IRU	03	26 2007 010065123	1006 1006	9.703,40

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521	07 300087739175	VALERO HIDALGO ALFONSO	CL PELAYO SOLA 9	31570	SAN ADRIAN	03	26 2007 015654545	0507 0507	286,55
------	-----------------	------------------------	------------------	-------	------------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 251008821610	BAYDI --- EL HASSANE	CL PORTALES 24	31260	LERIN	03	26 2007 012957945	0407 0407	91,87
0611	07 261010370156	LARANJEIRA E CASTRO CARL	AV CELSO MUERZA 13	31570	SAN ADRIAN	03	26 2007 012978254	0407 0407	91,87
0611	07 261010603057	COSTA MIRASSOL DELFIM MA	AV CELSO MUERZA 13	31570	SAN ADRIAN	03	26 2007 012978961	0407 0407	91,87
0611	07 261011834149	TABOSA FERREIRA VICTOR J	CL SAN JOSE 63	31590	CASTEJON	03	26 2007 012982803	0407 0407	91,87
0611	07 261011989551	ALMENDRA LOPES NEVES JOS	AV CELSO MUERZA 13	31570	SAN ADRIAN	03	26 2007 012983106	0407 0407	91,87
0611	07 261012163040	DO NASCIMENTO ANTUNES JO	CL RAMON Y CAJAL 90	31261	ANDOSILLA	03	26 2007 012984924	0407 0407	91,87
0611	07 301036959307	DJILALI --- AOUED	CL REINA SOFIA 1	31589	SARTAGUDA	03	26 2007 012990580	0407 0407	91,87

Logroño, 4 de enero de 2008.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.Purificación Varona García.

Dirección Provincial de Tarragona

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521	07 310013088257	MARTIN GARCIA JOSE MARIA	CT LABIANO S/N	31192	MUTILVA ALTA	03	43 2007 022183045	0507 0507	289,44
------	-----------------	--------------------------	----------------	-------	--------------	----	-------------------	-----------	--------

Tarragona, 4 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

Dirección Provincial de Valencia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 461079008135	KASSI --- BOUMEDIENE	CL CAMINO-CARITAT 11	31500	TUDELA	03	46 2007 033084032	0407 0407	15,31
------	-----------------	----------------------	----------------------	-------	--------	----	-------------------	-----------	-------

Valencia, 27 de diciembre de 2007.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

**Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Navarra**

**Cédula de notificación
Resolución actas de infracción**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en domicilio conocido, se notifican por este medio a los sujetos responsables que a continuación se relacionan las resoluciones dictadas en esta Inspección en relación con el acta de Seguridad Social, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Vista el acta de infracción número I312007000320437, instruida por la Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, levantada en fecha 13 de agosto de 2007 a la empresa "Guaicha Castro, Sergio Ceverino" con domicilio en calle Olite, 14 - 3.º de Pamplona, ... Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros).

Recurso: cabe interponer recurso Alzada ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, computándose desde el día siguiente al de su publicación. De no interponerse, el abono de su importe deberá ser realizado hasta el último día hábil del mes siguiente al de la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. "Boletín Oficial del Estado" 25 de junio de 2004). Asimismo se le advierte que, en defecto de pago en dicho plazo se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del consiguiente recargo del 20 por ciento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que lleguen dichas resoluciones a conocimiento de los interesados, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 14 de diciembre de 2007.-El Director Territorial Jefe de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

E0719607

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por
desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Pamplona, 7 de diciembre de 2007.-El Subdirector de Prestaciones, p.o., Alejandro Lara Piñero.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
AGUILON LEON, ANGEL LUIS	16021678	0700000509	268,38	3%	276,43	01/03/2007 09/03/2007	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
				5%	281,80		
				10%	295,22		
				20%	322,06		
BELAMQUADEM, FATNA	5208754	0700000522	252,93	3%	260,52	12/03/2007 30/03/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
				5%	265,58		
				10%	278,22		
				20%	303,52		
DELGADO NISO, ISABEL	72675518	0700000847	31,03	3%	31,96	27/08/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	32,58		
				10%	34,13		
				20%	37,24		
DIAZ CORREA, DULIANA	73120648	0700000619	372,74	3%	383,92	03/01/2007 30/01/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
				5%	391,38		
				10%	410,01		
				20%	447,29		
FIGUEROA RODRIGUEZ, ROGELIO	5470566	0700000523	557,89	3%	574,63	07/02/2007 28/02/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
				5%	585,78		
				10%	613,68		
				20%	669,47		
INCERA LOPEZ, MARIA ISABEL	5337046	0700000380	204,42	3%	210,55	15/11/2006 30/11/2006	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
				5%	214,64		
				10%	224,86		
				20%	245,30		
MARTIN MULIERI, LEONARDO	4709116	0700000396	623,69	3%	642,40	08/09/2006 30/09/2006	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
				5%	654,87		
				10%	686,06		
				20%	748,43		

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
MATIAS DOS SANTOS, DAVID	76728070	0700000846	64,17	3% 5% 10% 20%	66,10 67,38 70,59 77,00	29/08/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORA VALLEJO, AIDA NANCY	6352915	0700000399	347,96	3% 5% 10% 20%	358,40 365,36 382,76 417,55	18/01/2007 30/01/2007	BAJA CAUTELAR POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1.ª
NAVARRO GONZALEZ, ANDER	72704834	0700000109	5.123,50	3% 5% 10% 20%	5.277,21 5.379,68 5.635,85 6.148,20	10/02/2006 30/07/2006	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PEREIRA GONCALVES, VICTOR OSVALDO	5838780	0700000825	118,53	3% 5% 10% 20%	122,09 124,46 130,38 142,24	27/04/2007 30/04/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
RUMENOV MIHAYLOV, EMIL	6352533	0700000627	231,64	3% 5% 10% 20%	238,59 243,22 254,80 277,97	23/02/2007 28/02/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
SABER HIZI, LAILA	2698722	0700000760	131,49	3% 5% 10% 20%	135,43 138,06 144,64 157,79	25/06/2007 30/06/2007	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
SAMANIEGO LEMA, ENRY MORIS	6352939	0700000400	206,69	3% 5% 10% 20%	212,89 217,02 227,36 248,03	24/11/2006 30/11/2006	BAJA CAUTELAR POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1.ª
SAMPERE SANZ, JOSEP	34756359	0700000353	316,31	3% 5% 10% 20%	325,80 332,13 347,94 379,57	20/02/2007 28/02/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA

E0719546

Boletín Oficial de Navarra, Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948 20 38 00 y Fax: 948 20 38 20. bon@navarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Edición, Suscripciones y Venta:** Boletín Oficial de Navarra. Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono 948 20 38 00. Fax 948 20 38 20. Correo electrónico: bon@navarra.es. **Imprime:** ONA Industria Gráfica, S.A. (Pamplona). **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes. **Suscripción:** Anual o semestral (sólo períodos naturales): 120 euros año. **Venta:** 0,90 euros, ejemplar suelto (1,80 euros de más de un mes, sujeto a disponibilidad). **Tasas por publicación** (Art. 35 de la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos)

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

www.navarra.es

